



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS068-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Beatriz - - Rosa ANGELINI (DNI.Nº 14334743), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de abril de 2024, hasta tanto inicie los - - trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, - -*
- RCS069-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Aceptar la donación por parte de la Empresa Schweitzer - - Engineering Laboratories, Inc, de los bienes de capital que se detallan en - - ficha de donación, obrante a fojas 1 del citado Expediente.*
- RCS070-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora María del - - Carmen NOVO (DNI.Nº 16731639), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación - - Exclusiva, ello a partir del 24 de marzo de 2024, hasta tanto inicie los trámites - - jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS071-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Extender la vigencia del Plan Estratégico Institucional - - para el período 2017-2023, aprobado por Resolución del Consejo - - Superior N° 517/2017 para el año 2024.*
- RR150-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-Categoría -3 - - en el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Facultad de Agronomía - - y Veterinaria esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de - - la presente.*
- RR151-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Ana Clara SANGRONI (DNI - - Nº: 32680039), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 29 de febrero de - - 2024, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha - - contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir - - del 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024.*
- RR152-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Designar a los agentes María Silvina VIGLIONE (D.N.I. N° - - 20194871) y Néstor Javier LUCERO (D.N.I. N° 20526599) como Coordinadores - - Responsables, para cumplir tales funciones en la FM 97.7 Radio - - Universidad Nacional de Río Cuarto dependiente*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR153-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *de la Secretaría General - - de esta Universidad Nacional. Otorgar y autorizar la liquidación y pago de UN (1) subsidio por - - la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) a favor de la - - Profesora Magister Andrea del Valle RIVAROLA (DNI N°: 24747092), docente de - - la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR154-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Antonella FRANKEL - - (DNI N° : 35953961), mediante Contrato de Obras, a partir del 01 de marzo - - y hasta el 31 de julio de 2024, para cumplir funciones en la Dirección - - de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de - - la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional*
- RR155-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *ar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por - - Resolución Rectoral N° 1019/23 y proceder oportunamente al archivo de las - - presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de - - la presente.*
- RR156-2024-ROVERA-T (27/03/24) -** *Autorizar a la agente contratada Lucía PONCE DUCRANO, D.N.I. N° - - 37490173, realice sus actividades contractuales para con esta Universidad, de - - manera forma remota, registrando su ingreso y egreso en el modo referido en los - - considerandos, mientras realice su formación doctoral en la Universidad de - - Huelva.*
- RCS0077-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor Fernando Aldo LAGRAVE (DNI.N° 12144259).*
- RCS072-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Aprobar la realización de las intervenciones detalladas en el Acta de - - la Comisión de Ad - Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, con las - - indicaciones consignadas en la misma, la cual obra como Anexo -I- de la presente - - resoluTción.*
- RCS073-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Designar a las Profesoras: María Soledad GOMEZ (DNI.N° 28472374) y - - Romina de Lourdes NUÑEZ OZAN (DNI.N° 27784091), ambas pertenecientes a la - - Facultad de Ciencias Humanas, como representantes Titular y Suplente - - respectivamente, en representación del Consejo Superior ante el Consejo Directivo - - de ASPURC, ello por el Claustro Docente.*
- RCS074-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Aceptar la donación efectuada a esta Universidad Nacional, de - - los*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- bienes de capital que se detallan a fojas 2/12, donde consta el detalle -
- con la descripción de cada bien*
- RCS075-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Llamar a Asamblea Universitaria de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto para el día 30 de abril del corriente año, a - - las 14:00hs, en lugar a confirmar, para tratar el siguiente tema: - - efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el - - contexto actual y sus proyecciones.*
- RCS076-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Llamar a Asamblea Universitaria de la Universidad - - Nacional de Río Cuarto para el día 30 de abril del corriente año, a - - las 14:00hs, en lugar a confirmar, para tratar el siguiente tema: - - efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el - - contexto actual y sus proyecciones.*
- RCS078-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por la Profesora Marisa - - Alejandra MOYANO (DNI.Nº 16830851), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de abril de 2024, hasta tanto inicie los - - trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*
- RCS079-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Autorizar el pedido de excepcionalidad a lo establecido por - - Resolución C.S.Nº 443/16, Anexo -1- artículo 5: Licencias extraordinarias, - - ítem II: sin goce de haberes, inciso c) Por razones de estudio, y otorgar - - al Doctor Bruno ROCCIA (DNI.Nº 27933646) una prórroga a partir del 01 de - - febrero del corriente año y por el término de Un (1) año a la licencia sin - - goce de haberes.*
- RCS080-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Aprobar el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional - - de Río Cuarto, el que obra como Anexo 1 de la presente.*
- RR0157-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Alberto Alejandro LEDESMA (DNI N o : 29181312), mediante contrato de Servicios Personales, por los periodos comprendidos entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.*
- RR158-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Reconocer la realización del "Ciclo de Conciertos Didácticos - - 2023", el que, organizado por el Departamento de Arte y Cultura de la - - Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.*
- RR159-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional, Especial - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a - - continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, por las - - tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante - - el mes de febrero de 2024:*
- RR160-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos - - y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de - - Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR161-2024-ROVERA-T (03/04/24) -** *Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río - - Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Banco de - - la Nación Argentina.*
- RR0169-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Gerónimo TERRANEO (DNI N°: - - 40503636), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00).*
- RR162-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Disponer la baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, de los libros - - faltantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, cuya responsable patrimonial - - es la Profesora Elisa CADARIO (DNI N°: 16530194), ello por los motivos indicados en los - - párrafos precedentes.*
- RR163-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el - - reintegro de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133.439,59), al Ministerio de Educación de la Nación, Tesorería General de la Nación.*
- RR164-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: - - 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el - - monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de honorarios,*
- RR165-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a - - la Carrera de Técnico de Laboratorio a favor de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- la Profesional Elisa CUEVAS - (DNI N° : 39822073), egresada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR166-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a - la Carrera de Técnico de Laboratorio a favor de la Profesional Elisa CUEVAS - (DNI N° : 39822073), egresada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - - Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.*
- RR167-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: - - 35607019), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el - - monto mensual de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) en concepto de honorarios, - - para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la - - Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02).*
- RR168-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de - - Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -1-- de la - - presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, ello - - por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a - - lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta - - Universidad Nacional.*
- RR170-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Silvia Vanesa TORRES (DNI - - N°: 30312995), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre - - al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en Área de - - Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión - - y Desarrollo de esta Universidad Nacional*
- RR171-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Juan Roberto DURAN (DNI N° : - - 29787532) y Juan Eduardo DURAN (DNI N° : 44974405), mediante contrato de Obras, - - desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar la referida - - contratación desde el 01 de abril y el 31 de julio de 2024, en la Secretaría - - de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR172-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Reconocer la contratación de la Señora Arquitecta Cecilia BORGNA (DNI N° 32739178), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 al 30 de abril de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional.
- RR173-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril al 31 de julio de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.
- RR174-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Reconocer la contratación del Señor Demián Gabriel ROMERO (DNI N°: 30766504), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en Área de Vinculación Tecnológica.
- RR175-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Reconocer la contratación del Señor Alejandro Pablo ROSA (DNI N°: 24719010), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en Área de Vinculación Tecnológica.
- RR176-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Acentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Área de Servicios de Alimentaciones.
- RR177-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2024.
- RR178-2024-ROVERA-T (04/04/24) -** Otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan el Anexo -I- de la presente, en los cargos y por los periodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Ciencias Económicas.
- RCS0084-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 01 de



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente.*
- RCS081-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Otorgar el Aval Institucional, a las actividades que se - - llevarán a cabo a nivel nacional los días 6 y 7 de abril de 2024, en el - - marco del "Festival Federal de Ciencia".*
- RCS082-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Ratificar la Resolución N° 032/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por - - la cual se aprobó la incorporación de la asignatura ENFERMEDADES ZOONOTICAS - - Y EMERGENTES (Cód. 4350) perteneciente al Plan de Estudio de Medicina - - Veterinaria.*
- RCS083-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Ratificar la Resolución N° 037/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.*
- RCS085-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Modificar el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo - - Superior 2024, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 034/2024, del - - siguiente modo: dejar sin efecto las sesiones establecidas para el 09 y 23 - - de abril de 2024, y establecer como fecha de sesión el 16 de abril de 2024.*
- RCS086-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL - - DE RIO CUARTO y la empresa AGROTECNOLOGIA SALA S.A., cuyo Proyecto obra - - como Anexo -I- de la presente.*
- RCS087-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Designar a la Ingeniera Forestal Mgter. Marcela Alejandra - - DEMAESTRI (DNI.N°16370523) como Profesora Consulta en el Departamento de - - Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional.*
- RCS088-2024-ROVERA-T (05/04/24) -** *Designar a la Profesora Carina Elizabeth MPGNOLI (DNI N° - - 21913622), como Vicedirectora del Instituto de Investigación en Micología y - - Micotoxicología (IMICO tflIRC CONICET).*
- RCS0089-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Designar al Med. Vet. José GIRAUDO (DNI.N° 11099451) como Profesor Emérito en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.*
- RCS0090-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la Resolución C.S.N° 333/23, Comisiones Permanentes, a las personas: DANDREA, LEVIS Y PRIOU BORLA.*
- RCS0091-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Aprobar la donación del equipamiento detallado en la ficha de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- donación a fojas 84, bajo la responsabilidad patrimonial del Prof. Gustavo RODRIGUEZ (DNI.N° 23436057), docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*
- RCS0092-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Ratificar la Resolución C.D.N° 030/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.*
- RCS0093-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Ratificar la Resolución N° 031/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por - - la cual se aprobó la incorporación de la asignatura "EL ALIMENTO CONO VEHICULO - - DE LA ENFERMEDAD (Cód. 4351) perteneciente al Plan de Estudio de Medicina - - Veterinaria.*
- RCS0094-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Aprobar la creación y apertura de la Primera Cohorte de - - la "Diplomatura Superior en Inteligencia Artificial", de la Facultad - - de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de esta - - Universidad Nacional.*
- RCS0095-2024-ROVERA-T (08/04/24) -** *Aprobar la creación y apertura de la Primera Cohorte de la - - "Diplomatura Superior en Tópicos de Ciencias de Datos", de la - - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0179-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Autorizar el suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Andres CASARI (DNI N °28579631), quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en la Facultad de Ciencias Exactas. - -*
- RR0180-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer la contratación del Ingeniero Juan Haría ROSSONE (DNI N° : - - 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de - - 2024,y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril y hasta - - el 31 de julio del corriente año, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios - - (Código 7-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0181-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor de distintos alumnos de - - esta Casa de Estudios, cuyo detalle obra como Anexo -1- de la presente, por - - los montos que en cada caso se indica, desde el 01 al 29 de febrero de 2024; - - y en lo sucesivo, autorizar renovaciones*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- automáticas de dicha beca por los - - periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de marzo de - - 2024 hasta el 31 de julio del mismo año.*
- RR0182-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer el pago de Una (1) Beca a favor de las alumnas que - - se detallan en el Anexo -1- de la presente, ello desde el 01 al 31 de marzo - - del corriente año, y asimismo autorizar dicho pago a partir del 01 de abril - - y hasta el 31 de mayo de 2024.*
- RR0183-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer la contratación del Sr. Guillermo SOSA (DNI.Nº 33359522) mediante contrato de Servicios Personales desde el 01 al 31 de marzo de 2024, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación de la Secretaria de Bienestar.*
- RR0184-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Nicolás Maximiliano RIGOTTI (DNI N° 30985137), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00), en concepto de honorarios.*
- RR0185-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Lucrecia Soledad FANSINI - - (DNI N°: 39422224), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 - - de marzo de 2024, por el monto total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) .*
- RR0186-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Autorizar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de - - los proyectos de la "4ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a - - Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2023, según se detalla en el Anexo - I -.*
- RR0187-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Disponer la baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, de los - - libros faltantes que se detallan en el Anexo -1- de la presente, cuya responsable - - patrimonial es la Profesora Susana Silvia ROCHA (DNI N° 17244112), ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes.*
- RR0188-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Dar por concluida la Investigación Sumaría ordenada por Resolución - - Rectoral N° 080/24 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, - - ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.*
- RR0189-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Reconocer y aprobar la realización durante el año 2023 - - de los*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- talleres y charlas que se detallan en los Anexos -I-, -II-, - - - III-, -IV- y -y- del presente acto resolutivo, ello a pedido de la - - Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0190-2024-ROVERA-T (09/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la alumna Haría Pía ZABALA (DNI N° : - - 39422500) a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 1231/23, desde el - - 01 de marzo de 2024.*
- RR0191-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A-Categoría -4- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.*
- RR0192-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, - - para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG-Categoría -7- en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de - - la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad - - Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a - - 21:00 horas, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente. - -*
- RR0193-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el - - Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de - - Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria - - semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del - - Anexo -1- de la presente. - -*
- RR0194-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Autorizar a la Secretaría Económica de esta Universidad a efectuar el cobro a través del descuento de haberes, mediante el Código 945 - "DEVOLUCION APOYO ECONOMICO - CARRERA DE POSGRADO" a fin de proceder al descuento del monto detallado - - a continuación: GARCIA Gabriela.*
- RR0195-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Designar a los docentes Marta Susana DARDANELLI (DNI N° 21404322) y - - Federico Daniel MORLA (DNI N° 27759643), como*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Representantes Titular y Suplente, - - respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la RED CIENTIFICO - TECNOLOGICA - DEL MANI ARGENTINO,*
- RR0196-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Aprobar los proyectos sin financiación, "Nuevos" y - - "Consolidados", los cuales obran como Anexo -I- y -II-, - - respectivamente, de la presente resolución, ello en el marco de la - - "4ta. convocatoria a Proyectos de Extensión y ira. Convocatoria a - - Iniciativas Estudiantiles de Extensión", aprobada por Resolución C. S. - - Nº 315/23-*
- RR0197-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Autorizar la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ (DNI - - Nº : 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al - - 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo - - en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-*
- RR0198-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la carrera COMUNICACIÓN SOCIAL a favor de la Profesional - - Rita Magali ROJO (DNI Nº 30538227), egresada de la Facultad de Ciencias - - Humanas de esta Universidad Nacional.*
- RR0199-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Ordenar Sumario Administrativo a la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL - - (DNI.Nº 21562200), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional,*
- RR0200-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Yesica Melisa - - CIARMATORI (DNI Nº: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, - - desde el 14 de febrero al 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar la - - referida contratación, a partir del 01 de abril del corriente año y hasta el - - 14 de agosto de 2024.*
- RR0201-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a - - ejecutar el reintegro de la suma de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA - - Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.461,63), al Ministerio de Capital - - Humano, Tesorería General de la Nación.*
- RR0202-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora - - Patricia FALAPPA (DNI Nº 16529914), quien cumple tareas en la*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Facultad de - - Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, revistiendo un - - cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -4-, a partir del 01 de abril de 2024.*
- RR0203-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Cristian - - Daniel SANTOS (DNI N° 25698881), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría - - - 5-, que desempeña en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) - - dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0204-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a - - favor de las Agentes Nodocentes elle se mencionan a continuación, en los caraos - - y por los períodos que en cada caso se indica, en la Dirección General de - - Entradas, Despacho y Archivo (Código 8-06) dependiente de la Secretaría General - - de esta Universidad Nacional.*
- RR0205-2024-ROVERA-T (11/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Técnica en Laboratorio Ornella BERGAMIN (DNI - - N°: 40203971), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero y hasta - - el 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril - - y hasta el 31 de julio de 2024 en el Departamento de Microbiología e Inmunología.*
- RR0206-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Autorizar el dictado de los Talleres, los cuales obran como - - Anexo -1-- de la presente, que se desarrollaran, durante el ciclo lectivo - - 2024, en el marco del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAN) - - dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0207-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada, presentada por la Profesora - - Florencia PAGANO (DNI N° 14334837), quien se desempeña como docente en el Jardín - - de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría - - de Bienestar de esta Universidad Nacional, hasta tanto inicie los trámites - - jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -MISES-*
- RR0208-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Autorizar la realización de la Jornada "Soberanía comunicacional y. - - derecho a la información", la cual se llevará a cabo el día 18 de abril de 2024, en el - - horario de 15:00 a 19:30, ello por los motivos*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- indicados en los considerandos de la - - presente y conforme a lo solicitado por el Observatorio de Derechos Humanos de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0209-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Dianela Corma TENREYRO TIRANTI - - (DNI N° : 32071033), mediante contrato de Servicios Personales, en el DepartamentO. de - - Seguridad y Control (Código: 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación - - Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0210-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Designar como Becarias de Nivel Inicial a las Señoritas Mariana Lucia - - CORREA (DNI No : 33567749), María Luz ROVATTA (DNI N° : 41441372) y Nuria Alejandra - - VELIZ (DNI N° : 41490436), ello a partir del 01 de abril de 2024 y por un máximo de - - TRES (3) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS - - CUARENTA Y CINCO (\$ 513.545,00), para cada una, imputándose tales erogaciones con - - cargo al FONCyT.*
- RR0211-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Reconocer la contratación del Técnico Joe]. Ignacio DEGIOVANNI - - (DNI N° : 36680720), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de - - febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratacion - - a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año, en la - - Dirección de Salud .*
- RR0212-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora Carina Soledad RORO (DNI - - N°: 36445045), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero - - al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir - - del 01 de abril al 31 de mayo del corriente año, en la Dirección de Salud.*
- RR0213-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Desafectar de los alcances del artículo 2 ° de la Resolución - - Rectoral N° 1100/23, mediante el cual se designó a los miembros del Jurado - - Evaluador, encargado de entender en la Convocatoria para participar del - - Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", en el marco de las - - actividades para celebrar los 40 años de democracia y el Ciclo de Arte - - Entre Libros 2023, a la Señora Stelia Maris CUPELLINO.*
- RR0214-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *- Designar como Visitante de esta Universidad Nacional al Profesor Alberto - - Enrique VITORIA (DNI N° : 4255245), ello con efecto al*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- 01 de marzo y hasta el 30 de - - noviembre de 2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y - - conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de - - Estudios.*
- RR0215-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** - - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la carrera Profesorado de Enseñanza Especial en - - Deficientes Mentales a favor de la Sra. Andrea Lorena CERUTI (DNI N° - - 23894950), egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad - - Nacional.
- RR0216-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Reconocer el pago de Una (1) Beca de Ayuda Económica, a favor - - de la estudiante Jorgelina BUSSO (DNI N.º: 43674439), desde el 01 al 31 de - - marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido pago a partir del 01 de - - abril y hasta el 30 de noviembre del corriente año.
- RR0217-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, a favor - - de la Señora Carolina LUQUEZ (DNI N° 24398405), egresada de la Facultad de - - Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.
- RR0218-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** - - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el - - otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, - - correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la Médica - - Veterinaria María Gabriela ROMAN GARCIA (DNI N ° 33935336), egresada de la - - Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.
- RR0219-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Reconocer la contratación de la Profesora Nathalie Denise PBEVALO (DNI - - N°: 35472055), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 08 de marzo al 07 - - de abril de 2024, o hasta la reincorporación de la maestra Rornina Celeste BUFALI, lo - - que fuere anterior, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peflaloza (Código 11-08) - - dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.
- RR0220-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Autorizar la contratación de la Profesora Rosa Irene CATTANA - -



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- (DNI. N°: 12762389), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 - - de abril y hasta el 31 de julio de 2024, para cumplir funciones de - - Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad - - Nacional dependiente del Rectorado.
- RR0221-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y - - Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Servicio Alimentario - - - Comedor Universitario- dependiente de la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 - - horas, en horario de 12:00 a 19:00 horas.
- RR0222-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de diciembre de 2023 y enero - - de 2024, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles - - emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 3/7 del - - Expediente N° 144422.
- RR0223-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo - - No Banif icable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas sefialadas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de marzo de 2024:
- RR0224-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la - - cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -bdPSG- Categoría -4- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -1- de la presente.
- RR0225-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** Autorizar la contratación del Señor Rodrigo Leandro ALIJA (DNI N°: - - 27424149), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril de 2024 - - al 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante - - definitivo en Agrupamiento -TP-



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – N°: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0226-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Categoría -6-, lo que fuere anterior, en la Facultad - - de Ciencias Económicas.*
Autorizar la contratación de la Médica Especialista en Medicina del - - Trabajo Lucía CACERES (DNI N°: 25377979), mediante contrato de Servicios - - Personales, en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) dependiente de la - - Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional.
- RR0227-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente Señora - - Susana CHAVEZ (DNI N° 16051016), quien cumple tareas en la Secretaria de - - Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 0-009) de esta Universidad - - Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, a partir - - del 01 de abril de 2024.*
- RR0228-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Autorizar la contratación de la Agente María Valentina AVILA (DNI.N ° - - 32933052), mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación - - Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar - - de esta Universidad Nacional, en el cargo equivalente a Agrupamiento Administrativo, - - Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que - - correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de abril y - - hasta el 31 de agosto de 2024.*
- RR0229-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI - - N°39175248), mediante contrato de Servicios Personales, con efecto al 01 de marzo del - - año 2024 y hasta el 31 de agosto del mismo año, o hasta la reincorporación de la - - maestra Lucila MARTINEZ, quien se encuentra haciendo uso de licencia médica por - - maternidad, lo que sea anterior; ello en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza.*
- RR0230-2024-ROVERA-T (15/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señora María Alejandra del Valle YANELLO - - (DNI N°: 13682972), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, - - por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) en concepto de - - honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación - - por los periodos mensuales subsiguientes y*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0231-2024-ROVERA-T (16/04/24) -** *consecutivos, a partir del 01 de abril y - - hasta el 31 de julio de 2024. Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las - - Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes - - Facultades de esta Universidad Nacional.*
- RR0232-2024-ROVERA-T (17/04/24) -** *Aprobar los Proyectos de Innovación e Investigación para - - el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) período 2023-2024, los - - cuales se detallan en el Anexo 1 de la presente, ello por los motivos - - indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la - - Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.*
- RR0233-2024-ROVERA-T (17/04/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Seca a favor del estudiante Kevin Joel - - JUAREZ RIOS (DNI N° : 37491475), alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al - - 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00); y - - en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los períodos - - mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 - - de julio del corriente año.*
- RR0234-2024-ROVERA-T (17/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Agente Pablo Enrique - - GONZALEZ (DNI N° 27070553), al cargo en Agrupamiento -NPSG-, Categoría -6, - - que desempeña en Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) - - dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0235-2024-ROVERA-T (17/04/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por - - la Suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) a favor de la - - Profesora Gabriela Romina ORDOÑEZ (DNI N° 26085653),*
- RR0236-2024-ROVERA-T (17/04/24) -** *Determinar y aprobar la asignación presupuestaria periodo - - 2024, para los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento - - de la Enseñanza de Grado (PIIMEG), aprobados por Resolución Rectoral N° - - 596/23, ello conforme se detalla en el Anexo -1- de la presente y por los - - motivos indicados en los párrafos precedentes.*
- RCS0096-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Adherir a la movilización que se realizará el próximo 23 - - de abril del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires convocada por - - el CIN y el Frente Sindical Universitario.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0097-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Modificar la fecha de realización de la Asamblea - - Universitaria dispuesta oportunamente por Res. CS N° 075/24, la que será - - convocada para el 04 de junio del corriente año.*
- RR0237-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Reconocer la contratación del Señor Joaquín Eduardo FARINA ALBELO - - (DNI N° : 36425991), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 - - de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en - - concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de - - dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a - - partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año.*
- RR0238-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Reconocer la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N°: - - 31123672), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de - - 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año,*
- RR0239-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Aceptar las renunciaciones presentadas por las alumnas Arianna Lourdes SOSA - - LOCHEDINO (DNI N°: 38752656), y Ana Sofia FARIOLI (DNI N°: 34429658) a las Becas de - - Nivel Inicial.*
- RR0240-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - Suma TOTAL DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000,00), el cual será - - distribuido a favor de los docentes responsables de los distintos Proyectos - - presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio - - Comunitarias en Red presentados en la 2023-2024, aprobados por Resolución - - Rectoral N° 763/23.*
- RR0241-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Autorizar la contratación de la Profesora Victoria GAUDE (DNI N°40503651), - - mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera - - Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0242-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Determinar y aprobar la asignación de créditos para financiar los - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Proyectos de Escritura y Lectura para Primer Pijo (PELPA VII), correspondiente - - al período 2024, cuyo monto, para cada uno de ellos, se indica en el Anexo -I - - de la presente. El presupuesto asignado a cada Proyecto deberá ejecutarse antes - - del 30 de noviembre de 2024.*
- RR0243-2024-ROVERA-T (18/04/24) -** *Reconocer la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO - - (DNI N° 14132040), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de - - febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido contrato a - - partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año.*
- PR0009-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 232/24.*
- RR0244-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Hugo José Daniel - - AGUILAR (DNI N° : 14950708) al cargo de Director de la Unirlo Editora (código 6-22) - - dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, designado por - - Resolución Rectoral N° 605/23, ello a partir del 21 de marzo de 2024.*
- RR0245-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas - - por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de - - esta Universidad Nacional, durante los meses de septiembre a diciembre de - - 2023, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos - - por la Dirección de Recursos Humanos .*
- RR0246-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Señora Marilina PAGLIONI (DNI N° - - 28207341), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° - - 978/23, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una - - retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, (Código - - 1-00) con efecto al 30 de marzo de 2024.*
- RR0247-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para - - la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4- en el en - - el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de - - Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una - - carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 horas.*
- RR0248-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0249-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Remunerativo - - No Banificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el - - monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer - - considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre de 2023 y - - hasta febrero de 2024.*
- RR0250-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la - - suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la Profesora Aida - - Andrea BOZZO (DNI N° 21999512), docente de esta Universidad Nacional, ello - - por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo - - solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta - - Casa de Estudios.*
- RR0251-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante - - Juan RODRIGUEZ (DNI N° : 42409546), alumno de esta Casa de Estudios, - - desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida - - beca desde el 01 de abril al 31 de julio de 2024.*
- RR0252-2024-ROVERA-T (19/04/24) -** *Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 567 del Expediente N° - - 143415, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto - - de la presente Resolución. - - 2°- Designar a la Señora María Jazmín VENTURIN (DNI N°:25471588) en el - - cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -3-, Subgrupo A en la Dirección de Salud - - (Código 11-01), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad - - Nacional*
- RCS0098-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *- - Determinar que el asueto académico - administrativo, dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Consejo Superior N° 0096/24, se extenderá hasta las 15:30 hs. del día 23 de abril del corriente año, ello a fin de garantizar la continuidad de las actividades académico - administrativas que se llevan a cabo en esta Casa de Estudios.*
- RCS0099-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Ratificar la Resolución N° 077/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por - - la que se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de - - Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria la asignatura "Clínica Equina".*
- RCS0099-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Ratificar la Resolución N° 068/24 dictada por el Consejo Directivo de*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0101-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad. Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la - - Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS - - VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.221.225.-), con destino específico a - - financiar Costos Salariales, para la ejecución de los Planes de Acción - - presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS - - DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL".*
- RCS0102-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Doctora - - Susana Gertrudis BETTERA (DNI.N ° 14132216), al cargo de Profesor - - Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias - - Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, ello - - a partir del 01 de abril de 2024.*
- RCS0103-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Mariana Jéscica LERCHUNDI, a partir del día 16 de abril del corriente año.*
- RCS0104-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Gabriela Inés - - MALDONADO (ONI.N° 26.999.346), a partir del 16 de abril de 2024.*
- RCS0105-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Ratificar la Resolución N° 069/24 dictada por el Consejo - - Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por - - la cual se aprobó la incorporación de la asignatura "Patologías más frecuentes - - en felinos domésticos" - Cód. 6019 en la orientación del Plan de Estudio de - - Medicina Veterinaria.*
- RCS0106-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Aceptar la renuncia condicionada presentada por el Licenciado - - César Marcelo MIGANI (DNI.N° 12347658), al cargo de Profesor Asociado - - Efectivo con Dedicación Semiexclusiva de esta Universidad, ello con efecto al - - 01 de marzo de 2024, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la - - Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0107-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Profesora - - María Alejandra BENEGAS (DNI.N° 14783350), al cargo de Profesor Adjunto - - con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de - - esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2024.*
- RCS0108-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Ingeniero - - Dídimo Ramón ZARATE (DNI.N° 11865610), al cargo de Profesor Adjunto con - - Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta - - Universidad Nacional, ello con efecto al 01 de marzo de 2024.*
- RCS0109-2024-109-T (24/04/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor - - Nicolás José DERCOLE (DNI.N° 11963906), al cargo de Profesor Titular - - Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Económicas - - de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2024.*
- RCS0110-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exc Lusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Ingeniero - - Marcos Antonio GALETTO (DNI.N ° 21013030), ello a partir del 16 de abril del - - corriente año.*
- RCS0111-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación - - Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora Silvia Graciela CASTRO - - (DNI.N° 21819521), a partir del 16 de abril del corriente año.*
- RR0253-2024-ROVERA-T (24/04/24) -** *Reconocer la contratación del Sr. Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA, mediante contrato de Servicios Personales desde el 01 al 30 de abril de 2024 y desde el 02 al 31 de mayo de 2024 en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.*
- PCS0003-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Rectificar el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 048/24.*
- RCS0112-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Aceptar la renuncia definitiva presentada por el Profesor Martín - - A. GENTINETTA (DNI.N° 28574020), al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación - - Semiexclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad - - Nacional, ello a partir del 01 de abril de 2024.*
- RR0254-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° - - 315/23,*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RR0255-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio - - Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de - - Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, al Profesor Roberto Luis ROVERE - - (DNI N° : 12663141), desde el 01 de marzo de 2024, como director del - - Proyecto denominado "Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en - - barrio Alberdi, Asentamiento "Islas Malvinas", Mesa Territorial de Barrio - - Oncativo y Centro de Reinserción Municipal", ello a partir del 01 de marzo - - de 2024.*
- RR0256-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios - - que se detallan en el Anexo -1- de la presente, por el monto que en cada - - caso se indica, a favor de los docentes allí señalados, a solicitud de - - Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad - - Nacional.*
- RR0257-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el en el Sistema de Producción - - y Demostración (SISPRODEM) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta - - Universidad Nacional.*
- RR0258-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente - - Nodocente Sergio Omar ROSSI (DNI N° : 17516843), quien reviste un cargo en - - Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento - - - MPSG- Categoría -4-, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el - - referido suplemento a partir del 01 de abril del corriente año.*
- RR0259-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo - - vacante en Agrupamiento -HPSG- Categoría -5- en el Área del CAMDOCEX -Campo - - Pozo del Carril, Paraje La Aguada- dependiente de la Facultad de Agronomía y - - Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0259-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera - - Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del Señor Jorge Darío BERNARDES (DNI - - N°: 26385572), en la Dirección de Educación*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Física, Deportes y Recreación (Código - - 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello - - a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024.*
- RR0260-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-.*
- RR0261-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno - - como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Área Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*
- RR0262-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0263-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.*
- RR0264-2024-ROVERA-T (25/04/24) -** *Autorizar la contratación de la Sra. Leticia Paola GALINDEZ - - (DNI.N°31123672), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de abril de 2024, por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$212.500,00), tal monto lo es en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, se renueve de forma automática desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre - - de 2024.*
- RCS0113-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del - - Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión - - 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*
- RCS0114-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *rorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del - - Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - - - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*
- RCS0115-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Ratificar las Resoluciones Nros. 007/24 y 036/24 dictadas por - - el*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta -
- Universidad, por las cuales se aprobó la apertura de la Cuarta
Cohorte de la - - "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGRICULTURA
DE PRECISION" (DISAP) como la integración - - de su Comité
Académico.*
- RCS0116-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Otorgar el Aval de este Consejo Superior, para que se - - avance en
una propuesta concreta, respecto a lo solicitado por la Agencia - -
Córdoba Innovar y Emprender, en su nota obrante a fojas 1 del
Expediente - - N° 144936.*
- RR0265-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del - -
Agente Nodocente Señor Mauricio Maximiliano CEBALLOS
(DNI.N°31756655), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG-
Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG-
Categoría -5-, el Área del Campo de Docencia y Experimentación
(CAMDOCEX), (Código 1-09) perteneciente a la Facultad de
Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.*
- RR0266-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 836/23 y 1113/23.*
- RR0267-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Agente Nodocente María - -
Eugenia BARRACO (DNI N ° : 31754291), al cargo en Agrupamiento
-TP-, Categoría -5-, que desempeña en el Área de Servicio Alimentario
(Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta
Universidad Nacional.*
- RR0268-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del - -
Agente Nodocente Señor Matias Ezequiel CROATTO.*
- RR0269-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente
Nodocente Víctor Hugo CACERES.*
- RR0270-2024-ROVERA-T (26/04/24) -** *Reconocer la contratación del Personal que se detalla en el - - Anexo
-1- de la presente, mediante contrato de Obras, en la Dirección de
Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente
de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.*
- RCS0117-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del - - Plan de
Estudio de la Carrera Tecnicatura Universitaria en - - Biocombustible
(Plan 2014 - Versión 0) de la Facultad de Ingeniería de - - esta
Universidad Nacional.*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- RCS0118-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con - - Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la Profesora - - Elizabeth PAISIO (DNI.N° 27872126), a partir del 16 de abril del corriente - - año.*
- RCS0119-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo con régimen de - - Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Arnaldo Teseo - - SOLTERMANN (DNI.N° 16289257), a partir del 16 de abril de 2024.*
- RCS0120-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Julio - - César BARROS, (DNI.N° 14103070), a partir del 16 de abril del corriente año.*
- RCS0121-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Simple de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Profesor Cristian Daniel SANTOS, a partir del 16 de abril del corriente año.*
- RCS0122-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad - - del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones - - de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad (Plan 1998 - - - Versión 8 y 9).*
- RCS0123-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Designar en los cargos de Profesor Adjunto Efectivo con - - Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Pablo - - Daniel PONZIO (DNI.N° 29176674) y a la Doctora Valeria Susana BENGOLEA (DNI.N° - - 27502145), a partir del 16 de abril del corriente año. - -*
- RCS0124-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Aceptar la renuncia presentada por la Prof. Gricelda MORILLA, como miembro integrante del Consejo Directivo de EDECOP.*
- RCS0125-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Otorgar licencia a la Consejera Superior Docente Titular - - Profesora Gabriela Inés MALDONADO (DNI.N° 26999346), en representación de - - la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, desde el 29 de abril - - al 31 de julio de 2024.*
- RCS0126-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Declarar de Interés Institucional las "VII Jornadas - - Nacionales de Auditores de Universidades Nacionales", a realizarse - - en la Universidad Nacional de Salta, los días 16 y 17 de mayo del - -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

- corriente año.*
- RCS0127-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Ratificar la Resolución CD. N° 050/24 dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad.*
- RCS0128-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Electromecánica (Plan 2014 - Versión O) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.*
- RCS0129-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Aprobar la conformación de una Comisión "Ad-Hoc", cuya tarea - - fue coordinar la organización de la marcha local del 23/04/24 y elaborar y - - proponer a éste Consejo Superior otras medidas ulteriores, siempre en - - defensa de la Educación Pública.*
- RR0271-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Autorizar la contratación del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N° 24352519), mediante contrato de Obras, desde el 08 de abril y hasta 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional.*
- RR0272-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Autorizar, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, una prórroga de 30 días para las tarifas establecidas en la Resolución Consejo Superior N° 025/24.*
- RR0273-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Derogar, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior los alcances - - de la Resolución Consejo Superior N° 287/23, por la cual se aprobó el monto de las Becas de referencia vigentes a la fecha.*
- RR0274-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por - - Resolución Rectoral N° 077/24, a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES (DNI N° 43917898), desde el 01 al 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar el referido incremento a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024.*
- RR0275-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por - - Resolución Rectoral N° 076/24.*
- RR0276-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Autorizar la contratación del Señor Santiago Andrés CALVO (DNI N°: 31942422), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*
- RR0277-2024-ROVERA-T (29/04/24) -** *Autorizar la contratación de la Señorita Natalia Jorgelina Angelina -*



BOLETIN OFICIAL

Universidad Nacional de Río Cuarto

Año: 2024 – Nº: 5

Río Cuarto, Córdoba, República Argentina, Lunes 06 de Mayo del 2024

www.unrc.edu.ar/boletinoficial

SUMARIO

RR0278-2024-ROVERA-T (29/04/24) -

- *RABANAL (DNI N° 35915163), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.*

Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Milagros Daniela LUNA (DNI N°: 44020550), alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 30 de abril de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00); y desde el 02 al 31 de mayo de 2024.

RR: Resolución Rectoral - **RCS:** Resolución Consejo Superior - **RJE:** Resolución Junta Electoral

RAU: Resolución Asamblea Universitaria - **APD:** Acta Paritaria Docente - **APND:** Acta Paritaria No Docente

RECTORA Prof. Marisa Rovera - VICE-RECTORA Prof. Nora María Bianconi - SECRETARIO GENERAL Prof. Jorge Alberto Miguel - SECRETARIO ACADÉMICO Prof. Pablo Santiago Pizzi - SECRETARIA DE POSGRADO y COOPERACIÓN INTERNACIONAL Prof. Rosana Noemí Malpassi - SECRETARIA DE CIENCIA Y TÉCNICA Prof. Marta Susana Dardanelli - SECRETARIA DE EXTENSIÓN Y DESARROLLO Prof. Fabiana D'eramo - SECRETARIA DE BIENESTAR Prof. Paola Rita Beassoni - SECRETARIO ECONÓMICO Prof. Gastón Ricardo Chiesa - SECRETARIO DE COORDINACIÓN TÉCNICA Y SERVICIOS Prof. Ezequiel Alberto Tardivo - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO Y REL. INSTITUCIONALES Prof. Rosendo Aníbal Liboa - SECRETARIA DE TRABAJO Prof. Delia Elba Aiassa



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144564, por la **Profesora Beatriz Rosa ANGELINI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiendo a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 030/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, a partir del 01 de abril de 2024.

Que, a fojas 5 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 6 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 7 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Beatriz Rosa ANGELINI (DNI.N° 14334743)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, ello a partir del **01 de abril de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

068


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 10:50:55

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCS0068-2024-ROVERA**
[e969e6].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:17:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS068-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, el Expediente N° 144495, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional por parte de la Empresa Schweitzer Engineering Laboratories, Inc. y

CONSIDERANDO:

Que, los bienes de capital a donar se encuentran detallados en fichas de donación obrantes a fojas 1.

Que, los mismos fueron ofrecidos en donación por la citada empresa, a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, bajo la responsabilidad patrimonial del Profesor Norberto Gabriel CAMPETELLI.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Aceptar la donación por parte de la Empresa Schweitzer Engineering Laboratories, Inc, de los bienes de capital que se detallan en ficha de donación, obrante a fojas 1 del citado Expediente.

ARTÍCULO 2°- Determinar que los bienes de capital donados a los que se hace referencia en el artículo precedente, tendrán como destino a la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, bajo la responsabilidad del Prof. Norberto Gabriel CAMPETELLI (DNI N° 16484524).

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

069

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 10:50:55

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCS0069-2024-ROVERA**
[f44b3b].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:20:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS069-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144631, por la **Profesora María del Carmen NOVO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 029/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, a partir del 24 de marzo de 2024.

Que, a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 5 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora María del Carmen NOVO (DNI.N° 16731639)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, ello a partir del **24 de marzo de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

070

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 08 de abril de 2024 a las 10:50:56

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RCS0070-2024-ROVERA**
[fdd2ac].

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:22:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS070-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 82050, referidas al Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2023, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 517/2017 y sus respectivos informes de Autoevaluación y de Evaluación Externa de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2023) fue aprobado por Resolución de Consejo Superior N° 517/2017.

Que el Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2023), es un proceso permanente de discusión y análisis de problemas y propuestas que permite tomar decisiones fundadas que preceden y presiden la acción.

Que la relevancia institucional de contar con un Plan Estratégico, radica en que el mismo representa una forma de gobernar que articula dimensiones ideológicas, reflexivas y operativas y permite además deliberar sobre las cuestiones comunes y supone pensar y construir escenarios posibles.

Que la Universidad Nacional de Río Cuarto pensó su PEI como una acción comunicativa/argumentativa que articula diversos actores y proyectos en una red de conversaciones que se traducen en compromisos de acción consensuados.

Que en ese sentido se definieron los objetivos, de modo que respondan a los macro-problemas formulados y expliciten el sentido o dirección de las acciones futuras, cuyo cumplimiento requieren de la articulación o de la interacción entre todas las funciones y los equipos de gestión de la institución.

Que en el PEI 2017-2023 se propusieron seis ejes estratégicos a saber: "1. *Inclusión educativa con calidad para todos los estudiantes de la universidad pública;* 2. *Actualización y flexibilidad del currículo en la enseñanza de grado y posgrado;* 3. *Producción de conocimiento científico, técnico y artístico con alto nivel y sentido social;* 4. *Compromiso social de la universidad mediante construcción de redes territoriales;* 5. *Integralidad de la universidad mediante articulaciones múltiples entre actores, disciplinas, funciones e instituciones;* 6. *Gestión dinámica y eficaz como condición necesaria para el desarrollo de las funciones universitarias*".

Que sobre estos ejes estratégicos se han anclado programas, proyectos y todo tipo de acción que la institución ha iniciado y/o desarrollado en el período de vigencia del PEI.

Que del mismo surgió la Autoevaluación Institucional (2018) con la aprobación de los despachos de las Comisiones de la Asamblea Universitaria (Resolución Consejo Superior 001/2019) y la visita del Comité de Pares Evaluadores Externos de CONEAU en la semana del 11 al 14 de noviembre de 2019, recibiendo el Informe Final de Evaluación Externa de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria en diciembre 2020.

Que la autoevaluación se constituye como un proceso continuo y permanente de construcción de conocimientos sobre la institución, sobre el desarrollo de sus diferentes proyectos y de sus resultados,



para comprenderla y mejorar su funcionamiento y gestión, alimentando a futuros PEI.

Que es necesario contar con un Plan Estratégico Institucional vigente, puesto que representa la guía y el marco que orienta la política institucional, que trasciende los programas de las sucesivas autoridades, dando coherencia, continuidad y proyección.

Que la vigencia del PEI es relevante además para la acreditación de las carreras de la Universidad a través de la CONEAU.

Que la institución en el próximo mes de abril debe realizar elecciones para la renovación de decanatos de las cinco facultades, quienes asumirán en agosto 2024, implicando cambio de autoridades en algunas unidades académicas.

Que ante esta situación resultaría pertinente extender la vigencia del Plan Estratégico Institucional (PEI 2017-2023) para todo el período 2024 y comitentemente desarrollar el proceso de actualización del mismo.

Que el tema fue tratado en el seno del Consejo Asesor de Planeamiento de la UNRC en reunión ordinaria del día 28 de febrero ppdo., donde por unanimidad con la presencia de todos sus miembros se acordó proponer al Consejo Superior la extensión de vigencia hasta diciembre de 2024 del PEI 2017-2023 y comenzar el proceso de actualización del Plan.

Por ello y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1. - Extender la vigencia del Plan Estratégico Institucional para el período 2017-2023, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 517/2017 para el año 2024.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

071

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:33:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS071-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144072 y la necesidad de proceder a llamar a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en el Departamento Recursos Humanos dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal Nodocente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso no docente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -3-** en el Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar **abierta la inscripción** a partir del **22 al 24 de abril de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 02 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.



ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 13 al 15 de mayo de 2024.
- Evaluación: 23 de mayo de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

150

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

150

Unidad: Departamento Recursos Humanos - Facultad de Agronomía y Veterinaria

Responsabilidad primaria:

- Responsable de organizar y ejecutar las tareas administrativas del Departamento de Recursos Humanos de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Responsable del control, actualización y registro de los movimientos de la planta docente/ No docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Responsable del registro en lo relativo a designaciones efectivas e interinas, contratos, ayudantes de segunda ad honorem, rentados, y adscripciones.

Actividades principales:

- Realizar el control y el registro de las designaciones efectivas e interinas, contratos, ayudantes de segunda ad honorem, rentados y adscripciones profesionales de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Llevar a cabo el registro de los movimientos de la planta docente, en función del Régimen de Carrera Docente.
- Confección de legajos del personal docente y Nodocente, físico y electrónicos.
- Recibir, controlar y archivar las prestaciones de servicios mensual docente, emitidos por los Dptos. de las FAV. y remitir la prestación para la firma y posterior envío a la Dirección de RRHH de la UNRC.
- Asesorar al personal docente y Nodocente en caso de modificación de cargo, dedicaciones y movimientos de ambos claustros.
- Asesorar al personal de la FAV en cuanto a Exámenes Ocupacionales- pre y post ocupacionales.
- Registrar toda documentación referente al trámite de jubilación de los agentes docentes.
- Recibir los informes finales de las Adscripciones profesionales de la FAV y tramitar la emisión de los certificados correspondientes.
- Confeccionar los formularios de altas y bajas de personal, y remitirlos a las dependencias correspondientes.
- Asesorar a los agentes docentes y Nodocentes sobre LAR ordinarias y extraordinarias. Confeccionar y distribuir y registrar la planilla de la LAR de los agentes docentes y Nodocentes de la FAV, luego enviar a la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC.
- Recibir, registrar y enviar las planillas de permisos de los agentes Nodocentes a RRHH de la UNRC.



- Planificación y control de las actividades inherentes a los Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición:

Recepción del expediente, publicación del concurso, inscripciones.

Publicación de actas, control de plazos legales, armado del concurso, recepción de dictamen, confección de notificaciones.

- Planificación y control de las actividades inherentes a las Promociones Docentes de la facultad: recepción del expediente, inscripciones, publicación de actas, control de plazos legales.

Posibilitar el encuentro del Comité Académico Especial para la realización de la evaluación de los antecedentes curriculares, recepción de dictamen, confección de notificaciones.

REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto N° 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el Art.21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos de la Organización y funciones de la Universidad.
- Poseer Conocimiento sobre la estructura funcional de Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- Conocer sobre reglamentaciones referentes al personal docente y Nodocente.
- Conocer sobre Reglamentación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Conocer las Normativas para la tramitación de Expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.
- Conocer las reglamentaciones vigentes de Concursos Docentes para la Facultad de Agronomía y Veterinaria y el régimen de Carrera Docente.



Integrantes del Jurado:

Titulares:

Sra. María del Lourdes POFFO
DNI.N° 22769507

Sra. Constanza Cecilia CARAFFA
DNI.N° 26423525

Sra. Andrea FLORENA
DNI.N° 20279472

Suplentes:

Mónica Edith CONSTANTINO
DNI.N° 14334712

Mónica Mabel ESCALAREA
DNI.N° 21013502

Ezequiel Martín GRASSI
DNI.N° 21999907

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones de Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir mayor información: Dirección General de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, ubicada en el Decanato de la Unidad Académica.

Temario General:

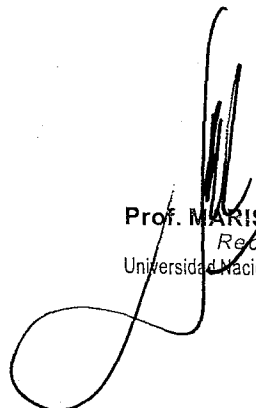
- Estatuto universitario: Título I (Capítulo I, Capítulo II), Título III (Capítulo I y II)
- Convenio Colectivo de Trabajo Nodocente, Decreto 366/06. Título II, (Artículos 11 y 12). Título V (Artículo 47). Título VI (Artículo 79 hasta el 85 inclusive).
- Convenio Colectivo de Trabajo Docente.
- Resolución 443/16. Reglamentación del Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias.
- Normas para la tramitación de Expedientes y/o actuaciones administrativas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto. Soporte Papel. Resolución Rectoral 248/23.
- Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de antecedentes y oposición, Resolución Consejo Superior N° 003/00. Reglamentación del Régimen General de Concursos docentes para la Facultad de Agronomía y Veterinaria Resolución de Consejo Superior N° 116/88.
- Reglamento del régimen de Carrera Docente para la Facultad de Agronomía y Veterinaria Resolución 200/11 y Resolución Consejo Superior N° 037/12.
- Reglamentación del artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo Docente. Carácter del Personal Docente. Resolución Consejo Superior N° 349/21.



- Instructivo para el llenado de las planillas de declaración jurada y fichas de alta de cargos docentes y Nodocentes.
- Reglamentación de Promociones cerradas y concursos abiertos para la efectivización de la planta docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Resolución Consejo Directivo N° 076/22.
- Reglamento del régimen de Adscripción de profesionales de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Resolución Consejo Superior N° 012/02.
- Procedimiento para la selección de Estudiantes aspirantes para ayudantes de segunda rentado y ad honorem en las asignaturas obligatorias de las carreras de la Facultad de Agronomía y Veterinaria. Resolución Consejo Directivo N° 307/13.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 10 de abril de 2024 a las 22:10:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR150-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144451, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Ana Clara SANGRONI, mediante contrato de Obras, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida persona tiene a su cargo tareas de difusión de información relacionada a la citada dirección, a través de las redes sociales.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 29 de febrero de 2024, renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año, y por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 169.167,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Ana Clara SANGRONI (DNI N°: 32680039), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 29 de febrero de 2024, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$169.167,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

151


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARIÑA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Miércoles 10 de abril de 2024 a las 22:14:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR151-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 129987, referidas a la designación de Coordinador y Coordinadora de la FM 97.7 Radio Universidad Nacional de Río cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, mediante Res. Rec. 345/21, fue designado el **Sr. Osvaldo Daniele**, como **Coordinador Responsable** de la FM 97.7 Radio Universidad Nacional de Río Cuarto, dependiente de la Secretaría General de esta Universidad, ello a partir del 01 de junio de 2021 y hasta el 05 de mayo de 2023.

Que, según surge de nota obrante a fojas 9, elevada por la Secretaría General, se solicita se designe a la Señora **María Silvina VIGLIONE** y al Señor **Néstor Javier LUCERO**, como Coordinadores Responsables de la FM 97.7 Radio Universidad Nacional de Río Cuarto, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 05 de mayo de 2027, sin que ello implique variación en la situación de revista del Agente.

Que, por lo antes expuesto, corresponde acceder a lo solicitado por la Secretaria General de esta Universidad, en los períodos indicados, sin que ello implique variación en sus cargos y categoría, y, por ende, sin derecho a percepción de suplementos por mayor responsabilidad.

Que, tales designaciones para el desempeño de las funciones señaladas, no requieren de financiamiento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Designar a los agentes **María Silvina VIGLIONE** (D.N.I. N° 20194871) y **Néstor Javier LUCERO** (D.N.I. N° 20526599) como **Coordinadores Responsables**, para cumplir tales funciones en la FM 97.7 Radio Universidad Nacional de Río Cuarto dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 05 de mayo de 2027**, sin que ello implique variación en su actual cargo y categoría, y por ende, sin derecho a percepción de suplemento por mayor responsabilidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

152

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:09:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR152-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 18 del Expediente N° 141585, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue UN (1) subsidio por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) a favor de la Profesora Andrea del Valle RIVAROLA, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Casa de Estudios.

Que dicho subsidio tiene como finalidad solventar los gastos de desarrollo, mantenimiento y operatividad de la Red Agrometeorológica de esta Universidad Nacional, durante el período 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Otorgar y autorizar la liquidación y pago de UN (1) subsidio por la suma de pesos CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000,00) a favor de la Profesora Magister Andrea del Valle RIVAROLA (DNI N°: 24747092), docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del ÁREA 10-0.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

153

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:13:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR153-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144449, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Obras de la Señorita Antonella FRANKEL, por un monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024.

Que la referida persona desarrolla actividades dentro de la la disciplina artes circenses dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señorita Antonella FRANKEL (DNI N°: 35953961), mediante Contrato de Obras, a partir del 01 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000,00) en concepto de honorarios, y por las tareas mencionadas en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

154

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:16:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR154-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143359, con relación a la Investigación Sumaria, ordenada por Resolución Rectoral N° 1019/23, obrante a fojas 12, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto resolutivo se ordenó una Investigación Sumaria, a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo expresado en el primer considerando de ese acto resolutivo, por la agente Nodocente Ana Carolina MARCONI.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas a la citada Investigación, el Instructor Sumariante, expide el Informe N° 1185, obrante a fs. 39/42, de cual surge, que con motivo de entender que mal podría imputársele responsabilidad alguna, por un hecho sucedido fuera del horario habitual de trabajo, en una sala que concurren innumerables personas, donde no cabe dudas escapa al poder de control y custodia del bien sustraído por parte de su responsable patrimonial, es su criterio, se den por terminadas las actuaciones en esa etapa, ordenándose el archivo de éstas, eximiendo de responsabilidad tanto disciplinaria como patrimonial a la agente titular del bien, ello salvo mejor criterio de la autoridad con facultades para resolver, quien podrá disponer de así entenderlo, la continuidad de los actuados en la etapa subsiguiente.

Que, a fojas 44, obra Dictamen N° 9404, expedido por la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad Nacional.

Que, considerando todo lo expuesto en las actuaciones obrantes en expediente, este Órgano de Gobierno entiende procedente, resolver en el sentido expresado por el Instructor, mediante su Informe de fojas 39/42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dar por concluido la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 1019/23 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Deslindar de responsabilidad disciplinaria como patrimonial a la agente Nodocente Señora Ana Carolina MARCONI (DNI.N° 23954287), ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



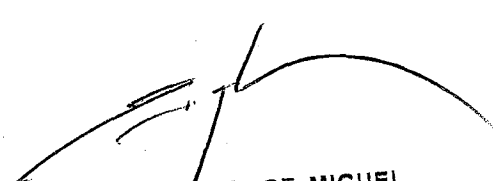
ARTICULO 3° - Dar de baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, al bien que se detalla a continuación, ello por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente resolución:

- Un (1) parlante: mRCA 2300W PMPO BLUETOOTH/MICROSD/MICROF. Marca RCA modelo RSFEST12, N° de patrimonio 0051500185.

ARTICULO 4°- Establecer que por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **155**



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:18:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR155-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 27 MAR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 128195, referidas a solicitud para contratar bajo el régimen de servicios personales a la Srta. Lucía Ponce, para desempeñar tareas relacionadas con la colaboración en la gestión de toda naturaleza para los programas y proyectos de investigación de la U.N.R.C.-. Secretaria de Ciencia y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Lucía PONCE DUCRANO, D.N.I. N° 37490173, según Resolución Rectoral N° 1134/01-12-2023, se prorrogó su contrato, con una remuneración mensual equivalente a cargo de ayudante de primera con dedicación exclusiva, ello desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, para tareas de colaboración en la gestión de toda naturaleza para los programas y proyectos de investigación de U.N.R.C., dependiendo para ello de la Secretaria de Ciencia y Técnica del Área Central.

Que, según constancias de autos, expresa la Secretaria responsable del área, Prof. Marta Dardanelli, la Lic. Lucía PONCE DUCRANO presta tareas de lunes a viernes, en el horario de 7 a 14 h en dicha Secretaría, siendo su función administrar y asesorar diversos proyectos financiados por instituciones externas, operaciones de comercio exterior concertadas en el marco de proyectos de investigación subsidiados con fondos externos.

Que, a criterio de la Secretaria de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de Río Cuarto, este tipo de actividades pueden ser desarrolladas, tanto en las oficinas de dicha Secretaría cuando en forma remota, tal como aconteció en el contexto del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio impuesto, en su oportunidad.

Que, asimismo, relata la Prof. DARDANELLI, la Lic. PONCE DUCRANO, se encuentra realizando su Doctorado en Economía, Empresas, Finanzas y Computación dentro del Programa Colaborativo Iberoamericano de Formación Doctoral y Cotutelas en Economía, Empresa, Finanzas y Computación, gestionado por la Asociación Universitaria Iberoamericana de Postgrado (AUIP) y en convenio con la Universidad de Huelva (España), la Universidad Internacional de Andalucía (España) y esta Universidad Nacional de Río Cuarto (Argentina).

Que, la referida agente, ha sido beneficiada con una beca de movilidad desde el 1 de abril al 30 de junio del corriente, para realizar en la antes indicada Universidad Internacional de Andalucía, Huelva, distintos cursos en el marco de su Doctorado, como así también para presentar estado de avance de su plan de Tesis con su Director, el Prof. Dr. Luis Gil Alaña, de la Universidad de Navarra.

Que, la información relacionada al programa señalado y la participación de la Lic. PONCE DUCRANO, como una de las cuatro estudiantes beneficiadas con beca de estancia de formación doctoral, se encuentra en el Expediente N° 137122.



Que, según señala la Secretaria solicitante, mediante nota de 18 de marzo del corriente, elevó desde a la Dirección de Recursos Humanos de la UNRC, la solicitud para que, la agente PONCE DUCRANO, cuya remuneración equivale a la de un cargo de Ayudante de Primera Exclusivo, pero no cumple tareas frente a alumnos, realiza las tareas asignadas en su trabajo en manera remota. Que, con nota fechada el 19 de marzo del corriente, la Dirección de Recursos Humanos respondió que, en vista de la Resolución Rectoral 1040/09, el personal dependiente de las Secretarías de la Universidad, deberá registrar personalmente su ingreso y egreso a sus respectivos lugares de trabajo, lo que sería de imposible cumplimiento por la agente PONCE DUCRANO en las condiciones que se requirieron.

Que, la Secretaria de Ciencia y Técnica solicita que, en atención al artículo N° 4 de dicha Resolución Rectoral señalada, indica que para aquellos casos en que por la ubicación del lugar de trabajo o por las particularidades de las funciones de distintos agentes, fuera aconsejable fijar un modo específico para registrar el ingreso y egreso de sus respectivas actividades, el mismo deberá ser propuesto por la Secretaria y aprobado por el Rectorado, por lo que requiere se autorice a la Lic. PONCE DUCRANO a que realice sus actividades laborales de 35 hs semanales, en forma remota, mientras dure su beca doctoral. Para ello, registrará su ingreso a sus funciones mediante correo electrónico que remitirá a la dirección de secty@ac.unrc.edu.ar, con copia a los secretarios, de lunes a viernes a las 7 hs. de la mañana, hora argentina, y su egreso, por igual vía a las 14 h argentina.

Que, referencia la Prof. DARDANELLI que, el artículo 6° de la Resolución en consideración, expresa que las comisiones de servicios y el desarrollo de actividades de extensión y/o representación, aprobadas por los Secretarios/as que deban desarrollarse fuera del ámbito físico de la Universidad, estarán incluidas en las cargas horarias semanales de servicios indicada en el artículo 3° del mismo plexo legal.

Que, según se desprende del Expediente 137122, Convocatoria Programas Colaborativos Iberoamericanos de Formación Doctoral entre Universidades de Andalucía y Latinoamérica, a fojas 37 se encuentra la Res. CS N° 041/22 que aprueba el Convenio específico de Colaboración entre la UNRC, la Universidad de Huelva (España), la Universidad Internacional de Andalucía (España) y la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP), y a fojas 78 de dicho expediente, se encuentra nota del Prof. ROVERE, en carácter de Rector de la UNRC avalando para que la Lic. PONCE DUCRANO sea una de las postulantes para obtener la beca de movilidad dentro del Programa.

Que, a nivel nacional, rige la Ley N° 27555/2020 de Teletrabajo, con sus recientes modificatorias -D.N.U. 70/2023-, en la que en su artículo 93 hace referencia al consentimiento prestado por la persona que trabaja en una posición presencial para pasar a la modalidad de teletrabajo, el cuál debe ser de mutuo acuerdo entre empleador y trabajador.



Que, en atención de lo referenciado, corresponde se le conceda a la Lic. PONCE DUCRANO que realice sus actividades laborales en forma remota, registrando su ingreso y egreso como se detalló supra, conforme sus tareas laborales no se verán afectadas mientras realice su formación doctoral en la Universidad de Huelva, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2024, ello con el correspondiente visado periódico de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

Que, en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

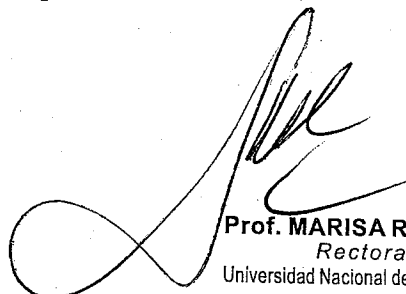
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la agente contratada Lucía PONCE DUCRANO, D.N.I. N° 37490173, realice sus actividades contractuales para con esta Universidad, de manera forma remota, registrando su ingreso y egreso en el modo referido en los considerandos, mientras realice su formación doctoral en la Universidad de Huelva, desde el 1 de abril al 30 de junio de 2024, ello con el correspondiente visado periódico de la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad.

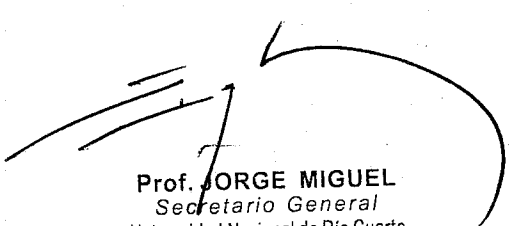
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

156



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:21:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR156-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 142743 por el cual se tramita la renuncia del **Profesor Fernando Aldo LAGRAVE**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 227/23, se aceptó a partir del 01 de junio del año 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Fernando Aldo LAGRAVE**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 01/24 de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Fernando Aldo LAGRAVE (DNI.N° 12144259)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de marzo de 2024.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **077**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVE
Rectora
Universidad Nacional de Río C.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:36:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0077-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143886, referidas a la solicitud formulada por la Federación Universitaria Río Cuarto, la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, e Informe Técnico elevado por el Departamento de Certificación y Control de Obras, respecto de la intervención de espacios públicos de esa Unidad Académica, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 41, el Presidente de la FURC, solicita a la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, la ubicación y colocación del mural realizado por estudiantes de la UNRC y coordinado por la artista plástica Laura GONZALEZ, dentro del marco de las actividades de las Jornadas de Trabajo Solidario, llevadas a cabo el día 01 de marzo del corriente año, cuyo título de la obra es: "La inclusión se construye entre todos".

Que, a fojas 44 la Señora Decana de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, solicita a los integrantes de la Comisión encargada de la nominación de espacios físicos del campus, la autorización para la colocación en la pared externa sur (la que se ubica en el pasillo que tiene salida a la parte superior del patio de esa Unidad Académica) del Aula Magna de la Facultad, de una obra de arte realizada con la participación de más de 660 alumnos de escuelas primarias en un festejo patrio celebrado en el Anfiteatro Gral. San Martín ubicado en el Campus de esta Universidad, actividad a cargo del Artista Visual Gastón LIBERTO, con la colaboración de los artistas Mario GALLO y Jacinto MUÑOZ.

Que, a fojas 48, obra el Informe Técnico, elaborado por el Departamento de Certificación y Control de Obras, por el cual la Jefa del mismo expresa que realizada la inspección de los anfiteatros ubicados en el Pabellón 2, se detectó el deterioro de la pintura interior a causa de la presencia de humedad, a nivel de piso exterior, por lo que se han realizado reparaciones que no solucionaron definitivamente el ingreso de humedad, por lo que resulta necesario y urgente realizar reparaciones en el exterior de dichos muros.

Que, a fojas 47/47 vta., obra Acta de Reunión de la Comisión de Intervención de Espacios Públicos, designada por Resolución Rectoral N° 1060/23, de fecha 21 de febrero del corriente año, ocasión en la que fueron analizadas todas las propuestas de intervención de espacios públicos, ello en el marco de lo reglamentado por Resolución C.S.N° 308/23, la cual establece el procedimiento a seguir para cualquier intervención de carácter Permanente, Semipermanente y Transitoria en el espacio público de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, considerando todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno en sesión de fecha 05 de marzo de 2024, dispone aprobar las intervenciones detalladas en el Acta de la Comisión de Ad - Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, con las indicaciones consignadas en la misma, la cual obra a fojas 47 y 47 vta. de las presentes actuaciones, siendo la misma incluida como Anexo -I- de esta resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,



EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar la realización de las intervenciones detalladas en el Acta de la Comisión de Ad - Hoc de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC, con las indicaciones consignadas en la misma, la cual obra como Anexo -I- de la presente resolución.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

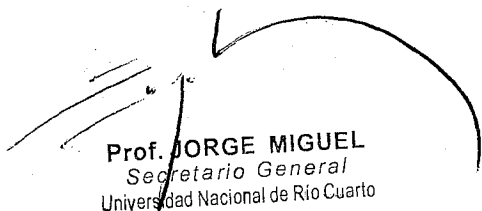
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

072



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:
Acta de Reunión

072

Comisión de Intervención de Espacios Públicos en la UNRC

La reunión se llevó a cabo el día miércoles 21 de febrero a las 10:30 horas en la sala de reuniones de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, con la participación de los siguientes asistentes:

Ezequiel Tardivo, Secretario de Coordinación Técnica y Servicios
Mauricio Toledo, SubSecretario de Coordinación Técnica y Servicios
Pablo Solivellas, Secretario Técnico Facultad de Ingeniería
Silvina Ison, Secretaria Técnica Facultad de Ciencias Económicas
Marcela Moressi, Secretaria Técnica Facultad de Exactas, Fisicoquímica y Naturales
Hernán di Santo, Secretario Técnico Facultad de Agronomía y Veterinaria
Lía Fernández, Secretaria Técnica Facultad de Ciencias Humanas
Nicolás Muratore, Presidente FURC
Leandro Funes, Secretario de Relaciones Institucionales FURC

Temas a Tratar:

- 1) Colocación de Obra de Arte en FAyV
- 2) Instalación de Mural JTS
- 3) Intervención Pabellón 2

Con respecto al primer tema, **colocación de Obra de Arte en FAyV**, fue solicitado por parte de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, referido a la autorización para la colocación en pared externa sur del aula Magna del FAV, de una obra de arte realizada en 3 placas de MDF de 2,6 metros de ancho por 2 metros de alto.

Se analiza la propuesta en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 308/2023, cuyo objeto es establecer el procedimiento para cualquier intervención de carácter Permanente, Semipermanente y Transitoria en el espacio público de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

Según el análisis de la comisión sobre la solicitud presentada, la misma se enmarca en el Artículo 2° inciso b), por lo tanto, se trata de una intervención de carácter **semipermanente**.

En cumplimiento con el artículo 9, la propuesta fue presentado por mesa de entrada en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, la misma fue publicada por prensa de la UNRC el día 16 de noviembre y a la fecha de esta reunión no se recibieron impugnaciones tal como lo dispone el artículo 13°.

Con respecto al Artículo 10° la propuesta cuenta con la fundamentación y el aval de las autoridades pertinentes que solicitan la intervención, cuenta además con imágenes de la obra, dimensiones, colores, materiales y técnicas utilizadas.

Luego del debate realizado por los integrantes de la comisión se concluye que la propuesta cumple con las pautas establecidas en la resolución de Consejo Superior N° 308/2023 y la intervención es técnicamente viable.

Se sugieren dos alternativas para la colocación de la obra:

1. El muro solicitado en la propuesta.



2. El muro que está ubicado en frente del solicitado en la propuesta.

Se debe contar con la intervención de la Secretaría de Trabajo para ajustar las medidas de seguridad correspondientes en función de las tareas a realizar en la ejecución de la intervención. Y además prever el mantenimiento y la conservación del mural por parte de la facultad de Agronomía y Veterinaria, que es la solicitante.

Con respecto al segundo tema, **Instalación de Mural JTS**, solicitado por parte de la Federación Universitaria de Río Cuarto, referido a la autorización para la colocación del mural realizado en 3 placas de yeso durlock exterior de 1,2 metros de ancho por 2,42 metros de alto, en el marco de las Jornadas de Trabajo Solidario del año 2023, folio 3 Expediente 141720.

Se analiza la propuesta en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 308/2023, cuyo objeto es establecer el procedimiento para cualquier intervención de carácter Permanente, Semipermanente y Transitoria en el espacio público de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

Según el análisis de la comisión sobre la solicitud presentada, la misma se enmarca en el Artículo 2° inciso b), por lo tanto, se trata de una intervención de carácter **semipermanente**.

En cumplimiento con el artículo 9, la propuesta fue presentado por mesa de entrada en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, la misma fue publicada por prensa de la UNRC el día 9 de noviembre y a la fecha de esta reunión no se recibieron impugnaciones tal como lo dispone el artículo 13°.

Con respecto al Artículo 10° la propuesta cuenta con la fundamentación y el aval de las autoridades pertinentes que solicitan la intervención, cuenta además con imágenes de la obra, dimensiones, colores, materiales y técnicas utilizadas, todo esto en el marco del Expediente 141720.

Luego del debate realizado por los integrantes de la comisión se concluye que la propuesta cumple con las pautas establecidas en la resolución de Consejo Superior N° 308/2023 y la intervención es técnicamente viable.

Se sugieren dos alternativas para la colocación de la obra:

1. Alguno de los muros de la ex Planta Piloto.
2. Alguno de los muros del gimnasio mayor.

En el caso de escoger la 2° opción del gimnasio mayor se debe solicitar la autorización de la Dirección de Deportes de la UNRC.

También se debe contar con la intervención de la Secretaría de Trabajo para ajustar las medidas de seguridad correspondientes en función de las tareas a realizar en la ejecución de la intervención. Y además prever el mantenimiento y la conservación del mural por parte de la Federación Universitaria de Río Cuarto, que es la solicitante.

Con respecto al tercer punto, **Intervención Pabellón 2**, según el Artículo 7 de la Resolución de Consejo Superior N° 308/2023, se adjunta un informe del relevamiento realizado en los anfiteatros por parte del Departamento de Certificación y Control de Obras, dónde se manifiesta que para la solución de los problemas de humedad en ambos anfiteatros es necesaria la intervención de los muros exteriores.

De acuerdo con el Artículo 3° de la Resolución de Consejo Superior N° 308/2023, se eleva este despacho al Consejo Superior para su tratamiento.

[Handwritten signature]
Linda Juarez

[Handwritten signature]
M. J. J. J.

[Handwritten signature]
Prof. HERNÁN E. DI SANNO
Secretario Técnico
Facultad Agronomía y Veterinaria
UNRC

[Handwritten signature]
Prof. Lía Judith FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Fac. Cs. Humanas - UNRC
Fac. Cs. Humanas

[Handwritten signature]
SIC. TÉCNICO
PAC CS & CV

[Handwritten signature]
Nicolás Muratore
Presidente FURC.
Presidente FURC.

[Handwritten signature]
Prof. MAURICIO TOLEDO
Subsecretario de Coord.
Técnica y Servicios

[Handwritten signature]
Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario de Coord.
Técnica y Servicios

[Handwritten signature]
Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

[Handwritten signature]
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:29:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS072-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 118299, referidas a la necesidad de proceder a la designación de los miembros para integrar el Consejo Directivo de ASPURC, en representación del Consejo Superior de esta Universidad Nacional, por el **Claustro Docente**, y

CONSIDERANDO:

Que este Órgano de Gobierno en reunión ordinaria de fecha de 19 de marzo de 2024, propone como representantes del Consejo Superior ante el Consejo Directivo de ASPURC, por el **Claustro Docente** a las **Profesoras María Soledad GOMEZ** y **Romina de Lourdes NUÑEZ OZAN**, ambas de la Facultad de Ciencias Humanas, como **Titular y Suplente** respectivamente.

Que, tales designaciones serán hasta completar el mandato establecido por Resolución Consejo Superior N° 232/21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a las **Profesoras: María Soledad GOMEZ (DNI.N° 28472374)** y **Romina de Lourdes NUÑEZ OZAN (DNI.N° 27784091)**, ambas pertenecientes a la Facultad de Ciencias Humanas, como representantes **Titular y Suplente** respectivamente, en representación del **Consejo Superior** ante el **Consejo Directivo de ASPURC**, ello por el **Claustro Docente**.

ARTICULO 2°- Determinar que las designaciones dispuestas por el Artículo precedente serán hasta completar el mandato establecido por Resolución Consejo Superior N° 232/21.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

073

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:38:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS073-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, el Incidente N° 134837-3, por el cual se tramita la donación de bienes de Capital a esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de lo expresado a fojas 1 por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, los bienes de capital a donar fueron adquiridos durante la ejecución del Proyecto de Investigación Científica y Tecnológica "Start Up", convocatoria 2019 (PICT "Start Up" 2019), subsidiados por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica, dependiente de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aceptar la donación efectuada a esta Universidad Nacional, de los bienes de capital que se detallan a fojas 2/12, donde consta el detalle con la descripción de cada bien adquirido, la fecha de dicha adquisición, el número de factura, el importe, el proveedor, el responsable patrimonial y el espacio físico en donde se encuentra el bien de capital (equipamiento) comprado en el marco de los respectivos Proyectos.

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

074

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:46:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS074-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144778 y la nota presentada por la Asociación Gremial Docente -AGD-, y

CONSIDERANDO:

Que, de dicha nota surge, entre otros enunciados, que en línea con lo que han resuelto Consejos Directivos como el de las Facultades de Ingeniería y de Agronomía y Veterinaria, peticiona la AGD, se convoque a la brevedad a una Asamblea Universitaria para que sea la representación político-institucional de toda la comunidad universitaria quien se exprese y defina líneas de acción ante la actual situación por la que atraviesa el Sistema Universitario Nacional.

Que en la sesión del día 19 de marzo de 2024, este Órgano de Gobierno dispone convocar a Asamblea Universitaria para el día 30 de abril del corriente año, a las 14:00hs, en lugar a confirmar, para tratar el siguiente tema: efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto para el día 30 de abril del corriente año, a las 14:00hs, en lugar a confirmar, para tratar el siguiente tema: efectuar un análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° **075**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:50:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS075-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144654, referido al Expediente EX-2023-141545616-APN-DNPEIU#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 Distributiva de Recursos y Créditos para el corriente ejercicio de fecha 9 de enero de 2023, las Actas Acuerdo de fecha 9 de junio y 24 de agosto de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Actas mencionadas en Visto se acordó continuar con la implementación del PROGRAMA DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA, y el PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las competencias establecidas en el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019.

Que por RESOL-2023-802-APN-SECPU#ME, de fecha 6 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$ 4.503.825.-) con destino específico a financiar el "Programa de Capacitación Docente Gratuita" y por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS (\$ 1.334.466.-) para financiar el "Programa de Capacitación Gratuita en Condiciones y Ambiente de Trabajo"; ello, con Fuente de Financiamiento 11 -Contribución Gobierno.

Que, por nota de la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad, de fecha 7 de febrero de 2024, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente, en el Inciso 3 - Servicios no personales.

Que es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 5.838.291.-), con destino específico a financiar los PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DOCENTE GRATUITA Y CAPACITACION GRATUITA EN CONDICIONES Y AMBIENTE DE TRABAJO; ello, con Fuente de Financiamiento 11 -Contribución Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

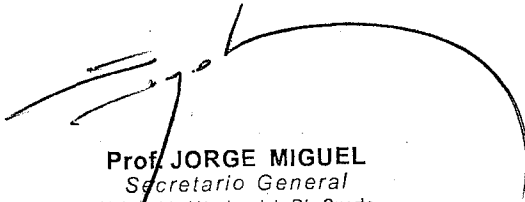


ARTÍCULO 3°.- Establecer que la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional, a través de su Secretaria, Prof. Rosana Noemí Malpassi (DNI 20.362.333), deberá presentar en el marco de las Resolución Ministerial 600/21 y su modificatoria N° 3082/21, a la SECRETARÍA ECONÓMICA DE ESTA UNIVERSIDAD, la documentación acerca de la aplicación de los recursos transferidos, a los fines de ser presentada luego dicha documentación, al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCION N°: **076**



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

RESOLUCIÓN N°

076

EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 – RECURSOS DEL TESORO NACIONAL	
FINALIDAD	Servicios sociales
FUNCIÓN	Educación y Cultura
JURISDICCIÓN	Ministerio de Educación
ORGANISMO	Universidad Nacional de Río Cuarto
TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES	\$ 5.838.291.-
FUENTE 11 RECURSOS DEL TESORO NACIONAL	\$ 5.838.291.-
TOTAL GENERAL	\$ 5.838.291.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO					
FINALIDAD	Servicios Sociales				
FUNCIÓN	Educación y Cultura				
JURISDICCIÓN	Ministerio de Educación de la Nación				
ORGANISMO	Universidad Nacional de Río Cuarto				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO					
Prog/Act. Central	Inciso 1 <i>Pda. Principal 1</i>	Inciso 2	Inciso 3	Inciso 4	TOTAL
P.2 Educación de Posgrado					
Área: 0-68 PROGRAMA DE CAPACITACIÓN GRATUITA DOCENTE	--	--	\$5.838.291.-	--	\$5.838.291.-
TOTAL GENERAL	--	--	\$5.838.291.-	--	\$5.838.291.-

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:53:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS076-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144632, por la **Profesora Marisa Alejandra MOYANO**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que, la citada Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 028/24 de esa Unidad Académica, se solicita a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, a partir del 01 de abril de 2024.

Que, a fojas 3 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional, debidamente cumplimentado.

Que a fojas 4 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada.

Que a fojas 5 obra informe sobre la situación de revista de la citada profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por la **Profesora Marisa Alejandra MOYANO (DNI.N° 16830851)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva**, ello a partir del **01 de abril de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

078

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 10:59:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS078-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, la solicitud de prórroga de licencia sin goce de haberes, formulada a fojas 25 del expediente N° 138015 por el Profesor Bruno ROCCIA, quien se desempeña en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, en el cargo de Profesor Adjunto Efectivo, con Dedicación Semi-Exclusiva, que desempeña en el Departamento de Ciencias Básicas, y

CONSIDERANDO:

Que, la licencia solicitada tiene por objetivo permitir al citado profesional continuar realizando una estadia por estudios de investigación postdoctoral en el Instituto de Geofísica y el Bergen Offshore Wind Centre (BOW), Facultad de Matemática y Ciencias Naturales, Universidad de Bergen, Noruega por el período de cuatro años (2022-2025).

Que, oportunamente la Facultad de Ingeniería, por Resolución Decanal N° 342/2021, le otorgó al Dr. Bruno ROCCIA, licencia sin goce de haberes durante el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2022 y por el término de un (1) año y por Resolución Decanal N° 451/2022, se le otorgó prórroga de dicha licencia, durante el período comprendido entre el 01 de febrero del año 2023 y por el término de Un (1) año; mientras que por Resolución C.D.N° 262/2023, se otorgó aval a la solicitud de prórroga de la referida licencia sin goce de haberes, durante el período comprendido entre el día 01 de febrero del año 2024 y por el término de Un (1) año.

Que, de ello surge la necesidad de formular el pedido de excepcionalidad, basado en lo establecido por Resolución C.S.N° 443/16, la que refiere en su Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias**, ítem II: **sin goce de haberes**, inciso c) **Por razones de estudio: que "...los períodos de licencia no podrán exceder de un (1) año por cada decenio prorrogable por un (1) año más en iguales condiciones cuando las actividades que realice el agente resulten de interés para el servicio y guarde relación con las funciones que desarrolle en esta Universidad Nacional"**.

Que a los fines de que el referido docente pueda culminar con sus estudios postdoctorales, el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería a través del artículo 2° de la Resolución N° 262/2023, solicita a éste Órgano de Gobierno, el tratamiento de dicho pedido.

Que habiéndose analizado los motivos que dieron origen a tal solicitud, éste Consejo Superior considera factible acceder a lo solicitado por única vez en carácter de excepción.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

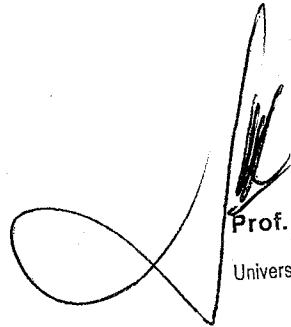


ARTICULO 1° - Autorizar el pedido de excepcionalidad a lo establecido por Resolución C.S.N° 443/16, Anexo -I- artículo 5: **Licencias extraordinarias**, ítem II: **sin goce de haberes**, inciso c) **Por razones de estudio**, y otorgar al **Doctor Bruno ROCCIA (DNI.N° 27933646)** una **prórroga a partir del 01 de febrero del corriente año y por el término de Un (1) año a la licencia sin goce de haberes**, en su cargo de Profesor Adjunto Efectivo con dedicación Semi-Exclusiva en el Departamento de Ciencias Básicas, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello a fin de que pueda finalizar sus estudios posdoctorales en el exterior.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° **079**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:21:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS079-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 104625 referido al proyecto de nuevo Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaria de Bienestar ingresa el citado Proyecto a éste Órgano de Gobierno para su tratamiento en sesión de fecha 01 de noviembre de 2022, pasando el mismo a Comisión de Bienestar.

Que, el proceso de revisión y actualización del Reglamento de Becas de esta Universidad Nacional fue interrumpido en 2020 a causa de la irrupción de la Pandemia COVID-19.

Que, dicho proceso se reinició hacia fines de 2022, atravesando en consecuencia a dos conformaciones diferentes de Consejo Superior y Comisión de Bienestar.

Que, para la producción del presente Reglamento se contó con las opiniones y la colaboración de docentes y estudiantes del área de discapacidad y del área de género de esta Universidad Nacional.

Que, según prevé, el presente proyecto el presupuesto para la asignación de las becas se financiará con al menos el 2% del presupuesto oficial total de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, en términos generales, este Reglamento define tres (3) tipos de becas: la beca económica (BE), la beca para estudiante en situación de discapacidad (BD) y la beca de alojamiento (BA).

Que los montos de dichas becas serán establecidos por éste Órgano de Gobierno.

Que el monto de la beca para estudiante en situación de discapacidad (BD) será el doble de la beca económica (BE).

Que la beca para estudiante en situación de discapacidad (BD) y la beca económica (BE), son incompatibles.

Que para otorgar la beca de alojamiento (BA) en las Residencias Universitarias (REU), la Universidad dispondrá de al menos el 30% de las Unidades Cama existentes, quedando un máximo del 70% restante para Municipios e Instituciones con las que la Universidad acuerde.

Que para las definiciones de éste Reglamento se ha incorporado la perspectiva de género, tanto para el tratamiento en el ámbito de las REU como en el doméstico particular a la hora de definir los criterios de evaluación para las becas.



Que se ha cuidado el derecho a la intimidad de la información personal suministrada por las personas postulantes a becas en general, pero especialmente para los casos de situaciones de discapacidad y violencia.

Que se han definido los plazos máximos permitidos para la duración de las becas con criterio de equidad académica, procurando menores extensiones para carreras de menor tiempo teórico.

Que para el requisito de rendimiento académico se ha adoptado un criterio que favorece el ingreso y el egreso de los estudiantes a sus respectivas carreras.

Que, asimismo, se considera un margen máximo de horas faltantes equivalentes al 2% de las horas totales del plan de estudios a la hora de solicitar o renovar la beca.

Que se incorpora la posibilidad de la tenencia responsable de animales de compañía en la (REU) incluyendo la declaración jurada de dueño o dueña, sus compromisos de cuidado y la aceptación por parte de convivientes.

Que se ha expedido la Comisión de Bienestar de éste Órgano de Gobierno.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar el Reglamento de Becas de la Universidad Nacional de Río Cuarto, el que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

080


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 080
REGLAMENTO DE BECAS

El acceso al saber y al conocimiento en igualdad de condiciones, es un derecho garantizado por la Constitución Nacional de la República Argentina. Para que todas y todos los estudiantes tengan las mismas posibilidades, la Universidad Nacional de Río Cuarto, como institución pública de educación superior, ofrece becas destinadas a promover y facilitar el ingreso, la permanencia y el egreso en las carreras de pregrado y grado a estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Las y los estudiantes efectivos¹ que cursen carreras de pregrado y grado en la Universidad Nacional de Río Cuarto, podrán acceder a los siguientes tipos beca:

1. Beca Económica (B.E.).
2. Beca para Estudiante en Situación de Discapacidad (B.D.).
3. Beca de Alojamiento en las Residencias Estudiantiles Universitarias (B.A).

Las tipologías de becas 1 y 2 son mutuamente excluyentes.

BECA ECONOMICA

Artículo 1: Artículo 1: La Beca Económica consiste en un aporte mensual otorgado por la Universidad Nacional de Río Cuarto a estudiantes, cuyo monto resulta aprobado por el Consejo Superior en función de la partida presupuestaria determinada según el artículo 53 del presente reglamento. Además en caso de existir una partida presupuestaria adicional, al monto de la beca se le podrá adicionar un valor equivalente de hasta 20 menús.

Artículo 2: Las y los estudiantes cursantes que soliciten o renueven la beca, deben cumplir con los **artículos 43 y 45** del presente Reglamento.

¹ Según el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución del Consejo Superior N° 120/2017.



BECA PARA ESTUDIANTE EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Artículo 3: La Beca para Estudiante en Situación de Discapacidad consiste en otorgar mensualmente una suma de dinero equivalente al doble de la Beca Económica.

Artículo 4: Podrán inscribirse en este tipo de becas las y los estudiantes que presentan alguna situación de discapacidad. La condición de discapacidad deberá ser acreditada por las dependencias oficiales establecidas por la Ley 22.431.

Artículo 5: El puntaje de corte para el otorgamiento de la Beca para Estudiante en Situación de Discapacidad será igual al de la Beca Económica, el cual será establecido por la Comisión de Becas de acuerdo al presupuesto anual designado al Sistema de Becas.

Artículo 6: Las y los estudiantes cursantes que soliciten o renueven la beca deben cumplir con los **artículos 44 y 45** del presente Reglamento.

BECA DE ALOJAMIENTO EN LA R.E.U.

La Universidad Nacional de Río Cuarto cuenta con residencias universitarias para estudiantes que cursan sus estudios en nuestra institución. Las mismas representan una política institucional sostenida respecto a la inclusión social. La UNRC dispondrá de, al menos, el 30% de las unidades cama existentes, mientras que no más del 70% quedará disponibles para municipios e instituciones con las que la Universidad acuerde.

Artículo 7: Las Residencias Estudiantiles Universitarias (REU) son unidades habitacionales con una capacidad máxima de hasta cuatro personas. Estos departamentos están compuestos por dos (2) habitaciones, un (1) baño y un (1) comedor – cocina.

Artículo 8: Las y los estudiantes alojados en las REU tienen también pleno acceso a las instalaciones destinadas al uso recreativo y sociocultural del complejo de las residencias, a un puesto de guardia dependiente del Departamento de Seguridad y Control de UNRC, y a un servicio de atención primaria de la salud a cargo de la Universidad.



Artículo 9: Quedan exceptuados de este tipo de beca, las y los estudiantes que residan en las localidades de Río Cuarto, Las Higueras y Santa Catalina (estación Holmberg).

Artículo 10: Las vacantes producidas serán ocupadas por estudiantes, conforme al orden de mérito correspondiente.

Artículo 11: En el mes de febrero de cada año se otorgará el 10% de las Becas de Alojamiento a estudiantes ingresantes, siempre que el puntaje de evaluación no exceda al puntaje de corte de Beca de Alojamiento del año anterior.

Artículo 12: La Comisión de Becas tendrá la potestad de resolver el otorgamiento de la beca de alojamiento a estudiantes que presenten situaciones particulares, que deberán estar debidamente documentadas, sin excepción.

Artículo 13: Las y los estudiantes cursantes que soliciten o renueven la beca económica, deberán cumplir con los **artículos 43 y 45** del presente Reglamento; quienes presenten alguna situación de discapacidad, deberán cumplir con los **Artículos 44 y 45** del presente Reglamento.

ALOJAMIENTO A TRAVÉS DE MUNICIPIOS, COOPERATIVAS O INSTITUCIONES

Artículo 14: Los municipios, cooperativas e instituciones con unidades camas otorgadas por convenio en las REU presentarán postulantes en los plazos establecidos para cada convocatoria. El Departamento de Becas, a través del Sistema de Becas, efectuará la evaluación y establecerá un orden de mérito para cada municipio, cooperativa o institución de manera independiente. Las y los estudiantes seleccionados, serán incorporados efectivamente a las REU de acuerdo a las unidades cama disponibles.

Artículo 15: Cuando un Municipio, Cooperativa o Institución no utilice efectivamente los espacios habitacionales de las R.E.U. antes del 15 de marzo de cada año, los mismos quedarán a disposición del Departamento de Becas para ser utilizados por estudiantes que se encuentran en el orden de mérito confeccionado por el Departamento de Becas. Al año siguiente, el Municipio, Cooperativa o Institución podrá hacer uso de ese espacio habitacional y la o el estudiante que ocupaba ese lugar, solicitará la renovación de su beca de alojamiento por la UNRC.



Artículo 16: Cuando se produzca la baja de una beca de alojamiento otorgada por la Universidad, la o el estudiante no podrá utilizar los espacios habitacionales de los Municipios, Cooperativas u otras instituciones.

Artículo 17: Cuando un Municipio, cooperativa o institución deje de otorgar la unidad cama a una persona con beca de alojamiento previamente asignada y sin haberse dado de baja según lo establecido en el presente reglamento, la Comisión de Becas considerará la continuidad de la beca a través de las unidades cama disponibles para la Universidad.

Artículo 18: Las o los estudiantes cursantes que soliciten o renueven la beca deben cumplir con los **artículos 43 y 45** del presente Reglamento; por su parte, quienes presenten alguna situación de discapacidad, deberán cumplir con los **artículos 44 y 45** del presente Reglamento.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES CON BECA DE ALOJAMIENTO

Artículo 19: La o el estudiante alojado en la R.E.U. mensualmente tendrá que notificarse² en el Departamento de Becas, exceptuando los meses de julio, diciembre, enero, febrero y marzo. Si en dos (2) meses consecutivos no lo hiciera, el estudiante deberá informar al Departamento de Becas los motivos por los cuales no se notificó, para evaluar su continuidad.

Artículo 20: Luego de haber cumplimentado los requisitos de ingreso a la REU, la o el estudiante deberá ocupar en forma efectiva la residencia dentro los quince (15) días corridos desde el momento que se asigna el departamento, excepto situaciones de fuerza mayor que deberá notificar de manera fehaciente ante el Departamento de Becas.

Artículo 21: El personal del Departamento de Becas notificará a las y los residentes de la unidad habitacional día y hora del ingreso de nuevas o nuevos residentes, quienes luego,

² La notificación consiste en la firma de una planilla en el Departamento de Becas a los fines de dar prueba fehaciente de la permanencia del estudiante en la REU.



en compañía de personal de becas, podrán ingresar al departamento aun si aquellas o aquellos no estuvieran presentes.

Artículo 22: La o el estudiante deberá mantener una conducta acorde con las normas de convivencia, teniendo presente en todo momento la naturaleza y el sentido de la beca.

En consecuencia, deberá:

1. Preservar los muebles e instalaciones del departamento.
2. Cuidar la higiene de su habitación y de los lugares de uso común de la vivienda.
3. Asistir a las actividades convocadas por la Secretaría de Bienestar y/o Departamento de Becas.
4. Presentarse en el Departamento de Becas cada vez que le sea requerido.
5. Comunicar en el Departamento de Becas cualquier modificación que se produzca en su situación académica y/o socio-económica.
6. Permitir al personal de la Secretaría de Bienestar y/o del Departamento de Seguridad y Control el ingreso a los departamentos de la Residencia Universitaria con el único fin de verificar o atender situaciones de mantenimiento y seguridad.
7. En caso de convivir con mascotas, debe haber consentimiento entre las y los habitantes de cada departamento; además, deberá mantenerse una **tenencia responsable**³ respetando pautas de convivencia, higiene y seguridad, tanto en los departamentos como en los espacios de uso común.

Artículo 23: Para la permanencia de familiares o allegados de las o los residentes en el departamento, debe existir el acuerdo de las demás personas que residen en el mismo. Dicha permanencia deberá registrarse obligatoriamente en el Departamento de Seguridad y Control de la R.E.U. y el tiempo de estadía no podrá superar 1 (un) día.

³ Ver Declaración Jurada, que obra como Anexo II al presente reglamento.



Artículo 24: No se permitirá:

1. Ocasionar disturbios o provocar situaciones que alteren el orden y la tranquilidad necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de estudio y reposo.
2. Fumar en los departamentos, Ley 26.687, R.C.S. N° 064/1991.
3. Colocar los residuos en los lugares no autorizados.
4. Encender fuego en las instalaciones o predio comprendido por la Residencia, fuera de los lugares específicos habilitados para ese fin.
5. Modificar las instalaciones eléctricas, sanitarias y/o de gas.
6. Dejar las habitaciones cerradas con llave cuando se toma conocimiento del ingreso de un nuevo ocupante.
7. Cualquier otra acción que pudiera atentar en contra de la seguridad y de la salubridad del resto de los ocupantes de las REU.

Artículo 25: Los cambios de departamento deberán ser autorizados por el Departamento de Becas, sin excepción.

Artículo 26: El equipo de Trabajo Social del Departamento de Becas será el encargado de mediar en caso de producirse situaciones problemáticas entre las y los estudiantes que residen en la REU.

Artículo 27: Ante situaciones de violencia de género y/o discriminación, se dará intervención al Área Universitaria de Género (AUGE).

DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA REU

Artículo 28: La Secretaría de Bienestar es el responsable patrimonial de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran en el complejo de las REU.



Artículo 29: La Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios, serán las responsables de cuidar el mantenimiento edilicio y seguridad de las R.E.U.

Artículo 30: Cuando la o el estudiante ingresa al departamento asignado en la R.E.U., deberá suscribir con la Secretaría de Bienestar un acta de comodato sobre bienes muebles e inmuebles.

Artículo 31: Cuando algunos de los bienes muebles y/o inmuebles del departamento sufran pérdidas, roturas o deterioro no proveniente del uso normal, deberán ser reparados o repuestos, previa notificación del hecho a la Secretaría de Bienestar. El daño causado deberá ser repuesto por la o las personas que lo hubieren causado. Si ellas no fueran individualizadas, serán responsables todos los moradores del departamento.

SANCIONES

Artículo 32: La Comisión de Becas es el órgano de aplicación de las sanciones a las o los estudiantes que incumplieran con las normas previstas en el presente reglamento, que de acuerdo a la gravedad podrán consistir en:

1. **Llamado de atención:** se realizará mediante una reunión con un profesional en Trabajo Social y/o con el Jefe del Departamento Becas, la que constará en el acta de las REU.
2. **Apercibimiento:** se aplicará en caso de persistir en la falta y se instrumentará por escrito a través de la Comisión de Becas, que evaluará la continuidad de la beca de alojamiento.
3. **Desalojo:** se aplicará cuando la falta cometida sea considerada por la Comisión de Becas como inadmisibles para la continuidad de la o el estudiante en las REU. En este caso, la Comisión de Becas deberá informar esta situación a las autoridades de la Unidad Académica correspondiente.



Artículo 33: Si la o el estudiante sancionado posee beca de alojamiento a través de un Municipio, Cooperativa u otra Institución, se cursará nota a dicha entidad informando de la sanción aplicada.

Artículo 34: Cuando la Comisión de Becas sanciona a un estudiante por desalojo este no podrá reingresar a la R.E.U.

CESACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESIDENTE

Artículo 35: La condición de residente cesa por: renuncia, finalización de la carrera que motivó el otorgamiento de la beca, sanción de desalojo, incumplimiento del trámite de renovación de la beca, o por incumplimiento del rendimiento académico que estipula el Reglamento de Becas.

Artículo 36: En caso de que se produzca la baja de la Beca de Alojamiento, la desocupación del departamento debe realizarse entre los 5 (cinco) días a 15 (quince) días corridos, como máximo, a contar desde la fecha de la notificación de la baja.

Artículo 37: Si en dos oportunidades no se pudo notificar a la o el estudiante en el departamento y por tercera vez se repite la situación, se dejará por debajo de la puerta la notificación y la persona se dará por notificada.

Artículo 38: Si una o un estudiante fue notificado para desocupar el departamento y no lo hace en la fecha establecida en la notificación, la Secretaría de Bienestar podrá retirar sus pertenencias (en presencia de la o el estudiante); en caso de no encontrarse presente, el retiro será realizado por personal del Departamento de Seguridad y Control de la UNRC, labrándose un acta correspondiente.

Artículo 39: Cuando la o el estudiante desocupe el departamento, deberá retirar todas sus pertenencias al momento de desalojar. La Universidad **no** será responsable de los bienes que pudieran quedar en la R.E.U. Además, la o el estudiante deberá entregar la llave en el Departamento de Becas.

Artículo 40: Cuando la o el estudiante deje de residir en la R.E.U., debe entregar el departamento en perfecto estado de mantenimiento, higiene y limpieza.



PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE BECAS

Las y los estudiantes deberán realizar una preinscripción a través de la página web de la Universidad (www.unrc.edu.ar) en los períodos habilitados a tal fin, completando la solicitud correspondiente y adjuntando de manera digital la documentación solicitada. Luego de la preinscripción, la solicitud será revisada por el Departamento de Becas y solo se evaluará si la misma estuviera completa. Es obligatorio que las y los estudiantes ingresantes a la Universidad se presenten en el Departamento de Becas el día elegido en el momento de la preinscripción.

Las solicitudes serán evaluadas por el Departamento de Becas a través del Sistema Informático de Becas (SISBE). Posteriormente, se entregará a la Comisión de Becas el detalle de quienes han obtenido el derecho a renovar su beca y el orden mérito, para su aprobación por parte de la Comisión de Beca. A continuación, se elevará a la Secretaría de Bienestar la nómina de las y los nuevos estudiantes que han obtenido beca con el fin de lograr la norma resolutive.

El Departamento de Becas será el encargado de la validación de la documentación adjuntada de manera digital, la evaluación de la solicitud y de todas las tramitaciones correspondientes a las becas establecidas en el presente Reglamento.

REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE BECA

Artículo 41: Para estudiantes ingresantes, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante ingresante⁴ de la U.N.R.C.
2. Tener completo el nivel medio de educación.
3. Acreditar evaluación socioeconómica por parte del Sistema de Becas.

Artículo 42: Para estudiantes cursantes, se tendrán en cuenta los siguientes requisitos:

1. Ser estudiante cursante de la U.N.R.C.

⁴ Según el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución del Consejo Superior N° 120/2017.



2. Acreditar evaluación socioeconómica por parte del Sistema de Becas.
3. Participar en actividades universitarias (Art. 1, inciso r del Anexo I del presente Reglamento).
4. Acreditar un Rendimiento Académico de acuerdo a las exigencias de la reglamentación vigente específica. El mismo será corroborado por el personal administrativo del Dpto. de Becas mediante el Sistema Integral de Alumnos (SIAL).

Artículo 43: Los o las estudiantes que solicitan la renovación de la Beca Económica y/o de Alojamiento, deben acreditar un rendimiento académico en horas aprobadas, para cuyo cómputo deben incluirse los últimos turnos de examen de febrero-marzo, según la grilla que a continuación se detalla, sin incluir las horas correspondientes a Tesis, Tesina, Pasantía, Práctica Profesional y Trabajo Final.⁵

Años de carrera	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
6	7%	15%	24%	41%	51%	64%	76%	88%	95%	100%
5,5	7%	15%	25%	38%	55%	70%	87%	95%	100%	
5	8%	16%	25%	43%	60%	81%	87%	100%		
4,5	9%	17%	31%	47%	63%	81%	100%			
4	10%	18%	37%	51%	66%	81%	100%			
3	10%	25%	51%	75%	100%					
2,5	15%	30%	60%	100%						

Artículo 44: Los o las estudiantes en situación de discapacidad que solicitan la renovación de la Beca para Estudiante en Situación de Discapacidad⁶ y/o Alojamiento, deben acreditar un rendimiento académico en horas aprobadas, para cuyo cómputo se incluirán los últimos turnos de examen de febrero-marzo, según grilla de que a

⁵ Aquellas solicitudes que correspondan a carreras que no se ajusten adecuadamente a esta grilla, serán evaluadas por la comisión de becas a los fines de determinar los porcentajes que las o los estudiantes deberán acreditar para cada año.

⁶ La condición de discapacidad deberá ser acreditada por las dependencias oficiales establecidas por la Ley 22.431.



continuación se detalla, sin incluir las horas correspondientes a Tesis, Tesina, Pasantía, Práctica Profesional y Trabajo Final.⁷

Años de carrera	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
6	5%	11%	20%	32%	45%	55%	68%	78%	88%	95%	100%
5,5	5%	10%	20%	32%	46%	58%	72%	85%	95%	100%	
5	6%	12%	20%	35%	50%	62%	78%	85%	100%		
4,5	7%	15%	25%	40%	56%	70%	84%	100%			
4	9%	18%	30%	45%	63%	80%	90%	100%			
3	10%	25%	45%	60%	80%	100%					
2,5	13%	27%	48%	73%	100%						



Artículo 45: Las grillas determinadas en los artículos 43 y 44 del presente Reglamento, tendrán un "margen de horas faltantes", para renovar o solicitar beca. El mismo se establece en un 2% de las horas totales del Plan de Estudios que correspondiera.

Artículo 46: Quienes requieran becas, deberán completar las solicitudes con datos fehacientes, ya que las mismas tienen carácter de Declaración Jurada. Deberán adjuntar a la solicitud (de manera digital) la documentación solicitada, la cual debe ser actualizada al momento de la pre inscripción a becas:

- a) Foto 4x4 ¾ perfil derecho (desde el perfil de usuario del Sistema de Información).
- b) DNI (ambos lados).
- c) Por cada persona conviviente y/o solicitante que posea ingresos económicos (incluido el solicitante) se debe adjuntar la siguiente documentación, de acuerdo a su situación particular:
 - 1. Cuando trabaja en relación de dependencia: recibo de sueldo.
 - 2. En el caso de ser jubilado o pensionado: recibo de cobro.

⁷ Aquellas solicitudes que correspondan a carreras que no se ajusten adecuadamente a esta grilla, serán evaluadas por la comisión de becas a los fines de determinar los porcentajes que las o los estudiantes deberán acreditar para cada año.



- 
- 
3. En el caso de realizar trabajos de manera informal: Declaración Jurada de Ingresos donde conste el monto de ingreso promedio mensual (efectuado por la Policía, Juez de Paz y/o Contador Público matriculado). El ingreso declarado debe ser veraz. No se aceptarán comprobantes de la AFIP como certificaciones de ingresos.
 4. Quienes sean monotributistas, deberán adjuntar la constancia de categoría y la Declaración Jurada de ingresos, donde conste el monto de ingreso promedio mensual (efectuado por la Policía, Juez de Paz y/o Contador Público matriculado).
 5. Para certificar ingresos provenientes de planes, programas sociales, Asignación Universal por Hijo, entre otros, se deberá adjuntar el ticket obtenido por medio de las plataformas bancarias vigentes donde conste el monto depositado.
 6. Para constatar el monto de cuota alimentaria se debe presentar: ticket obtenido por medio de las plataformas bancaria vigente, donde conste el monto depositado, declaración Jurada, recibo entregando a la otra parte o recibo de sueldo donde figure el descuento realizado en concepto de cuota alimentaria, sentencia de divorcio, entre otro.
 7. En caso de que la o el estudiante obtenga una pasantía con duración igual o superior a un año, o ayudantía rentada o beca de trabajo, adjuntar constancia del monto de la misma.
- d) Certificados de estudios por cada persona conviviente que estén cursando cualquiera de los niveles de educación.
 - e) Contrato y/o recibo de alquiler o constancia de pago de la hipoteca donde viven las personas convivientes.
 - f) Certificados médicos, de la persona solicitante o de alguna persona conviviente que presente problemas de salud.
 - g) Certificación negativa de ANSES por cada persona conviviente y de la o el estudiante. La misma podrá obtenerse a través de la página web del ANSES (www.anses.gov.ar).



- ñ) Título de los vehículos y/o maquinarias agrícolas – industriales de pertenencia del grupo conviviente (excluyendo a los ciclomotores de menos de 125 cilindradas), aunque el mismo no se encuentre a nombre de persona actualmente propietaria. Presentar las constancias según su actividad y/o uso.
- o) En el caso de las o los estudiantes pertenecientes a la ciudad de Río Cuarto, el informe social será realizado por un profesional en Trabajo Social del Departamento de Becas el día que el o la estudiante eligió al momento de realizar la preinscripción a beca.
- p) Las o los estudiantes que no sean oriundos de la ciudad de Río Cuarto, deberán adjuntar un informe social realizado por un profesional en Trabajo Social de la localidad en la que reside el grupo conviviente.
- q) Quienes sean estudiantes menores de 21 años autosustentados⁸, deberán presentar un informe social elaborado por un profesional en Trabajo Social de la localidad de la que provienen, especificando su situación particular.
- r) En caso de poseer beca por parte de algún organismo público o privado, adjuntar constancia del monto de la misma.
- s) Cuando la persona estudiante o conviviente es víctima de violencia de género, deberá presentar la documentación correspondiente cuya antigüedad no puede ser mayor a 12 meses (1 año).
- t) Solo cuando la persona estudiante que solicita beca es ingresante a la Universidad, deberá adjuntar:
1. Constancia de estudio que certifique que no adeuda materias del Nivel Secundario.
 2. Si hubiera sido abanderado o escolta, deberá adjuntar certificado emitido por el Establecimiento de Nivel Secundario.

⁸ Se considera estudiante autosustentado a aquel que responde por sus propios medios frente a la demanda que surge de la reproducción cotidiana de la existencia, es decir que no recibe aporte económico (dinero y no dinero) por parte de su grupo familiar o de alguna otra persona.



CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN

Artículo 47: Para definir el monto a evaluar de los recibos de sueldo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Se sumarán los descuentos, como por ejemplo: créditos adquiridos por la o el titular del recibo, compra de productos cuyo valor se descuenta automáticamente del salario, embargos, etc.
2. Si en el recibo presentado consta el monto del Sueldo Anual Complementario (SAC), este debe ser descontado del total de haberes.
3. Cuando en el recibo de sueldo figuren horas extras, éstas deben ser descontadas del total de los ingresos, ya que las mismas suelen ser circunstanciales.
4. Si alguna persona conviviente aporta cuota alimentaria a hijas/os que no conviven con la o el estudiante, el monto correspondiente a la misma debe ser descontado del ingreso de esa persona.
5. Si alguna persona conviviente recibe aporte económico en concepto de cuota alimentaria, el monto de la misma será sumada a los ingresos.

Artículo 48: A los fines de la evaluación establecida en el **Anexo I** que forma parte del presente Reglamento, el monto del ingreso mínimo será el equivalente a dos (2) Salarios Mínimo, Vital y Móvil. El monto de la jubilación y pensión mínima será el que establece la ANSES. En ambos casos, los montos serán los vigentes a marzo de cada año.

Artículo 49: A los fines del Sistema de Becas, se considera como sostén económico a aquella persona conviviente con estabilidad laboral de mayor ingreso. En caso que los ingresos de todas las personas convivientes fueran informales, se tomará como sostén económico a quien posea el mayor ingreso.

Artículo 50: Para poder solicitar becas, las o los estudiantes aspirantes no deben adeudar ninguna documentación en el Registro de Alumnos de cada Facultad.



Artículo 51: Las o los estudiantes aspirantes, serán evaluados y podrán ser becados, pero no podrán cobrar su beca hasta tanto se los considere estudiantes efectivos⁹.

Artículo 52: Toda situación no explícita en cada tipo de beca se regirá según las disposiciones de la Reglamentación General.

REGLAMENTACIÓN GENERAL

Artículo 53: El presupuesto para la asignación de las becas tendrá el respaldo del Presupuesto Oficial de la Universidad, en un porcentaje anual no inferior al 2% de éste.

Artículo 54: Los montos de las becas y sus variaciones serán sugeridos por el Departamento de Becas y/o la Comisión de Becas a la Secretaría de Bienestar, posteriormente se elevará la propuesta al Consejo Superior para su tratamiento.

Artículo 55: El pago de la beca para estudiantes que ingresan al Sistema de Becas y/o para quienes las renueven, será de 12 (doce) meses: desde el 01 de mayo al 30 de abril del año siguiente.

Artículo 56: El Departamento de Becas sugerirá a la Comisión de Becas el mes de inicio de las nuevas becas que pudieran otorgarse en otros momentos del año a estudiantes que quedaron en el orden de mérito.

Artículo 57: La o el estudiante becado tendrá prioridad para acceder al menú del comedor universitario. El valor del mismo será igual al del resto del estudiantado.

Artículo 58: Las o los estudiantes que no solicitaron becas en los plazos establecidos para tal fin y que presentan situaciones personales que modifiquen su situación socioeconómica, podrán solicitar becas fuera de las fechas establecidas en el cronograma de cada convocatoria.

Artículo 59: Cuando se liquide la beca del mes de diciembre se incorporará el pago del mes de enero del año siguiente.

⁹ Según el Régimen de Estudiantes y de Enseñanza de Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto, Resolución del Consejo Superior N° 120/2017.



Artículo 60: Si la persona estudiante que solicita la renovación de la beca no cumple con las exigencias académicas, podrá apelar mediante nota ante la Comisión de Becas. En caso de que ésta resuelva dar curso favorable a su solicitud, pasará a integrar el orden de mérito de la convocatoria como cursante sin beca.

Artículo 61: Estudiantes aspirantes y cursantes no podrán solicitar becas cuando hayan obtenido un título de estudio superior no universitario o universitario.¹⁰

Artículo 62: Las y los estudiantes becados deben ser argentinos nativos, naturalizados o extranjeros con residencia legal de al menos cinco años en el país, debidamente documentada, y contar con Documento de Identidad argentino.

Artículo 63: El procedimiento de evaluación de las solicitudes de becas se regirá por lo establecido en el **Anexo I** que forma parte del presente Reglamento.

Artículo 64: Luego de la evaluación de las solicitudes de beca, se conformará un único orden de mérito integrado por estudiantes Cursantes e Ingresantes.


Artículo 65: Posteriormente al otorgamiento de la beca, profesionales en Trabajo Social del Departamento de Becas podrán realizar auditorías en los domicilios de las o los estudiantes que poseen beca, con el propósito de:

1. Analizar la realidad personal y familiar del estudiante desde un abordaje integral considerando las dimensiones: sociales, económicas, habitacionales, educativas y de salud.
2. Constatar la veracidad de la información brindada por la o el estudiante en la solicitud de becas presentada oportunamente.
3. Registrar los cambios que se hayan producido en alguno de los aspectos a valorar (familiar, económico, habitacional, educativo y de salud), para su consiguiente reevaluación.


¹⁰ Se exceptúan de esta definición, aquellas carreras en las que no sea posible la inscripción sin la graduación previa con título intermedio.



4. Propiciar el intercambio entre la o el estudiante y alguna persona conviviente, en relación a cuestiones referidas al sistema de becas y a los derechos y obligaciones que debe asumir la o el estudiante para poder mantener la beca.
5. Poner en consideración de la Comisión de Becas el análisis y tratamiento de aquellos casos en donde se omitieron datos.
6. Identificar y posteriormente realizar seguimientos a estudiantes que manifiestan presentar obstáculos económicos, familiares, académicos, de salud u otros que pongan en riesgo la continuidad de sus estudios.



Artículo 66: Luego de que la Comisión de Becas publique los listados con las y los estudiantes seleccionados para acceder a las diferentes becas, éstos deberán notificarse en el departamento de becas. La notificación consiste en firmar una planilla en el Departamento de Becas.



Artículo 67: Las y los estudiantes ingresantes a la Universidad incorporados en los distintos tipos de beca, al finalizar el primer cuatrimestre deberán regularizar al menos el 10% del total de horas de dicho cuatrimestre. En caso de materias anuales, deberán entregar en el Departamento de Becas una constancia con carácter de declaración jurada de las materias que cursa, con la firma y sello del profesor responsable y/o Secretaría Académica de la Facultad. Si no se cumpliera con estos requisitos, deberá realizarse una entrevista con un integrante del equipo de trabajo social, cuyo informe será analizado por la Comisión de Becas.

Artículo 68: El pago de las distintas becas se hará efectivo los primeros días hábiles de cada mes, exceptuando los meses de febrero y mayo, por razones administrativas.

Artículo 69: Si durante 2 (dos) pagos consecutivos la o el estudiante no realizó la notificación correspondiente, la beca será dada de baja.

Artículo 70: El pago de las becas se realizará mediante el sistema de caja de ahorros del Banco de la Nación Argentina. Las o los estudiantes que por algún motivo no puedan abrir una caja de ahorros, cobrarán a través de tesorería de la UNRC hasta tanto se pueda regularizar dicha situación.



Artículo 71: Es condición indispensable para poder efectuar los depósitos respectivos, que las y los estudiantes se notifiquen entre los días 1 y 20 de mayo, junio, agosto, septiembre, octubre y noviembre. La notificación consiste en firmar una planilla en el Departamento de Becas.

Artículo 72: La notificación para el cobro de la beca debe ser realizada por la persona titular de la misma. En casos excepcionales, debidamente fundados y documentados, podrá ser realizada por un tercero, con la autorización del jefe del Departamento de Becas y/o autoridades de la Secretaría de Bienestar.

Artículo 73: Si por alguna eventualidad la o el estudiante no realizó la notificación correspondiente, deberá dirigirse al Departamento de Becas a los efectos de tramitar la reliquidación de los meses no percibidos.

Artículo 74: Una vez liquidada la beca del mes de abril (la cual se efectúa durante el mes de marzo), último mes del periodo de becas, no se podrán realizar reliquidaciones de meses anteriores.

Artículo 75: Cuando se produzcan bajas en las becas otorgadas (egreso, renuncia u otras causas), las vacantes producidas serán cubiertas con los aspirantes de acuerdo al orden de mérito vigente.

Artículo 76: Es obligación del estudiante comunicar al Departamento de Becas en el momento de producirse alguna modificación respecto a las siguientes circunstancias:

1. Cambio de domicilio.
2. Enfermedad prolongada del estudiante o alguna persona conviviente.
3. La obtención de otro tipo de beca otorgada por organismos públicos o privados.
4. Modificación de la situación laboral del estudiante o alguna persona conviviente.
5. Modificación de la composición del grupo conviviente.



6. Nuevas adquisiciones de bienes (viviendas, terrenos, vehículos, motos, bienes para el trabajo, etc.).
7. Cambio de carrera y/o plan de estudios.
8. Toda otra circunstancia no prevista en los puntos anteriores que pudiera entorpecer el cumplimiento del rendimiento académico del estudiante.

Artículo 77: Cuando se produzcan modificaciones establecidas en el artículo 76, se reevaluará la solicitud de becas. En caso de que el nuevo puntaje supere al de otorgamiento del año en curso, se producirá la baja e ingresará en el orden de mérito según el tipo de beca. Queda exceptuada de esta reconsideración la beca de alojamiento.

Artículo 78: Cuando la o el estudiante recibe una beca otorgada por un organismo oficial, público o privado, cuyo monto es igual o mayor al de la Beca Económica, esta última será dada de baja, excepto la Beca de Alojamiento.

Artículo 79: En el caso de estudiantes incluidos en el programa "Potenciar Graduación", el rendimiento académico requerido para la obtención de la beca será analizado de manera particular por la Comisión de Becas.

Artículo 80: Las o los estudiantes que renunciaron a la beca o abandonaron sus estudios y cobraron en más de dos (2) oportunidades durante el año anterior a la convocatoria de la beca, no podrán solicitar nuevamente becas en el año inmediato posterior a dicho cobro.

Artículo 81: Quienes poseen beca y al año siguiente cambian de carrera, no podrán, por ese año, obtener beca como ingresante a esa nueva carrera. Podrán solicitar beca como estudiante cursante al año próximo.

Artículo 82: Quienes pretendan continuar con la beca, sólo podrán realizar 1 (un) cambio de carrera, y podrán solicitar la renovación de la misma sólo si cumplen con el rendimiento académico para la carrera por la cual recibieron la beca y con las pautas socioeconómicas establecidas.



Artículo 83: En caso de que la o el estudiante becado finalice sus estudios (se gradúe), su beca será dada de baja automáticamente.

Artículo 84: Si en las solicitudes, o con posterioridad al otorgamiento de la beca, se comprobara que se incurrió en falsedad u omisión, el pedido quedará automáticamente denegado o se dispondrá su inmediata cancelación, pudiendo asimismo efectuarse la denuncia legal y las sanciones civiles correspondientes, quedando la persona imposibilitada para solicitar nuevamente becas en el ámbito de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Artículo 85: El incumplimiento de las obligaciones que se mencionan en este reglamento, podrán ser causa de caducidad de la beca, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 86 de este Reglamento.

Artículo 86: Las sanciones previstas por incumplimiento a las obligaciones establecidas en este reglamento, son las siguientes:

- a) Suspensión de la Beca en forma temporaria, o en forma definitiva.
- b) Reintegro de lo indebidamente percibido, actualizado y con los intereses que correspondan, según las normas legales vigentes.
- c) La Comisión de Becas informará los incumplimientos y podrá sugerir al Consejo Directivo de cada Unidad Académica la aplicación de las sanciones previstas en la Resolución del Consejo Superior N° 120/2017.

Artículo 87: Las personas que renuevan algunas de las becas y no cumplan con las exigencias académicas establecidas en este reglamento, podrán apelar mediante nota ante la Comisión de Becas, adjuntando la documentación que justifique su situación y se realizará una entrevista con un profesional en Trabajo Social del Departamento de Becas. El periodo de efectuar la apelación será durante los quince (15) días corridos posteriores a haber concluido los llamados de examen de Febrero – Marzo, según el Calendario de Actividades Académicas de cada Facultad, no pudiendo realizar la apelación fuera de este plazo.



Artículo 88: Las o los estudiantes cursantes sin beca que no cumplan con el rendimiento académico establecido en este reglamento, podrán apelar mediante nota ante la Comisión de Becas, adjuntando la documentación que justifique su situación y se realizará una entrevista con profesionales en Trabajo Social del Departamento de Becas. Dicha apelación podrá ser efectuada en cualquier momento del año.

DE LA COMISIÓN DE BECAS

Artículo 89: La Comisión de Becas estará conformada por:

- a) Representantes Docentes y/o NoDocentes pertenecientes a la Secretaría Académica de cada Facultad (un titular y dos suplentes), propuestos por las o los Decanos.
- b) Representantes Estudiantes por cada Centro de Estudiantes (un titular y dos suplentes), propuestos por la o el Presidente o por la Comisión Directiva.
- c) Representantes del Departamento de Becas (un titular y dos suplentes).

Artículo 90: Cada representante tendrá voz y voto. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto.

Artículo 91: La o el presidente será elegido por la Comisión de Becas en la sesión posterior a la renovación de sus integrantes, pudiendo ser reelegirse. Deberá ser un representante titular.

Artículo 92: En caso de ausencia de la o el presidente de la Comisión de Becas, se reemplazará por la o el representante de mayor antigüedad en la Comisión.


Artículo 93: Las o los representantes de los diversos estamentos mencionados anteriormente, serán designados por Resolución Rectoral.

Artículo 94: Las decisiones tomadas por la Comisión de Becas, se podrán modificar en las 2 (dos) próximas e inmediatas reuniones de Comisión, sólo si se tiene el 75% de los votos de las personas presentes.




Artículo 95: La Comisión de Becas contará permanentemente con el asesoramiento del equipo de profesionales en Trabajo Social del Departamento de Becas, aportando elementos para el análisis de las situaciones a tratar, incorporando los aspectos socioeconómicos, políticos, ambientales y culturales que influyen en ella, proponiendo estrategias de intervención tendientes a la promoción y protección de los derechos estudiantiles.

Artículo 96: Funciones y responsabilidades de la Comisión de Becas:

- 
- a) Analizar y dar respuestas a las notas que presentan las y los estudiantes ante el equipo de profesionales en Trabajo Social del Departamento de Becas, referidas al rendimiento académico exigido para renovar u obtener cualquier tipo de Becas, **artículos 43 y 44** del presente reglamento.
 - b) Analizar y dar respuesta a cualquier problemática presentada por Departamento de Becas, vinculada al ingreso y permanencia de estudiantes en el Sistema de Becas.
 - c) Proponer anualmente la distribución del monto y número de becas, según el presupuesto asignado.
 - d) Decidir las sanciones planteadas en **el artículo 86** del presente Reglamento.
 - e) Resolver sobre temas específicos de esta Comisión que no estén previstos en la presente reglamentación.
 - f) Proponer modificaciones, cuando lo considere pertinente, al Reglamento de Becas.

Artículo 97: Sobre las reuniones de la Comisión de Becas:

- 
- a) Las reuniones se realizarán cada quince días, pudiendo convocarse a reuniones extraordinarias de acuerdo a las necesidades que considere la Comisión.
 - b) Las citaciones a las reuniones las realizará el Departamento de Becas con cuarenta y ocho horas de anticipación.



- c) Las reuniones serán de carácter obligatorio para el titular y, en ausencia de éste, deberá asistir el suplente.
- d) Las reuniones tendrán quorum con la presencia de la mitad más uno de las o los miembros. Pasados los quince minutos y no habiendo quórum, se sesionará con los integrantes presentes. En ambos casos, deberá estar presente al menos un (1) representante de alguna de las unidades académicas, algún centro de estudiantes y del departamento de becas. En cada reunión se labrará el acta correspondiente.
- e) Si la convocatoria de la comisión tiene como objetivo las elevaciones de los otorgamientos y/o bajas de becas para lograr la norma resolutive, y no se logra el quórum en esa oportunidad, el Jefe del Departamento de Becas realizará las elevaciones.
- f) Solamente el titular podrá votar. En ausencia de éste lo hará el suplente.
- g) La inasistencia injustificada del titular y/o suplente por 2 (dos) reuniones consecutivas ó 3 (tres) alternas, será motivo de comunicación a las autoridades correspondientes y se solicitará su reemplazo.
- h) Todos aquellos asuntos que pudieran plantearse y que no estuvieran contemplados en el presente Reglamento, serán puestos a consideración de la Comisión de Becas y lo resuelto deberá quedar registrado en el libro de actas.


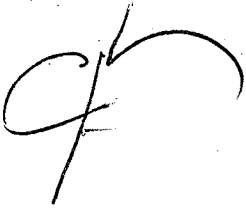


ANEXO I

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE MÉRITO

Artículo 1: Situación socioeconómica de las personas convivientes.

a) Composición

- 
- a.1.- Por cada persona del grupo conviviente, incluido la o el estudiante¹¹: **60 puntos.**
- a.2.- Cuando la o el estudiante es responsable económico de las personas convivientes y posee Asignación Universal por Hijo y/o embarazo: **160 puntos.**¹²
- a.3.- Cuando la o el estudiante posee Asignación Universal por Hijo y/o embarazo: **80 puntos.**¹²
- a.4.- Cuando una persona conviviente (excluido la o el estudiante), posee Asignación Universal por Hijo y/o embarazo: **40 puntos.**
- 
- a.6.- Las personas con hijos a cargo, sin apoyo económico de la otra parte: **160 puntos.**
- a.7.- Cuando la o el estudiante tiene hijos a cargo y no recibe apoyo económico de la otra parte: **160 puntos.**
- a.8.- Cuando la o el estudiante es responsable económico de las personas convivientes y trabaja en forma temporaria: **160 puntos.**¹³
- a.9.- Cuando la o el estudiante es responsable económico de las personas convivientes, posee estabilidad laboral y además realiza trabajo informal, se le otorgará el puntaje establecido en el **inciso e** de este Anexo ¹⁴.

¹¹ A los fines de este anexo, se nombra estudiantes a quien solicita la beca.

¹² Los incisos a.2 y a.3, son mutuamente excluyentes.

¹³ Los incisos a.8 y a. 10, son mutuamente excluyentes.



- a.10.- Cuando la o el estudiante es responsable económico de las personas convivientes y posee jubilación o pensión mínima: **160 puntos**. Si además realiza trabajo informal, se sumará el puntaje establecido en el **inciso e** de este Anexo.¹³
- a.11.- Cuando la o el estudiante posee jubilación o pensión mínima: **80 puntos**. Si además realiza trabajo informal, se sumará lo establecido en el **inciso e** de este Anexo¹⁴.
- a.12.- Cuando la o el estudiante es menor de 21 años y han fallecido o dejaron de tener apoyo económico por parte de las personas que estaban a cargo de él, quedando excluidos los autosustentados y los que formaron pareja: **160 puntos**.¹⁴
- a.13.- Cuando el grupo conviviente está integrado por no más de tres personas y es solventado por un ingreso mínimo: **160 puntos**.
- a.14.- Cuando la o el responsable económico de las personas convivientes (excluido la o el estudiante) tiene jubilación o pensión mínima: **160 Puntos**. Si además realiza trabajo informal, se sumará el puntaje establecido en el **inciso c**, de este Anexo.¹⁵
- a.15.- Cuando una o un jubilado o pensionado con retribución mínima, integre el grupo conviviente (excluido el estudiante): **80 puntos**. Si además realiza trabajo informal, se sumará el puntaje establecido en el **inciso d** de este Anexo.¹⁵
- a.16.- Si la o el responsable económico de las personas convivientes posee trabajo formal y además realiza trabajo informal, se le otorgará lo establecido en el **inciso c** de este Anexo.
- a.17.- Por cada persona conviviente, incluido la o el estudiante, con enfermedad prolongada: **hasta 160 puntos**.

Los certificados médicos se consideran válidos, con una antigüedad de tres (tres) meses anteriores a la fecha de inscripción de la solicitud de beca.

¹⁴ Deberá certificar la situación.

¹⁵ Los incisos a.14 y a.15, son mutuamente excluyentes.



a.18.- Si la o el estudiante se encuentra en situación de discapacidad: **320 puntos.**

a.19.- Por cada persona conviviente en situación de discapacidad: **hasta 160 puntos.**

b) Por cada persona conviviente que se encuentre cursando en el Sistema Educativo Formal al momento de la evaluación:

b.1.- Pre primaria o primaria pública, o pública de gestión privada: **60 puntos.**

b.2.- Secundaria pública o pública de gestión privada: **100 puntos.**

b.3.- Educación superior no universitario o universitario público: **140 puntos.**

b.4.- Educación superior no universitario o universitario privado: **70 puntos.**

c) Trabajo informal del responsable económico de las personas convivientes, excluido el estudiante: **160 puntos.**

d) Por cada persona conviviente que posea trabajo informal, excluido el responsable y el estudiante: **40 puntos.**

e) Trabajo del estudiante, cuatro (4) puntos por cada hora semanal de trabajo: **hasta 120 puntos.**

f) El responsable económico de las personas convivientes posee trabajo formal y el ingreso es menor o igual al ingreso mínimo: **80 puntos.**

g) Por cada persona conviviente que posea trabajo formal y el ingreso es menor o igual al ingreso mínimo, excluido el responsable económico: **20 puntos.**

h) Cuando la estudiante es víctima de algún tipo violencia de género: **160 puntos**

i) Cuando una persona conviviente es víctima de algún tipo violencia de género: **80 puntos**

En los incisos h e i: a los fines de la evaluación los comprobantes no podrán tener una antigüedad mayor a 12 meses (1 año).



- j) Cuando la o el responsable económico de las personas convivientes se traslada a otra localidad por razones laborales: **80 puntos.**
- k) Por cada persona conviviente que se traslada a otra localidad por estudio: **80 puntos.**
- l) Cuando la o el estudiante proviene de alguna Localidad de la Provincia de Córdoba, cuya distancia a la Universidad está entre 10 Km. y 80 Km.: **100 puntos.**¹⁶
- m) Cuando la o el estudiante proviene de las Provincias de: Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz o Tierra del Fuego: **240 Puntos.**¹⁶
- n) Cuando la o el estudiante que proviene de las Provincias de: Córdoba (a más de 80 Km.), La Pampa, San Luís, Mendoza, San Juan, Santa Fe, Buenos Aires o Entre Ríos: **200 Puntos.**¹⁶
- ñ) Cuando la o el estudiante procede de las Provincias de: La Rioja, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, Corriente, Misiones, Chaco, Formosa, Salta o Jujuy: **160 Puntos.**¹⁶
- o) Cuando la vivienda habitada por las personas convivientes es:
- o.1.- Propia con deuda hipotecaria, con pago al día: **80 puntos.**¹⁷
 - o.2.- Alquilada, con pago al día: **120 puntos.**¹⁸
- p) Bienes:
- p.1.- Por cada inmueble (salón, casa, departamento, finca, campo, etc.), excepto el habitado por las personas conviviente: - **120 puntos.**
- Quedan exceptuadas las propiedades que generan el ingreso mínimo.
- p.2.- Por cada vehículo con una antigüedad de:

¹⁶ Se excluyen los estudiantes autosustentados y/o los que formaron parejas.

¹⁷ Constancia del pago de la hipoteca.

¹⁸ Contrato de alquiler y/o recibo de pago.



0 a 5 años: - **120 puntos.**

6 a 10 años: - **60 puntos.**

Quedan excluidos los vehículos destinados a transporte de persona en situación de discapacidad, o los que son utilizados como herramienta de trabajo, por ejemplo: remis, taxi, fletes, transporte escolar, etc.

Se excluyen a los ciclomotores igual o menor a 125cc.

Presentar las constancias según su actividad y/o uso.

q) Causas no contempladas sujetas a aprobación por la Comisión de Becas, podrá otorgar: **hasta 160 puntos.**

r) Inserción del estudiante en la actividad universitaria en el momento de la evaluación:

r.1.- Participación activa en la Comisión Directiva, Centros de Estudiantes u Órganos de Gobiernos de la Universidad: **160 puntos.**¹⁹

r.2.- Abanderado de la Universidad o de las Facultades: **160 puntos.**¹⁹

r.3.- Escolta de la Universidad o de las Facultades: **160 puntos.**¹⁹

r.4.- Ayudante de 2^{da}. Ad-Honorem, Colaborador de Investigación, actividades culturales y/o deportivas en representación de la Universidad, voluntariados dependientes de la Universidad y Práctica Socio Comunitaria: **80 puntos.**¹⁹

Artículo 2: Cuando la o el estudiante que ingrese a la Universidad posee las siguientes condiciones en el Establecimiento de Nivel de Enseñanza Media (secundario):

a) Abanderado: **160 puntos.**²⁰

b) Escolta: **80 puntos.**²⁰

¹⁹ Certificados correspondientes.

²⁰ Certificado emitido por el Establecimiento de Nivel de Enseñanza Media (secundario)



Artículo 3: El Puntaje Socioeconómico se obtiene según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Total de Ingreso de las personas conviviente*}}{\text{Total de puntos obtenidos en los Art. 1 y Art. 2}} = \text{Puntaje socioeconómico}$$

* Equivalente a determinada cantidad de puntos (1 Peso = 1 Punto).

Artículo 4: El puntaje Académico será considerado para las o los estudiantes que renuevan la beca y aquellos que soliciten becas en condición de Cursantes. El puntaje se obtiene según la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Cantidad de Horas Aprobadas}}{\text{Cantidad de Horas que Debió Aprobar}} + \text{Promedio} = \text{Puntaje Académico}$$

Artículo 5: El puntaje obtenido en los **Artículos 1 y 2** se sumará para aplicarse en la ecuación que a continuación se detalla y a través de la cual se confeccionará el Orden de Mérito, de menor a mayor puntaje para el otorgamiento de las becas.

$$\frac{\text{Total de Ingreso de las personas Conviviente *}}{\text{Suma de los Puntajes Obtenidos en los Art. 1 y Art. 2 + Puntaje Académico}} = \text{Puntaje Total}$$



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL "PROGRAMA NACIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE Y SANIDAD DE PERROS Y GATOS" - DECRETO 1088/11

Yo, [Nombre Completo del Declarante], de nacionalidad [Nacionalidad], mayor de edad, con domicilio en [Dirección], identificado/a con documento de identidad número [Número de Documento], declaro bajo juramento y me comprometo a cumplir con los principios y objetivos establecidos en el "Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de Perros y Gatos" creado mediante el Decreto 1088/11.

1. Soy dueño/a y responsable de la mascota [Nombre de la Mascota], de [Especie/Raza], con número de identificación [Número de Identificación de la Mascota], la cual residirá conmigo en las REU, departamento....

2. Me comprometo a proporcionar a [Nombre de la Mascota] los cuidados adecuados para garantizar su bienestar físico y emocional, en conformidad con los principios del Programa Nacional, incluyendo:

- Atención veterinaria regular, incluyendo vacunas y chequeos de salud y tratamiento de enfermedades.
- Alimentación equilibrada y adecuada a las necesidades de la mascota.
- Ejercicio y estimulación mental suficientes.
- Un entorno seguro y cómodo que incluye refugio, agua y una cama adecuada.
- Identificación permanente, como collar con placa de identificación o microchip.

3. Me comprometo al respeto hacia los demás, asegurándome de:

- Que mi mascota sea socializada y se comporte adecuadamente en presencia de otras personas y animales.
- Levantar la caca de mi mascota.



- Mantenerla adentro o vigilada para evitar disturbios, rotura de bolsas de basura o peleas con otras mascotas.

4. Me comprometo a participar activamente en las campañas de esterilización y otras iniciativas que promuevan la tenencia responsable y la sanidad de perros y gatos, de acuerdo con las directrices del Programa Nacional.

5. Me comprometo a controlar la reproducción de la mascota mediante métodos éticos, como la esterilización o castración, para prevenir la reproducción no deseada.

6. Me comprometo a no dejar a mi mascota sola cuando tenga que ausentarme, y si no pudiera llevarla, deberé dejarla al cuidado de alguna persona que tendrá que firmar, por el tiempo que me ausente, esta misma declaración.

7. La o el propietario/a de una mascota que habite en las REU, será pasible de sanciones, acorde a la gravedad del incumplimiento de este compromiso.

8. Entiendo y reconozco toda la información proporcionada en esta declaración y entiendo las consecuencias (sanción) si no cumplo con lo acá escrito.

Fecha: [Fecha]

Firma: _____ [Firma del Declarante]



ACTA ACUERDO DE ACEPTACIÓN DE TENENCIA DE MASCOTA ENTRE CONVIVIENTES EN LAS REU DE LA UNRC.

En [Lugar], a [Fecha], comparecen:

De una parte, [Nombre del Conviviente 1], mayor de edad, [Nacionalidad], con domicilio en las REU, Dpto.....

De otra parte, [Nombre del Conviviente 2], mayor de edad, [Nacionalidad], con domicilio en las REU, Dpto

De otra parte, [Nombre del Conviviente 2], mayor de edad, [Nacionalidad], con domicilio en las REU, Dpto

De otra parte, [Nombre del Conviviente 2], mayor de edad, [Nacionalidad], con domicilio en las REU, Dpto

Las partes acuerdan formalizar la presente Acta Acuerdo en los siguientes términos:

1. Aceptación de Tener Mascota:

Las partes convienen de manera conjunta y voluntaria aceptar la tenencia de una mascota en el hogar común, la cual será [Especie/Raza] y responderá al nombre de [Nombre de la mascota].

5. Resolución de Conflictos:

En caso de conflicto, las partes se comprometen a buscar una solución amistosa mediante la comunicación y el diálogo. En caso de ser necesario, podrán recurrir a instancias de mediación, oportunamente solicitadas a la Secretaría de Bienestar.

6. Duración del Acuerdo:

Este acuerdo tiene una duración anual.

En señal de conformidad, ambas partes firman la presente Acta Acuerdo:

Firma: [Firma del Conviviente 1] Fecha: [Fecha]

Firma: [Firma del Conviviente 2] Fecha: [Fecha]


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:27:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS080-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del Incidente N° 137655-6, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alberto Alejandro LEDESMA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), ello desde el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.

Que la referida persona realizó diversas tareas en el marco del Proyecto "Formación Docente en Ciencias de la Computación para la construcción de habilidades de Pensamiento Computacional" - Programa de innovación para respuesta a la crisis y gestión de políticas estratégicas. PRÉSTAMO BID 5084/OC-AR.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N°668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Alberto Alejandro LEDESMA (DNI N°: 29181312), mediante contrato de Servicios Personales, por los periodos comprendidos entre el 01 de noviembre y el 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-50 (PROGRAMAS ESPECIALES).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

157


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:38:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0157-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, la solicitud formulada a fojas 1 del Expediente N° 144385 por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional referida a la solicitud de reconocimiento de la realización del "**Ciclo de Conciertos Didácticos 2023**", y

CONSIDERANDO:

Que, dicho Ciclo, fue organizado por el Departamento de Arte y Cultura, dependiente de esa Secretaría, el cual estuvo compuesto de presentaciones y muestras de los diferentes elencos y grupos que integran dicho Departamento con Centros Educativos de los distintos niveles, en organizaciones territoriales, sociales, centros comunitarios de Río Cuarto y la región, los cuales se desarrollaron en los meses de septiembre y octubre del año 2023, tanto en el Campus como en los espacios de las instituciones u organizaciones participantes.

Que, los objetivos del referido Ciclo, fueron entre otros: propiciar una forma de encuentro entre niños con la música, a través de la experiencia de apreciación musical, conocimiento de instrumentos y géneros, sus contextos históricos y el bagaje cultural e identitario del arte musical en nuestra comunidad.

Que, este Rectorado entiende procedente acceder al reconocimiento del "**Ciclo de Conciertos Didácticos 2023**", solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Reconocer la realización del "**Ciclo de Conciertos Didácticos 2023**", el que, organizado por el Departamento de Arte y Cultura de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, se realizó durante los meses de septiembre y octubre del año 2023, cuyo cronograma de conciertos realizados, obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

158

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I- RESOLUCIÓN N°:

158

PROYECTO

CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS PARA LA ESCUELA PRIMARIA (Segundo Ciclo)

ORGANIZA: DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA. SECRETARÍA DE EXTENSIÓN, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

"MÚSICA POPULAR ARGENTINA, LATINOAMERICANA Y MÚSICA CLÁSICA"

PRIMER CONCIERTO:

Centro Educativo Leopoldo Lugones (Barrio Las Delicias)

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE.

HORARIOS: DE 9 A 12 Y DE 14 A 17 HS

Objetivos:

Propiciar una forma de encuentro de los niños con la música a través de la experiencia de apreciación musical, el conocimiento de algunos instrumentos y géneros, sus contextos históricos y el bagaje cultural e identitario del arte musical en nuestra comunidad.

Promover la sensibilidad artística, el gusto y disfrute de la música.

Apoyar los aprendizajes musicales que brinda la escuela a través de la presentación de instrumentos y obras en vivo, promoviendo la participación de los niños en un formato de diálogo con los músicos.

Con la participación de los músicos de la UNRC:

TARGHETTA Matías (piano)

Ensamble de Música popular argentina y latinoamericana:

CISNEROS Nahuel (percusión)

CISNEROS Walter (guitarra y voz)

MILIOTO Valeria –(chelo)

SEITZ Diego – (violín)

Modalidad de trabajo: Se plantea un encuentro previo con el o la docente de música de la institución para elaborar juntos la propuesta específica, en base a este Proyecto, y las necesidades del currículo y del grupo al que estará dirigida la actividad. A partir de este encuentro se podrá definir si se incluye una instancia de intercambio en la que además de asistir como participantes del Concierto didáctico el grupo de niños y docentes compartan su trabajo para intercambiar con los Músicos de la UNRC, relatar la experiencia de la preparación en clase y las vivencias de sus procesos de aprendizaje

Destinatarios: Estudiantes de segundo ciclo de la Escuela primaria pública.

Contenido:

- ¿A qué llamamos música popular y música clásica? ¿En qué se distinguen unas obras de otras?
- Presentación de cada Instrumento y el rol que cumple ejecutado como solista como así también el rol que cumple en un Ensamble u orquesta.
- Historia del instrumento e historia de su existencia en nuestro país.
- cualidades del sonido (altura, timbre, duración, Intensidad) vivenciados a través de los instrumentos.
- Exploración a través del movimiento, de alguna de las obras.
- Explicación de algunos de los distintos Géneros musicales.

Concierto: Un paseo por obras del repertorio clásico (obras famosas) y popular argentino y latinoamericano (Zamba, Escondido, Tonada, Tango, Gato) contextualizadas con información relativa a sus autores y estilos, y con apreciaciones sobre su diseño formal y expresivo.

Duración: Aproximadamente 60 minutos

Lugar: A determinar

Requerimientos: Piano. Micrófonos. Sillas para los músicos. Comodidad para los estudiantes.



CICLO DE CONCIERTOS DIDÁCTICOS

**ORGANIZA: DEPARTAMENTO DE ARTE Y CULTURA. SECRETARÍA DE EXTENSIÓN y
DESARROLLO, UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

"MÚSICA POPULAR ARGENTINA, LATINOAMERICANA Y MÚSICA CLÁSICA"

SEGUNDO CONCIERTO:

Dirigido a niños y niñas que asisten a los Centros Integradores dependientes de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social de la Ciudad de Río Cuarto

FECHA: 31 de octubre

HORARIO: 10 hs

Duración: Aproximadamente 60 minutos

Lugar: Aula Mayor José Duarte de la UNRC

Objetivos:

Propiciar una forma de encuentro de los niños con la música a través de la experiencia de apreciación musical, el conocimiento de algunos instrumentos y géneros, sus contextos históricos y el bagaje cultural e identitario del arte musical en nuestra comunidad.

Promover la sensibilidad artística, el gusto y disfrute de la música.

Apoyar los aprendizajes musicales que brinda la escuela a través de la presentación de instrumentos y obras en vivo, promoviendo la participación de los niños en un formato de diálogo con los músicos.

Con la participación de los músicos del Ensamble de música popular argentina y latinoamericana y Música de cámara de la UNRC:

TARGHETTA Matías (piano)

Ensamble de Música popular argentina y latinoamericana:

CISNEROS Nahuel (percusión)

CISNEROS Walter (guitarra y voz)

MILJOTO Valeria –(chelo)

SEITZ Diego – (violín)



Proyecto: Acercamiento del Coro Universitario de la UNRC a la Comunidad Educativa y Celebración de los 40 años de la Democracia

Objetivos:

- **Promover la apreciación y comprensión de la música coral en niños de edad preescolar:** A través de la presentación en el Jardín de Infantes Rosarito Vera, buscamos introducir a los niños al mundo de la música coral, estimulando su interés y comprensión de este género artístico.
- **Fomentar valores democráticos y la importancia de la participación cívica:** Al participar en la celebración de los 40 años de la Democracia, el Coro Universitario pretende destacar la importancia de la democracia y la participación ciudadana, al tiempo que rinde homenaje a este hito histórico en la vida del país.
- **Crear un ambiente de aprendizaje interactivo:** Al presentar la obra africana "Siyahamba" en el Jardín de Infantes Rosarito Vera y llevar a cabo un análisis didáctico, buscamos involucrar a los niños en una experiencia educativa interactiva y lúdica.
- **Fortalecer los lazos entre la Universidad y la comunidad local:** La presentación en el jardín de infantes y la participación en la celebración de los 40 años de la Democracia sirven para fortalecer los vínculos entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la comunidad local, promoviendo una colaboración fructífera.

Justificación de Actividades:

- **Presentación del Coro Universitario en el Jardín de Infantes Rosarito Vera (23/10/23 - Mañana y Tarde):** Esta actividad es esencial para cumplir nuestro objetivo de introducir a los niños en el mundo de la música coral. La elección de la obra "Siyahamba", de origen africano y con un ritmo alegre y participativo, permitirá a los niños conectarse con la música de una manera divertida y estimulante. El análisis didáctico que se hará de la obra les brindará una comprensión básica de cómo funciona la música coral, fomentando así su aprecio por este arte.
- **Presentación de Cierre (26/10/23):** La presentación de la obra "Como la Cigarra" de María Elena Walsh en el marco de la celebración de los 40 años de la Democracia es una oportunidad única para resaltar la importancia de la democracia y la participación ciudadana. La música tiene el poder de unir a las personas y transmitir emociones y mensajes, y esta presentación será un tributo a la democracia como un sistema que permite la expresión y la diversidad. La interpretación conjunta de "Aprender a Volar" enfatizará la importancia del aprendizaje y el crecimiento constante.

Este proyecto busca no solo enriquecer la experiencia musical de los niños en el Jardín de Infantes Rosarito Vera, sino también promover valores democráticos y fortalecer los lazos entre la Universidad Nacional de Río Cuarto y la comunidad local a través de la música coral. Creemos que estas actividades tendrán un impacto positivo tanto en los niños como en la comunidad en general, alentando la apreciación de la música coral y la participación activa en la vida democrática del país.

Equipo Directivo del Coro Universitario

Universidad Nacional de Río Cuarto

Cinthia Granado – Directora del Coro Universitario

Mayra Pereyra – Asistente de Dirección

Javier Becerra – Asistente de Dirección



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:41:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR158-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 140092-4, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice la liquidación y pago del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente Agustina GRANGETTO, quien desarrolló actividades de relevamiento, análisis de datos e informes en el marco del proyecto "Fortalecimiento de gestión de UVT", perteneciente a la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, ello durante el mes de febrero de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 5.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la Agente que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el mes de febrero de 2024:

D.N.I. N°	Apellido y Nombre	Código de cargo	COD.DEP.	Monto Bruto TOTAL	Monto a liquidar
34937698	GRANGETTO Agustina	Y-27	4-53	\$220.000,00	\$183.150,00
TOTAL				\$220.000,00	\$183.150,00

(*) Incluye contribuciones patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas a los recursos de la Secretaria de Extensión y Desarrollo (Área presupuestaria 12:00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

159

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:48:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR159-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144459, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Lucas DOMINGUEZ, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento - MPSG- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 14 de febrero y hasta el 05 de julio de 2024 o hasta la reincorporación del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, lo que fuera anterior.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo precedente se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauro Waldino CABRAL, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Lucas DOMINGUEZ.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 7 y 9.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 10.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Departamento Talleres de Mantenimiento y Producción (Código 7-03) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
DOMINGUEZ Lucas	33110510	-MPSG-6-	- MPSG-3-	A partir del 14 de febrero y hasta el 05 de julio de 2024 o hasta la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- del Agente Nodocente Juan Vicente SANCHIS, lo que sea anterior.
CABRAL, Mauro Waldino	28579553	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 14 de febrero y hasta el 05 de julio de 2024 o hasta la finalización de la subrogancia del Agente Nodocente Lucas DOMINGUEZ, lo que sea anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Lucas DOMINGUEZ (-MPSG -6-) y Mauro Waldino CABRAL (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -3-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

160


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:53:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR160-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 03 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 138948, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior de la U.N.R.C. autoriza a las distintas Unidades Académicas y Secretarías a solicitar inversiones financieras temporarias mediante colocación de los excedentes o fondos disponibles transitorios para constituirse en la o las instituciones bancarias en donde la U.N.R.C. esté operando.

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 512/23, se amplían los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 a todos los fondos ingresados a esta Universidad a través de la Tesorería, sin que se vean comprometidos los salarios de los trabajadores de la Universidad.

Que mediante la mencionada Resolución se establece que en caso de Unidades Académicas se deberá autorizar la constitución mediante resoluciones decanales y para secretarías mediante resolución rectoral.

Que mediante lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución Consejo Superior N° 413/22 se faculta al Rector a dictar normas complementarias a efecto de la operatoria de las colocaciones transitorias.

Que, debido al contexto, la situación económica del país y la continua suba del nivel de los precios es necesario utilizar un mecanismo de resguardo de los fondos institucionales, mediante las colocaciones transitorias de excedente líquidos no comprometidos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar a la Secretaría Económica de la Universidad Nacional de Río Cuarto a constituir inversiones financieras de Plazo Pre Cancelable 30 días en Bancó de la Nación Argentina por los montos de MIL QUINIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$1.510.000.000,00), QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000,00), CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00), CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000,00) y CIEN MILLONES DE PESOS (100.000.000,00).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

161


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 10:57:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR161-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144531, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Gerónimo TERRANEO, mediante contrato de Obras, para desempeñar tareas en la disciplina Fútbol Infante Juvenil que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Gerónimo TERRANEO (DNI N°: 40503636), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO DIEZ MIL (\$110.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **169**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:39:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0169-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 143465, presentada por la Profesora Elisa CADARIO, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota la referida Profesional solicita se le permita reemplazar una serie de libros, patrimonios a su nombre, los cuales se encuentran como faltantes, a fin de poder proseguir con los trámites de jubilación.

Que la mencionada docente se ha abocado a la búsqueda de los referidos libros en los ámbitos donde ha desarrollado sus actividades docentes, algunos de los cuales ya no existen o pertenecen a otras áreas, ha realizado averiguaciones, peticiones, ha revisado lugares donde le han permitido el ingreso, no obteniendo resultados positivos.

Que, a fojas 3, se cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, respecto de las sugerencias de títulos propuestos a fojas 2 por la docente Elisa CADARIO.

Que, intervino la citada Unidad Académica, dando curso favorable a lo solicitado, según obra a fojas 4.

Que, a fojas 7, la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, informa que no existen objeciones a lo solicitado por la citada docente, respecto del reemplazo de los libros detallados a fojas 2.

Que, en consecuencia, este Rectorado entiende procedente disponer la baja del patrimonio de esta Universidad de los textos faltantes patrimonios a nombre de la Profesora Elisa CADARIO, e incorporar a los propuestos en su reemplazo, conforme se indica a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Disponer la baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, de los libros faltantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, cuya responsable patrimonial es la Profesora Elisa CADARIO (DNI N°: 16530194), ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Incorporar al patrimonio de esta Universidad Nacional, los libros que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en reemplazo de los faltantes, los cuales serán transferidos a la Dirección de Biblioteca de esta Universidad Nacional, ello por las causales señaladas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Determinar que, por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

162

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

162

Titulo libro faltante	N° de patrimonio	Libro de reemplazo	Valor comercial
Workout. Autor: Radley - Millerchip. Editorial: Nelson	949	Second Language Teacher Education. Richards and Nunnan 1996	3.500
Esp Today. Autor: Pauline Robinson. Editorial: Prentice Hall.	1022	ESP in basic Medical science. McLean 1985.	2.500
An Introduction to Systemic Functional Linguistics ... Autor: Suzanne Eggins. Editorial: Pinter.	1023	Grammar and meaning. Droga, 2003	3.800
ENGLISH SYNTAX AND ARGUMENTATION. Author: Bas Aarts. Editorial: Macmillan.	4561	An Introduction to Discourse Analysis. Coulthard. 1997	1.500
Principles of Lang.L	5174	- Second Language Learning. Candlin and Smith 1994.	2.000
Analysing Learner Language.- Learning	5200	Vocabulary in another Language. Nation 2001	5.000
Argumentación. Autor: Eemeren, Grootendorst... Editorial: Biblos.	6030	Text and Corpus Analysis. Stubbs 2008	6.000
Academic Writing - Student S Book.	6421	Writing. Krashen 1997	1.500
Exploring The Dynamics of Second Language Writing.	6423	Teaching and Researching Writing. Hyland 2002	4. 500
Study Writing - 2da Ed.	6424	Process Writing. White 1998.	1.500
Examining Writing: Research & Practice in Second Lan.	6426	Discourse Analysis 1993	1.000

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicepresidenta
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 11:00:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR162-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 127818-1, referentes a la devolución del remanente de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133.439,59) al Ministerio de Educación de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 12:50, Programas Especiales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, y corresponde a saldos no rendidos con las formalidades requeridas por las normativas de los proyectos llevados a cabo en el marco de la Convocatoria de Voluntariado 2017 Res. SPU 5137/2017, tramitada por Expediente ME N° 07234794/2017.

Que los directores de los proyectos que se encuentran alcanzados por lo enunciado en el párrafo precedente son: el Profesor Fabio Andrés ZORZAN, cuyo proyecto tiene un remanente de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600,00), según obra a fojas 112; el Profesor Ariel FERREIRA SZPINIÁK con un remanente de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.618,66), conforme se indica a fojas 217; el Profesor Juan Carlos AMATTI con un remanente de PESOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA CON CINCO CENTAVOS (\$ 31.090,05), según obra a fojas 359; la Profesora Celia Flavia ARGUELLO con un remanente de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$2.830,88), conforme se indica a fojas 581; el Profesor Guillermo Ramón MARRO, cuyo proyecto tiene un remanente de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$ 49.300,00), según consta a fojas 605, y el Profesor Luis Gustavo SEGRE con un remanente de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00), según obra a fojas 608.

Que, dicha transferencia debe realizarse a la Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Que, por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 133.439,59), al Ministerio de Educación de la Nación, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

163

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 11:05:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR163-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 144511, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de mantenimiento general en el sector de piletas, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación del Señor Leonel Andrés GIRAUDO (DNI N°: 43190433), mediante contrato de Obras, desde el 01 de abril y el 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$160.000,00) en concepto de honorarios y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 4° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

164

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 11:08:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR164-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 144482, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Técnico de Laboratorio, a favor de la Señora Elisa CUEVAS, egresada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en que la mencionada profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

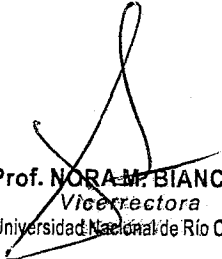
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Técnico de Laboratorio a favor de la **Profesional Elisa CUEVAS (DNI N°: 39822073)**, egresada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

165


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:20:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR165-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143317-2, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita se autorice el pago, por única vez, del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la tutora Docente Lorena Viviana TARDITTO, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, quien desarrolló actividades en el marco del Proyecto Académico Pre-Ingreso e Ingreso de Estudiantes en las Carreras de Pregrado y Grado de la Universidad Nacional de Río Cuarto 2023-2024, aprobado por Resolución Consejo Superior N° 391/23, y del Proyecto Convocatoria "SIGAMOS ESTUDIANDO 2022 - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR", durante el período comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para efectuar el pago del referido código.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 062 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la docente que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica y por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, llevadas a cabo durante el período comprendido entre el 01 y el 29 de febrero de 2024.

Apellido y Nombre	DNI	Código de Cargo	Código de Dependencia	Monto Bruto*	Monto a liquidar
TARDITTO, Lorena Viviana	28813631	X-22	3-54	\$ 117.426,00	\$ 100.000,00

(*) Incluye Contribuciones Patronales Obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los recursos disponibles en CUENTA 6-36 PROYECTO SIGAMOS ESTUDIANDO 2022.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

166

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:33:02

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR166-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144450, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo tareas de capacitación y organización de los eventos deportivos universitarios, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación, dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 de marzo al 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar la contratación del Señor Alejo Julián QUIROGA (DNI N°: 35607019), mediante contrato de Obras, desde el 01 de abril al 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$230.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de junio y hasta el 31 de agosto de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$270.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 4° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

167

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:35:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR167-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/3 del Incidente N° 140589-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor diferentes estudiantes de esta Casa de Estudios, quienes se encuentran desarrollando actividades en el marco de la convocatoria Universidad, Cultura y Territorio 2022, aprobado por resolución SPU 419/23, perteneciente a mencionada Secretaria.

Que dicha beca es por el monto y el periodo que en cada caso se indica según se detalla en el Anexo -I- de la presente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 61.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de UNA (1) Beca de Vinculación (Beca de Extensión) a favor de los estudiantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el periodo y por el monto que en cada caso se indica, ello por las tareas enunciadas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (Programas Especiales- Sec. Extensión).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 168

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORAM. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

168

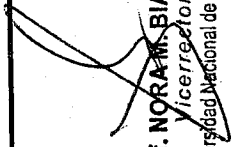
RESUMEN INFORMACIÓN DE LA BECA

PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO		Período	BECA			Monto total
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI		Cantidad de meses	Monto mensual		
ACTIVIDAD FISICA INCLUSIVA	ARUZA, Claudio Daniel	18.204.193	AMAYA, Matias Agustín	40.293.704	Desde 01/03/2024 al 31/07/2024	5	\$ 33.000,00	\$ 200.000,00	
					Desde 01/08/2024 al 31/08/2024	1	\$ 35.000,00		
			ZARATE BENSE, Noelia Soledad	26.589.061	Desde 01/03/2024 al 31/07/2024	5	\$ 33.000,00	\$ 200.000,00	
					Desde 01/08/2024 al 31/08/2024	1	\$ 35.000,00		
TOTAL								\$ 400.000,00	



RESUMEN INFORMACIÓN DE LA BECA

PROYECTO	DIRECTOR		BECARIO ALUMNO			BECA				
	Nombre y Apellido	DNI	Nombre y Apellido	DNI	Período	Cantidad de meses	Monto mensual	Monto total		
Promoción Energías Renovables	BARRAL, Jorge Raúl	14.374.816	AVENDAÑO, Ana Clara	44.203.626	Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	1	\$ 32.000,00	\$ 98.000,00		
			FUNES, Ernesto Jose Gabriel	43.917.898	Desde el 01/04/2024 al 31/05/2024	2	\$ 33.000,00	\$ 102.000,00		
			MINARDI, Rocio	43.062.527	Desde el 01/03/2024 al 31/05/2024	3	\$ 34.000,00	\$ 102.000,00		
			PONZIO, Lucas Martín	44.295.116	Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	1	\$ 32.000,00	\$ 98.000,00		
			SCHEIDEGGER, Dana Natasha	43.548.161	Desde el 01/04/2024 al 31/05/2024	2	\$ 33.000,00	\$ 98.000,00		
			TRAVAGLIA, Solana Belén	43.476.826	Desde el 01/03/2024 al 31/03/2024	1	\$ 32.000,00	\$ 98.000,00		
					Desde el 01/04/2024 al 31/05/2024	2	\$ 33.000,00	\$ 98.000,00		
					Desde el 01/03/2024 al 31/05/2024	3	\$ 34.000,00	\$ 102.000,00		
TOTAL								\$ 600.000,00		


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:38:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR168-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 15 del Incidente N° 137655-5, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Silvia Vanesa TORRES, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), ello desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.

Que la referida persona realizó diversas tareas en el marco del Proyecto "Formación Docente en Ciencias de la Computación para la construcción de habilidades de Pensamiento Computacional" - Programa de innovación para respuesta a la crisis y gestión de políticas estratégicas. PRÉSTAMO BID 5084/OC-AR.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 18.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Silvia Vanesa TORRES (DNI N°: 30312995), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-50 (PROGRAMAS ESPECIALES).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 170


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:44:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR170-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144522, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de los Señores Juan Roberto DURAN y Juan Eduardo DURAN, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto total de pesos UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00), para cada uno.

Que, las referidas personas tienen a su cargo tareas de mantenimiento y colocación de alambrado olímpico, perimetral, zanjeo y colocación de luminarias, así como distintas tareas que se requieran desde la mencionada Secretaría.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 16.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Juan Roberto DURAN (DNI N°: 29787532) y Juan Eduardo DURAN (DNI N°: 44974405), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y el 31 de julio de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.750.000,00), a cada uno de los contratados, en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

171

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORAM. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:46:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR171-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 115 del Expediente N° 142164, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el contrato de Obras de la Señora Arquitecta Cecilia BORGNA, en la referida Secretaría, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de abril de 2024, por el monto total de pesos QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 516.000,00).

Que, la referida persona realizará actividades profesionales de arquitectura en el Departamento de Proyecto de esa Secretaría, entre otras tareas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 121.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación de la Señora Arquitecta Cecilia BORGNA (DNI N° 32739178), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 al 30 de abril de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos QUINIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 516.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el período correspondiente.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

172

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NGRA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:53:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR172-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 139 del Expediente N° 139885, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024, y por el monto total de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$732.000,00).

Que el referido Profesional realiza distintas tareas esenciales en la Red Troncal y el Proyecto de red de gas natural para las residencias estudiantiles de esta Universidad Nacional.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 142.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril al 31 de julio de 2024, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$732.000,00) en concepto de honorarios, y las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

173

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:55:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR173-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del Incidente N° 137655-7, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Demián Gabriel ROMERO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), ello desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.

Que la referida persona realizó diversas tareas en el marco del Proyecto "Formación Docente en Ciencias de la Computación para la construcción de habilidades de Pensamiento Computacional" - Programa de innovación para respuesta a la crisis y gestión de políticas estratégicas. PRÉSTAMO BID 5084/OC-AR.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 11.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Demián Gabriel ROMERO (DNI N°: 30766504), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-50 (PROGRAMAS ESPECIALES).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

174

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 18:58:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR174-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 10 del Incidente N° 137655-4, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Alejandro Pablo ROSA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), ello desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024.

Que la referida persona realizó diversas tareas en el marco del Proyecto "Formación Docente en Ciencias de la Computación para la construcción de habilidades de Pensamiento Computacional" - Programa de innovación para respuesta a la crisis y gestión de políticas estratégicas. PRÉSTAMO BID 5084/OC-AR.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 13.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Alejandro Pablo ROSA (DNI N°: 24719010), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de noviembre al 31 de diciembre de 2023 y desde el 01 al 29 de febrero de 2024, en Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$593.429,96), en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del área 12-50 (PROGRAMAS ESPECIALES).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

175

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORAM. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 19:00:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR175-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144683, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Fernando Daniel MONTEIRO, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento - MPSG- Categoría -5-, el cual pertenece al Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI, quien se encuentra con licencia médica prolongada, en el Área de Servicios de Alimentaciones dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de febrero y hasta la reincorporación de la licencia del Agente Nodocente Martín Rolando TOMASELLI.

Que en virtud de lo enunciado en el párrafo precedente se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Mónica Graciela MARINO, situación de revista Agrupamiento - MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento - MPSG- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por el Señor Fernando Daniel MONTEIRO.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 5/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en el Área de Servicios de Alimentaciones (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
MONTEIRO, Fernando Daniel	21998628	-MPSG-6-	-MPSG-5-	A partir del 01 de febrero y hasta la reincorporación a su cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- del Agente Nodocente Martin Rolando TOMASELLI.
MARINO, Graciela Mónica	16484451	-MPSG-7-	-MPSG-6-	A partir del 01 de febrero y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Fernando Daniel MONTEIRO.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes **Fernando Daniel MONTEIRO** (-MPSG -6-) y **Graciela Mónica MARINO** (-MPSG -7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG -5-) y (-MPSG -6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

176


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 19:02:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR176-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 55 del Expediente N° 141022, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora Evangelina ANDREO, quien tiene a su cargo la filmación y edición de videos institucionales y áulicos en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, como así también la administración de sus redes sociales, ello durante los meses de febrero y marzo de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 57.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de febrero y marzo de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto liquidar
35.473.036	ANDREO Evangelina	Maestra Jardín Infantes	11-21	\$93.400,00	\$80.000,00
TOTAL				\$93.400,00	\$80.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

177

Prof. NORAM BIANCONI Vicerrectora Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL Secretario General Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 19:04:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR177-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 04 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144637, elevada por la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Ricardo Daniel PEDRUEZA, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -4-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente Carlos Martin DAGORRET, quien se encuentra usufructuando Licencia Médica Prolongada, en la mencionada Unidad Académica, ello desde el 14 de febrero de 2024 y hasta el reintegro del Agente Nodocente Carlos Martin DAGORRET a sus funciones.

Que asimismo, se solicita se asigne el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Agente Nodocente Guillermo Daniel SBROLLINI, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -4- dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Ricardo Daniel PEDRUEZA, ello desde el 14 de febrero de 2024 y hasta el reintegro del Agente Nodocente Ricardo Daniel PEDRUEZA.

Que en consecuencia de lo antes expuesto corresponde asignar el Suplemento por Mayor Responsabilidad al Agente Nodocente Santiago Ezequiel MARATTIN, situación de revista Agrupamiento -TP- Categoría -6-, en el cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, dejado vacante transitoriamente por el Agente Nodocente Guillermo Daniel SBROLLINI, ello desde el 14 de febrero de 2024 y hasta el reintegro del Agente Nodocente Guillermo Daniel SBROLLINI.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 4/7.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:



ARTÍCULO 1°- Otorgar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se mencionan el Anexo -I- de la presente, en los cargos y por los periodos que en cada caso se indica, en la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.

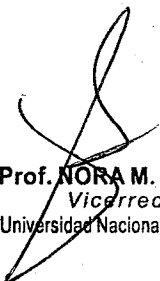
ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre las categorías que revisten en el Claustro Nodocente, los Agentes Ricardo Daniel PEDRUEZA (TP-4), Guillermo Daniel SBROLLINI (-TP-5) y Santiago Ezequiel MARATTIN (-TP-6) y las correspondientes a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-TP-3-), (-TP-4), y (-TP-5), respectivamente.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

178



Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

178

Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
PEDRUEZA Ricardo Daniel	17733608	-TP-4-	-TP-3-	A partir del 14 de febrero de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Nodocente Carlos DAGORRET.
SBROLLINI, Guillermo Daniel	28821007	-TP-5-	-TP-4-	A partir del 14 de febrero de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Agente Nodocente Ricardo Daniel PEDRUEZA.
MARATTIN, Santiago Ezequiel	39422440	-TP-6-	-TP-5-	A partir del 14 de febrero de 2023 y hasta la finalización de la subrogancia del Agente Nodocente Guillermo Daniel SBROLLINI.

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 16 de abril de 2024 a las 19:06:26

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR178-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144685 y con relación al Acta N° 01 de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, obrante a fojas 1/2, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acta de referencia, ambas partes acordaron los siguientes puntos:

- 1) Concursos Nodocentes Familiares A.T.U.R.C.
- 2) Concursos Nodocentes Generales Agrupamiento Administrativo. Requerimiento del Tribunal.
- 3) Expediente 143200. Facultad de Ciencias Económicas. Contratación Rodrigo Leandro ALIJA.
- 4) Expediente 144257. Facultad de Agronomía y Veterinaria. Solicitud Cambio Agrupamiento - Dos cargos - Agrupamiento TP a ADMINISTRATIVO- Categorías 5 y 7.
- 5) Expediente 143647. Secretaria de Trabajo. Renovación del Contrato de la Méd. Lucía CACERES desde 01-04-24 al 31-03-25.
- 6) Ratificación acta acuerdo. Expte. N° 144229. Ag. Tec. Ornella BERGAMIN. Fac. Cs. Exa.Fco. Qcas. y Nat.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Homologase el Acuerdo Paritario correspondiente al Acta N° 01 de 2024 de la Comisión Técnica Paritaria del Sector Nodocente, la que obra como Anexo I de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

084


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

084

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
COMISIÓN PARITARIA SECTOR NODOCENTE
ACTA PARITARIA NODOCENTE NÚMERO 1 / 24**

En la Ciudad de Río Cuarto, a los 08 días del mes de marzo del año 2024, siendo las 11.00 horas, se reúnen la Comisión Negociadora de Nivel Particular para el sector nodocente, con la presencia de los miembros abajo firmantes, en representación de la Universidad Nacional de Río Cuarto y la ATURC, para considerar los siguientes puntos:

1. CONCURSOS NODOCENTES FAMILIARES. A.T.U.R.C.

Se informa que, en el reglamento especial de concurso para familiares de nodocentes, a sustanciarse el examen de oposición el día 9 de marzo próximo, para conformar el orden de mérito, se indica en el artículo 15 que el jurado estará conformado por 10 titulares y 5 suplentes. Así las cosas, en atención al número de inscriptos -aproximadamente trescientas noventa y tres (393) personas- y siendo que los miembros Jurados a convocar son en su totalidad externos a nuestra casa de estudios, se considera suficiente la presencia de 4 Jurados para el concurso del agrupamiento A y 3 Jurados para el concurso del agrupamiento MSPG. Informada, la Comisión paritaria presta conformidad

2. CONCURSOS NODOCENTES GENERALES AGRUPAMIENTO ADMINISTRATIVO. REQUERIMIENTO DEL TRIBUNAL

Se informa que, el jurado del concurso general de antecedentes y oposición para cubrir vacantes en la categoría inicial del agrupamiento administrativo para el claustro Nodocente, en virtud del inicio de la segunda instancia del mencionado procedimiento concursal (evaluación de antecedentes) se encuentran que, reglamentariamente se les han presentado situaciones que, entienden, no pueden resolver y/o interpretar dentro del marco de decisiones que como jurado deben atender. Las mismas se refieren a la valoración de estudios cursados, antigüedad laboral y la fijación de un criterio de desempate en el caso que tal situación se presentase.

- a. En cuanto a los Estudios cursados, indican, el reglamento específico (Res. CS N° 411/23) establece que los aspirantes deben presentar certificados de estudios cursados y, en caso de acreditar estudios en curso o incompletos, deberá presentar una constancia emitida por la Institución correspondiente, de lo contrario no será valorado al tiempo de la ponderación de antecedentes, otorgando diversos puntajes según la instancia de formación.

El mencionado reglamento asigna, a tal efecto 1,5 puntos para el título secundario, 2,5 para pregrados y 3 para títulos de grado. El Jurado considera pertinente valorar a los estudios declarados en función al grado de avance (materias aprobadas) de la formación máxima que el aspirante haya alcanzado, considerando que el título completo en cada etapa de formación reciba el puntaje antes citado. Así, entienden que, tal grado de



avance se expresará a través de un coeficiente proporcional obtenido en base a la duración del plan de estudios de la carrera correspondiente.

- b. Luego indican que, respecto a la Antigüedad Laboral y/o certificación de servicios, según reglamentación, la antigüedad se valorará con 0,25 puntos por cada año de servicio en las Universidades Nacionales, con 0,15 puntos por cada año de servicio en otra actividad pública y con 0,10 puntos por cada año de servicio en una actividad privada, debiendo acompañar la acreditación correspondiente. Manifiestan que, se otorgará para este ítem hasta un máximo de 3 puntos.

Entienden que, en función a esta redacción, no resulta factible computar las fracciones de tiempo menores al año, por lo cual, resultaría oportuno que donde dice "por cada año de servicio" dijera "por cada año de servicio o fracción menor al año" lo cual permitiría dilucidar las situaciones que generarían empates en el universo de aspirantes que accedió a la segunda instancia. Así las cosas, coligen que, es obligación del jurado interviniente no consignar empate en una misma posición y grado, ello en base al artículo 41° del Decreto 366/06.

- c. En lo atinente a otros antecedentes, indican que, si se consideran las sugerencias realizadas por el jurado anteriormente, la probabilidad de empatar en cierta posición sería muy baja, pero ello no implica que no puede darse, ya que se trata del análisis de 685 situaciones (cantidad de aspirantes que superaron los 65 puntos del examen de oposición), equivalente al 74,37% de los presentes.

Establecen que, con la posibilidad de evaluar otros antecedentes (excluidos los estudios cursados y/o antigüedad laboral) presentados según el artículo 11 inciso e) apartado 3) del reglamento específico se puede derivar un criterio basado en la formación individual, computándose a tal fin, los antecedentes que sean afines al agrupamiento, definiendo la posición en disputa el que tenga la mayor cantidad de antecedentes afines, y si nuevamente hay empate se contabilizaran todos los antecedentes declarados y si en él, improbable (no nulo), caso que siguiese existiendo paridad, se realizará un sorteo para definir la situación. En este apartado, razonan que, no se le asigna un puntaje ya que los 6 puntos de la etapa de evaluación de antecedentes se distribuyen entre estudios cursados y antigüedad laboral, sino que se refiere básicamente al contexto cuando se produzca un empate y sea este criterio el que defina la posición.

Es por ello, que requieren la consideración de tales sugerencias, para así contar con herramientas adecuadas para realizar la evaluación de antecedentes y conformar el correspondiente orden de mérito.

Informada, la Comisión paritaria establece que, **acerca del punto b** (certificaciones de trabajo y antigüedad) se aprueban las modificaciones propuestas por el Jurado, con excepción de los plazos menores a un año, en el que esta Comisión decide que sean considerados, incluso, los plazos mensuales para la valoración del puntaje. Asimismo, se acuerda que tal criterio no sea exclusivo del agrupamiento A, sino que al mismo tiempo, se extienda ese criterio para el agrupamiento MSPG. Finalmente esta



Comisión paritaria resuelve que estos criterios se apliquen también para la evaluación de los concursos familiares de docentes actualmente en proceso.

Acerca de las modificaciones o criterios **propuestos en los puntos a. y c.** la Comisión decide no hacer lugar, de modo que se deberá valorar conforme reglamentación y la modificación antes señalada.

Finalmente, la Comisión paritaria decide que, **en caso de empate**, la conformación del orden de mérito se definirá por sorteo a cargo de esta Comisión paritaria.

3. EXPEDIENTE 143200. FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS. CONTRATACIÓN RODRIGO LEANDRO ALIJA

Se informa que se solicita la continuidad del contrato de régimen de locación de servicios personales del agente Nodocente Rodrigo Leandro Alija, DNI 27.424.149 con una Remuneración equivalente a un cargo Agrupamiento TP Categoría 6, desde el 1 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, o hasta la sustanciación del concurso para un cargo Agrupamiento TP Categoría 6 en el Laboratorio de Informática de la Facultad de Ciencias Económicas. La factibilidad presupuestaria para este contrato proviene de la vacante definitiva por renuncia del agente Fabio Chavero, DNI 18.388.151. Que ello está sujeto a que, la factibilidad presupuestaria señalada, sea otorgada por Programación Financiera y Presupuestaria, de la Secretaría de Economía del Área Central. Informada, la Comisión paritaria presta conformidad.

4. EXPEDIENTE 144257. FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA. SOLICITUD CAMBIO AGRUPAMIENTO - DOS CARGOS - AGRUPAMIENTO TP ADMINISTRATIVO - CATEGORÍAS 5 Y 7

Se solicita el cambio de agrupamiento en los cargos Nodocentes de los agentes Sra. Silvina Susana Reboyras DNI 23.153.469 y del Sr. Diego Alejandro Cabrera DNI 28.0647.319, quienes revisten los cargos de TP5 y TP7 respectivamente. Que la petición está motivada en que las actividades que desempeñan tienen concordancia con las tareas del Agrupamiento Administrativo. Ello sin desconocer que en su origen, fueron asignados en el Agrupamiento TP desde dicha unidad académica. Ahora, se considera necesario el cambio para el desempeño de sus funciones en correlato al desarrollo de sus tareas, como así también para organizar de manera acorde el personal nodocente que se desempeña en dicha Facultad. Que el pedido cuenta con la conformidad de los agentes involucrados. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

5. EXPEDIENTE 143.647. SECRETARÍA DE TRABAJO. RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE LA MÉD. LUCÍA CÁCERES DESDE 01-04-24 AL 31-03-25.

Se informa que se solicita la continuidad del contrato de régimen de locación de servicios personales de la Médica Lucía Cáceres, DNI 25.377.97 en el Área de Salud Ocupacional dependiente de la Secretaría de Trabajo, con una remuneración equivalente a un cargo de



agrupamiento AS - Categoría 5, que será financiado con fondos provenientes del cargo vacante TP categoría 5 del agente Vicente Fabian Cuello Atencio DNI 23.977.074 (actualmente con LSGH). Efectuadas las aclaraciones por la responsable del área Delia Aiassa, se acuerda de que se trata de un cargo en el agrupamiento AS Asistencial Categoría 5. Por lo tanto, las partes acuerdan que la contratación se extienda a partir de 1/04/2024 hasta el 31/03/2025, o hasta la reincorporación del agente Vicente Fabián Cuello Atencio, lo que fuere anterior. Informada, la Comisión Paritaria presta conformidad.

6 RATIFICACIÓN ACTA ACUERDO. EXPED 144.229 AG. TEC. ORNELLA BERGAMIN. FAC. CS EXA. FCO. QCAS Y NAT.

Se informa acerca del acuerdo para que la agente Ornella Bergamin, DNI 40.203.971 sea contratada bajo el régimen de locación de servicios personales en la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, con una remuneración equivalente a un cargo de agrupamiento TP Categoría 7, afectada al Departamento de Microbiología e Inmunología, que será financiado con el cargo vacante TP 5 que pertenecía a la Agente Alicia Andrea Medina, quien fue designada con un cargo de mayor jerarquía según Resolución Rectoral 989/23. La contratación tendrá lugar desde el día 1 de febrero de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación concurso del cargo vacante TP 5, lo que fuere anterior. Informada sobre la situación que motivó el Acta Acuerdo, la Comisión paritaria ratifica el acuerdo celebrado.

Sin otros temas que tratar, finaliza la reunión a las 12.30 hs.

Beassoni, Pablo
Delia AIASSA
Hernán de Soto
Quirós, Montoya
Celso
Felipe
Felipe
Daniel Garis
Felipe
Pablo Mongelavite
Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto
Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:41:38

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0084-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144779, referidas a la solicitud de aval institucional para la realización de las actividades que se llevarán a cabo a nivel nacional los días 6 y 7 de abril de 2024, en el marco del "Festival Federal de Ciencia", y

CONSIDERANDO:

Que, dicha solicitud de aval institucional, fue realizada por el Consejero Bruno CRIAIO, en representación de la Asamblea de Trabajadores de Ciencia, Técnica y Educación Superior.

Que, el objetivo de tales actividades, es el difundir, al público en general, lo que se hace en investigación, tanto en la UNRC, como en los Institutos de CONICET, en apoyo a la lucha contra el desfinanciamiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, y de Educación Superior Universitario.

Que, algunas de las tareas a realizar en el marco del citado Festival, son: charlas, juegos, experimentos al aire libre, stands para exponer trabajos, maquetas y/o muestras pertenecientes a distintas disciplinas, entre otras; participando de las mismas 30 nodos, desde Jujuy hasta Tierra del Fuego y desde CABA hasta la Cordillera.

Que, en la ciudad de Río Cuarto, se realizarán tales actividades el día 6 de abril del corriente año, en horas de la tarde, en un espacio público a definir.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado, otorgando el correspondiente Aval Institucional al citado evento.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar el Aval Institucional, a las actividades que se llevarán a cabo a nivel nacional los días 6 y 7 de abril de 2024, en el marco del "Festival Federal de Ciencia".

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N°

081

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:30:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS081-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144555 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 032/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se aprobó la incorporación de la asignatura "ENFERMEDADES ZONOTICAS Y EMERGENTES (Cód. 4350)" perteneciente al Plan de Estudio de Medicina Veterinaria.

Que, en sesión de fecha 19 de marzo de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 032/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de la asignatura ENFERMEDADES ZONOTICAS Y EMERGENTES (Cód. 4350) perteneciente al Plan de Estudio de Medicina Veterinaria.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **082**



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:33:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS082-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 143333 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 037/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica, la Asignatura **CONTROL QUIMICO SUSTENTABLE DE ENFERMEDADES EN CULTIVOS EXTENSIVOS (Cód. 7148)** perteneciente al Departamento de Biología Agrícola (Cód.1-51).

Que, en sesión de fecha 19 de marzo de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 037/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería Agronómica, la Asignatura CONTROL QUIMICO SUSTENTABLE DE ENFERMEDADES EN CULTIVOS EXTENSIVOS (Cód. 7148) perteneciente al Departamento de Biología Agrícola (Cód.1-51).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

083


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:36:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS083-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, la Resolución Consejo Superior N° 034, de fecha 13 de marzo de 2024, obrante a fojas 4 del Expediente N° 144435, por la cual se aprobó el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en la citada Resolución, figuran como fechas de sesiones entre otras, los días 09 y 23 de abril del corriente año, coincidiendo las mismas con fechas del Calendario Electoral Universitario, motivo por el cual corresponde dejar sin efecto las mismas y establecer como fecha de sesión el día 16 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Modificar el Cronograma de Sesiones Ordinarias del Consejo Superior 2024, aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 034/2024, del siguiente modo: **dejar sin efecto las sesiones establecidas para el 09 y 23 de abril de 2024, y establecer como fecha de sesión el 16 de abril de 2024**, ello por la causal expresada en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

085

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:40:32

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS085-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143981, referentes al Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la EMPRESA AGROTECNOLOGIA SALA S.A., obrante a fojas 4/5, y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del referido Convenio es favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre ambas organizaciones, a fin de establecer, mantener y consolidar programas de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones, y de desarrollo.

Que, se ha expedido la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Casa de Estudios, mediante Dictamen N° 9364.

Que ha intervenido la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

Que se ha expedido la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, mediante Resolución Consejo Directivo N° 485/23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto y el artículo 6 Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aprobar el Convenio Marco entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO y la empresa AGROTECNOLOGIA SALA S.A., cuyo Proyecto obra como Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Autorizar a la Rectora de esta Universidad Nacional, a celebrar el acto de firma del Convenio aprobado en el artículo precedente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

086


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto.

**CONVENIO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO
Y Agrotecnología Sala S.A.**

Entre la Universidad Nacional de Río Cuarto, en adelante LA UNIVERSIDAD, con domicilio en Ruta. 36 Km. 601 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Rector, Prof. XXXXXX por una parte; y Agrotecnología Sala S.A., en adelante SALA, con domicilio en Ruta Nacional A005, Km 2 de la ciudad de Río Cuarto, representada por su Presidente, Sr. Gustavo Víctor Lovera - DNI 13.548.531 - tiene lugar el siguiente Convenio Marco sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes manifiestan expresamente que el presente acuerdo emana de su mutuo interés en favorecer el seguimiento de iniciativas comunes de carácter técnico, cultural y didáctico entre LA UNIVERSIDAD y SALA, según las características conformes a ambas y más precisamente para establecer, mantener y consolidar programas de realizaciones, de seguimientos, de enseñanza, de intercambio de conocimientos e informaciones de actividades y de desarrollo.

SEGUNDA: La implementación de las actividades emergentes del presente Convenio, se harán mediante la firma previa de Protocolos específicos acordados, con sus correspondientes Planes de Trabajo y Presupuestos, por LA UNIVERSIDAD y SALA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras. Las partes acuerdan que el presente Convenio no implica ningún tipo de compromiso previo de orden económico o financiero. Las obligaciones de tal naturaleza que pudieren surgir del presente Convenio Marco serán objeto de previsión expresa en los Protocolos de Trabajo e instrumentos anexos específicos que se celebren.

TERCERA: Cuando los Protocolos de Trabajo sean compartidos por dos o más áreas, cada área o grupo asumirá la responsabilidad de trabajo de acuerdo al Cronograma de Actividades presentado en los Protocolos respectivos.

CUARTA: En caso de acordarse el desarrollo conjunto de procesos de investigación científica y / o tecnológica, la propiedad de los resultados que tales investigaciones arrojen deberá ser precisada con toda claridad en cada protocolo de trabajo. LA UNIVERSIDAD y SALA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de las acciones emergentes del presente Convenio, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. Asimismo se establece que, en aquellos emprendimientos en los que sea posible la obtención de resultados de importancia económica, ambas partes realizarán las debidas previsiones respecto de la propiedad de los resultados que se obtengan, así como su protección.

QUINTA: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concretar Convenios similares que involucren a otras entidades o instituciones interesadas en fines análogos.

SEXTA: LA UNIVERSIDAD y SALA convienen que el personal afectado por ambas instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas instituciones.

SÉPTIMA: Los bienes muebles e inmuebles de LA UNIVERSIDAD y SALA que se destinen al presente Convenio, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

OCTAVA:

El presente convenio regirá a partir de su firma por las partes y será de carácter permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de rescindirlo mediante comunicación fehaciente, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente. La denuncia no dará derecho a reclamar indemnizaciones de ninguna naturaleza a cualquiera de las partes.

NOVENA: Las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezamiento del presente Convenio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y / o intimaciones que con motivo de este Convenio puedan cursarse, y se someten a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Río Cuarto, renunciando a cualquier otro que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad y aceptación se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Cuarto a los días del mes de del año 20

Agrrotecnología Sain S.A.
30-84275078-0

Gustavo V. Lorenz
Presidente

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:42:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS086-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144136 y con referencia a la Resolución N° 494/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por la cual se propone a este Órgano de Gobierno, la designación de la **Ingeniera Forestal Mgter. Marcela Alejandra DEMAESTRI**, como **Profesora Consulta** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de la mencionada Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50° y 51° del Estatuto de esta Universidad y de la Resolución C.S.N° 081/92, referentes a la designación de Profesores Consultos.

Que, lo solicitado, es a fin de que la citada Docente, quien se ha acogido a los beneficios jubilatorios, pueda desempeñar algunas de las funciones establecidas en tales normativas, relacionadas con tareas de posgrado, proyectos de investigación, integración de tribunales académicos, entre otras.

Que se ha expedido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según obra a fojas 57, sugiriendo se realice la referida designación, ello en el Departamento de Producción Vegetal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar a la **Ingeniera Forestal Mgter. Marcela Alejandra DEMAESTRI** (DNI.N°16370523) como **Profesora Consulta** en el **Departamento de Producción Vegetal** de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

087

Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:44:18

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS087-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 05 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente 121357, referidas a la propuesta de designación de la Prof. Carina Elizabeth MAGNOLI, como Vicedirectora del Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO UNRC CONICET), de doble dependencia UNRC-CONICET, y

CONSIDERANDO:

Que, según surge de nota elevada por la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad, la mencionada investigadora fue la única propuesta al cargo, y elegida mediante un proceso llevado a cabo por el Consejo Directivo del mencionado Instituto, a la vez que pautado en el Convenio entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET) y esta Universidad Nacional de Río Cuarto, para la creación de Unidades Ejecutoras de Doble Dependencia UNRC-CONICET (Resolución C.S. N° 300/2017).

Que, la función del/la Vicedirector/a será la de suplir al Director durante su ausencia, pudiendo asistir a las reuniones del Consejo Directivo del Instituto con voz, pero sin voto.

Que, la permanencia en el cargo será hasta que cese en sus funciones el responsable máximo de tal organismo; o hasta la renuncia de la designada, lo que ocurra primero.

Que, en tales actuaciones, obra adjunto, la nota de solicitud rubricada por la Prof. María Laura RAMIREZ, Directora Regular del IMICO UNRC CONICET, y copia del Acta de la Reunión N° 1 del Consejo Directivo del organismo, en la cual se reconoce, por unanimidad, a la Prof. MAGNOLI, como tal.

Que, por lo tanto, y en atributo de facultades conferidas, la docente investigadora, iniciará su gestión con el apoyo de los integrantes del IMICO UNRC CONICET, de las unidades académicas que forman parte del mismo y del CONICET.

Que, en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2024, este Órgano de Gobierno, dispuso aprobar la designación de la citada docente investigadora, como Vicedirectora del Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO UNRC CONICET), de doble dependencia UNRC-CONICET.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar a la Profesora Carina Elizabeth MAGNOLI (DNI N° 21913622), como Vicedirectora del Instituto de Investigación en Micología y Micotoxicología (IMICO UNRC CONICET), el mismo de naturaleza de doble



dependencia UNRC-CONICET, cuya permanencia en el cargo será hasta que cese en sus funciones el responsable máximo de tal organismo, o hasta la renuncia de la designada, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 088

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 09 de abril de 2024 a las 11:46:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS088-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144058 y con referencia a la Resolución N° 492/23 del Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se propone a este Consejo Superior la designación del **Med. Vet. José Ángel GIRAUDO**, como **Profesor Emérito** de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes del mencionado Profesional, surge que los mismos se encuadran ampliamente, en las normas y requisitos establecidos en los Artículos 50 y 51 del Estatuto de esta Universidad y por la Resolución Consejo Superior N° 081/92.

Que, ha intervenido la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, según surge del Informe obrante a fojas 19.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

Resuelve:

ARTICULO 1°- Designar al **Méd. Vet. José Ángel GIRAUDO (DNI.N°11099451)** como **Profesor Emérito** en el Departamento de Patología Animal de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

089


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:42:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0089-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136858 y la Resolución Consejo Superior N° 333/23, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto resolutivo se designó a los Integrantes de las Comisiones Permanentes de este Órgano de Gobierno.

Que, en sesión de fecha 19 de marzo del corriente año se aprobó afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la mencionada Resolución, en la Comisión de Bienestar a: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas Fabio Daniel DANDREA, Consejero Docente Fabián LEVIS y a la Consejera Estudiante Antonella PRIOU BORLA; y en la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas a la Consejera Estudiante Antonella PRIOU BORLA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Afectar dentro de los alcances del Anexo -I- de la Resolución Consejo Superior N° 333/23 en la Comisión de Bienestar a: Decano de la Facultad de Ciencias Humanas Fabio Daniel DANDREA (DNI.N° 22843811), Consejero Docente Fabián LEVIS (DNI.N° 21750457) y a la Consejera Estudiante Antonella PRIOU BORLA (DNI.N° 42520358); y en la Comisión de Presupuesto y Obras Públicas a la Consejera Estudiante Antonella PRIOU BORLA (DNI.N° 42520358).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **090**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:44:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0090-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, la nota elevada por el Decano de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, obrante a fojas 81 del Expediente N° 118700, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita al Rectorado de esta Casa de Estudios, y por su intermedio a este Consejo Superior, el inicio de las tramitaciones pertinentes para aceptar la donación de equipos, de parte del Colegio de Ingenieros Especialistas de Córdoba CIEC - Regional Río Cuarto, ello según lo contemplado en el artículo 2° del Protocolo de Trabajo entre el CIEC y esa Unidad Académica.

Que, a tal efecto, se adjunta la planilla de donación correspondiente, destacando que el bien será utilizado en la Facultad de Ingeniería - en lo que se refiere a investigación y docencia - bajo la responsabilidad patrimonial del Mg. Gustavo RODRIGUEZ, docente de esa Unidad Académica.

Que, el bien objeto de donación, está conformado por: un (1) equipo ACSE - EDU-CIAA-NPX, cuya ficha de donación, obra adjunta a fojas 84 de las actuaciones.

Que, considerando todo lo expuesto, este Consejo Superior en sesión ordinaria del día 19 de marzo de 2024, dispone aprobar la donación del equipamiento detallado en la ficha de donación a fojas 84, bajo la responsabilidad patrimonial del Prof. Gustavo RODRIGUEZ.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar la donación del equipamiento detallado en la ficha de donación a fojas 84, bajo la responsabilidad patrimonial del Prof. Gustavo RODRIGUEZ (DNI.N° 23436057), docente de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

091

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:45:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0091-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144560 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 030/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se estableció el Cód. 4352 en la Orientación Salud Pública del Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria para la Asignatura **FACTORES AMBIENTALES Y DE SALUD**.

Que, en sesión de fecha 19 de marzo de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

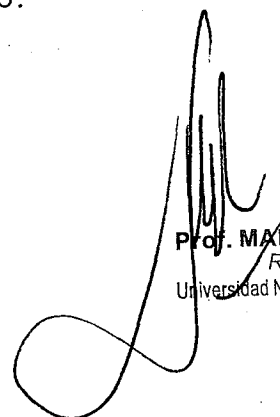
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 030/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de la asignatura "FACTORES AMBIENTALES Y DE SALUD (Cód. 4352)" perteneciente al Plan de Estudio de Medicina Veterinaria.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **092**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:46:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0092-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144559 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 031/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se estableció el Cod. 4351 en la Orientación Salud Pública del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria para la asignatura **EL ALIMENTO COMO VEHICULO DE LA ENFERMEDAD**.

Que, en sesión de fecha 19 de marzo de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:


ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 031/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de la asignatura "EL ALIMENTO COMO VEHICULO DE LA ENFERMEDAD (Cód. 4351) perteneciente al Plan de Estudio de Medicina Veterinaria.

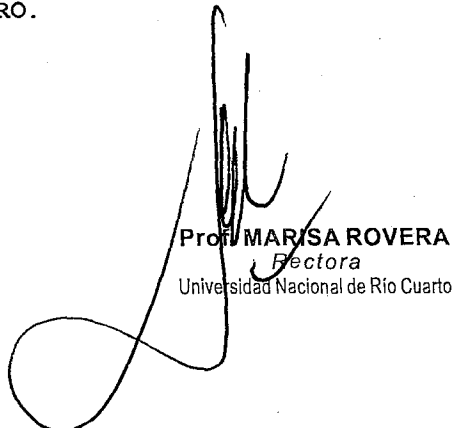
ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

093


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 19:34:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0093-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144329, a través de las cuales se propone la creación y apertura de la Primera Cohorte de la Diplomatura Superior en Inteligencia Artificial de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. -Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución C.D. N° 472/2023, de esa Unidad Académica, en su artículo 1° se propone a este Consejo Superior, la **creación y apertura de la Primera Cohorte de la Diplomatura Superior en Inteligencia Artificial**, obrando como Anexo -I- de la mencionada resolución.

Que, conforme se explicita en el primer considerando del citado acto resolutivo, el proyecto "propone una oferta de especialización relacionada con la inteligencia artificial (IA) y orientada a la formación continua de Recursos Humanos que puedan usar las herramientas de IA, desarrollar tecnologías en el área, adaptarla y utilizarla para diversas actividades".

Que, de acuerdo al segundo considerando tiene como objetivo general "formar profesionales en el área de la informática en los últimos avances en la IA, así como en sus fundamentos".

Que, cuenta con la ratificación de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, mediante Disposición 026/2024, aprobando la mencionada Diplomatura, según consta en el artículo 1° de la misma, obrante a fojas 119, del expediente de referencia.

Que, el tema fue tratado en la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, contando con una descripción pormenorizada por parte de la Decana de la Facultad de origen de la propuesta, haciendo hincapié en el proceso que llevó a la concreción de este plan de estudio, los objetivos, los destinatarios, la estructura y los contenidos mínimos de los espacios curriculares.

Que, diferentes intervenciones de los consejeros de la Comisión, revalorizaron la importancia de contar con este espacio de formación académica con el apoyo y acompañamiento de profesionales externos y locales de amplia trayectoria, puesto que promueve la propia formación de recursos humanos.

Que, en cuanto al valor de los créditos, los consejeros sugieren - en función del contexto macroeconómico actual-, se realice la actualización conforme a lo establecido en las normativas vigentes al momento de proceder a la apertura de la misma.

Que, la Diplomatura, tiene una duración total de 200 hs. otorgando hasta 10 créditos, distribuidos en dos cuatrimestres y un Trabajo Final Integrador según se detalla en fojas 112 y 113 del expediente en cuestión.



Que, según surge del artículo 2° de la Resolución 472/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, se propone también, a este Consejo Superior la designación del Dr. Pablo CASTRO, como Director de la carrera de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR
Resuelve:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la creación y apertura de la **Primera Cohorte** de la **"Diplomatura Superior en Inteligencia Artificial"**, de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 2° - Designar al Dr. Pablo CASTRO (DNI.N° 26223086) como Director de la carrera.

ARTÍCULO 3°- Designar el Comité Académico y la conformación del Cuerpo Docente de la Diplomatura, según se indica en el artículo 3° y 4° de la Resolución N° 472/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **094**

Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 19:37:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0094-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 08 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144331, a través de las cuales se propone la creación y apertura de la Primera Cohorte de la Diplomatura Superior en Tópicos de Ciencias de Datos de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. -Qcas. y Naturales de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Resolución C.D. N° 444/2023, de esa Unidad Académica, en su artículo 1° se propone a este Consejo Superior, la **creación y apertura de la Primera Cohorte de la Diplomatura Superior en Tópicos de Ciencias de Datos**, obrando la misma como Anexo -I- de la mencionada resolución.

Que, conforme se explicita en el primer considerando del citado acto resolutivo, el proyecto "ha sido diagramado en vista de las transformaciones científico - tecnológicas y socio - productivas en las últimas décadas a la par de los surgimientos de nuevas complejidades en el procesamiento y tratamiento de los datos".

Que, de acuerdo al segundo considerando tiene como objetivo general fortalecer la "formación profesional en diversas líneas específicas de la ciencia de datos, tanto para el ámbito académico como socio - productivo".

Que, cuenta con la ratificación de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, mediante Disposición 024/2024, aprobando la mencionada Diplomatura, según consta en el artículo 1° de la misma, obrante a fojas 133, del expediente de referencia.

Que, el tema fue tratado en la Comisión de Enseñanza y Planeamiento de este Órgano de Gobierno, contando con una descripción pormenorizada por parte de la Decana de la Facultad de origen de la propuesta, haciendo hincapié en el proceso que llevó a la concreción de este plan de estudio, los objetivos, los destinatarios, la estructura y los contenidos mínimos de los espacios curriculares.

Que, diferentes intervenciones de los consejeros de la Comisión, revalorizaron la importancia de contar con este espacio de formación académica y para el ámbito socio - productivo.

Que, en cuanto al valor de los créditos, los consejeros sugieren - en función del contexto macroeconómico actual-, se realice la actualización conforme a lo establecido en las normativas vigentes al momento de proceder a la apertura de la misma.

Que, la Diplomatura, tiene una duración total de 200 hs. otorgando hasta 10 créditos, distribuidos en dos ciclos y un Trabajo Final Integrador según se detalla en fojas 126 y 127 del expediente en cuestión.



Que, según surge del artículo 2° de la Resolución 444/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Fco. Qcas. y Naturales, se propone también, a este Consejo Superior la designación del Dr. Marcelo RUIZ, como Director de la carrera de referencia, y a la Mg. Silvana MALPASSI, como Coordinadora Adjunta.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la creación y apertura de la **Primera Cohorte** de la "Diplomatura Superior en Tópicos de Ciencias de Datos", de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional.

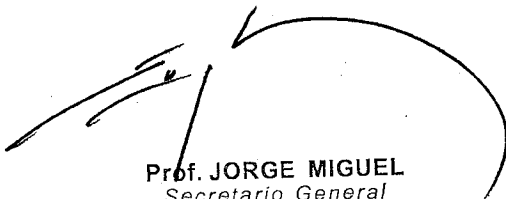
ARTÍCULO 2° - Designar al Dr. Marcelo RUIZ (DNI.N° 20325544) como Director de la carrera, y a la Mg. Silvana MALPASSI (DNI.N° 24278238) como Coordinadora Adjunta.

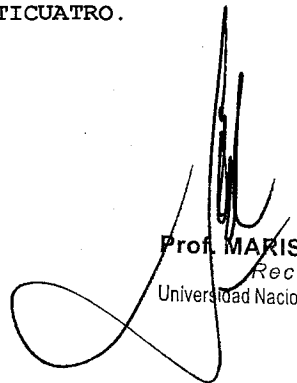
ARTÍCULO 3°- Designar el Comité Académico y la conformación del Cuerpo Docente de la Diplomatura, según se indica en el artículo 3° y 4° de la Resolución N° 444/2023 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales, de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **095**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 19:41:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0095-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 11 en el **Expediente N° 144180**, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas, Físico- Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Andrés Oscar CASARI, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Microbiología, dependiente de la mencionada Unidad Académica, el cual pertenecía a la Agente Nodocente Carla LILLO, quien fuera designada en un cargo de mayor jerarquía, ello desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 13/14.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 15.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Andrés Oscar CASARI (DNI N°: 28579631)**, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Microbiología (Código 2-55) perteneciente a la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6- de referencia, lo que fuere anterior.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Andrés Oscar CASARI (-A-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-6-).



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

179



Prof. **NORA M. BIANCONI**
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:08:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0179-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 168 del **Expediente N° 137762**, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE, mediante contrato de Obras, en la mencionada Secretaría, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto total de pesos OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 826.000,00).

Que el referido Profesional cumplirá la función de Representación Técnica ante el Ministerio de Energía y los organismos correspondientes, de la Planta de Gas Licuado de esta Casa de Estudios.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 171.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Ingeniero Juan María ROSSONE (DNI N°: 32933223), mediante contrato de Obras, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, en la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios (Código 7-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL (\$ 826.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 99-2.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **180**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:12:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0180-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144446, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de UNA (1) Ayuda Económica a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes desarrollan tareas en la disciplina Fútbol en las divisiones de Infanto-Juveniles masculino y femenino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar.

Que dicho pago es por el período comprendido entre el 01 y 29 de febrero de 2024, con renovación mensual automática desde el 01 de marzo y hasta el 31 de julio del corriente año y por los montos que se detallan en el Anexo -I- de la presente.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 21.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, cuyo detalle obra como Anexo -I- de la presente, por los montos que en cada caso se indica, desde el 01 al 29 de febrero de 2024; y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de marzo de 2024 hasta el 31 de julio del mismo año, ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

181

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

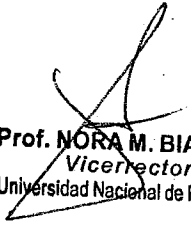


ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

181

Estudiante	DNI	Monto Mensual
GARAY, Bruno Agustín	D.N.I. N°38.881.646	\$ 90.000,00
ROJO, Brian Rodrigo	D.N.I. N°42.844.768	\$ 70.000,00
MARTINEZ BALOCCO, Francisco	D.N.I. N°43.135.980	\$ 75.000,00
QUIRGA, Darío	D.N.I. N°42.891.931	\$ 60.000,00
LUNA, Milagros Daniela	D.N.I. N°44.020.550	\$ 70.000,00
CARBALLO, Daniela Mariel	D.N.I. N°37.280.162	\$ 70.000,00
CAPELLINI, Milena	D.N.I. N°43.297.357	\$ 65.000,00
MOREYRA, Marco Ariel	D.N.I. N°42.891.937	\$ 75.000,00


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:20:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0181-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del **Expediente N° 144645**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago del equivalente al monto de Una (1) Beca de Ayuda Económica a favor de distintas alumnas de esta Casa de Estudios, quienes realizan tareas en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la mencionada Secretaría, con la finalidad de acercar la disciplina en la cual están desarrollando sus actividades académicas con una práctica laboral concreta.

Que dicho pago es por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), para cada una, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de mayo de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 6.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el pago de Una (1) Beca a favor de las alumnas que se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello desde el 01 al 31 de marzo del corriente año, y asimismo autorizar dicho pago a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) para cada estudiante, por las tareas descriptas en los párrafos precedentes, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-21.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

182

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto




ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

182

APELLIDO Y NOMBRE	TIEMPO	DNI	MONTO
AREVALO, Nathalie Denise	01/03/2024 AL 31/05/2024	35.472.055	\$50.000
LOPEZ, María Luz	01/03/2024 AL 31/05/2024	43.601.918	\$50.000
CONTRERAS, Anahí del Rosario	01/03/2024 AL 31/05/2024	42.048.756	\$50.000
ZANGLA HERNANDEZ, Rocío	01/03/2024 AL 31/05/2024	42.108.988	\$50.000


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:27:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0182-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 6 del **Expediente N° 144534**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Guillermo Ezequiel SOSA, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo tareas en la disciplina futbol Infanto- Juvenil y gimnasio de musculación que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Guillermo Ezequiel SOSA (DNI N°: 33359522), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos CIENTO CUARENTA MIL (\$140.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos SETENTA MIL (\$70.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.


ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

183


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 12:23:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0183-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144532, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Nicolas Maximiliano RIGOTTI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo la dirección técnica del Fútbol Femenino e Infante Juvenil que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Nicolás Maximiliano RIGOTTI (DNI N°: 30985137), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$245.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL (\$155.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

184


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:48:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0184-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del **Expediente N° 144533**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Lucrecia Soledad FANSINI, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo tareas en la disciplina de Fútbol Femenino dictada en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Lucrecia Soledad FANSINI (DNI N°: 39422224), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto total de pesos CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00) en concepto de honorarios y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril al 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando en la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

185

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:34:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0185-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 01 del **Incidente N° 143347-3**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente, por la citada nota se solicitó la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora, que tendrá a su cargo la evaluación de los proyectos presentados en la "4ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2023.

Que, dicha comisión fue aprobada por el acta número 22 del año 2023 del Consejo de Extensión de esta Universidad, obrante a fojas 1250 del Expediente N°143347, de la cual obra copia a fojas 6/7, de las presentes actuaciones.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la designación de los miembros de la Comisión Evaluadora de los proyectos de la "4ta. Convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión" del año 2023, según se detalla en el Anexo - I- de la presente resolución, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

186


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



186

ANEXO-I-RESOLUCION N°:

Evaluadores Externos Proyectos de Extensión

	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	UNIVERSIDAD
1	Ander Egg, Guillermo Federico	20117135	Universidad Nacional de Cuyo
2	Carmona, Ariana	37783582	Universidad Nacional de La Plata
3	Chiavassa, Patricia	29182726	Universidad Nacional de Villa Mercedes
4	Cruz, Rodolfo Dante	16834766	Universidad Nacional de Catamarca
5	De la Fuente, Laura Isabel	22943272	Universidad Nacional del Sur
6	Dumrauf, Sergio	17666257	Universidad Nacional de La Plata
7	Edelstein, Mariela Alejandra	20414216	Universidad Provincial de Córdoba
8	Elizalde, Maria Paz	32313371	Universidad Nacional de La Plata
9	Farré, Natalia Andrea	26385882	Universidad Nacional de Río Negro
10	Fontana, Paula Andrea	25478826	Universidad Nacional de La Plata
11	Galan, Lilita Cristina	5771609	Universidad Nacional de La Plata
12	Gallardo Araya, Nela Lena	25863254	Universidad de Buenos Aires
13	Garat, Juan José	16875542	Universidad Nacional de La Plata
14	Idoyaga Molina, Juan Ignacio	36312299	Universidad de Buenos Aires
15	Lampert, Damián Alberto	36495554	Universidad Nacional de Quilmes
16	Larsen, Alejandra Edith	21003307	Universidad Nacional de La Plata
17	Marco, Luciana	34376740	Universidad Nacional de La Plata
18	Marensi, Francisco Jose	30958669	Universidad Nacional de La Plata
19	Maroscia, Carla	28129013	Universidad Nacional de La Plata
20	Muñoz Balbo, Roberto Damian Martin	33133357	Universidad Nacional de Comechingones
21	Nafria, Graciela Susana	10254258	Universidad Nacional de La Plata
22	Nieto, Andrés Antonio	31282418	Universidad Nacional de Cuyo
23	Nobile, Cecilia Inés	27677583	Universidad Nacional de La Plata
24	Núñez, Sonia Carolina	22745519	Universidad Nacional de San Luis
25	Oviedo, Analía Mariela	23235033	Universidad Nacional de Chilecito
26	Propersi, Patricia Silvia	14494762	Universidad Nacional de Rosario
27	Quinto, Alejandra Elizabeth	16728038	Universidad Nacional de La Plata
28	Selis, Dardo Hector	12228674	Universidad Nacional de La Plata
29	Tifni, Evangelina Ana	28184247	Universidad Nacional de Rosario
30	Tomas, Camila	34462177	Universidad Nacional de La Plata
31	Trotta, María Claudia	16007450	Universidad Nacional de La Pampa
32	Unzaga, Juan Manuel	20797504	Universidad Nacional de La Plata

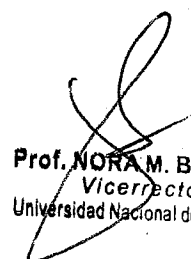


Evaluadores Internos Proyectos de Extensión

1	Amor, Jorge Manuel	23954592	UNRC – Fac. de Ingeniería
2	Becerra, Víctor Hugo	8439685	UNRC – Fac. Agronomía y Veterinaria
3	Bettera, Susana Gertrudis	14132216	UNRC – Fac. Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
4	Bilbao, Alicia	6372833	UNRC – Fac. Ciencias Económicas
5	Carini, Gabriel Fernando	30151165	UNRC – Fac. de Ciencias Humanas
6	Castro, Mónica Beatriz	28808915	UNRC – Fac. de Ciencias Humanas
7	Donadoni, Mónica Adriana	20245403	UNRC – Fac. Ciencias Económicas
8	Fagotti Kucharski, Erica Mariel	27057791	UNRC – Fac. de Ciencias Humanas
9	Heguiabehere Astrid, Amparo	24580712	UNRC – Fac. Agronomía y Veterinaria
10	Kunusch Micone, Martín Alejandro	28405671	UNRC – Fac. de Ingeniería
11	Matteoda, Edel Mara	16991869	UNRC – Fac. Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
12	Maurutto, María Cecilia	25136693	UNRC – Fac. de Ciencias Humanas
13	Peano, Nicolás	36133052	UNRC – Fac. Ciencias Económicas
14	Poggetti Roco, Rocío	31416138	UNRC – Fac. de Ciencias Humanas
15	Principe, Analía	26006358	UNRC – Fac. Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
16	Reinoso, Elina Beatriz	23757554	UNRC – Fac. Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales
17	Ricotto, Alcides Juvenal	23004464	UNRC – Fac. Agronomía y Veterinaria
18	Tonini, María Paula	20084312	UNRC – Fac. Agronomía y Veterinaria
19	Zanini, Rosana Irene	14624672	UNRC – Fac. Ciencias Económicas



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:38:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0186-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 144010**, presentada por la Profesora Susana Silvia ROCHA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota la referida Profesional solicita se le permita reemplazar una serie de libros, patrimonios a su nombre, los cuales se encuentran como faltantes, a fin de poder proseguir con los trámites de jubilación.

Que la mencionada docente manifiesta, que, en virtud de los años transcurridos y el uso y desgaste propios de la actividad académica de más de treinta años, algunos de los libros patrimonios a su nombre ya ni están en existencia, motivo por el cual ofrece en su reemplazo ejemplares que, en algunos casos, resultan más actualizados y de interés para quienes puedan interesarse en el trabajo con personas mayores o para la Cátedra en la que se desempeña.

Que, a fojas 1, se cuenta con el visto bueno de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, respecto de las sugerencias de títulos propuestos a fojas 2 por la docente Susana Silvia ROCHA.

Que, intervino la citada Unidad Académica, dando curso favorable a lo solicitado, según obra a fojas 3.

Que, a fojas 6, la Dirección de Patrimonio de esta Universidad, informa que no existen objeciones a lo solicitado por la citada docente, respecto del reemplazo de los libros detallados a fojas 2.

Que, en consecuencia, este Rectorado entiende procedente disponer la baja del patrimonio de esta Universidad de los textos faltantes patrimonios a nombre de la Profesora Susana Silvia ROCHA, e incorporar a los propuestos en su reemplazo, conforme se indica a fojas 2.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Disponer la baja del patrimonio de esta Universidad Nacional, de los libros faltantes que se detallan en el Anexo -I- de la presente, cuya responsable patrimonial es la **Profesora Susana Silvia ROCHA (DNI N° 17244112)**, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes.

ARTICULO 2°- Incorporar al patrimonio de esta Universidad Nacional, los libros que se detallan en el Anexo -I- de la presente, en reemplazo de los faltantes, los cuales serán transferidos a la Dirección de Biblioteca de esta Universidad Nacional, ello por las causales señaladas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Determinar que, por el Departamento de Patrimonio, se procederá a dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **187**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

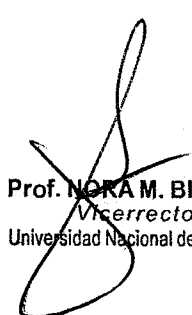


ANEXO -I- RESOLUCION N°:

187

Número patrimonio	de	Libro que falta	Libro que ofrezco	Precio aproximado
571 594 0		La educación en personas de vida	SemillaAdultos Mayores- Revalorizando el transcurrir de la vida.	\$10.000
571 265 6		L'invention de la memoire.	Evaluación Clínica de las Quejas de Memoria en la Vida Cotidiana	\$30.000
571 306 8		La inteligencia emocional.	Vivir 100 años	\$7000
571 715		Tecnología educativa	Cómo prolongar la Juventud	\$17.000
571 716		Motivación y aprendizaje	Pensar bien, sentirse bien	\$6000
571 717		Memoria e inteligencia	Almacén de memorias y sus puentes	\$5000
571 718		El papel del lenguaje	La gerontología será feminista	\$7000
571 1220		Plus ca lance	Histoire des Methodologies des langues	\$35.000


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:41:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0187-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143936, con relación a la Investigación Sumaria, ordenada por Resolución Rectoral N° 080/24, obrante a fojas 11, y

CONSIDERANDO:

Que, por dicho acto resolutivo se ordenó una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado por el agente Nodocente Néstor Andrés TISSERA, Subjefe del Departamento de Talleres de Mantenimiento y Producción, dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad, y su presunto responsable, conforme a lo expresado en el primer considerando de esa resolución.

Que, luego de llevadas a cabo las actuaciones referidas a dicha Investigación, la Instructora Sumariante, expide el Informe N° 1187 obrante a fojas 16/17, la cual expone que, tratándose el bien sustraído de un bien que no estaba patrimoniado, no existe responsable a quien atribuirle responsabilidad patrimonial, excluyendo la posibilidad de imputarle también responsabilidad disciplinaria, por tratarse de un hecho probado de características ilícitas (robo), por lo que a los fines de evitar un desgaste innecesario administrativo recomienda a la autoridad con competencia, el archivo de las presentes actuaciones.

Que, por todo lo expuesto, este Órgano de Gobierno entiende procedente, dar por concluidas las actuaciones, disponiendo el archivo de las mismas.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Dar por concluida la Investigación Sumaria ordenada por Resolución Rectoral N° 080/24 y proceder oportunamente al archivo de las presentes actuaciones, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

188

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:44:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0188-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO la nota presentada a fojas 1 del Incidente N° 143777-1, por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, solicitando el reconocimiento y aprobación de la realización durante el 2023, de talleres y charlas, y

CONSIDERANDO:

Que, dichos talleres y charlas se realizaron en el marco del Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y Revinculación al Nivel Superior. Subeje a) Tutorías académicas / disciplinares para estudiantes de escuelas secundarias, correspondiente al PROGRAMA SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PUBLICAS COMPROMETIDAS CON EL DERECHO A ESTUDIAR aprobado por Resolución RESOL -2023-152-APN-SECPU#ME del Ministerio de Educación de la Nación- Secretaría de Políticas Universitarias, en su convocatoria del Programa "Sigamos Estudiando" y tramitado en esta Universidad en Expediente N° 143777.

Que, por lo expuesto este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
Resuelve:**

ARTICULO 1° - Reconocer y aprobar la realización durante el año 2023 de los talleres y charlas que se detallan en los Anexos -I-, -II-, -III-, -IV- y -V- del presente acto resolutivo, ello a pedido de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 189

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°:

189

**PROGRAMA SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS
CON EL DERECHO A ESTUDIAR - RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME**

**Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y
Revinculación al Nivel Superior. Subeje a) Tutorías académicas/disciplinares para
estudiantes de escuelas secundarias**


Taller: Lo leo y te escribo. Reconociendo estrategias de lectura y escritura

El objetivo del Taller fue favorecer la discusión sobre el leer y escribir como prácticas sociales que permiten reorganizar el pensamiento y reflexionar sobre acontecimientos cotidianos. En ese marco, se abordaron temas referidos a la lectura y escritura de textos de circulación social con diferentes formatos, estructuras y objetivos comunicativos; y estrategias de lectura y escritura implicadas en situaciones comunicativas diferentes.

La propuesta se desarrolló de manera presencial con una hora y media de duración para estudiante que están cursando su último año de la escuela secundaria. Tuvo lugar en el campus de la UNRC en tres oportunidades. El día 17 de octubre con el IPEM N°27 "Dr. René Favalaro" e IPEM N°29 "Felipe Galizia"; el 6 de noviembre de 2023, con las escuelas IPEM N°128 "Manuel Belgrano", el IPEM N°283 "Fray Mamerto Esquiú" y el IPEM N°283 "Fray Mamerto Esquiú. Anexo Barrio Ciudad Nueva"; y el 13 de noviembre del mismo año con los colegios IPEM N°28 "Villa de la Concepción del Río Cuarto" e IPEM N°95 "Mariquita Sánchez de Thompson".

El Taller: **Lo leo y te escribo. Reconociendo estrategias de lectura y escritura cotidiana** estuvo a cargo de las siguientes **Coordinadoras**: Lic. Marcela Rapetti (DNI: 28.207.572); Dra. Carolina Roldan (DNI: 29.402.503) y Lic. María Luisa Ledesma (DNI: 34.520.967) profesionales especializadas y abocadas al asesoramiento para el desarrollo de este tipo de propuestas.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vigerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCION N°: **189**

PROGRAMA SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS
CON EL DERECHO A ESTUDIAR - RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME

Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y Revinculación al Nivel Superior. Subeje a) Tutorías académicas/disciplinarias para estudiantes de escuelas secundarias

Charla: Las redes hablan de vos. Reflexionamos sobre la construcción de tu huella digital cotidiana

La charla estuvo destinada a estudiantes del último año de las escuelas secundarias y su objetivo fue ofrecer a las/os estudiantes algunos elementos que les permitan reflexionar sobre la huella digital que dejan al navegar e interactuar en las redes.

La actividad fue desarrollada de manera presencial en el campus de la UNRC, con modalidad de charla debate de una hora y media de duración.

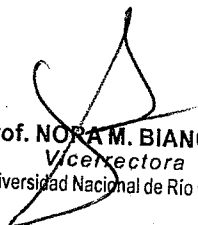
En el marco de la charla se propició el intercambio de ideas con los participantes y la reflexión en torno al concepto de huella digital, la manera en que se va construyendo o dejando huellas en las redes, la forma en que otras personas pueden utilizar la huella, y cómo se puede gestionar la huella para evitar o minimizar riesgos en las redes.

En este sentido se presentaron algunos recursos audiovisuales sobre el tema y se utilizaron herramientas digitales para generar interacción a través de sus dispositivos, recuperando así las ideas sobre los temas tratados y generando a partir de ello el intercambio de ideas y la reflexión con los participantes.

Se desarrolló en dos encuentros los días 6 de noviembre, en donde participaron las escuelas IPEM N°128 "Escuela Manuel Belgrano"; IPEM N°283 "Fray Mamerto Esquiú. Anexo Barrio Ciudad Nueva" e IPEM N°283 "Fray Mamerto Esquiú"; y el 13 de noviembre en donde asistieron el IPEM N°95 "Mariquita Sánchez de Thompson" y el IPEM N°28 "Villa de la Concepción del Río Cuarto".

La **Charla: Las redes hablan de vos. Reflexionamos sobre la construcción de tu huella digital** estuvo a cargo de los siguientes **Coordinadores**: Mauricio N. Boarini (DNI 24.150.675); Sandra E. Angeli (DNI 24.326.063); Lorena A. Montbrun (DNI 25.698.963) y Daniela B. Solivellas (DNI 23.954.763), profesionales especializados y abogados al asesoramiento para el desarrollo de este tipo de propuestas.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



PROGRAMA SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS
CON EL DERECHO A ESTUDIAR - RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME

Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y
Revinculación al Nivel Superior. Subje a) Tutorías académicas/disciplinares para
estudiantes de escuelas secundarias

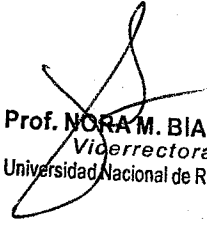
Taller: Construcción de proyecto futuro: caminos posibles

Este espacio tuvo como objetivo reflexionar acerca de lo que implica elegir un proyecto futuro una vez concluida la escuela secundaria e identificar las dimensiones inherentes a la elección de un proyecto futuro. En ese sentido, se trabajó en torno a los siguientes ejes temáticos: sentimientos y emociones en esta etapa de terminalidad educativa; reconocimiento de factores internos y externos a la hora de elegir y comunicación, planificación e información en la definición del proyecto futuro.

Este taller estuvo destinado a estudiantes de los últimos años de las escuelas secundarias y se desarrolló el 6 de noviembre con el IPEM N°28 "Villa de la Concepción del Río Cuarto" y el IPEM N°95 "Mariquita Sánchez de Thompson"; el 7 de noviembre con el IPEM N°283 "Fray Mamerto Esquiú. Anexo Barrio Ciudad Nueva"; IPEM N°283 "Fray Mamerto Esquiú"; y el IPEM N°330 "Edgardo Roberto Prámparo"; y el 13 de noviembre con el IPEM N°128 "Manuel Belgrano" y el IPEM N°281 "Dr. Carlos Lucero Kelly".

El Taller: **Construcción de proyecto futuro: caminos posibles** estuvo a cargo de los siguientes **Coordinadores**: Lic. Jimena Laura Cervetto (DNI: 30.090.334); el Mgter. Mario Nicolás Gallo (DNI: 29.347.885) y la Lic. María Elena Meinero (DNI: 26.085.459), profesionales especializados y abogados al asesoramiento para el desarrollo de este tipo de propuestas.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -IV- RESOLUCION N°:

189

**PROGRAMA SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS
CON EL DERECHO A ESTUDIAR - RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME**

**Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y
Revinculación al Nivel Superior. Subeje a) Tutorías académicas/disciplinares para
estudiantes de escuelas secundarias**

Taller: Tutorías para seguir estudiando Lengua Castellana

El Taller se desarrolló de manera presencial en dos encuentros con una duración de 2 módulos de 80 minutos cada uno en el IPEMyT N° 203 "Dr. Juan Bautista Dichiara", durante los días 9 y 11 de noviembre de 2023.

Los objetivos del Taller fueron Potenciar los aprendizajes de Lengua y de Literatura de los estudiantes de sexto año, Orientar al estudiante secundario en su proceso de aprendizaje del conocimiento disciplinar y favorecer el egreso del Nivel Secundario.

El Taller: Tutorías para seguir estudiando Lengua Castellana estuvo a cargo de las siguientes **Coordinadoras y Estudiantes Tutores de la UNRC:**

Coordinadoras

Prof. Lucina Britos DNI 27.054.669 - IPEMyT N° 203

Prof. Mónica Lucía Cúrtolo DNI 14 132 697 - UNRC

Estudiantes Tutores de la UNRC

Losada Cid, Ana Clara DNI 43.410.348

Rubinstein, Celeste Aylén DNI 39.621.591

Velázquez, Yamila Lorena DNI 38.881.549

Zavala, Giulliana del Carmen DNI 40.504.032

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -V- RESOLUCION N°:

189

**PROGRAMA SIGAMOS ESTUDIANDO - UNIVERSIDADES PÚBLICAS COMPROMETIDAS
CON EL DERECHO A ESTUDIAR - RESOL-2023-152-APN-SECPU#ME**

**Eje: Tutorías para la terminalidad del Nivel Secundario e Ingreso, Permanencia y
Revinculación al Nivel Superior. Subeje a) Tutorías académicas/disciplinares para
estudiantes de escuelas secundarias**


Taller: Sigamos Aprendiendo Matemática

El Taller se desarrolló de manera presencial en 19 encuentros con una duración de 90 minutos cada uno, durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, en el IPET N 314 "Ldor. Gral. Don José de San Martín" y en el IPEATyM N° 186 Capitán Castagnari. Los objetivos del Taller son:

- Elevar el rendimiento académico en Matemática de los/as estudiantes.
- Crear un espacio en el que se signifiquen los conocimientos construidos en la clase de Matemática.
- Contribuir y fomentar la finalización de los estudios secundarios de los/as estudiantes en tiempo acorde al plan de estudios de la escuela técnica.
- Motivar la formación académica incentivando al estudiantado a contemplar la universidad pública como un objetivo posible.
- Reducir el considerable número de estudiantes que tienen a Matemática como tercera materia y/o materia previa.
- Fortalecer los aprendizajes en Matemática.
- Promover la construcción del oficio de estudiante.
- Maximizar en los estudiantes del segundo ciclo el desarrollo de las habilidades y capacidades y los conocimientos que alcanzan al perfil profesional del Maestro Mayor de Obras.

El Taller: **Sigamos Aprendiendo Matemática** estuvo a cargo de la **Coordinadora** Prof. Natalia Leiria DNI 32.314.198 y de la **Co-Coordinadora** Prof. Luciana Judith Somaré DNI 26.462.122.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:46:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0189-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 09 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 136863**, y la Resolución Rectoral N° 1231/23, obrante a fojas 566/567, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor de distintos alumnos de esta Casa de Estudios, quienes cumplen tareas en el vivero perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria y en los espacios verdes de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos VEINTICUATRO MIL (\$24.000,00) y por el período comprendido entre 01 de enero y el 31 de marzo de 2024, entre los cuales se encuentra la estudiante María Pía ZABALA.

Que a fojas 601, la Secretaría de Bienestar solicita se acepte la renuncia presentada por la referida alumna, obrante a fojas 597, a la citada Beca, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que, asimismo, se solicita se incorpore a la alumna Agustina Ayelén MIRANDA, a los alcances de la Resolución Rectoral N°1231/23, ello desde el 01 al 31 de marzo de 2024.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la alumna María Pía ZABALA a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N°1231/23, ello con efecto al 01 de marzo de 2024, y en virtud de ello desafectar a la misma de los alcances de dicho acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y asimismo afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 1231/23 a la alumna Agustina Ayelén MIRANDA, desde el 01 al 31 de marzo del corriente año.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la alumna **María Pía ZABALA (DNI N°: 39422500)** a la beca que le fuera otorgada por Resolución Rectoral N° 1231/23, desde el 01 de marzo de 2024, y en consecuencia desafectar a la misma del citado acto resolutivo, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N°1231/23, a la alumna **Agustina Ayelén MIRANDA (DNI N°: 39092739)**, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

190

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:21:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0190-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144055 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -A- Categoría -4- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 20 al 22 de mayo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 30 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 11 al 13 de junio de 2024.

-Evaluación: 24 de junio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0191

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0191



Área: Departamento de Automotores - Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad primaria:

- Responsable del cumplimiento de las tareas y diligencias administrativas que sean pertinentes para el funcionamiento del Departamento, cuando en el mismo no participe un superior jerárquico
- Responsable del cumplimiento de las directivas emanadas de su superior jerárquico.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- 
- 
- Confeccionar diariamente las planillas de viáticos y de los detalles de inversión de los viajes dentro del radio urbano e interurbano que requiera la comunidad universitaria.
 - Llevar al día la contabilidad referente al fondo rotatorio de viáticos del Departamento y asignar a los distintos choferes el monto para realizar los viajes asignados.
 - Colaborar en la rendición de la caja chica para su imputación en la Direcciones de Patrimonio y Contabilidad.
 - Confeccionar las solicitudes de gastos y ordenes de trabajo requeridas por el Departamento, mediante el SIGECOM y gestión de solicitudes de trabajo.
 - Realizar los trámites bancarios que requiera el Departamento.
 - Confeccionar presupuestos por solicitud de usuarios de distintas Áreas de la Universidad.
 - Realizar el asiento y envío de viáticos y los detalles de inversión a las distintas áreas de esta Universidad y realizar el seguimiento contable hasta la rendición final.
 - Llevar al día el registro de permisos y licencias del personal del Departamento y verificar con la Dirección de Personal las omisiones de fichaje de los choferes por encontrarse de comisión.
 - Archivar diariamente las planillas de los viajes radio urbano e interurbano realizados y suspendidos.
 - Mantener bajo su responsabilidad el uso correcto y preservación de los bienes que se le asignen a sus funciones.
 - Colaborar con el jefe del Departamento en todo lo necesario para lograr el óptimo funcionamiento del Departamento.



Requisitos Particulares:

- Conocimiento de misiones, funciones y estructura de la Sec. Coord. Técnica y Servicios.
- Conocimiento de misiones y funciones del Dpto. Automotores.
- Conocer los circuitos administrativos en los que interviene la documentación del Dpto. en concordancia con otras áreas de la Universidad.
- Conocer la reglamentación para gestión de viáticos y detalles de inversión.
- Conocer la metodología de rendición de Fondos Rotatorios.
- Conocimiento de la flota oficial de vehículos de la Universidad.
- Conocer el trámite de Altas y Bajas patrimoniales.
- Conocimiento de Internet, Word, Excel
- Conocer el manejo de SIGA, SIGEST, SEGEX, SIGECOM.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. ARZAUT, Gustavo
DNI: 21999916

Sr. DELLAFIORE, Eduardo
DNI: 22047028

Sr. TELLO, Matías
DNI: 28706311

Sr. ESCUDERO, Franco
DNI: 31591937

Sr. ZAPATA, Agustín
DNI: 31414048

Sr. BASSO, Fabricio
DNI: 20645174

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.


Tel: 4676126

coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar



Temario General:

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones de la SCTyS y del Departamento de Automotores. Res. R. 566/98.
- Organigrama Sec. Coord. Técnica y Servicios. Res. C.S. 137/09.
- Convenio colectivo de trabajo N° 366/06: Deberes y Derechos Titulo 2. Artículo 11 y 12.
- Normas de diligenciamiento de expedientes y/o actuaciones administrativas: Apertura de expedientes, registro, foliatura, archivo. Res. R. 248/23.
- Viáticos: Res. C.S. 402/22 y Res. R. 646/22.
- Fondos Rotatorios: Res. VR 669/22.
- Reconocimiento de gastos: Res. R. 842/04
- Horas Extraordinarias: Res. R. 717/11. Art. 3° y 4°
- Sistema de Información SISINFO-UNRC
- Reglamento de bienes patrimoniales. Planillas de Alta y baja de patrimonio.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.


Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 20:51:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0191-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143876 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 14:00 a 21:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **08 al 10 de mayo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 20 de mayo de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, **llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:**

-Inscripción: 03 al 05 de junio de 2024.

-Evaluación: 13 de junio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0192**

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0192

Área: Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por el personal inmediato superior o jefe responsable del área.
- Responsable de efectuar tareas de carácter auxiliar y operativo en los distintos sectores del Departamento según se requiera

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Colaborar en la atención de Docentes, Alumnos, Nodocentes y Público en General en la tramitación, asignación y utilización de las aulas y equipamiento, utilizando el sistema informático vigente.
- Colaborar en la publicación diaria de la asignación de aulas para actividades de grado, posgrado, seminarios, conferencias, etc. e información para el conocimiento de Docentes, Alumnos, Nodocentes y Público en General.
- Colaborar con el registro de novedades producidas en el ámbito dependiente de la oficina, tanto de equipos como en espacios áulicos que requieran de reparación o mantenimiento.
- Asistir en la instalación de los equipos del área.
- Ayudar a tener actualizado el control patrimonial de los bienes que se encuentran a cargo del personal del Departamento y colaborar en el mantenimiento de los mismos.
- Colaborar en la realización de los préstamos de equipos utilizando el sistema vigente para tal fin.
- Colaborar con el Responsable en el cierre o apertura de las aulas para su utilización según corresponda.
- Colaborar con el Responsable en la verificación del servicio de limpieza.



Universidad Nacional de Río Cuarto

Requisitos Generales:

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06

Requisitos Particulares:

Poseer conocimientos de la organización y funciones del área a concursar.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

CHAVERO, Gustavo Ariel
DNI: 21.864.277

ALBELO, Matías
DNI: 31.413.048

SOSA, Federico
DNI: 28.706.417

SUPLENTES

SERRA, Horacio
DNI: 22.648.210

MANCHADO, Baltazar
DNI: 27.933.740

GARETTO, Romina
DNI: 29.156.772

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Dpto. Coordinación de Aulas y Horarios tel.: 4676346

Temario General:

Organización, funciones y órganos de Gobierno de la Universidad.

Misiones y funciones del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios.

Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 (Titulo 2) Artículos 11 y 12.

Conocimientos generales sobre uso de herramientas informáticas (Excel, Word, Internet, Web mail, drive).

Conocimientos generales sobre las responsabilidades primarias.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:12:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0192-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143862 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 15 al 17 de mayo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes.

La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 27 de mayo de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.


ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 10 al 12 de junio de 2024.

-Evaluación: 24 de junio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0193


Prof. NORAM. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0193

Área: Departamento Aulas y Horarios - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejecutar las tareas indicadas por el personal inmediato superior o jefe responsable del área.
- Responsable de efectuar tareas de carácter auxiliar y operativo en los distintos sectores del Departamento según se requiera

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Colaborar en la atención de Docentes, Alumnos, Nodocentes y Público en General en la tramitación, asignación y utilización de las aulas y equipamiento, utilizando el sistema informático vigente.
- Colaborar en la publicación diaria de la asignación de aulas para actividades de grado, posgrado, seminarios, conferencias, etc. e información para el conocimiento de Docentes, Alumnos, Nodocentes y Público en General.
- Colaborar con el registro de novedades producidas en el ámbito dependiente de la oficina, tanto de equipos como en espacios áulicos que requieran de reparación o mantenimiento.
- Asistir en la instalación de los equipos del área.
- Ayudar a tener actualizado el control patrimonial de los bienes que se encuentran a cargo del personal del Departamento y colaborar en el mantenimiento de los mismos.
- Colaborar en la realización de los préstamos de equipos utilizando el sistema vigente para tal fin.
- Colaborar con el Responsable en el cierre o apertura de las aulas para su utilización según corresponda.
- Colaborar con el Responsable en la verificación del servicio de limpieza.



Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos de la organización y funciones del área a concursar.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

CHAVERO, Gustavo
DNI: 21864277

ALBELO, Matías
DNI: 31413048

SOSA, Federico
DNI: 28706417

SUPLENTES

SERRA, Horacio
DNI: 22648210

MANCHADO, Baltazar
DNI: 27933740

GARETTO, Romina
DNI: 29156772

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

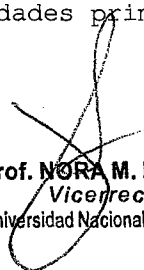
Lugar donde requerir mayor información: Dpto. Coordinación de Aulas y Horarios
teléfono: 4676346

Temario General:

- Organización, funciones y órganos de Gobierno de la Universidad.
- Misiones y funciones del Departamento de Coordinación de Aulas y Horarios.
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 (Titulo 2) Artículos 11 y 12.
- Conocimientos generales sobre uso de herramientas informáticas (Excel, Word, Internet, Webmail, drive).
- Conocimientos generales sobre las responsabilidades primarias.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:14:27

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0193-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144234 y la nota de la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional, y

CONSIDERANDO,

Que, por la citada nota se informa sobre el acuerdo alcanzado con la docente Gabriela Analía GARCIA, docente de esta Universidad Nacional, quien oportunamente recibió apoyo económico para realizar una carrera de posgrado, lo que tramita por Expediente N° 107651, cuyo contrato se encuentra con los plazos de ejecución vencidos al día de la fecha.

Que, por la misma, dicha Secretaria solicita se arbitren los medios necesarios para gestionar el cobro, a través del descuento de haberes, de la devolución de dicho apoyo económico.

Que, oportunamente por Resolución Rectoral N° 046/24, se le encomendó a la Secretaría Económica de esta Universidad, arbitre los medios necesarios para proceder al descuento de los montos de devolución de tales apoyos económicos.

Que, mediante Disposición N° 03/24, la Secretaría Económica de esta Universidad, autoriza la creación del Código 945 - "DEVOLUCION APOYO ECONOMICO - CARRERA DE POSGRADO", para reflejar el importe resultante del descuento de haberes, en los casos de Docentes y Nodocentes que recibieron apoyo económico para la realización de carreras de posgrado y cuyos contratos presentaron los plazos vencidos.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar a la Secretaría Económica de esta Universidad, a efectuar el cobro, a través del descuento de haberes, mediante el referido Código, a la docente Gabriela Analía GARCIA.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

R E S U E L V E:

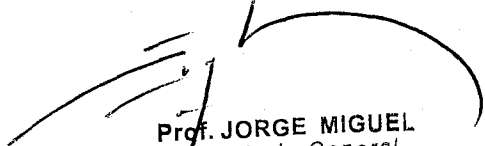
ARTÍCULO 1° - Autorizar a la Secretaría Económica de esta Universidad a efectuar el cobro a través del descuento de haberes, mediante el Código 945 - "DEVOLUCION APOYO ECONOMICO - CARRERA DE POSGRADO" a fin de proceder al descuento del monto detallado a continuación:

DOCENTE/NODOCENTE	DNI	MONTO (\$)	CUOTAS
GARCIA, Gabriela Analía	26180303	88684,22	2

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0194


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 13:22:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0194-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 65 del Expediente N° 123690, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se designe a los docentes Marta Susana DARDANELLI y Federico Daniel MORLA, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Casa de Estudios, ante la RED CIENTIFICO - TECNOLOGICA DEL MANI ARGENTINO, organismo del cual esta Casa de Estudios fue cofundadora - Res.C.S. N° 063/20217-.

Que, dicho organismo, fue creado por diferentes entidades vinculadas a la investigación, desarrollo, innovación, producción y comercialización del maní, con base en la provincia de Córdoba, el cual se orienta a satisfacer las necesidades de la industria, detectar oportunidades de desarrollo y contribuir a la gestión de proyectos en todas sus etapas.

Que el período de designación de los representantes se extiende hasta el 04 de mayo de 2027, o hasta que alguno de los candidatos presente su renuncia, lo que fuere primero.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

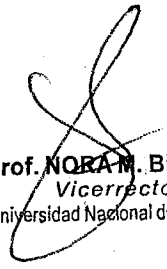
ARTICULO 1°- Designar a los docentes **Marta Susana DARDANELLI (DNI N° 21404322)** y **Federico Daniel MORLA (DNI N° 27759643)**, como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, de esta Universidad Nacional ante la RED CIENTIFICO - TECNOLOGICA DEL MANI ARGENTINO, extendiéndose la designación de los mismos hasta el 04 de mayo de 2027, o hasta que alguno de los candidatos presente su renuncia a tales funciones, lo que fuere primero, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0195


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:19:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0195-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Incidente N° 143347-4**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita que mediante acto resolutivo se considere la aprobación de los proyectos sin financiación, "Nuevos" y "Consolidados", obrantes en Anexos -I- y -II-, respectivamente, en el marco de la "4ta. convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", aprobada por Resolución C.S. N° 315/23.

Que, esta convocatoria se enmarca dentro del programa de Fortalecimiento de Extensión 2023 - de la Secretaría de Políticas Universitarias - Ministerio de Educación de la Nación.

Que, este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar los proyectos sin financiación, "Nuevos" y "Consolidados", los cuales obran como Anexo -I- y -II-, respectivamente, de la presente resolución, ello en el marco de la "4ta. convocatoria a Proyectos de Extensión y 1ra. Convocatoria a Iniciativas Estudiantiles de Extensión", aprobada por Resolución C.S. N° 315/23, elaboradas por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0196

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

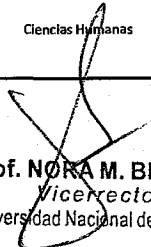
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0196

Nombre del proyecto	Nombre del director	DNI	Facultad
MICROSCOPIA EN ALPARGATAS - Herramientas para descubrir MUNDOS en Miniatura en el entorno áulico de los jóvenes-	AUTRÁN, VALERIA ALEJANDRA	24521631	Agronomía y Veterinaria
Juventudes protagonistas: prácticas de cuidado y abordaje de los consumos problemáticos	BUSTOS, DAIANA ANAHI	37629696	Ciencias Humanas
Patrimonio e historia local: una propuesta para su problematización desde la Biblioteca y el Archivo de la Junta Municipal de Historia de Río Cuarto	CAMAÑO, REBECA RAQUEL	30649538	Ciencias Humanas
CONTROL DE CALIDAD EN EMPRESA AGROALIMENTARIA	COCCO, ANA EDITH	21864148	Económicas
Optimización de cultivos y recursos mediante tecnología avanzada de medición de la compactación de suelos aplicado a la agricultura de precisión	ESCOBAR, FRANCISCO MARTÍN	25698003	Ingeniería
Obtención de un producto que aumente el rendimiento de cultivo de maíz, mediante una matriz que encapsule y mantenga la viabilidad de bacterias promotoras del crecimiento	FARIOLI, ANA SOFÍA	34429658	Ingeniería
Aportes hidrogeológicos para la optimización del Manejo Sustentable de un Humedal Antropizado: Reserva Natural La Felipa	PASCUINI, MIGUEL ÁNGEL	36133364	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Aprender a emprender: Cooperativismo, una Herramienta de la Economía Social para Jóvenes-emprendedores.	POGGI, MARIA VALENTINA	32933482	Ciencias Humanas
Análisis del comportamiento geoquímico de manganeso y hierro en aguas subterráneas en Almafuerie para paliar emergencia hídrica vinculada a procesos naturales y contaminación	PRAMPARO, SANTIAGO JAVIER	35472293	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Dispositivo inteligente para facilitar la comunicación para personas con discapacidades del habla	PRIMO, DAMIAN HECTOR	29877385	Ingeniería
Programa para contingencias ante desastres naturales en el paraje Las Lagunitas.	RAVIOLLO, JOSÉ MARIA	24845909	Agronomía y Veterinaria
Vinculación estratégica para el fortalecimiento y fomento de prácticas regenerativas agropecuarias	SARMIENTO, CLAUDIO RUBÉN	22663167	Agronomía y Veterinaria
Producto para mejorar la producción de soja, formado por Nanopartículas encapsuladas en sistemas liposomales a partir de la revalorización de residuos industriales.	SETIEN, EVANGELINA	33819852	Ingeniería
Grandes productores con pequeñas tierras: acompañamiento y aprendizaje situado	STURNIOLO, CAROLINA ANDREA	33006322	Agronomía y Veterinaria
Construyendo derechos humanos interdisciplinariamente entre la UNRC y la organización René Salamanca: acompañamiento escolar y educación en tenencia responsable de animales	YEDRO, MARIANO MARTIN	29608741	Ciencias Humanas


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

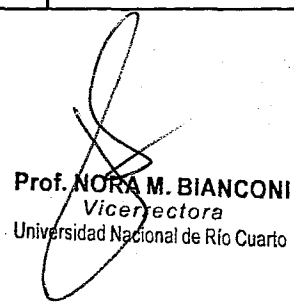

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -II- RESOLUCIÓN N°: 0196

Nombre del proyecto	Nombre del director	DNI	Familia
Soberanía alimentaria y territorio	BAUMAN AINO, MARIA BELÉN	31482035	Agronomía y Veterinaria
Compartiendo saberes en el agregado de valor de la fibra lana	BAYER, RUBÉN WALTER	27723754	Agronomía y Veterinaria
Optimización energética en Heladería Artesanal: Reducción de costos y sostenibilidad	DONOLO, PABLO DANIEL	29347644	Ingeniería
MurgaBot	FERREIRA SZPINIAK, ARIEL	18868718	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
SEMBRANDO SOBERANÍA ALIMENTARIA DESDE UN ENFOQUE DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA	HEGUIA8EHERE ASTRID, AMPARO	24580712	Agronomía y Veterinaria
Promoción de derechos de las juventudes en el Presupuesto Participativo Joven y Parlamento Juvenil	LERCHUNDI, MARIANA JESICA	32546855	Ciencias Humanas
Construyendo identidades: Espacio de encuentro para infancias y adolescencias en el barrio Islas Malvinas de Río Cuarto	LESTELLE, CANDELARIA	28173561	Ciencias Humanas
Estudio de inocuidad y calidad de agua y alimentos en la Fundación Nutrir La Esperanza (Centro CONIN) de la ciudad de Río Cuarto	LOMBARDO, DANIELA MÓNICA	23954115	Exactas, Físico-Químicas y Naturales
Pasantías en Granja Siquem	MOYANO, FERNANDD LUIS	27729356	Agronomía y Veterinaria
En qué andamos con las personas mayores	OVIDO, SANDRO NEREO	21864866	Ciencias Humanas
Los valores y los principios cooperativos como eje transversal en el proceso de construcción de empresas cooperativas agropecuarias sostenibles	POGGETTI, ROCÍO SOLEDAO	31416138	Ciencias Humanas
Talleres para la integración sociocultural de las comunidades migrantes en la ciudad de Río Cuarto	RUBIOLLO, LUCÍA BEATRIZ	24969094	Ciencias Humanas
Vinculación estratégica para el fortalecimiento y fomento de prácticas regenerativas agropecuarias	SARMIENTO, CLAUDIO RUBÉN	22663167	Agronomía y Veterinaria
Título del Proyecto: Capacitación para estudiantes de veterinaria y agronomía en rescate animal y restauración agroecológica por situaciones de Incendios Forestales	TONINI, MARIA PAULA	20084312	Agronomía y Veterinaria
Mapas de Radiaciones No ionizantes de la Provincia de Córdoba	VEGLIA, NOELIA MARÍA VIRGINIA	27630677	Ingeniería


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:27:35

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0196-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143215, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ, mediante contrato de Servicios Personales, para desarrollar tareas en la Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-.

Que el periodo de contratación solicitado es desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024; o hasta la finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Nodocente Andrés CASARI, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, o la finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Andrés CASARI, lo que fuere anterior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Señora María Eugenia JIMENEZ (DNI N°: 22255807), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril al 31 de julio de 2024, o la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, o la finalización del suplemento de mayor responsabilidad del agente Nodocente Andrés CASARI, lo que fuere anterior, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, en la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales (Código 2-00) de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0197


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:24:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0197-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 144709**, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera COMUNICACIÓN SOCIAL, a favor de la Señora Rita Magalí ROJO, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado se fundamenta en el pedido formulado por la citada profesional, respecto de rectificar su apellido señalado en el Certificado Analítico Final que oportunamente le fuera otorgado, ello con motivo de un cambio producido en el mismo, según surge de la documentación obrante a fojas 3/5.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,


**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera COMUNICACIÓN SOCIAL a favor de la **Profesional Rita Magali ROJO (DNI N° 30538227)**, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0198


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:31:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0198-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143666, y

CONSIDERANDO:

Que, oportunamente por Res. Rec. N° 1076/23, se ordenó una Investigación Sumaria a fin de esclarecer debidamente el hecho denunciado y presunto responsable, conforme lo expresado en el primer considerando de ese acto resolutivo, por la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL, de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, respecto a un hecho irregular sucedido en su oficina ubicada en esa Unidad Académica, en el mes de junio del año 2023, ello relacionado con el faltante de Una (1) computadora notebook.

Que, luego de llevadas a acabo las actuaciones correspondientes a dicha Investigación, surge a fojas 46/49 el Informe N° 1186, emitido por el Instructor del Departamento de Sumarios, en el que expresa que es su opinión, siempre salvo mejor criterio de la autoridad con facultades para resolver, quien podrá disponer la baja del bien y el archivo de las actuaciones, surgen los siguientes caminos: 1) Instarse a la responsable patrimonial que proceda a la restitución del bien al patrimonio de la Universidad o efectivice el ingreso de un valor total en dinero de aquellos cuya responsabilidad mantuviera y en el monto que resultare de aplicar la fórmula de revalúo en función del valor histórico, el actual y su depreciación, 2) La continuidad de los actuados en la etapa subsiguiente, ordenándose la apertura de sumario administrativo, profundizándose la investigación, garantizándosele a la parte afectada el derecho y debido proceso que constitucionalmente le asiste.

Que, intervino la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, mediante Dictamen N° 9410, obrante a fojas 51.

Que, por lo expuesto, este Rectorado entiende procedente ordenar Sumario Administrativo a la Profesora Ada Gabriela SANDOVAL, a fin de dar continuidad a las actuaciones en la etapa subsiguiente, profundizando así la correspondiente investigación.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**


ARTICULO 1° - Ordenar Sumario Administrativo a la **Profesora Ada Gabriela SANDOVAL (DNI.N° 21562200)**, docente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, por el hecho descrito en el primer considerando de la presente, y a fin de esclarecer debidamente el mismo y analizar la presunta responsabilidad de la citada agente docente.

ARTICULO 2° - Designar al Director del Departamento de Sumarios dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad **Abogado Esteban VALENTINUZZI (DNI N°24333481)** como Instructor Sumariante, a fin de llevar a cabo el Sumario Administrativo ordenado por el artículo precedente, con las facultades conferidas en el Reglamento de Investigaciones Administrativas (Dec. 456/22) aplicable al personal docente.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0199


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 21:33:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0199-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144388, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI, en el Departamento de Patología Animal dependiente de la mencionada Unidad Académica, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que, dicho contrato será financiado con la vacante originada por la licencia sin goce de haberes de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, quien reviste un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, en la referida Facultad.

Que, el periodo de contratación es desde el 14 de febrero y hasta el 14 de agosto de 2024 o hasta el reintegro de la agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, lo que fuere anterior.

Que dicha contratación fue acordada por acta Acuerdo, suscripta entre el Secretario General de esta Universidad Nacional y el Secretario General de ATURC, según obra a fojas 11.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Yesica Melisa CIARMATORI (DNI N°: 41322870), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 14 de febrero al 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación, a partir del 01 de abril del corriente año y hasta el 14 de agosto de 2024 o hasta el reintegro a sus funciones de la Agente Nodocente Eva Gabriela SANCHIS, lo que fuera anterior, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria (Código 1-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -




remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría - 7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0200**


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:25:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0200-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Incidente N° 119980-3**, referentes a la devolución del remanente de pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CTVOS. (\$12.461,63) a la Secretaría de Educación dependiente del Ministerio de Capital Humano, y

CONSIDERANDO:

Que, dicha devolución debe realizarse desde el área presupuestaria 12:50, Programas Especiales de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios, en el marco de la Convocatoria "Capacidades universitarias para el desarrollo productivo - Convocatoria de Proyectos de Vinculación e Innovación Jorge Sábato" Resolución de SPU 115/15, por el proyecto "Escuela de emprendedorismo de la UNRC", dirigido por el Prof. Armando Teseo SOLTERMANN.

Que, dicha transferencia debe realizarse a la Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional.

Que, por todo lo expuesto corresponde autorizar a la Tesorería de esta Casa de Estudios, a realizar la referida transferencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:


ARTICULO 1° - Autorizar a la Tesorería de esta Universidad Nacional, a ejecutar el reintegro de la suma de **pesos DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$12.461,63)**, al Ministerio de Capital Humano, Tesorería General de la Nación, Cuenta N° 2510/46, según la Guía de Usuario @Recauda Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0201


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:28:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0201-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del **Expediente N° 144831** por la Agente Nodocente Señora Patricia FALAPPA, quien cumple tareas en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -4- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Señora Patricia FALAPPA, según obra a fojas 3.

Que a fojas 4 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada por la mencionada Persona.

Que a fojas 5 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicha Agente.

Que, cuenta con el curso favorable de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente Señora Patricia FALAPPA (DNI N° 16529914)**, quien cumple tareas en la Facultad de Ciencias Humanas (Código 5-00) de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -4-, a partir del 01 de abril de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Agradecer a la Agente Nodocente Señora Patricia FALAPPA, los valiosos servicios prestados durante su permanencia en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0202

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:30:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0202-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 1 del Expediente N° 144684 por el Agente Nodocente Cristian Daniel SANTOS, quien se desempeña en el Área de Vinculación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es desde el 07 de marzo de 2024 y por motivos personales.

Que la referida persona ha cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, conforme obran constancias a fojas 2 y 5/6, respectivamente.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informando la situación de revista del citado agente.

Que se cuenta con el curso favorable por parte de la referida Secretaría.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,


**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Agente Nodocente Cristian Daniel SANTOS (DNI N° 25698881), al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, que desempeña en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 07 de marzo de 2024 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0203


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:32:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0203-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144535, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente Mariela Matilde DIAZ, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -6-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -5-, el cual pertenece a la Agente Nodocente Estefanía BUSSO, quien se encuentra subrogando un cargo de mayor jerarquía, en la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo perteneciente a la mencionada Secretaría, ello desde el 11 de marzo de 2024 y mientras dure la subrogancia de la Señora Estefanía BUSSO.

Que, asimismo se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de la Agente Nodocente María Elba NOVO, situación de revista Agrupamiento -A- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, dejado vacante transitoriamente por la Señora Mariela Matilde DIAZ, ello desde el 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Mariela Matilde DIAZ.

Que, ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, según obra a fojas 15/18.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 19.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer y autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de las Agentes Nodocentes que se mencionan a continuación, en los cargos y por los períodos que en cada caso se indica, en la Dirección General de Entradas, Despacho y Archivo (Código 8-06) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría:



Apellido y Nombre	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
DIAZ, Mariela Matilde	24291427	-A-6-	-A-5-	A partir del 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la agente Nodocente Estefanía BUSSO.
NOVO, María Elba	26925602	-A-7-	-A-6-	A partir del 11 de marzo de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Mariela Matilde DIAZ.

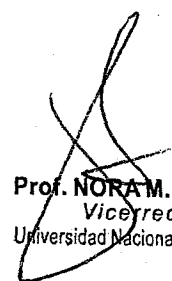
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que revisten en el Claustro Nodocente las Agentes **Mariela Matilde DIAZ** (-A-6-) y **María Elba NOVO** (-A-7-); y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-5-) y (-A-6-), respectivamente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0204


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:35:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0204-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 11 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144229, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Técnica en Laboratorio Ornella BERGAMIN, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -7-.

Que dicha contratación es financiada con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -5- que pertenecía a la Agente Nodocente Alicia Andrea MEDINA, quien fue designada en un cargo de mayor jerarquía.

Que el período de contratación es desde el 01 de febrero y hasta el 31 de julio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que fuere anterior.

Que por Acta Paritaria N° 01/24 la Comisión Paritaria Sector Nodocente presta conformidad al citado contrato.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento, lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Técnica en Laboratorio Ornella BERGAMIN (DNI N°: 40203971), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero y hasta el 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar la referida contratación desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, lo que fuera anterior, en el Departamento de Microbiología e Inmunología (Código 2-55) dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0205

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:39:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0205-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144888, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice el dictado de los Talleres que se desarrollaran, durante el ciclo lectivo 2024, en el marco del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la mencionada Secretaría.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**


R e s u e l v e:


ARTICULO 1°- Autorizar el dictado de los Talleres, los cuales obran como Anexo -I- de la presente, que se desarrollaran, durante el ciclo lectivo 2024, en el marco del Programa Educativo de Adultos Mayores (PEAM) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0206


Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: **0206**

Area desarrollo Cultural y Tecnológico

1- HISTORIAS DE VIDA

Prof. Lucila Amaya

Síntesis: Tal vez alguna vez imaginaste que tu historia de vida merece ser contada en un libro. En este taller proponemos compartir y escribir todo aquello que los participantes quieran acerca de su propia historia de vida. ¿Cómo? A través de conversaciones amenas, reflexiones, producciones de textos y actividades que nos irán conduciendo a nuestro objetivo. Historias de vida que se comparten, desde el presente, resignificando lo que ya pasó y proyectando nuestros deseos en lo que nos permita seguir desarrollándonos, intercambiando con los demás y continuar aprendiendo de la vida.

2- FILOSOFÍA: EL ESPEJO DE LAS IDEAS

Prof. Busso Luis Dario

Síntesis: Lectura, análisis y debate de distintos autores de la Filosofía mundial, en torno a temas como la ética, moral, metafísica. Aprender a dejar preguntas abiertas como guía orientadora puede ser un ejercicio de mucha práctica para disolver compartimentos estancos y ejercitar un nuevo paradigma que no por más complejo es más difícil. Reconocer con humildad esto es una actitud filosófica que ya nos enseñaban los antiguos entre sus diez reglas de oro.

3- ITALIANO INTERMEDIO

Prof. Viviana Dilena

Síntesis: Nivel Intermedio de italiano es una invitación para quienes el año pasado realizaron el Nivel II, y también para todo aquel que tenga conocimientos más allá de los iniciales de la lengua italiana. Por un lado, aprenderemos a contar un viaje por Italia con la unidad didáctica: andiamo in vacanza!. Por otro lado, conoceremos una personalidad italiana, San Francesco; su vida llevada a un trabajo discográfico y a una obra de teatro; aspectos geográficos, turísticos, históricos y artísticos de su ciudad y de su región de origen: Assisi y Umbria.

4- ITALIANO AVANZADO

Prof. Dilena Viviana

Síntesis: Nivel Avanzado de italiano es una invitación para quienes el año pasado realizaron el UG, y también para todo aquel que tenga conocimientos más allá de los iniciales de la lengua italiana. Por un lado, aprenderemos hablar de los alimentos, a hacer las compras y a hablar de un receta navideña con la unidad didáctica saporì d'Italia.. Por otro lado conoceremos a un fundamental de la pintura medieval: Giotto; su estilo, su importancia en la pintura medieval y los frescos sobre la vida de San Francisco. También, fiestas y aniversarios italianos. La Navidad. El origen del pesebre. La importancia del



pesebre en Italia hoy. Recetas navideñas. Las ferias de Navidad. Benvenuti!

5- FRECUENCIA PEAM (Radio)

Prof. Franco Evaristi

Síntesis: La radio es magia. Un solo sentido, el oído, y todo lo demás es imaginación e inspiración. Esa radio que despertará emociones, reflexiones, conocimientos y muchas otras cosas... la harán las personas adultas mayores que se sumen a la propuesta del Taller de Radio "Frecuencia PEAM". Procurará generar capacidades creativas para comunicar desde una perspectiva mayor en un programa radial que se emite semanalmente por la FM 97.7, Radio Universidad Nacional de Río Cuarto. Para ello, el taller propondrá incursionar en los conceptos básicos de género radiofónico para construir y hacer circular sentidos con voces mayores que narren las acciones del Programa Educativo de Adultos Mayores -desde un enfoque periodístico-, recreen momentos de la historia, reflexionen sobre temáticas y problemáticas de las personas adultas mayores y, fundamentalmente, sean felices vivenciando la magia de la radio desde adentro.

6- CREANDO TUS PROPIOS DISEÑOS DIGITALES

Prof. Fernández Jorgelina Elizabeth

Síntesis: Te interesa crear publicaciones encantadoras para tus redes sociales, tarjetas, logos, invitaciones, stickers animados, carteles, videos y mucho más?.

El taller ofrecerá la oportunidad de familiarizarse con herramientas y software de diseño digital de última generación permitiendo que cualquier persona, independientemente de su formación previa, pueda crear contenido visualmente atractivo. Algunas de las actividades que realizaremos son diseños digitales que luego grabaremos en: tazas, remeras, bolsas de tela, señaladores, almanaques.

Además, crearemos videos, imágenes de perfil, animaciones, publicaciones atractivas para nuestras redes sociales. Éstas y muchas prácticas sorprendentes te esperan en este taller.

7- EDICIÓN DIGITAL DE VIDEO

Prof. Fernández Jorgelina Elizabeth

Síntesis: En este taller aprenderemos edición digital de video y retoque de imágenes. Los conocimientos serán aplicados a la creación de materiales audiovisuales sobre la historia del PEAM. En este proceso articularemos con el taller "Comunicando la historia del PEAM" y lo producido integrará la muestra histórica presencial y virtual "El PEAM en línea de tiempo".

Para ello, aprenderán por un lado el software "línea de tiempo" perteneciente a la UNRC y, por otro lado, las herramientas del editor de video "Filmora". Algunas de las prácticas a realizar son: interpretar guion audiovisual, seleccionar y organizar el material adecuado para crear el video, cortar, modificar, añadir efectos, transiciones y audio, entre muchas más funcionalidades del programa de edición de



video.

Por otra parte, retocaremos imágenes con el software en línea "Pixlr" y continuaremos desarrollando el proyecto "SUCESOS DEL PEAM" el cual consiste en la creación y edición de videos sobre las actividades que se llevan a cabo en nuestro programa PEAM. Nuestros productos digitales son difundidos a través de: YouTube, redes sociales y blog del taller peamcomputacion.blogspot.com

8- EL USO DE CELULARES INTELIGENTES (2 comisiones)

Prof. Fernández Jorgelina Elizabeth

Síntesis: El Taller está pensado para que los estudiantes Adultos Mayores adquieran un manejo avanzado de los teléfonos inteligentes. Realizaremos prácticas con el celular de: ajustes y configuración, descargar, instalar y eliminar aplicaciones, liberar espacio en el celular, escanear códigos QR, sacar turnos médicos, realizar copias de seguridad de las fotos y videos, perfeccionar el uso de WhatsApp aprendiendo todos sus trucos; aprender el uso de las funciones que ofrece la red social Instagram para efectuar reels, historias y publicaciones, utilizar la cámara, realizar grabaciones con el celular, pasar fotos del dispositivo a la computadora, crear videos y editar fotos con programas específicos, estos son solo algunos temas, entre muchos más.

9- TRÁMITES POR INTERNET (2 comisiones)

Prof. Fernández Jorgelina Elizabeth

Síntesis: En este taller se ofrecen los conocimientos y recursos necesarios para que los estudiantes adultos mayores conozcan las principales herramientas que tienen a su disposición para realizar trámites por Internet usando la computadora.

Algunas de las prácticas del taller están relacionadas con: sacar turnos médicos por Internet, visualizar resultados de entrega digital de diagnósticos por imágenes, escanear códigos QR, consultar, actualizar y reimprimir facturas, pedir el alta o la baja de un servicio, adherirme a la factura digital, gestionar la adhesión al débito automático, modo de uso de las aplicaciones Mercado Pago, Modo y Mercado Libre. También, veremos todos los trámites que podemos hacer en PAMI – ANSES - MI ARGENTINA y CIDI, entre muchos más.

10- RADIO

Prof. Ferreyra Alberto

Síntesis: El taller invita a cada estudiante a compartir pensamientos y sentimientos ligados a la vida, en pos de su adecuación en términos comunicativos para canalizarlos semanalmente en media hora de radio de frecuencia modulada universitaria. La comunicación es, como otros platos agrícolos, un sabor que tiene sentido degustar.



11- NARRACIÓN ORAL: A DIVERTIRSE CON LOS CUENTOS

Prof. García Gloria

Síntesis: La narración oral es una forma fascinante de contar historias y tender lazos. Aquello compartido nos permite profundizar en dinámicas para más aprendizajes, más disfrute y mejor calidad de vida. De manera verbal; es decir, tras leer o escuchar un cuento o relato, podemos seguir trabajando y beneficiándonos del mismo. Ya que no termina con el colorín colorado, sino que continúa con el comentario del narrador, se puede discutir sobre sus personajes, incorporar nuevos, como así también nuevos episodios. Dramatizarlo y porque no, plasmarlo plásticamente. Dirigido a todos los que les interese divertirse con los cuentos.

12- "TODOS PODEMOS NARRAR"

Prof. García Gloria Viviana

Síntesis: En este taller se cuentan cuentos literarios, tradicionales, historias, anécdotas personales, o que pertenecen al folklore del lugar. Utilizando en todo momento la voz, el gesto y el ademán, las bases de la narración oral. Recreando cuentos, contando historias personales o de la tradición. Se ejercita la **memoria**. Se establecen vínculos intergeneracionales, se afianza la autoestima. Se despierta el interés por la literatura. se da cauce a la palabra. se incentiva la percepción y la reflexión crítica. luego, quienes así lo deseen pueden narrar en diferentes espacios. está dirigido a todos aquellos que les interese contar historias.

13- PSICOLOGÍA NIVEL III "EN TRÁNSITO"

Síntesis: El grupo de personas que formarán parte del Taller de Psicología Nivel III, transitarán su tercer año lectivo. En los Niveles I y II se desarrollaron recorridos conceptuales propios de los Paradigmas Freudiano, Jüngiano, Psicología Sistémica y Psicología Transpersonal; por tanto, la propuesta de trabajo para el año en curso consiste en dar continuidad a las temáticas desarrolladas, profundizando y resignificando sentidos y significados que adquiere la Salud Mental en las diversas dimensiones que la constituyen.

En consonancia con ello, se trabajará el concepto de Biografía Humana, entendida como el abordaje de las experiencias infantiles evocadas; no desde el relato de quién/quienes han nombrado esa realidad en la niñez, sino desde la propia realidad interna del sujeto. La historia biográfica y patobiográfica es ese entero conjunto de aconteceres en los que adquiere sentido la vida humana.

14- PSICOLOGÍA UG "BIOGRAFÍAS"

Prof. Gubiani Adriana

Síntesis: "*Somos hablados por el lenguaje*", postula Lacan, ya que la palabra es algo que sobrepasa al sujeto que habla. Las palabras están enlazadas a diferentes posiciones discursivas; ningún lenguaje es inocente.



En el Psicoanálisis Lacaniano las dimensiones del lenguaje y los campos de significación, le son propios al sujeto del discurso. Además, el concepto de escucha, que tiende esencialmente a captar la posición subjetiva desde la cual el sujeto dice lo que dice, posibilita entrar en el discurso del sujeto.

Dado que vivimos en mundo interpretativos, se trabajarán los criterios que llevan a las personas a la ilusión de la Verdad "...cada uno alcanza la verdad que es capaz de soportar" (Lacan).

En tales formulaciones, adquiere real importancia proponer al Inconsciente como memoria; el inconsciente velado que interpela, retorna y repite.

15- HISTORIA ARGENTINA

Prof. Hurtado Eduardo

Síntesis: Comprender la complejidad del desarrollo de la historia argentina desde la revolución e independencia a la actualidad supone analizar un proceso socio histórico de larga duración. Argentina presenta asimetrías económicas, demográficas y sociales, para abordar esta realidad es necesario analizar el proceso de construcción del territorio, los diversos modelos de acumulación de capital y las decisiones e intencionalidades políticas que provocaron dichos desequilibrios. En Argentina el abordaje del proceso político, social y económico contemporáneo supone una multiplicidad de conocimientos a desarrollar, por lo tanto el curso promueve la tarea de conocer el proceso histórico nacional moderno y sus interrelaciones con otros espacios geográficos, con el objetivo de favorecer una mirada reflexiva.

El taller busca que los estudiantes logren observar las relaciones entre el campo político, el campo social y el campo económico, y conozcan distintas teorías históricas. Las teorías forman parte de las disputas sociales, se puede sostener que la explicación del presente la encontramos en el pasado, consecuentemente el pasado vive en las discusiones del presente y en las preguntas que desde éste le hacemos, por lo tanto, la interpretación del pasado representa un campo de lucha.

16- CINE: ANÁLISIS Y CRÍTICA

Prof. Lanfranco Guillermina

Síntesis: El cine – arte y técnica - es una herramienta de comunicación que, además de entretener, se convierte en un lugar común para el encuentro y las sensaciones. Las obras cinematográficas son relatos que devuelven a los espectadores una visión sobre el mundo, es tarea de los espectadores resignificar ese mensaje con mirada crítica y profunda.

Analizar películas implica responder varias preguntas: ¿De qué se trata? ¿Cuándo y dónde está contada la historia? ¿Cuáles son los elementos de la obra que nos llaman la atención?

¿Por qué es relevante cada elección artística?

En el taller de análisis y crítica del cine proponemos profundizar los conocimientos teóricos adquiridos para aumentar la percepción como espectadores. Además buscamos trascender del aula para llegar a otras salas dentro de nuestra ciudad, con propuestas de análisis de películas que surjan de los participantes del taller, cuyo objetivo será promover charlas y debates en función de las películas y su contenido.



17- CINE Y TELEVISIÓN

Prof. Lanfranco Guillermina

Síntesis: El cine y la televisión – históricamente – son parte del contrato social entre los realizadores y los espectadores, cuyo fin es el de comunicar, entretener, promocionar, denunciar, informar, compartir historias, ideas, vivencias, entre otros.

En este taller brindaremos las herramientas básicas necesarias para la realización de un audiovisual. La propuesta tendrá un abordaje teórico con análisis de películas, series, programas de TV, publicidades y videos, y ejercicios prácticos de realización de todo el proceso audiovisual que permita a los participantes llevar una idea escrita a un producto final: un cortometraje, un programa de televisión (formato documental o ficción).

18- ECONOMÍA

Prof. Monge German

Síntesis: Cada uno de nosotros, todos los días, tomamos decisiones financieras. Desde qué comida comprar, como pagarla, como gastar, etc, las finanzas están ahí presentes.

Por eso, ¡es importante que conozcamos cómo administrarlas de la mejor manera! El objetivo de este Taller es convertir a las finanzas en un concepto cercano y fácil de comprender. A lo largo de las clases encontraremos ejemplos e información básica sobre las finanzas personales, administrar los ingresos y optimizar sus ahorros, trataremos temas como: Bancarización, tarjetas y sus usos; Educación financiera; Préstamos, vulnerabilidad y el saber; Cuotas, tarjetas de créditos y lo que hay que saber antes de comprar; Derechos como consumidor, usuarios en la vida cotidiana.

19- FILOSOFÍA PARA LA VIDA

Prof. Müller Gabriela

Síntesis: Este año vamos a indagar en cuestiones filosóficas inherentes a la llamada filosofía de la existencia. El vivir siendo, aconteciendo, la posibilidad y la potencia, el existir y la angustia, el existir y las emociones, ser feliz. Todas estas experiencias vistas desde la filosofía, pero también vinculadas con el psicoanálisis y algunos clásicos de la literatura.

Para participar de este taller necesitas tener nociones básicas de historia de la filosofía y haber participado de algún curso o taller de filosofía que te ayude a comprender las problemáticas que vamos a abordar.



20- ¿QUÉ ES LA FILOSOFÍA Y PARA QUÉ SIRVE?

Prof. Müller Gabriela

Síntesis: Este taller tiene el propósito de introducir a los estudiantes en las nociones básicas de la filosofía de una forma activa. Suponemos que todos somos filósofos por el mero hecho de ser humanos. Por eso somos capaces de interactuar con los autores, crear nuevas perspectivas y cuestionar las ya existentes.

Para participar de este taller NO es necesario tener conocimientos previos de filosofía.

21- PRENSA Y COMUNICACIÓN EN EL PEAM

Prof. María Reineri

Síntesis: "Prensa y comunicación en el PEAM" es una experiencia de aprendizaje sobre Comunicación que propone a las personas mayores protagonizar actividades de periodismo y difusión en el ámbito del PEAM. A partir de la creación de una agenda informativa, realizaremos registros y coberturas de eventos y actividades, y produciremos noticias sobre el PEAM que serán difundidas a través de distintos medios.

La propuesta de este año es llevar adelante el BOLETÍN DEL PEAM, un noticiero de corta duración, en formato audiovisual, digital. También vamos a incursionar en el periodismo gráfico y fotográfico, y vamos a administrar un Portal de Noticias sobre el PEAM.

Si valorás estar informado, si te gusta el trabajo en equipo, si considerás que tenés alguna habilidad para comunicar (desempeñarte frente a una cámara, hablar, redactar, sacar fotos, filmar, manejar la computadora y/o celular) te invitamos a seguir aprendiendo desde una enriquecedora práctica.

22- COMUNICANDO LA HISTORIA DEL PEAM

Prof. María Reineri

Síntesis: El PEAM tiene historia. Son más de 30 años de vigencia y actividad que lo posicionan como un programa de fuerte incidencia en la comunidad. Ese camino está nutrido por anécdotas, testimonios, personas, objetos, documentos que configuran un valioso relato de identidad del Programa. Nuestro taller propone rescatar esta historia del riesgo al olvido.

Recopilar información, realizar entrevistas, impulsar investigaciones, serán algunas de las tareas que realizaremos para armar el relato histórico del PEAM.

Todo el trabajo se verá reflejado en la realización de una muestra presencial y en la puesta en línea de una muestra virtual.

Si sos estudiante con mucha trayectoria en el programa, si te gusta la historia, la investigación periodística, la comunicación en cualquiera de sus formas, en este espacio encontrarás un proyecto donde poder canalizar estas inquietudes y realizar a la vez un aporte muy valioso a nuestro querido Programa.



23- FRANCÉS - NIVEL INICIAL

Prof. Rocha Susana

Síntesis: En este Taller, pensado para quienes quieran recuperar conocimientos en lengua francesa o permitirse aprender esta lengua por primera vez, abordaremos en este ciclo 2024 algunos ejes temáticos que permitan resignificar el valor del tiempo y de la vida en la adultez mayor desde temas como:

- Les jours, les mois, les saisons de l'année (días, meses, estaciones del año)
- Les festivités en France (las festividades en Francia)
- Les projets de vie (los proyectos de vida)
- Les signes du zodiaque (los signos del zodiaco)
- Le jour de notre anniversaire (el día de nuestro aniversario)

De la mano de canciones, ¿poemas, diálogos, relatos ocuparemos nuestro tiempo-vida para conectar con esta lengua que nos impulsa siempre a más... On y va? Vamos???

24- APRENDER FRANCÉS CON CANCIONES

Prof. Rocha Susana

Síntesis: Para 2024 nos proponemos en este Taller dos ejes de trabajo:

I- Abordar la vida y el pensamiento de Edgar Morin, referente francés contemporáneo longevo de 102 años, profundamente lúcido, profundamente humano, que ha marcado rumbo en las ideas del posmodernismo francés y mundial adhiriendo, entre otros conceptos claves de su obra, al paradigma de la complejidad. Pensar la vida, a lo largo de la vida, desde la incertidumbre y la complejidad, nos prepara para afrontar los profundos cambios que acontecen en nuestro mundo, en nuestro país y en nuestra propia vida.

II- En segundo lugar, y en honor a su figura y la de tantos otros referentes que acompañaron este transitar de más de 30 años en el PEAM, -Lucien Lannemayou, Fidel Varela, Santiago Bouchon, Ypriane, Mireia, Emmanuel, Ulrich, Lorena Tassinari..., ¡recuperaremos canciones de géneros y autores que refieran al transcurrir de la vida, para aprenderlas, ensayarlas y cantarlas dentro y fuera del Taller hasta donde nuestros sueños y las ganas de hacerlos realidad nos lleven!

La invitación es a seguir subiendo la escalera de la vida, resitiendo a la "prose de la vie pour trouver la poésie de sa propre vie", como lo propone este genial pensador... On y va?.



25- LITERATURA NIVEL INICIAL: PALABRAS EN RED

Prof. Varela Julieta

Síntesis: El taller BIMODAL *Literatura nivel inicial: las palabras en red*, tiene por objetivo proponer a los estudiantes de diversos puntos del país un recorrido por autores argentinos clásicos y contemporáneos incluidos en el canon literario por medio de la lectura literaria y la escritura creativa. A lo largo del taller se les enseñará a usar algunas herramientas digitales que hoy están a nuestro alcance y potencian la difusión de los textos producidos. Cada unidad trabajada concluirá con un producto final cuyo soporte será alguna de las herramientas digitales aprendidas: escritura colaborativa en drive, publicación en Facebook, grabación de audiotextos, producción de un blog.

Pueden sumarse a este taller estudiantes que ya asistan a otros talleres de Literatura del PEAM o que ya hayan realizado el primer nivel en algún otro momento ya que esta propuesta es diferente a las de años anteriores.

26- LITERATURA UG "CONFLUENCIAS"

Prof. Varela Julieta

Síntesis: La Unidad de Gestión de Literatura "Confluencias" es un taller en el que se ejercita tanto la lectura como la escritura de literatura. Al ser una UG se trabaja con conocimiento tanto teórico como práctico y, además, se tiene por objetivo proyectar esos aprendizajes y entramarlos en la sociedad. Con esta Unidad de Gestión desarrollamos tres proyectos: "Concurso Federal Infantil de cuentos y poesías: Palabrazarnos"; "Proyecto intergeneracional de difusión de la lectura con estudiantes del Instituto Goretti"; "Revista literaria "Escribiendo... nuestra trama".

Esta propuesta está destinada tanto a los estudiantes que ya vienen cursando diferentes talleres del PEAM o que pertenezcan a la UG "Confluencias" y también aquellas personas que tengan inquietud de llegar con la literatura a la sociedad, de transmitir y resignificar lo aprendido, trabajar en equipo y aprender constantemente del otro y con otro.

27- LITERATURA EN RELACIÓN CON OTRAS ARTES

Prof. Varela Julieta

Síntesis: Literatura en relación con otras artes 2024 es un espacio destinado a aquellas personas que les interese trabajar los vínculos de la literatura con otras artes, buscando diálogos creativos. El trabajo con la lectura analítica y la escritura creativas constituirán la columna vertebral del taller y se intercalarán con las diferentes experiencias artísticas intertaller (Taller de cine: análisis y crítica; Folclore e identidad cultural, Historias de vida) o interinstitucionales (Escuela Santa Eufrasia).

Podrán asistir estudiantes que se inicien en el camino de los talleres literarios (no es necesaria una experiencia previa en el PEAM).



28- TALLER DE AJEDREZ

Prof. Leandro Tobares

Síntesis: En este taller se busca crear un espacio en el cual cada adulto tenga la oportunidad de jugar y aprender este fascinante juego, además de que buscamos crear un gusto y una afición hacia este. Al mismo tiempo que nuestro programa y nuestra experiencia serán de apoyo para ellos tanto en su desarrollo como en su juego.

Área Artística Creativa

29- FOLKLORE E IDENTIDAD CULTURAL "PA' PRINCIPIANTES"

Prof. Enrique Alcoba y Lucila Amaya

Síntesis: Te invitamos a aprender danzas folklóricas en un espacio ameno. Allí disfrutamos del movimiento, nos remitimos a la memoria -tanto individual como comunitaria- y nos permitimos explorar la posibilidad de expresarnos con nuestro cuerpo. Por eso, si te gusta bailar pero hasta ahora no te animaste, te esperamos para integrar este grupo y disfrutar de aquellas danzas que nos conectan con nuestra identidad.

30- FOLKLORE E IDENTIDAD CULTURAL "LA JUNTADA"

Prof. Enrique Alcoba y Lucila Amaya

Síntesis: Te proponemos encontrarnos en un espacio en el que a través del baile folklórico y las ruedas de memoria colectiva nos vamos "entramando" como grupo. El movimiento nos posibilita conocernos y re-conocernos como parte de expresiones culturales que hacen a nuestra identidad. Desde esos propios saberes compartidos creamos y recreamos con la danza venciendo poco a poco los "no puedo" y transformándolos en juego, disfrute, y expresión artística.

31- FOLKLORE E IDENTIDAD CULTURAL "ANDARES DANZA CREACIÓN"

Prof. Enrique Alcoba y Lucila Amaya

Síntesis: Nos animamos a crear desde el movimiento, explorando nuestra capacidad creadora corporal, desde la línea de trabajo de la maestra María Fux, pionera de la danzaterapia en nuestro país. Hablamos con el cuerpo, en un diálogo que supone nuevos puertos de llegada, que comienzan siendo conjeturas, posibilidades... Revivimos desde el recuerdo y la sensación que se percibe corporalmente y que transformamos en nuevas maneras de expresar, narrar, transmitir... Reiniciamos nuestro camino creativo con una meta clara que nos guía, nos entusiasma y nos impulsa a nuevas búsquedas. Con la historia grupal, con proyectos futuros, vivenciamos nuestro presente con una mirada ampliada y esperanzada.



32- DANZAS ARGENTINAS PA' NO QUEDARSE SENTADO - PRINCIPIANTES

Prof. Magalí Brigandi y Juan Tobares

Síntesis: Si te gusta bailar pero no sabés hacerlo, si en cada fiesta o peña siempre te quedás sentado, ESTE TALLER ES LA OPORTUNIDAD PARA VENCER ESE RIVAL. Acá vas a aprender las danzas folklóricas tradicionales de peña, vas a conocer otros ritmos como rock, cuarteto, paso doble y rancheras. Hacé este taller y que cada fiesta sea un motivo para salir a bailar. ¡Te esperamos!

33- DANZAS ARGENTINAS PA' SEGUIR BAILANDO- AVANZADO

Prof. Magalí Brigandi

Síntesis: Ya conocés la dinámica del taller de 'Danzas Argentinas', por eso, en esta naciente propuesta te invito a profundizar tus conocimientos en el folklore argentino, pero también a conocer y complejizar dinámicas de otros ritmos como cumbia, cuarteto, salsa, bachata y muchos más. Si querés ser un bailarín bien completo en todas las fiestas, este es el taller que tenés que elegir para este 2024. ¡Sumate! Te espero.

34- "LA CUMPARSITA", TANGO PARA PRINCIPIANTES

Prof. Magalí Brigandi y Juan Tobares

Síntesis: En esta clase, te invitamos a sumergirte en el mundo del 2x4. Un camino de ida, sin retorno porque el enamoramiento que genera te atrapa en el mundo de la danza y te aseguramos que no te va a dejar ir. Aprendé a bailar tango, y animáte a conocer las fiestas milongueras de Río Cuarto y la zona. ¡Es una propuesta súper completa! ¡No te lo pierdas!

35- "BARRIOS DE TANGOS, CORTES Y QUEBRADAS" - TANGO AVANZADO

Prof. Magalí Brigandi y Juan Tobares

Síntesis: La técnica, la musicalidad, la complejización de pasos básicos con adornos, sacadas, ganchos y boleas, son algunos de todos los condimentos que le vamos a sumar a tu tango. Además, este año, vamos a profundizar en el mundo del tango vals: un ritmo pendiente y que muchos quieren aprender.

36- DESCUBRÍ TU INSTRUMENTO: TALLER DE PRÁCTICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES

Prof. Adrián Coy

Síntesis: Con esta propuesta les invitamos a aprender a tocar diferentes instrumentos musicales: bajo, charango, batería, piano, guitarra, ukelele, bombo leguero y percusión en general. Vamos a trabajar con



técnicas especiales para abordar cada instrumento desde el juego y la exploración. También atenderemos los gustos individuales y las dinámicas grupales.

¡No se necesitan conocimientos de música previos ni tener instrumento! Aprenderemos a tocar diferentes estilos musicales a modo ensamble y les invitamos a descubrir y potenciar en cada la conexión con el instrumento que más los convoque.

37- "ARTE SONORO"- CONSTRUCCIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES Y PERCUSIÓN CON OBJETOS

Prof. Adrián Coy

Síntesis: En este taller nos proponemos generar conocimientos básicos de luthería en instrumentos de viento, cuerdas y percusión y conformar un ensamble de percusión a partir de los instrumentos creados. Será una invitación especial a transitar el camino de la construcción de instrumentos autóctonos como la Trutruca, el Kultrum y el Berimbau, ukeleles, guitarras y también instrumentos a partir de objetos no convencionales, pero de uso cotidiano. Objetos que forman parte de nuestra vida cotidiana pero su fuerza musical permanece oculta. Vamos a hacer música con escobas, caños, ollas, sillas, bolsas, herramientas. Explorando también lo vocal, lo teatral y lo corporal. ¡Dándole un ritmo cualquier objeto en convivencia con otro se transforma en música! Este año también se abordarán prácticas como extracción y colocación de trastes, construcción de clavijas, tinturas, calibración, arreglos de instrumentos y también la intervención de objetos para convertirlos en instrumentos musicales. ¡El cuidado, la preservación de los instrumentos y la reconexión musical con nuestras raíces serán el motivo de nuestro encuentro!!!

38- ARTE TEXTIL Y CESTERÍA

Prof. Cuesta Raquel

Síntesis: El aprendizaje de las técnicas que comprende el arte textil en sentido amplio incluye lo mágico asociado a lo más primitivo del hombre desde su praxis más sencilla con la construcción de cestos hasta la elaboración de objetos estéticos de alto valor artístico en nuestros días, por esto el eje de este proyecto es poner en acto todas aquellas técnicas ancestrales para resinificarlas y con los elementos que nos ofrece el presente proyectando la concreción de un lenguaje que contenga una serie de códigos específicos que se identifique con el pasado plasmando nuestra historia personal en el momento actual. Este taller propone desarrollar una serie de actividades que permitan abordar el tapiz como obra de arte, desde los conceptos Compositivos de las artes visuales. Realizando un trayecto que permita la formación la idoneidad en el hacer, pero también la formación desde los criterios del arte y la relación con la comunidad. Teniendo en consideración que el Arte es una calidad de vida que se disfruta por sí misma, es por ello que estos Talleres no sólo están orientados al hacer, sino también al disfrute. –



39- MOSAICO TEXTIL

Prof. Cuesta Raquel

Síntesis: Este espacio creativo y de disfrute, propone incursionar a nivel teórico y práctico, en la fusión de la técnica del mosaico con la del arte textil.

40- MOSAICO

Prof. Cuesta Raquel

Síntesis: El aprendizaje de las técnicas que comprende el arte en mosaico, desde el posicionamiento de este taller incluye en forma conjunta las nociones técnicas, como oficio (idoneidad en el hacer) en esta rama de Arte, propiciando un paralelismo entre lo artesanal, decorativo y lo meramente artístico sin descuidar el aprendizaje de los códigos del lenguaje plástico en la composición en ambas expresiones y el estudio de los opus.

El eje de este proyecto está apoyado en la premisa que los participantes puedan plasmar todas aquellas técnicas del Mosaico para resinificarlas con los elementos que nos ofrece la posmodernidad. Hoy el mosaico cumple una función doblemente importante desde el hecho artístico y artesanal que nos propone utilizar los elementos compositivos para poder plasmar obras de calidad estética.

El mosaico permite al adulto mayor poner en juego una serie de procesos mentales que lo ayudan a mejorar la calidad de vida individual y social, porque permite la integración grupal en proyectos de producción colectiva e invita realizar un proceso activo que permite concentrarse y relajarse ya que tiene grandes aplicaciones que permite desarrollar el potencial y equilibrio del hemisferio cerebral racional con el creativo.

41- MACRAME

Prof. Cuesta Raquel

Síntesis: El aprendizaje de las técnicas que comprende el arte de hacer nudos en Macramé, qué en sentido amplio incluye lo mágico asociado a lo más primitivo del hombre desde su praxis más sencilla en la realización de nudos amarres, redes, hasta la elaboración de objetos estéticos de alto valor artístico en nuestros días. Por esto el eje de este proyecto es poner en acto todas aquellas destrezas necesarias y potencialidades técnicas para resinificarlas y con los elementos que nos ofrece el presente para proyectar la concreción de un lenguaje que contenga una serie de códigos específicos que se identifique con las necesidades de nuestros espacios haciendo con ello una calidad de vida, que a través de la estética de nuestros proyectos pueda ser disfrutada por nuestro entorno.

Se trata de introducir a los alumnos-as desde el origen de los nudos denominado Macramé, esta técnica milenaria que hoy invade los espacios deco es lo que se denomina el revival del Macramé. Mejora rápidamente la habilidad de las manos y la imaginación. Además, es una excelente actividad de ocio



para evadirse y sentirse realizado una vez visto el resultado final de cada creación.

42- EXPRESIÓN MUSICAL "SONAR DESDE LA RAIZ"

Prof. Darío Guiovanini, Julián Menseguez y Carlos Muñoz

Síntesis: Participarán de este espacio aquellas personas que ingresan por primera vez (sin excepción) al taller de expresión musical. No es necesario contar con conocimientos previos ya que los mismos los iremos adquiriendo con las vivencias logradas.

Será una propuesta saludable para lo musical y lo emocional de cada integrante. Animarse a ser parte de este grupo será el puntapié inicial para una experiencia completa y renovadora.

43- EXPRESIÓN MUSICAL -ENSAMBLE MIXTO "MELODIA VIAJERA"

Prof. Darío Guiovanini, Julián Menseguez y Carlos Muñoz

Síntesis: Coro mixto conformado por voces femeninas y masculinas, abordando un repertorio extenso de canciones que forman parte de nuestro repertorio de música argentina popular, latinoamericana y del resto del mundo.

Solo participaran de este espacio los alumnos y alumnas que, en el ciclo anterior, formaron parte de los grupos: **nagmen, piuquén, cumelén y el coro masculino**. Dando así la nueva formación del coro mixto.

44- EXPRESIÓN MUSICAL - ENSAMBLE MIXTO "AMAPOLA"

Prof. Darío Guiovanini, Julián Menseguez y Carlos Muñoz

Síntesis: Se recibirá a aquellas personas que han participado de los grupos Koraiken, Ubuntu y coro masculino durante el pasado ciclo 2023.

Se refuerza lo vivenciado el ciclo pasado, lo relacionado al canto grupal, al aprendizaje de la polifonía básica como recurso de interpretación vocal.

Retomaremos con lo que quedó pendiente del ciclo "LEVANTATE Y CANTA" e incorporaremos nuevo cancionero de estilos variados.

Lograr mezclarnos con todo el grupo será nuestro objetivo principal. El canto es lo que más nos une e iguala, por lo tanto, vayamos por ese anhelo en conjunto.

45- EXPRESIÓN MUSICAL - "TAKIPAAY". GUITARRAS

Prof. Darío Guiovanini, Julián Menseguez y Carlos Muñoz

Síntesis: Solo para personas con conocimientos previos en el manejo del instrumento. Clases grupales con seguimiento individual en relación a los acordes mayores, menores y dominantes. También los



rasgidos nuevos que van surgiendo siempre dependiendo de los estilos del repertorio.

LAS PERSONAS QUE INGRESAN POR PRIMERA VEZ deberán asistir a una clase diagnóstico para evaluar sus conocimientos previos.

46- DIBUJO Y PINTURA (Dos Comisiones)

Prof. Fernanda Sereno

Síntesis: Este taller está dirigido a todos aquellos que quieran aprender o continuar en las disciplinas relacionadas con el dibujo y la pintura.

Para realizar el mismo no es necesario tener conocimientos previos.

Se acompaña al alumno para que desarrolle sus conocimientos de: volumen, sombreado, perspectiva, proporción anatómica, manejo del color, composición ext. Explorando distintos materiales, soportes y tamaños, tanto clásicos como no convencionales.

Se busca relacionar estas disciplinas con otros talleres y otras expresiones artísticas,

El marco de referencia serán las obras de artistas locales, nacionales e internacionales haciendo foco en la emocionalidad, los sentimientos y valores humanos como así también en la perspectiva comunicacional que da sustento a la creación.

Se trabajará con materiales ecológicos, reciclados y económicos para contextualizar en un HOY en el arte.

47- INICIACIÓN AL TEATRO

Prof. Katia Ysaacson

Síntesis: Este taller está destinado a estudiantes que desean conocer los secretos del arte teatral.

Iniciarse en el teatro implica poner en juego el cuerpo, la voz, los pensamientos y las emociones. Implica redescubrirse a sí mismo y animarse a conocer a otros.

Desde una mirada siempre lúdica y amena indagaremos en los principios del teatro como arte de Acción. Dramatizaciones y escenas plagadas de música, imágenes y literatura serán nuestro material para aprender a actuar.

Transitaremos la primera mitad del ciclo realizando juegos y entrenamientos teatrales para volcarnos luego en la realización de una creación colectiva para representar a fin de año.



48- TEATRO ACUARELA DE GESTOS

Prof. Katia Ysaacson

Síntesis: Para construir un mundo mejor... mejor es encontrarnos, mirarnos, escucharnos y fabular historias posibles que nos representen, nos hagan reír y reflexionar. Por esta razón es que en esta unidad de gestión continuaremos mostrando los trabajos que tenemos "en Cartel" pero también pondremos toda nuestra imaginación al servicio del arte para seguir creando proyectos nuevos que nos conmuevan, que muestren quienes somos, pero también quienes podríamos ser.

49- REINVENTADAS: Taller de Gimnasia Teatral

Prof. Katia Ysaacson

Síntesis: Este taller es un espacio creado para indagar en todo el mundo del arte teatral sin necesidad de crear una obra para ser mostrada en público. Entrenar, crear, conocer y jugar con todas las herramientas con las que cuenta el teatro con el fin de afrontar la timidez, desarrollar diferentes posibilidades de la oratoria, tomar conciencia del cuerpo propio, entrenar la escucha activa... compartir un espacio lúdico/creativo de disfrute donde el arte sea un medio para fortalecernos como persona, aprender a crear en grupo y desarrollar la autonomía creativa.

50- SIEMPRE VIVAS

Prof. Katia Ysaacson

Síntesis: Atrapadas sin Salida es una producción creada íntegramente por las asistentes de este taller, una obra comprometida, divertida y arriesgada. Siempre la tendremos "En Cartel". Pero ya es hora de volcarnos a crear cosas nuevas, salirnos de nuestras zonas de confort para saber que siempre podemos seguir aprendiendo y creando cosas nuevas. Es en este contexto en el que nos sumergiremos de lleno en una investigación que comenzó el año pasado y nos llevará a destinos desconocidos, divertidos y atrapantes.

51- FOLKLORE E IDENTIDAD CULTURAL

Prof. Ariel Ledesma

Síntesis: La propuesta educativa en el espacio de taller se basa en un abordaje a un proceso de aprendizaje referido al movimiento corporal y a la identidad cultural desde la dimensión artística. Este proceso de aprendizaje tiene su concreción en un contexto donde los participantes aportan experiencias de vida y saberes previos, como fruto de su tránsito por el curso vital y construyen de manera conjunta nuevas posibilidades.



El grupo busca desarrollar e intercambiar conjuntamente conocimientos y contenidos con relación al cuerpo propio y el de los otros, el movimiento como posibilidad creativa, artística y comunicativa, la identidad cultural individual y colectiva, favoreciendo instancias de aprendizaje y construcciones recíprocas.

Tomando como ejes organizadores el movimiento y la memoria, dimensiones complementarias, intentamos acercarnos a la comprensión – creación de manifestaciones artísticas identitarias.

52- FOTOGRAFÍA CON CELULARES I

Prof. Zogbe Estela

Síntesis: Se propone el aprendizaje de los fundamentos básicos de la fotografía, aprender a observar con las cámaras de celulares, desarrollando la capacidad creativa y conociendo las reglas básicas de la composición. Los encuentros son teórico-prácticos. No se requieren conocimientos previos.

53- FOTOGRAFÍA CON CELULARES II

Prof. Zogbe Estela

Síntesis: Este taller es una continuidad del Nivel 1 de fotografía con celulares, implica el aprendizaje de cámaras digitales, desarrollando la creatividad, análisis y profundización de la edición de la imagen sobre la temática retrato, luces y sombras, luz ambiente.

54- LUCES Y SOMBRAS (Fotografía)

Prof. Zogbe Estela

Síntesis: Este taller de fotografía digital que se presenta a continuación surge como una continuidad de los niveles I, II y III, pretendiendo lograr un cambio sistemático hacia la percepción de la realidad, a través del registro del medio. Para ello los alumnos realizarán proyectos en el marco de una producción fotográfica con un eje temático específico, interactuando con diferentes instituciones de la ciudad y la región.

En este taller se realiza una revisión de los contenidos aprendidos en los anteriores niveles, donde también se trabaja la enseñanza teórica y práctica, así como la elaboración de diferentes proyectos y el relevamiento fotográfico.

Entre otras cosas el taller pretende dar al alumno los conocimientos necesarios para poder componer sus fotografías, nuestras y producciones artísticas de manera profesional.



55- BALCONES (Fotografía)

Prof. Zogbe Estela

Síntesis: Este taller de fotografía digital que se presenta a continuación surge como una continuidad de los niveles I, II y III, pretendiendo lograr un cambio sistemático hacia la percepción de la realidad, a través del registro del medio. Para ello los alumnos realizarán proyectos en el marco de una producción fotográfica con un eje temático específico, interactuando con diferentes instituciones de la ciudad y la región.

En este taller se realiza una revisión de los contenidos aprendidos en los anteriores niveles, donde también se trabaja la enseñanza teórica y práctica, así como la elaboración de diferentes proyectos y el relevamiento fotográfico. Entre otras cosas el taller pretende dar al alumno los conocimientos necesarios para poder componer sus fotografías, nuestras y producciones artísticas de manera profesional.

56- ÁLBUM FAMILIAR: ARCHIVO, CONSERVACIÓN, ACERVO FOTOGRÁFICO

Prof. Verónica Barbero

Area Calidad de Vida

57- CALIDAD DE VIDA

Prof. Adriana Benedetti

Síntesis: Es un taller que se compromete a generar con diferentes estrategias la expansión del potencial de las personas, en sí mismas, con un otro, basado en el aprendizaje, dentro de un marco constructivista y una perspectiva sistémica; en un proceso de interacción, que tiene como objetivo principal el desplazamiento del estado presente hacia un estado de mayor bienestar, que surja como logro del compromiso del alumno en el proceso de aprendizaje que transita. Dicho desplazamiento implica un cambio cualitativo en la forma de Ser de la persona.

La finalidad del taller de Calidad de Vida es, desde el aprendizaje, elaborar una identidad, una forma de Ser que pueda cuestionarse, pueda preguntarse. Implica una mirada de lo que hoy puedo estar siendo y con la certeza de que se puede ir construyendo nuevas formas de vivir, percibir y accionar en la realidad, se trata de destejer (desprogramar) el cerebro para retejerse, cuántas veces sea necesario, el fin es nuestro vivir más liviano, en plenitud y en paz.



58- PREVINIENDO EL ESTRÉS

Prof. Adriana Benedetti

Síntesis: El taller brindará a lo largo del año diferentes momentos de un proceso de construcción y de desconstrucción, como un viaje de aprendizaje que trata con la acción, la manera de observar y la posibilidad de llegar a una forma de ser creativa, innovadora y transformada al concluir las diferentes etapas del viaje. La persona mayor como participante activa de su proceso, no sólo intercambia con su objeto de aprendizaje sino con otras personas mayores en las que tiene lugar la modificación y conformación de nuevas ideas para ponerlas en práctica en el quehacer cotidiano.

Acompañar desde un espacio grupal, tiene como propósito lograr que cada uno de sus miembros alcance su pleno potencial y que el equipo como un todo trabaje cohesionado y como una unidad para la consecución de un objetivo común.

59- COMUNICACIÓN EN EL MATE

Prof. Nazareno Caldo

Síntesis: En este espacio buscamos pasarla bien entre compañeros y abordar temas centrales de la comunicación y del mundo que nos rodea. Queremos cubrir la necesidad humana de compartir saberes, experiencias y caminos de vida. Una mirada reflexiva del entorno y movilizante de la acción, es la propuesta que invita a los adultos mayores a encontrarse como sujetos históricos de cambio. Apostamos a la integración, al conocimiento, a la memoria, a mirarnos para aprender a ver, a superar obstáculos, todos juntos.

60- "LA LAMPARITA" TALLER DE MEMORIA, COMUNICACIÓN Y EJERCICIO DEL PENSAMIENTO

Prof. Nazareno Caldo

Síntesis: El taller procura generar un espacio para poner en movimiento la capacidad de razonar y revitalizar la memoria. La salud y la calidad de vida están estrechamente relacionadas con un adecuado funcionamiento mental, con tener ganas de estar con otros y participar en grupos. El paso del tiempo suele debilitar estas capacidades y necesitamos ejercitarnos y estimularnos para mantenernos activos y de buen humor. Vení a jugar, a pensar, a compartir con amigos. **¡¡¡Animate y vení a prender tu lamparita!!!**

61- COCINA CONSCIENTE Y SALUDABLE

Prof. Federico Chapur



Síntesis: El taller es una propuesta de alimentación sana y económica que respeta las posibilidades de cada persona, reelaborando el genuino sentido de la alimentación, con la intención de despertar la capacidad autocurativa de nuestro organismo, comprendiendo que el alimento es nuestra medicina, como ya lo señalara Hipócrates. Los objetivos generales son Privilegiar los alimentos integrales, sin refinar y sin agroquímicos. Preparar platos equilibrados conocer novedosos ingredientes en las comidas, sin alterar el producto final. Incorporar otros modos de cocinar y alimentarias, tener una base teórica de Nutrición Natural, improvisar en la cocina como método fundamental de economía, fomentar huertas orgánicas en casa. Desarrollar habilidades manuales como picar, cortar, mezclar, fortalecer el trabajo en equipo y desarrollar un recetario.

62- COCINANDO CULTURA NIVEL 1

Prof. Federico Chapur

Síntesis: La Argentina posee en su amplio territorio una variedad de sabores que conforman "La cocina criolla". Dentro de la misma encontramos micro universos por cada región en nuestro país. En esta comida es el fundamento de toda generación y cultura, integra los saberes taller exploraremos la región andina y la riqueza de su cocina. Se buscará integrar los alimentos ancestrales de las culturas andinas, precordilleranas y pampeanas en su transformación y fusión con la comida de la cultura resto del mundo, indagar los métodos alternativos y naturales de conservación de los alimentos, explorando sus propiedades saludables.

63- CONSERVAS Y PRODUCTOS AGROECOLÓGICOS

Prof. Federico Chapur

Síntesis: La conservación de alimentos se ha transformado en una de las principales herramientas de nuestra economía y soberanía alimentaria. Durante siglos, estos procesos han sufrido cambios, producto de las nuevas tecnologías, en torno a tiempos de elaboración y mayor demanda de productos manufacturados. Esta situación, derivó en la parcial desaparición de métodos ancestrales.

Dentro de las actividades familiares, la elaboración de conservas, dulces y encurtidos es casi nula, poniendo en riesgo así el legado de nuestros antepasados. Sin embargo, la efectividad de estas técnicas, las convierten en un tesoro digno de revalorizar.

En este curso, vamos a abordar diferentes procesos artesanales de Elaboración de conservas dulces, encurtidos, y también secado de vegetales y aromáticas en torno a una producción cooperativista.

Es necesario abordar la tarea de producción, apelando a diversos métodos de control de sanidad e inocuidad, aplicado a la producción artesanal de conservas. Debe sostenerse el equilibrio entre los usos de conservantes en relación directa con la salud. Es necesario remarcar que la producción está destinada al público en general, con énfasis en el adulto mayor y focalizando en su salud.



64- COCINANDO LA CULTURA CON SALUD - UG

Prof. Federico Chapur

Síntesis: El plan que se presenta, pretende insertar en los procesos enseñanza-aprendizaje de centros comunitarios y geriátricos de Las Higueras y Río Cuarto, los conocimientos obtenidos de la cultura criollo-andina y cocina saludable, a cargo de los integrantes de esta Unidad de Gestión. El rol que los mismos asumen se vincula a la transmisión de saberes a partir de dos espacios definidos como: de actividades curriculares y de actividades extracurriculares.

Uno de los objetivos más importantes de esta UG, es llevar los productos elaborados a los merenderos y geriátricos de la zona, y de este modo, concientizar sobre la importancia del uso de recursos culturalmente aptos y altamente autosustentables.

65- ESTIMULACIÓN COGNITIVA: DESAFÍOS MENTALES

Prof. Carolina Garello

Síntesis: Esta propuesta educativa busca generar un espacio para conocer y optimizar las funciones cognitivas: atención, memoria, lenguaje, gnosis, praxias y funciones ejecutivas; basando nuestros encuentros en la psicoeducación y la socialización.

Vamos a trabajar a partir de inquietudes cotidianas para mejorar nuestra calidad de vida a través de juegos, actividades cognitivas, noticias, artículos científicos, películas e intercambios con otros grupos. Este taller está destinado especialmente para quienes asisten por primera vez al programa.

66- CEREBROS EN ACCION

Prof. Carolina Garello

Síntesis: A partir del camino recorrido contamos con herramientas que han enriquecido y fortalecido no solo nuestras funciones cognitivas sino nuestra calidad de vida. Como personas mayores empoderadas, comprometidas y activas; el taller nos propone seguir afianzando conocimientos referidos a la estimulación cognitiva; como así también actividades que favorecen un envejecimiento activo y saludable. Para ello compartiremos lo aprendido en distintos ámbitos apuntando al intercambio intergeneracional.

Para asistir a este taller es necesario haber asistido por lo menos 1 año presencial al taller "Entrenando mi memoria". (sin excepción)

67- YOGA

Prof. Samanta Gremiger

- Lunes y miércoles de 14 a 15hs. Casa PEAM
- Lunes y jueves de 18 a 19hs. Casa PEAM



- Martes y jueves de 8 a 9 hs. Casa PEAM
- Martes y jueves de 9 a 10 hs. Casa PEAM
- Martes y jueves de 10 a 11 hs. Casa PEAM

Síntesis: Estos talleres están orientados al bienestar físico mental y espiritual de los Adultos Mayores.

Este espacio como dispositivo para convocar a la participación de los Adultos Mayores en una manifestación expresiva de la creatividad y de los sentimientos. Al tratarse de una tarea introspectiva pero que se realiza en compañía de otros, ayuda a fortalecer vínculos, establecer relaciones, facilitar la comunicación y la intersubjetividad, además de aumentar el nivel de flexibilidad y el tono muscular, regular el funcionamiento de los órganos, y reducir los efectos nocivos del estrés. Con la práctica cotidiana de yoga, respiramos y dormimos mejor, digerimos los alimentos con mayor facilidad, y nos sentimos mejor.

Se considera además la posibilidad de aprovechar a este como un espacio de vinculación con otros sectores, haciendo un poco más masiva, inclusiva y popular esta disciplina.

68- YOGA CON ELEMENTOS

Prof. Paula Pérez

- Martes y jueves 9 a 10 Vecinal Alto Privado Norte (José Semeria 850, cerca del Mercado de Abasto)
- Martes y jueves 10:30 a 11.30hs. Lugar a definir
- Martes y jueves 11:30 a 12:30hs. Lugar a definir

Síntesis: El taller es el espacio de encuentro para incursionar en el interior de nuestro ser, conectar con la esencia que somos y potenciar dones y talentos.

69- RESPIRACIÓN CONSCIENTE Y MEDITACIÓN

Prof. Paula Pérez

- GRUPO 1: miércoles 8 a 9:30hs. Lugar a definir
- GRUPO 2: miércoles 9:30 a 11hs. Lugar a definir

Síntesis: Esta propuesta procura que en grupo generemos una sintonía que nos armonice y nos abra a nuevas experiencias en el sentir, en el pensar y en el hacer.

70- VIVIR CONSCIENTE: YOGA PARA LA PLENITUD

Prof. Paula Pérez

Síntesis: El taller es el espacio de encuentro para incursionar en el interior de nuestro ser, conectar con



la esencia que somos y potenciar dones y talentos.

71- BAILES POPULARES

Prof. María del Carmen Molina

Síntesis: Este Taller quiere lograr en los alumnos no solo beneficios físicos, sino también, que aflore la alegría, la risa, el entusiasmo, las ganas de compartir con sus pares un momento de encuentro con la música y el baile, en un marco social.

72- FIT YOGA

Prof. María del Carmen Molina

Síntesis: Este taller apunta para que la Persona Mayor se sienta cada día mejor física y emocionalmente y poder afrontar las adversidades de la vida sin dificultad, valiéndose por sí mismos. "La esencia del Fit Yoga es fortalecer nuestra salud física y mental".

73- CAMINATAS SALUDABLES EDUCATIVAS

Prof. María del Carmen Molina

Síntesis: Con las "Caminatas Saludables Educativas", aprenderás a compartir con tus pares y estarás invirtiendo en tu salud para un futuro de calidad humana.

Podrás recorrer lugares históricos, y espacios verdes de tu ciudad desde otra mirada.

De igual manera, podrás adquirir conocimiento de nutrición, salud, estabilidad emocional, etc.

74- RITMOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (Nivel Inicial)

Prof. María del Carmen Molina

Síntesis: Este taller te brindará los conocimientos básicos de los distintos Ritmos Latinos y Caribeños para poder disfrutar del baile en distintos eventos sociales.

75- RITMOS LATINOAMERICANOS Y CARIBEÑOS (Nivel Avanzado)

Prof. María del Carmen Molina

Síntesis: Este taller está pensado para alumnas/nos, que teniendo los conocimientos básicos, busquen crecer y mejorar sus actitudes para el baile y sin perder la Alegría y el Entusiasmo.



76- BIODANZA

Prof. Claudia Sciencia

- Grupo mañana: jueves de 11 a 13 hs. - Casa PEAM
- Grupo tarde: jueves de 16 a 18 hs.- Casa PEAM

Síntesis: Mediante la música, la danza y las situaciones de encuentro en el grupo Biodanza estimula vivencias para promover efectos benéficos en la evolución psicosocial de la persona. Las vivencias actúan adecuadamente para la modificación existencial y para inducir cambios profundos de actitudes y tendencias.

Proponemos:

- Afianzar y crear lazos sociales de contención y solidaridad, encontrándonos con otros
- Reconstruir formas de estar en el mundo a través de los cambios que supone la etapa adulta y las transformaciones del propio cuerpo resignificando las limitaciones al abrir nuevos potenciales.
- Construir de modo solidario, una presencia plena en la vida del Adulto Mayor. Estos aspectos importantes generadores de bienestar, son los que construyen salud.

77- INICIACIÓN A LA ACTIVIDAD FÍSICA

Prof. Laura Spada

Síntesis: En el taller se intenta que las personas participen de manera activa movilizándolo su cuerpo priorizando la movilidad articular y el desarrollo muscular; permitiéndoles conocerse y aceptarse mejor a sí mismo y a los demás. Respetando posibilidades y limitaciones de los integrantes del grupo; en cada clase se produce el encuentro con los compañeros a través de diferentes movimientos corporales con y sin elementos, de manera progresiva en la complejidad e intensidad de los diferentes ejercicios. Se trabaja, a través de diferentes movimientos las capacidades físicas como la fuerza, flexibilidad articular, equilibrio, coordinación y la capacidad aeróbica. Creando un clima de compañerismo, alegría y de aprendizajes.

78- ACTIVIDAD FÍSICA Y JUEGOS RECREATIVOS

Prof. Laura Spada

Síntesis: En el taller de Juegos Recreativos se pretende que el adulto mayor participe, disfrute y aprenda jugando con otros adultos permitiendo una verdadera interacción entre los participantes. Donde en cada actividad se fortalecen los músculos y articulaciones, se incrementan la fuerza, la movilidad, el equilibrio, control y estabilidad postural, además se estimulan la audición, el tacto, la memoria y la capacidad de coordinación. Los juegos que se proponen son: bochas; tejo; croquet;



newcom y ping-pong. Entre los pilares principales de la interacción se encuentran el respeto y la consideración de las posibilidades y capacidades individuales, para el logro de autonomía, autoestima, valorar la sabiduría y experiencia de vida, favoreciendo el desarrollo individual y colectivo.

79- ACTIVIDAD FÍSICA

Prof. Laura Spada

- Comisión 1: lunes y miércoles, de 9 a 10 hs. – Casa PEAM
- Comisión 2: lunes y miércoles, de 10 a 11hs – Casa PEAM
- Comisión 3: lunes y miércoles, de 11 a 12 hs. – Casa PEAM

Síntesis: En el taller de actividad física se realizan dos encuentros semanales en donde se continúa trabajando la movilidad corporal, mejorando la condición física funcional y se programarán las actividades con una intensidad moderada. Se intenta trabajar los diferentes grupos musculares con ejercitaciones de fuerza, flexibilidad articular, equilibrio, coordinación y la capacidad aeróbica. Creando un clima de compañerismo, alegría y de aprendizajes.

80- NIVEL ÚNICO DE VEGETALES "MANEJO Y CUIDADO DE PLANTAS DE JARDÍN"

Prof. Anahí Llanos Viale

Síntesis: En el curso se desarrollan clases teóricas y prácticas en vivero sobre distintos aspectos de las plantas como: multiplicación (como obtenemos plantas); sanidad; fertilización; riego; poda de árboles, arbustos y frutales de nuestro jardín; como ubicar las plantas en el jardín. También se proponen viajes cortos a viveros y a otros lugares de interés.


81- UNIDAD DE GESTIÓN ÚNICA "EL DIVERSO MUNDO DE LAS PLANTAS"

Prof. Anahí Llanos Viale

Síntesis: Se llevarán a cabo proyectos que contemplen los conocimientos adquiridos y que se generen a partir de ideas planteadas por los alumnos del taller o demandados por la comunidad, como plantas aromáticas, medicinales y alimenticias, nativas, helechos, cactus y suculentas, bulbosas, hongos comestibles, aloe y otras. Se aprenden aspectos generales de hortalizas, frutales y aromáticas agroecológicas. En hortalizas trabajamos en sistemas de siembra, trasplante, labores culturales y cosecha. Hortalizas protegidas (túneles, invernaderos). Aromáticas en la huerta para usar como condimentos y prevenir plagas. Se trabaja también con frutales menores (frambuesas, frutillas). Vemos también el aprovechamiento de frutas y hortalizas a través de uno de los métodos de conservación como es el deshidratado a través del sol: como preparar, deshidratar, envasar y conservar los alimentos deshidratados manteniendo la calidad e inocuidad de ellos para beneficio de nuestra salud. Se realiza un viaje de estudios a una región del país visitando lugares vinculados a los temas de estudio.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:41:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0206-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144937, referida condicionada presentada a fojas 2, por la **Profesora Florencia PAGANO**, quien cumple tareas de docente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza", dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por la citada Agente, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que la citada Agente ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad, según obra a fojas 1.

Que a fojas 3 y 5 obra constancias correspondientes al Examen Psico-Físico Posocupacional y Planilla Control de Cargos Patrimoniales, debidamente cumplimentadas por la citada docente.

Que, a fojas 4, obra informe de la Dirección de Recursos Humanos, respecto de la situación de revista de la citada profesional.

Que, por todo lo expuesto, este Rectorado entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia condicionada, presentada por la **Profesora Florencia PAGANO (DNI N° 14334837)**, quien se desempeña como docente en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual la misma continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0207


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:47:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0207-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del Expediente N° 144860, presentada por el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la aprobación de la Jornada "Soberanía comunicacional y derecho a la información", la cual es organizada de manera conjunta entre el referido Observatorio, la Coordinación de Medios Institucionales y el Departamento de Comunicación de la Facultad de Ciencias Humanas, contando además con la colaboración del Señor Luciano SALERNI, perteneciente al Área de Desarrollo Regional de la Secretaría de Extensión y Desarrollo.

Que dicha jornada, a realizarse el día 18 de abril del corriente año de 15:00 a 19:30 horas, contará con la participación de: los Doctores Marcos OCAMPO y Julio Miguel RODRIGUEZ VILLAFANE, las Señoras Carla GAUDENSI y María Luciana PANELLA, y los Señores Pablo CALLEJON y Marcelo ESCUDERO, todo ellos en calidad de expositores.

Que el tema a abordar es de gran importancia para público en general, pero fundamentalmente para periodistas y estudiantes de Ciencias de la Comunicación, dado que la soberanía comunicacional y el derecho a la información son derechos contemplados tanto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos como en la Convención Interamericana de los Derechos Humanos.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la realización de la Jornada "Soberanía comunicacional y derecho a la información", la cual se llevará a cabo el día 18 de abril de 2024, en el horario de 15:00 a 19:30, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por el Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0208

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:44:45

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0208-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 20 del Expediente N° 143503, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se reconozca la contratación de la Señora Dianela Corina TENREYRO TIRANTI, mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, desde el 01 al 06 de marzo de 2024.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que, existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según obra a fojas 23.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Dianela Corina TENREYRO TIRANTI (DNI N°: 32071033), mediante contrato de Servicios Personales, en el Departamento de Seguridad y Control (Código: 7-07) dependiente de la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 al 06 de marzo de 2024, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

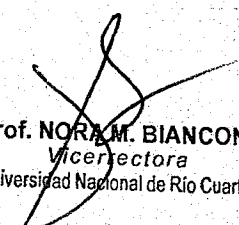
ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0209


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:50:48

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0209-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO,

VISTO, la nota obrante a fojas 17 del Incidente N° 141846-1, presentada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicita se designe como Becarias de Nivel Inicial a la Señorita Mariana Lucia CORREA, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 393 denominado "Desarrollo de un sistema de monitoreo y evaluación satelital de la calidad del agua y estado trófico de embalses de Córdoba", cuyo responsable es el Doctor Matías BONANSEA.

Que, asimismo se solicita se designe como Becaria de Nivel Inicial a la Señorita María Luz ROVATTA, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 99, denominado "Biopolímeros obtenidos a partir de residuos y modificados mediante tecnología láser. Aplicaciones tecnológicas", cuyo responsable es el Doctor Diego ACEVEDO y a la Señorita Nuria Alejandra VELIZ, en el marco del Proyecto PICT 2021 N° 963, denominado "Consortios microbianos sintéticos como una estrategia de promoción de crecimiento y de biocontrol de hongos patógenos en cultivos de alto impacto socio-económico", cuyo responsable es la Doctora Adriana Mabel TORRES.

Que, lo solicitado es a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7° y 11 del Reglamento de Becas de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica (ANPCyT) para Proyectos del Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT).

Que, de acuerdo a lo informado, resulta procedente incorporar a dichas Becarias en la A.R.T. de esta Casa de Estudios como trabajadoras vinculadas por relación no laboral.

Que, las referidas becarias, desarrollaran sus actividades desde el 01 de abril de 2024 y por un máximo de TRES (3) años, percibiendo un estipendio mensual de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 513.545,00) cada una, con las erogancias económicas que demandasen a cargo de la Institución Subsidiante, en este caso FONCYT.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Designar como Becarias de Nivel Inicial a las Señoritas Mariana Lucia CORREA (DNI N°: 33567749), María Luz ROVATTA (DNI N°: 41441372) y Nuria Alejandra VELIZ (DNI N°: 41490436), ello a partir del 01 de abril de 2024 y por un máximo de TRES (3) AÑOS, con un estipendio mensual de PESOS QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 513.545,00), para cada una, imputándose tales erogaciones con cargo al FONCYT.

ARTICULO 2° - Incorporar a las Becarias citadas en el artículo precedente, en la A.R.T. de esta Casa de Estudios, como trabajadoras vinculadas por relación no laboral, ello con cargo al presupuesto de la Secretaria de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0210

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:53:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0210-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144508, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Técnico Joel Ignacio DEGIOVANNI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024.

Que el referido Profesional realiza trabajos de Radiología en la citada Dirección.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Técnico Joel Ignacio DEGIOVANNI (DNI N°: 36680720), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00), siendo el monto total la suma de pesos CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el profesional contratado en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0211

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:55:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0211-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144509, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora Carina Soledad ROMERO, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024.

Que la referida persona realiza distintos trabajos en el área de laboratorio perteneciente a la citada Dirección.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

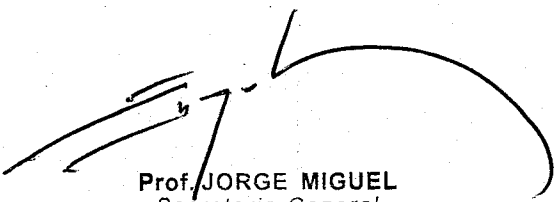
ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora Carina Soledad ROMERO (DNI N°: 36445045), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida contratación a partir del 01 de abril al 31 de mayo del corriente año, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

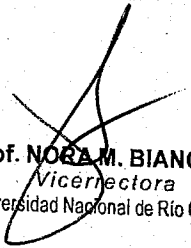
ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0212


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 19:59:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0212-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 143596-1, y la Resolución Rectoral N° 1100/23, obrante a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 2° del citado acto resolutivo se designó los miembros del Jurado Evaluador, encargado de entender en la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", en el marco de las actividades para celebrar los 40 años de democracia y el Ciclo de Arte Entre Libros 2023, entre quienes se encuentra la Señora Stella Maris CUPELLINO.

Que, a fojas 33 la Secretaria de Extensión y Desarrollo solicita se desafecte de la mencionada Resolución a la citada persona, ya que por razones personales no pudo conformar el referido Jurado, y en su lugar se afecte a la artista Adriana BERTOLINO, quien ocupó el lugar de Stella Maris CUPELLINO.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**EL VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Desafectar de los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1100/23, mediante el cual se designó a los miembros del Jurado Evaluador, encargado de entender en la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", en el marco de las actividades para celebrar los 40 años de democracia y el Ciclo de Arte Entre Libros 2023, a la **Señora Stella Maris CUPELLINO (DNI N° 11641984)**, ello a pedido de la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Afectar a los alcances del artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 1100/23, a la artista Adriana BERTOLINO (DNI.N° 14833312), como miembro del Jurado Evaluador, encargado de entender en la Convocatoria para participar del Primer Salón de Artes Visuales "40 años de democracia", en el marco de las actividades para celebrar los 40 años de democracia y el Ciclo de Arte Entre Libros 2023, ello conforme a lo solicitado por la Secretaria de Extensión y Desarrollo de esta Universidad, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0213**


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:02:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0213-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del **Expediente N° 141758**, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se designe, como Profesor Visitante de esta Casa de Estudios, al Profesor Alberto Enrique VITORIA, desde el 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que dicho Profesional cumple tareas de preparador vocal de los integrantes del Coro Universitario de esta Institución.

Que en cuanto a los aspectos económicos corresponde autorizar la liquidación y pago a favor de la referida persona, de TRES (3) días de viáticos y el equivalente a pasajes Mendoza - Río Cuarto - Mendoza, en los meses de abril, junio, agosto y octubre.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar como **Visitante** de esta Universidad Nacional al **Profesor Alberto Enrique VITORIA (DNI N°: 4255245)**, ello con efecto al 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2024, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago a favor del **Profesor Alberto Enrique VITORIA (DNI N°: 4255245)**, de TRES (3) días de viáticos y el equivalente a pasajes Mendoza - Río Cuarto - Mendoza, en los meses de abril, junio, agosto y octubre de 2024.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0214

Prof. **NORAH BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:05:22

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0214-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, lo actuado en el **Expediente N° 144742**, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Profesorado de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales, a favor de la Señora Andrea Lorena CERUTI, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en que la mencionada profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Profesorado de Enseñanza Especial en Deficientes Mentales a favor de la **Sra. Andrea Lorena CERUTI (DNI N° 23894950)**, egresada de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0215

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:09:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0215-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 134 del Incidente N° 138217-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el pago de Una (1) Beca de Ayuda Económica a favor de la alumna Jorgelina BUSO, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$28.000,00) más el equivalente a veinte (20) vales de comedor por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), lo que hace un total mensual de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$31.000,00), ello a partir del 01 de marzo y hasta el 30 de noviembre de 2024.

Que la mencionada estudiante se desempeña como ayudante en el Taller de Tango Danza, dictado por el Departamento de Arte y Cultura dependiente de la citada Secretaría.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 136.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

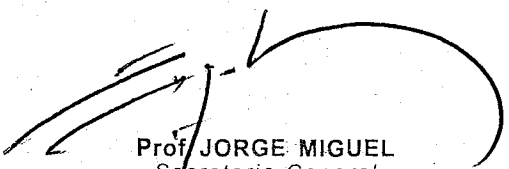
R E S U E L V E:

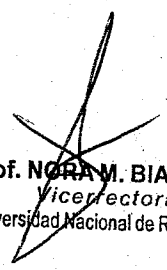
ARTICULO 1°- Reconocer el pago de Una (1) Beca de Ayuda Económica, a favor de la estudiante Jorgelina BUSO (DNI N.º: 43674439), desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido pago a partir del 01 de abril y hasta el 30 de noviembre del corriente año, por un monto de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), más el equivalente a veinte (20) vales de comedor por la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00) mensuales, por las tareas señaladas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas al presupuesto del área 12-00.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0216**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:13:01

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0216-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 11 del Expediente N° 144765, presentada por la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la extensión de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, a favor de la Señora Carolina LUQUEZ, egresada de la mencionada Unidad Académica.

Que lo solicito se fundamenta en que la mencionada profesional ha extraviado el original del citado Certificado.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el referido Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de Un (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera de Doctorado en Ciencias Biológicas, a favor de la Señora Carolina LUQUEZ (DNI N° 24398405), egresada de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0217

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:18:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0217-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el **Expediente N° 144905**, con referencia a la solicitud de autorización para la confección de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la Carrera Medicina Veterinaria, a favor de la Señora María Gabriela ROMAN GARCIA, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que motiva dicha solicitud, el extravió del referido Certificado original.

Que todas las actuaciones que se encuentran en el mencionado Expediente, son válidas para el otorgamiento del respectivo Duplicado de Certificado Analítico Final, conforme a la reglamentación vigente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar en carácter de excepción y por única vez, el otorgamiento de UN (1) Duplicado de Certificado Analítico Final, correspondiente a la carrera Medicina Veterinaria a favor de la **Médica Veterinaria María Gabriela ROMAN GARCIA (DNI N° 33935336)**, egresada de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0218

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:20:46

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0218-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 9 del Expediente N° 144734, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Romina Celeste BUFALI, quien se encuentra con licencia médica prolongada.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, desde el 08 de marzo al 07 de abril de 2024.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, por el periodo comprendido entre el 08 de marzo y hasta el 07 de abril de 2024 o hasta la reincorporación de la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que sea anterior, según lo informado a fojas 15.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Profesora Nathalie Denise AREVALO (DNI N°: 35472055), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 08 de marzo al 07 de abril de 2024, o hasta la reincorporación de la maestra Romina Celeste BUFALI, lo que fuere anterior, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Jardinera, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0219

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:23:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0219-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Incidente N° 117759-1, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de contratación de la Profesora Rosa Irene CATTANA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas como Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional de Río Cuarto, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 63.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Profesora Rosa Irene CATTANA** (DNI. N°: 12762389), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, para cumplir funciones de Coordinadora del Observatorio de Derechos Humanos de esta Universidad Nacional dependiente del Rectorado (Código:0-0), por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), siendo el monto total la suma de pesos OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la profesional contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 8-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0220**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:25:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0220-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143671 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Servicio Alimentario -Comedor Universitario- dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el Servicio Alimentario - Comedor Universitario- dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 12:00 a 19:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.



ARTICULO 2°- Declarar abierta la inscripción a partir del 08 al 10 de mayo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 20 de mayo de 2024, a partir de las 09:30 horas en el ámbito de la Secretaria de Bienestar de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 03 al 05 de junio de 2024.

-Evaluación: 13 de junio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0221


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0221

Unidad: Secretaria de Bienestar - Comedor Universitario.

Responsabilidad Primaria:



Responsable de efectuar tareas de carácter operativo en los distintos sectores del S.A.U.

Responsable de ejecutar las tareas indicadas por el Jefe de jerarquía superior.

Responsable de cumplir las normas de higiene y bioseguridad con relación a las actividades que desempeña.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- 
- Realizar y mantener la limpieza de utensilios, equipamientos e instalaciones de la cocina y comedor tanto central como anexo.
 - Ejecutar las actividades de atención al público referidas a expendio de menú y recepción de utensilios.
 - Utilizar el equipamiento según recomendaciones del fabricante y las indicadas por el jefe superior.
 - Informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del equipamiento utilizado.
 - Solicitar al superior jerárquico la provisión de los materiales necesarios para el desempeño de su actividad.
 - Realizar toda otra tarea elemental según indicaciones recibidas por el Director del área.
- 

Requisitos generales:

Los establecidos en el artículo 21 del CCT 366/06



Requisitos particulares:

- Conocimiento en el manejo de los equipamientos que se utilizan en el área.
- Conocimiento de los materiales de higiene que se utilizan para la limpieza y desinfección de los distintos equipamientos, utensilios e instalaciones.
- Conocimiento de las normas de higiene y seguridad para el desarrollo de las actividades del área.

Integrantes del jurado:

TITULAR

MOYANO, Fernando
DNI.N° 23927080

BARRACO, EUGENIA
DNI.N° 31754291

FERNANDEZ, Víctor
DNI.N° 21999855

SUPLENTES

GHIA, Paula
DNI.N° 25686764

PRESTTI, Marcelo
DNI.N° 23529045

DOÑA, Guillermo
DNI.N° 26085427

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Secretaria de Bienestar - Comedor Universitario-.

Temario general:

Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad.


Organización funcional del Departamento de Servicio Alimentario de la UNRC.

Normas IRAM 14102 puntos 3.4, 3.5, 3.10, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.4, 6.3 y 6.5.

CCT 366/06 Deberes y Derechos, Titulo 2, Artículos 11 y 12

Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:28:44

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0221-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144422, referentes a las horas extras trabajadas durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 3/7.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de diciembre de 2023 y enero de 2024, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 3/7 del Expediente N° 144422.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0222

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:31:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0222-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144680, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Agente Nodocente José Enrique GUARDIA, quien realizó tareas de maestranza durante el turno tarde en el Jardín Rosario Vera Peñaloza, dependiente de la mencionada Secretaría, ello durante el mes marzo de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del referido código, según se informa a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante el mes de marzo de 2024:

Documento	Apellido y Nombre	Cod. Cargo	Cod. Dep.	Monto Bruto (x)	Monto liquidar a
16116872	GUARDIA, José Enrique	MPSG-5	11-22	\$256.850,00	\$220.000,00
TOTAL				\$256.850,00	\$220.000,00

(X) INCLUYE CONTRIBUCIONES PATRONALES


ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios (11-21).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0223



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORAM. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:32:58

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0223-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 144015 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 08 al 10 de mayo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 21 de mayo de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 03 al 05 de junio de 2024.

-Evaluación: 13 de junio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0224

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° **0224**

Unidad: Departamento de Automotores

Responsabilidad primaria:

- Responsable del mantenimiento y funcionamiento de la flota de vehículos del Departamento de Automotores de la Universidad, según los manuales de fábrica.
- Responsable de mantener el stock de repuestos e insumos para el funcionamiento de los vehículos.
- Responsable del control, verificación y cambio de lubricantes, grasas, fluidos en vehículos para el correcto funcionamiento de los mismos y su deposición final según normas indicadas por el Servicio de seguridad e Higiene de la Universidad.
- Responsable patrimonial de las herramientas.
- Responsable del uso correcto de máquinas y elementos necesarios para llevar a cabo las tareas en la flota automotriz.
- Responsable de la supervisión de vencimientos de obleas de revisiones técnicas del parque automotor (RTO).
- Colaborar con el jefe del Departamento en todo lo que sea necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Mantener y reparar los vehículos de la flota de la Universidad.
- Realizar la revisión técnica obligatoria (RTO) de cada vehículo según sus vencimientos.
- Controlar el cuaderno de novedades e informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del vehículo utilizado para su reparación.
- Verificar el estado óptimo del vehículo para su circulación según recomendaciones del fabricante y ejecutar todas las medidas necesarias para lograrlo (neumáticos, lubricantes, líquidos, refrigerantes, luces, frenos y etc.)

Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- Conocimientos sobre seguridad e higiene relativos a las tareas a desarrollar.



- Conocimientos de las tareas y funciones que se desarrollan en el área.
- Conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas maquinarias y herramientas con las que se realizan las tareas.
- Conocimientos elementales para el traslado de vehículos
- Poseer conocimiento general de mecánica del automotor.
- Tener conocimiento de: armado y desarmado de motores, tren delantero, diferenciales, cambio de neumáticos, purgar motores Diesel, cambiar fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites, refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Conocimientos para realizar planillas de alta y baja de patrimonio.
- Conocimiento de estructura funcional y organigrama de la SCTyS
- Conocer las misiones y funciones del Dpto. Automotores.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Temario General:

- Organización, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Convenio colectivo de trabajo N° 366/06: deberes y derechos Título 2. Artículo 11 y 12.
- Misiones y funciones de la SCTyS y del Departamento de Automotores. Res. R. 566/98.
- Organigrama Sec. Coord. Técnica y Servicios. Res. C.S. 137/09.
- Manejo de Internet Word, Excel y SIGA (Sistema Integral de Automotores).
- Reglamento de bienes patrimoniales. Planillas de alta y baja de patrimonio.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Integrantes del Jurado:

TITULARES

Sr. GOMEZ, Gustavo
DNI: 22454035

Sr. FERREYRA, Gastón
DNI: 32015360

Sr. VARGAS, Nelson Fabián
DNI: 20395406

SUPLENTES

Sr. MAGNOLI, Leonardo
DNI: 26006040

Sr. REQUELME, Luis
DNI: 13344987

Sr. TISSERA, Andrés
DNI: 25313566

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

- Tel: 4676126
- coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:37:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0224-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143200, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones se solicita se autorice el contrato de Servicios Personales del Señor Rodrigo Leandro ALIJA, en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-.

Que, dicho contrato es financiado con el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, que pertenecía al Señor Fabio Gabriel CHAVERO, quien presentó su renuncia al mismo.

Que, el periodo de contratación es desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo de referencia, lo que fuere anterior.

Que dicha contratación fue acordada por acta Paritaria Sector Nodocente N° 01/24.

Que, es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 42.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Rodrigo Leandro ALIJA (DNI N°: 27424149), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, lo que fuere anterior, en la Facultad de Ciencias Económicas (Código 4-00) de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0225


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:40:06

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0225-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 32 del Expediente N° 143647, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Medica Especialista en Medicina del Trabajo Lucía CACERES, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Salud Ocupacional dependiente de la mencionada Secretaría, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, desde 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Que dicha contratación es financiada con los fondos provenientes del cargo vacante transitorio en Agrupamiento -TP- Categoría -5-, el cual pertenece al Agente Nodocente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía.

Que la Medica Lucía CACERES se desempeñará como parte del Equipo Interdisciplinario del Área de Salud Ocupacional, y tendrá a su cargo la implementación, en coordinación con el resto del equipo de Salud Ocupacional, de las funciones establecidas en la legislación vigente (Res. SRT N° 905/2015).

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la reincorporación del Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO a sus funciones, lo que fuere anterior, según obra a fojas 35.

Que a fojas 36/39 obra Acta Paritaria Nodocente N° 1/24, en la cual se presta conformidad a la contratación de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Médica Especialista en Medicina del Trabajo Lucía CACERES (DNI N°: 25377979), mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Salud Ocupacional (Código 14-03) dependiente de la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -AS- Categoría -5-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, desde el 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025, o hasta la reincorporación del Agente Vicente Fabian CUELLO ATENCIO a sus funciones, lo que fuere anterior, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

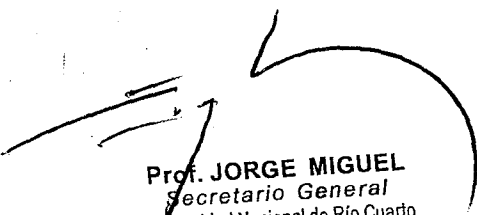


ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.


ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0226



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:42:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0226-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del **Expediente N° 144839** por la Agente Nodocente Señora Susana CHAVEZ, quien cumple tareas en la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es con motivo de que la citada Agente, se ha acogido a los beneficios jubilatorios que por ley le corresponden.

Que a fojas 3 obra la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentada por la mencionada Persona.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, informando la situación de revista de la Señora Susana CHAVEZ, según obra a fojas 4.

Que a fojas 5 obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional realizado por dicha Agente.

Que, cuenta con el curso favorable de la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:


ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente Señora Susana CHAVEZ (DNI N° 16051016)**, quien cumple tareas en la Secretaria de Planeamiento y Relaciones Institucionales (Código 0-009) de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -A-, Categoría -7-, a partir del 01 de abril de 2024 y por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Agradecer a la Agente Nodocente Señora Susana CHAVEZ, los importantes servicios prestados en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0227**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:44:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0227-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1/2 del **Expediente N° 144878**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Agente María Valentina AVILA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría, desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2024, o hasta la cobertura de la vacante de la Agente Fabricia ARGUELLO, lo que fuere anterior.

Que, lo solicitado, responde a la necesidad puesta de manifiesto por la citada Secretaria, de cubrir tareas administrativas en la referida Dirección, cuya capacidad operativa en este momento, se ve excedida.

Que a fojas 5, obra acta acuerdo, por la cual se le dio tratamiento a la situación planteada por la Secretaria de Bienestar, respecto de la contratación de la citada Agente.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, según lo informado a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la **Agente María Valentina AVILA (DNI.N° 32933052)**, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en el cargo equivalente a Agrupamiento Administrativo, Categoría -7-, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello desde el 01 de abril y hasta el 31 de agosto de 2024, o hasta la sustanciación del cargo vacante de la Agente Fabricia ARGUELLO, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaria.

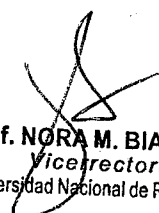
ARTICULO 2°- Determinar que la persona contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0228**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:47:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0228-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 3 del Expediente N° 144728, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota se solicita la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza dependiente de la mencionada Secretaría, en reemplazo de la Profesora Lucila MARTINEZ, quien se encuentra usufructuando licencia por maternidad, en la sala verde del turno tarde.

Que, dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de agosto de 2024, o hasta la reincorporación de la Profesora Lucila MARTINEZ, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, a partir del 01 de marzo de 2024 y hasta el 31 de agosto del mismo año, o hasta la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, lo que fuere anterior, según lo informado a fojas 8.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Camila Antonela CAGNETTA (DNI N°39175248), mediante contrato de Servicios Personales, con efecto al 01 de marzo del año 2024 y hasta el 31 de agosto del mismo año, o hasta la reincorporación de la maestra Lucila MARTINEZ, quien se encuentra haciendo uso de licencia médica por maternidad, lo que sea anterior; ello en el Jardín de Infantes Rosario Vera Peñaloza (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra de Jardín de Infantes, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y a solicitud de la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que la profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0229

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice-rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:52:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0229-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 15 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 8 del Expediente N° 144512, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señora María Alejandra del Valle YANELLO, mediante contrato de Obras, quien tiene a su cargo distintas tareas en el ámbito de las residencias docentes de nuestra Institución, dependientes de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 10.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señora María Alejandra del Valle YANELLO (DNI N°: 13682972), mediante contrato de Obras, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$210.000,00) en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en los considerandos de la presente, y según lo solicitado por la Secretaría de Bienestar (Código 11-00) de esta Universidad Nacional.

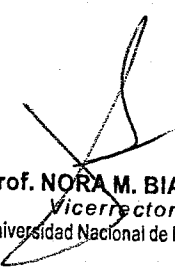
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-33 (Residencias Docentes Universitarias).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0230


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:56:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0230-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 16 de Abril de 2024

VISTO, las solicitudes de Diplomas de Egresados presentadas oportunamente ante el Dpto. Diplomas y Legalizaciones por los respectivos alumnos que han finalizado sus estudios en las diversas Facultades de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que los solicitantes han rendido y aprobado las asignaturas correspondientes a cada Plan de Estudios de las distintas carreras vigentes.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría Académica para el otorgamiento de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22° y 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional.

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°: Expedir los respectivos Diplomas de Egresados de las Carreras de Grado y Posgrado que se ofrecen en las diferentes Facultades de: Agronomía y Veterinaria, Ciencias Económicas, Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales, Ciencias Humanas e Ingeniería, habiendo cumplido con los requisitos de identidad de los graduados para la entrega y la firma de la recepción de las certificaciones como constancia institucional se autoriza la entrega en la Colación de Grado a realizarse el día 19 de Abril de 2024, siguiendo los horarios y días coordinados con los egresados y conforme a la nómina que se detalla a continuación:

**FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA
CARRERA: Maestría en Anatomía y Fisiología Veterinaria.
TÍTULO: Magíster en Anatomía y Fisiología Veterinaria**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GALLARDO	Claudio Daniel	25.349.916
SOMMARO	Andrés David	24.521.253

**CARRERA: Maestría en Ciencias Agropecuarias
TÍTULO: Magíster en Ciencias Agropecuarias**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BAYER	Rubén Walter	27.723.754

**CARRERA: Maestría en Producción Equina
TÍTULO: Magíster en Producción Equina**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



ZÚNIGA BARRERA

María Paz Carolina

RUN 10630793-8

CARRERA: Ingeniería Agronómica

TÍTULO: Ingeniero Agrónomo / Ingeniera Agrónoma

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ARAMBURU LIBECCIO	Lucas Santiago	38.337.842
CANTEROS	Gladys Beatriz	38.108.987
DARICO	Martín Nicolás	36.987.225
ESPINOSA	Hugo Facundo	32.900.813
FARIAS	Maximiliano Raúl	32.889.150
GALUCCI	Lucía	38.730.803
IDIART	Gastón	39.475.900
LORENZONI	Maico Sebastián	36.186.934
PLEVICH	Agustina Soledad	39.970.158
TORRIGLIA	Agustín César	37.490.103

CARRERA: Medicina Veterinaria

TÍTULO: Médico Veterinario / Médica Veterinaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALVAREZ	Joaquín Elías	37.128.031
BRUNO	Paula	36.680.830
CAFFARATTI	Julieta	37.490.077
CAPALDI	María Victoria	38.281.086
CATTANEO	Pablo	35.916.263
CHUCHUY	María Sol	39.609.618
CRIADO	María Florencia	39.422.671
DIEZ	Matías Enrique	39.808.212
MIGONE	María Agustina	37.737.146
MONDINO	Danira	40.202.620
MURUA	María Isabel	37.489.347
PETERSEN CRUCEÑO	Victor Eduardo	37.132.341
PIACENZA	Tomás Santiago	40.203.996
SCARABELLI	Matías	40.416.287

CARRERA: Tecnicatura en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

TÍTULO: Técnico en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria / Técnica en Gestión Agropecuaria y Agroalimentaria

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
KNISPEL	Julieta	39.422.677
PEREYRA	Santiago Agustín	44.295.321

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

CARRERA: Contador Público

TÍTULO: Contador Público / Contadora Pública

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AIMAR	Lara	41.964.755
ANDERS	Maía	35.472.839
ARGÜELLO	Marianela Soledad	34.550.302
BAINOTTI	Georgina Rita	42.050.863
CAUDANA	Martina	40.298.439
D'ANDREA	Giuliana Lucrecia	42.442.201
DOMINGUEZ	Sergio Gabriel	36.852.421
GIOSA	Facundo	40.554.661
GOMILA	Martín	38.281.108



GONDRA	Gaspar	40.964.446
GONZALEZ VELASCO	Fátima	39.967.961
GUTIERREZ	Rocío	39.690.568
LOPEZ ROLANDI	Camila	41.225.596
MAIZARES	Milagros De Los Angeles	39.542.030
MERCADO	Rocio Nair	40.772.886
OLIVATO	María Luz	40.485.570
PALLOTTI	Gustavo Adolfo	24.333.417
ROSSI	Roberto Alejandro	29.833.882
TURRI	Camila Rocío	38.110.681
VILLALBA	Sofía	38.281.071

CARRERA: Licenciatura en Administración
TÍTULO: Licenciado en Administración / Licenciada en Administración

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
TOLEDO	Santiago	41.594.300

CARRERA: Licenciatura en Economía
TÍTULO: Licenciado en Economía / Licenciada en Economía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SAVARINO	Fiorella	41.522.616
VALINOTTI	Facundo Javier	40.202.539

FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES
CARRERA: Doctorado en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Doctor en Ciencias Biológicas / Doctora en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
GORJON	Juan Florencio	35.472.077
LOMBARDO	Daniela Mónica	23.954.115
RODRIGUEZ	Marina Celeste	35.544.205
ROMA	Dardo Andrés	30.766.505

CARRERA: Analista en Computación
TÍTULO: Analista en Computación

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BALESTRA	Edgar Agustín	43.765.718
DANIELLE	Rubén Rafael	43.189.183
FERNANDEZ	Manuel	43.298.553
GARCÍA	María Ayelén	43.187.849
URRICELQUI	Irina	42.431.760

CARRERA: Analista Químico
TÍTULO: Analista Químico

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BARCO	Santiago Agustín	41.669.213
GALVÁN	Camila Belén	43.607.900

CARRERA: Licenciatura en Ciencias Biológicas
TÍTULO: Licenciado en Ciencias Biológicas / Licenciada en Ciencias Biológicas

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



**BOASSO
IGARZA**

Olivia
Agostina

**40.835.463
41.116.978**

CARRERA: Licenciatura en Geología

TÍTULO: Licenciado en Geología / Licenciada en Geología

Apellidos

**BAUDAGNA
MILANESIO
RODRIGUEZ**

Nombres

Lucrecia
Delfina
Joaquín Osvaldo

Nro. Documento

**40.678.592
41.185.426
39.942.352**

CARRERA: Profesorado en Ciencias Biológicas

TÍTULO: Profesor en Ciencias Biológicas / Profesora en Ciencias Biológicas

Apellidos

OSSANA

Nombres

Maria Sol

Nro. Documento

41.815.617

CARRERA: Técnico de Laboratorio

TÍTULO: Técnico de Laboratorio / Técnica de Laboratorio

Apellidos

**CARRAZZA
FOLIS
PONSETTI
SILVA**

Nombres

Federico
Florencia
Paula
Dayana Ayelén

Nro. Documento

**34.311.198
37.525.281
40.836.365
41.175.403**

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

CARRERA: Especialización en Docencia en Educación Superior

TÍTULO: Especialista en Docencia en Educación Superior

Apellidos

PORPORATO

Nombres

Maria Andrea

Nro. Documento

32.680.197

CARRERA: Abogacía

TÍTULO: Abogado / Abogada

Apellidos

**GASTALDI
GRANCARA**

Nombres

Melisa Magali
Bruno

Nro. Documento

**33.265.778
39.968.743**

CARRERA: Comunicación Social

TÍTULO: Comunicador Social / Comunicadora Social

Apellidos

**CLOP LLADSER
CONDE REPETTO**

Nombres

Soraya
Rocio Abril

Nro. Documento

**35.544.723
42.016.968**

CARRERA: Enfermería

TÍTULO: Enfermero / Enfermera

Apellidos

FUNES

Nombres

Georgina Pamela

Nro. Documento

36.133.467

CARRERA: Licenciatura en Ciencia Política

TÍTULO: Licenciado en Ciencia Política / Licenciada en Ciencia



Política

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
LUCERO SORIA	Estela Silvina	31.342.843

CARRERA: Licenciatura en Educación Física -ciclo-
 TÍTULO: Licenciado en Educación Física / Licenciada en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SEISDEDOS	Jennifer	36.202.253

CARRERA: Licenciatura en Educación Inicial
 TÍTULO: Licenciado en Educación Inicial / Licenciada en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BONINO	Belén Anahí	39.545.227
DELGADO Y MORONTA	Araceli	38.020.041
ESTRADA	Julieta	40.029.592
FASSETTA	María Belén	40.503.141
MORAN	Rocio Belén	29.835.293
MORETTI	María Veronica	25.136.683

CARRERA: Licenciatura en Enfermería
 TÍTULO: Licenciado en Enfermería / Licenciada en Enfermería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CUELLO	Raimundo Raúl	20.116.193
FORGIONE	Sabrina Antonela	37.339.204
MARTELL	Melisa Maribel	37.108.643
SEGOVIA	Romina Alejandra	43.256.999
SOLAN	Jaqueline Elizabeth	32.710.984

CARRERA: Licenciatura en Geografía
 TÍTULO: Licenciado en Geografía / Licenciada en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
TORRES	Ariel Agustín	38.019.399

CARRERA: Licenciatura en Psicopedagogía
 TÍTULO: Licenciado en Psicopedagogía / Licenciada en Psicopedagogía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CARASSAY	Agustina	41.185.986
CASTILLO	María Florencia	40.019.827
GARCÍA GERBAUDO	Lucía Anahí	39.475.277

CARRERA: Licenciatura en Trabajo Social
 TÍTULO: Licenciado en Trabajo Social / Licenciada en Trabajo Social

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
MENA	Yésica Yohana	35.107.438

CARRERA: Profesorado de Inglés
 TÍTULO: Profesor de Inglés / Profesora de Inglés

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
------------------	----------------	-----------------------



MARZARI GARAY Sofía 39.422.143

CARRERA: Profesorado en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales
TÍTULO: Profesor en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales / Profesora en Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BIANCHINI	Narella Melina	40.503.992

CARRERA: Profesorado en Educación Física
TÍTULO: Profesor en Educación Física / Profesora en Educación Física

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
BIROLO	Giuliano Joel	39.474.316

CARRERA: Profesorado en Educación Inicial
TÍTULO: Profesor en Educación Inicial / Profesora en Educación Inicial

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
FLORES	Lourdes Camila	41.461.345
FUMERO	Rocío	41.525.280
GERLERO MUTTIS	Carolina	43.135.479
GONZALEZ	Camila Sol	41.378.757
GONZÁLEZ	Pilar María	43.808.363
MINA	Lucía Belén	40.974.115
TISERA	Candela Ayelén	43.297.579

CARRERA: Profesorado en Geografía
TÍTULO: Profesor en Geografía / Profesora en Geografía

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CARDETTI	Camila Belén	40.974.156
PUTERO	Ana Paula	42.891.798

CARRERA: Profesorado en Lengua y Literatura
TÍTULO: Profesor en Lengua y Literatura / Profesora en Lengua y Literatura

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
CORTÉS	Mariela Soledad	37.876.075
LOSINNO	Catalina	33.885.824

FACULTAD DE INGENIERÍA

CARRERA: Doctorado en Ciencias de la Ingeniería
TÍTULO: Doctor en Ciencias de la Ingeniería / Doctora en Ciencias de la Ingeniería

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
SOSA	Martín Daniel	30.967.440

CARRERA: Ingeniería en Telecomunicaciones
TÍTULO: Ingeniero en Telecomunicaciones / Ingéniera en Telecomunicaciones

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
AGUILERA CONTI	Agustín	41.088.425



CARRERA: Ingeniería Mecánica
TÍTULO: Ingeniero Mecánico / Ingeniera Mecánica

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ALARCON	Federico Daniel	40.027.630
CAVIGLIASSO	Román Gabriel Santiago	34.965.969

CARRERA: Ingeniería Química
TÍTULO: Ingeniero Químico / Ingeniera Química

<u>Apellidos</u>	<u>Nombres</u>	<u>Nro. Documento</u>
ABELLA - EANDI	Aylén	39.424.038
BOLLANO	Mauricio Andrés	39.611.010
OLIVERO	Leonardo Emanuel	38.993.871
ROVATTA	María Luz	41.441.372
RUFFINO	Matías Nicolas	40.928.472
ZUBIMENDI	Federico	41.198.805

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION N° 231


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 20:59:20

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0231-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 104 del Expediente N° 142408, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se aprueben los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI) período 2023-2024.

Que, asimismo, se solicita también se determine y apruebe la Asignación presupuestaria correspondiente al período 2024, para financiar los PIIMEI aprobados cuya convocatoria fuera normada por Resolución Rectoral N° 176/2023, por el cual se designa también a las Comisiones Asesoras de cada línea de proyectos en el período que abarca la convocatoria y a los docentes evaluadores externos.

Que, la inversión presupuestaria de los PIIMEI período 2024 asciende a \$ 650.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL) y se solventará desde el área programática 6-17.

Que, el presupuesto asignado a cada equipo deberá ejecutarse antes del 30 de noviembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según obra a fojas 111.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Aprobar los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG) período 2023-2024, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente, ello por los motivos indicados en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

Artículo 2° - Determinar y aprobar la asignación de créditos para financiar los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG), correspondiente al período 2024, cuyo monto, para cada uno de ellos, se indica en el ANEXO I de la presente. El presupuesto asignado a cada Proyecto deberá ejecutarse antes del 30/11/2024.

Artículo 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Programática 6-17.

Artículo 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0232
Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO-I-RESOLUCIÓN N°: **0232**

PROYECTOS PIIMEI 2023-2024
CONVOCATORIA APROBADA POR RESOLUCIÓN RECTORAL 176/2023

Proyectos de Investigamos e Innovación para el Mejoramiento Estratégico Institucional

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Título del Proyecto: Innovaciones en los Planes de Estudio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria acompañadas por formación curricular.

GRUPO RESPONSABLE COORDINADOR

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Zubeldia	Daniela	206827911	Directora	dzubeldia@ayv.unrc.edu.ar
Cholaky Pérez	Carmen	18638089	Integrante	ccholaky@ayv.unrc.edu.ar
Pelliza	Bibiana	17184718	Integrante	bpelliza@ayv.unrc.edu.ar
Di Santo	Hernán Elías	29661563	Integrante	hdisanto@ayv.unrc.edu.ar
Rainero	Daniela	17921162	Integrante	mdanielarainero@gmail.com
Roldán	Carolina	29402503	Integrante	croidan@ayv.unrc.edu.ar
Ledesma	María luisa	34520967	Integrante	marialuisaledesma89@gmail.com
Salusso	Fabrizio	29176542	Integrante	fsalusso@ayv.unrc.edu.ar
Sambucetti	Nicolás	34485376	Integrante	nsambuceti@ayv.unrc.edu.ar

GRUPO TRABAJO CARRERA INGENIERÍA AGRONÓMICA

Bonamico	Natalia	23.141.621	Integrante	nbonamico@ayv.unrc.edu.ar
Degioanni	Américo	13.860.834	Integrante	adegioanni@ayv.unrc.edu.ar
De Prada	Jorge	16.635.240	Integrante	jdeprada@ayv.unrc.edu.ar
Espósito	Gabriel	18.089.325	Integrante	gesposito@ayv.unrc.edu.ar
Fernández	Elena	12.664.804	Integrante	efernandez@ayv.unrc.edu.ar
Peñafort	Carlos	13.951.780	Integrante	cpenafort@ayv.unrc.edu.ar
Sarmiento	Claudio	22.663.167	Integrante	csarmiento@ayv.unrc.edu.ar
Ferrari	Santiago	30.661.935	Integrante	sferrari@ayv.unrc.edu.ar
Rosa	María José	23.226.908	Integrante	mrosa@ayv.unrc.edu.ar
Parra	Baltazar	28.025.313	Integrante	bparra@ayv.unrc.edu.ar
Pereyra	Cecilia	20.785.152	Integrante	cpereyra@ayv.unrc.edu.ar
Bozzer	Catalina	33.283.945	Integrante	cbozzer@ayv.unrc.edu.ar
Rossi	Dante	14.696.671	Integrante	drossi@ayv.unrc.edu.ar

GRUPO DE TRABAJO CARRERA MEDICINA VETERINARIA

Arsaute	Ariel	23.954.007	Integrante	aarsaute@gmail.com
Martín	Vivian	16.590.956	Integrante	vmartin@ayv.unrc.edu.ar
Fioretti	Cecilia	25.723.130	Integrante	cfioretti@ayv.unrc.edu.ar
Gómez	Cintia	29.202.492	Integrante	cgomez@ayv.unrc.edu.ar
Sobre Casas	Bernardo	28.684.709	Integrante	bsobrecasas@ayv.unrc.edu.ar

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



Herrera	Ricardo	16.530.147	Integrante	rherrera@ayv.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA TECNICATURA EN GESTIÓN AGROPECUARIA Y AGROALIMENTARIA				
Remondino	Cintia	30.310.135	Integrante	remondino-cintia@hotmail.com
Ricotto	Alcides	23.004.464	Integrante	aricotto@ayv.unrc.edu.ar
Sandoval	Gabriela	21.562.200	Integrante	gsandoval@ayv.unrc.edu.ar
Bonanseá	Maximiliano	34.361.345	Integrante	mbonanseá@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$130000				



Facultad de Ciencias Económicas

Título del Proyecto: Monitoreo de la implementación del plan de estudio de la carrera de Contador Público de la Facultad de Ciencias Económicas en las modalidades presencial y distancia.

GRUPO RESPONSABLE COORDINADOR

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Concetti	Daniela Iris	23.226.900	Director	dconcetti@yahoo.com.ar
Pascual	Cristina Noemí	23.436.407	Co-director	cracri@gmail.com
Ison	Silvina Paola	23.226.206	Co-director	silvinalson@gmail.com
Scapin	Agostina	36.680.865	Integrante	agostina@scapinyasociados.com.ar
Garnero	Paula	39.422.395	Integrante	paulagarnero6@gmail.com
Moreno	Jacqueline	34.968.206	Integrante	jaqui_rio4@hotmail.com

GRUPO DE TRABAJO CARRERA CONTADOR PÚBLICO

Scapin	Carlos Guillermo	13.949.728	Integrante	guillemoscapin@gmail.com
--------	------------------	------------	------------	--------------------------

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$130000



Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Título del Proyecto: Investigación valorativa de la innovación curricular en Exactas: un abordaje contextualizado, formativo y participativo.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
GRUPO RESPONSABLE COORDINADOR				
Reynoso	María Marta	21.694.202	Directora	academica@exa.unrc.edu.ar
Astudillo	Carola	27.070.451	Co-directora	castudillo@exa.unrc.edu.ar
Grumelli	María	23.226.042	Integrante	mgrumelli@exa.unrc.edu.ar
Cardetti	Ivana	20.325.126	Integrante	icardetti@exa.unrc.edu.ar
Pereyra	Yanina Gabriela	24.783.505	Integrante	ypereyra@exa.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA LICENCIATURA EN GEOLOGÍA				
Otamendi	Juan	17.437.354	Integrante	jotamendi@exa.unrc.edu.ar
Demartis	Manuel	28.155.635	Integrante	mdemartis@exa.unrc.edu.ar
Cañas	Fernando	14.536.654	Integrante	fcanas@exa.unrc.edu.ar
Benito	María Eugenia	35.939.458	graduada	ebenito@exa.unrc.edu.ar
Muratore	Noelia	36.759.696	graduada	namuratore@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA MICROBIOLOGÍA				
Nesci	Andrea	23.386.485	Integrante	anesci@exa.unrc.edu.ar
Torres	Cristina	21.999.412	Integrante	ctorres@exa.unrc.edu.ar
Alaniz	María Silvina	33.359.026	Integrante	malaniz@exa.unrc.edu.ar
Zanón				
García	Mariana	26.385.501	Integrante	mcgarcia@exa.unrc.edu.ar
Passone	María Alejandra	26.728.366	Integrante	apassone@exa.unrc.edu.ar
González	David	39.971.671	Graduado	david023gonzalez@gmail.com
Fessia	Aluminé	36.488.608	Graduada	afessia@exa.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROFESORADO EN MATEMÁTICA – LICENCIATURA EN MATEMÁTICA				
Buffarini	Claudia Bella	16.991.878	Integrante	fbuffarini@exa.unrc.edu.ar
Magallanes	Adriana	21.826.164	Integrante	amagallanes@exa.unrc.edu.ar
Ferrocchio	María Eugenia	30.158.989	Integrante	eferrocchio@exa.unrc.edu.ar
Canter	Claudina	30.123.968	Integrante	ccanter@exa.unrc.edu.ar
Mazzone	Fernando	20.080.334	Integrante	fmazzone@exa.unrc.edu.ar
Demaría	Stefanía	34.553.319	Integrante	stefidemaria@gmail.com
Ruiz	Marcelo	20.325.544	Integrante	mrui@exa.unrc.edu.ar
Giubergia	Graciela	17.105.814	Integrante	ggiubergia@exa.unrc.edu.ar
Moas	Paola	34.968.204	Integrante	pmoas@exa.unrc.edu.ar
Domínguez	Camila	38.731.146	graduada	camiladominguez446@gmail.com



Danzo Perotto	Elián	34.335.454	Graduado	danzoelian@gmail.com
Zabala	Ludmila	40.802.035	graduada	ludmilazabala98@gmail.com
Rossani	Mara	40.417.076	graduada	mara_rossani@hotmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA LICENCIATURA EN QUÍMICA				
Correa	Nestor Mariano	20.111.377	Integrante	mcorrea@exa.unrc.edu.ar
Morales	Gustavo Marcelo	22.347.387	Integrante	gmorales@exa.unrc.edu.ar
Rivarola	Claudia Rosana	23.166.665	Integrante	crivarola@exa.unrc.edu.ar
Milanesio	Elisa	26.462.300	integrante	mmilanesio@exa.unrc.edu.ar
Suárez Ramanzín	María Belén	31.242.430	graduada	msuarezramanzin@exa.unrc.edu.ar
Marcato	Yésica	37.085.534	graduada	ymarcato@outlook.com.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA LICENCIATURA EN CIENCIAS BIOLÓGICAS				
Simone	Ivana	29.402.451	Integrante	ismone@exa.unrc.edu.ar
Reginato	Mariana Andrea	27.424.037	Integrante	mreginato@exa.unrc.edu.ar
Cibils Martina	Luciana	32.680.569	Integrante	lcibils@exa.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROFESORADO EN CIENCIAS BIOLÓGICAS				
Serafini	Vanesa Natalia	35.825.049	Integrante	vserafini@exa.unrc.edu.ar
Astudillo	Carola Soledad	27.070.451	Integrante	castudillo@exa.unrc.edu.ar
Príncipe	Analia	26.006.358	Integrante	aprincipe@exa.unrc.edu.ar
Lucero	Julietta	37.421.915	Integrante	jlucero@exa.unrc.edu.ar
Mora	Belén	32.208.229	Estudiante	belumora1986@gmail.com
Ortolan	Analia	28.645.013	Estudiante	a.g.ortolan@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROFESORADO EN QUÍMICA				
Miskoski	Sandra	18.399.056	Integrante	smiskoski@exa.unrc.edu.ar
Gómez	María Lorena	25.992.022	Integrante	dgomez@exa.unrc.edu.ar
Grosso	Viviana	21.410.838	Integrante	vgrosso@exa.unrc.edu.ar
Flores	Anabela	36.759.629	graduada	ana.v.f@outlook.com
Possetto	David	34.687.859	graduada	dpossetto@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$130000				



Facultad de Ciencias Humanas

Título del Proyecto: Valorar para comprender las innovaciones curriculares en la Facultad de Ciencias Humanas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
GRUPO RESPONSABLE COORDINADOR				
Pereyra	Clarisa	23.954.616	Directora	cpereya@hum.unrc.edu.ar
Remondino	Luciana	26.385.493	Co-directora	lgremondino@hum.unrc.edu.ar
Garofolo	Andrea	23.294.561	Integrante	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
Carpesa	Ana Carina	24.016.398	Integrante	accarpesa@hum.unrc.edu.ar
Contreras	Iris	20.283.754	Integrante	icontreras@hum.unrc.edu.ar
Milanesio	Mariela Raquel	21.998.101	Integrante	mrmilanesio@hum.unrc.edu.ar
Ferrero Leban	Pamela	36.680.958	Integrante	pferreroleban@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA ABOGACÍA				
Cocorda	Luciano Miguel	21.694.048	Integrante	estudiolmc@gmail.com,
Hernández Guido	Juan Guido	35.915.155	Integrante	juanguidohernandez@gmail.com,
García Soriano	María Carolina	28.446.449	Integrante	mcarogs@gmail.com,
Arias Shocrón	Jael	33.841.190	Integrante	jael_arias_@hotmail.com,
Fraschetti	Lucía	43.808.357	Estudiante	luciafraschetti@hotmail.com
Angelino	Salvador	30.645.060	Estudiante	luaguilarcrespi@gmail.com
Fernández	Agustina	36.232.450	Graduado	agustina.fernandez.00@gmail.com
Mendoza	Lisandro Noel	39.323.403	Graduado	lisandromendoza95@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROF. Y LIC. EN HISTORIA				
Rubiolo	Lucía	24.969.094	Integrante	luciarubiolo@gmail.com,
Miskovski	Silvina	24.521.002	Integrante	msilvina75@hotmail.com,
Perez Zabala	Graciana	26.572.491	Integrante	gracianapz@gmail.com
Wagner	Daniela	21.999.610	Integrante	dwagner@hum.unrc.edu.ar
Spinetta	Marina	29.583.886	Integrante	marinaspinetta1982@yahoo.com
Funes	Adabella	38.730.886	Estudiante	adabellaf886@gmail.com
Tesio	Kevin	36.987.281	Estudiante	kevintesio_94@hotmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA LIC. Y PROF. EN GEOGRAFÍA				
Maldonado	Gabriela Inés	26.999.346	Integrante	gimaldonado@hum.unrc.edu.ar
Grandis	Gilda Cristina	21.999.669	Integrante	gcgrandis@hum.unrc.edu.ar



Hildmann	María Fabiana	21.406.934	Integrante	mfhildmann@hum.unrc.edu.ar
Galfioni	María de los Ángeles	29.452.718	Integrante	mgalfioni@hum.unrc.edu.ar
Albornoz	Lina	41.485.178	Estudiante	linaalbornoz1@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROF. Y LIC. EN INGLÉS				
Sergi	Verónica Alicia	20.325.186	Integrante	veronicaasergi@gmail.com
Olivero	María Matilde	29.833.860	Integrante	molivero@hum.unrc.edu.ar
Marra	Eugenia	30.771.474	Integrante	eugeniamarra@hum.unrc.edu.ar
Engert	Valeria	23.954.659	Integrante	vengert@hum.unrc.edu.ar
Cáceres	Sofía	39.172.983	Estudiante	sofiainescaceres@gmail.com
Astudillo	Virginia	42.108.943	Estudiante	virgiastudillo@gmail.com
Mosciaro	Julieta	35.544.854	Graduado	julimosciaro@gmail.com
D'Eramo	Florencia	38.731.540	Graduado	deramoflorencia@gmail.com
Salusso	Sara Lidia	32.185.696	Graduado	sarasalusso@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA LIC. EN PSICOPEDAGOGÍA				
De La Barrera	Sonia	17.576.558	Integrante	sdelabarrera@hum.unrc.edu.ar
Ortiz	Sandra	20.283.890	Integrante	sortiz@hum.unrc.edu.ar
Ripoll	Paola	29.582.039	Integrante	paolaripoll82@yahoo.com.ar
Tarditti	Liliana	23.141.624	Integrante	lilianatarditi@gmail.com
Uva	Analfa	23.954.855	Integrante	adrianauva@hotmail.com
Jakob	Ivone Inés	17.293.364	Integrante	ljakob@hum.unrc.edu.ar
Pereyra	Silvana Marina	22.828.150	Integrante	silmpereyra@gmail.com>
Delgado	Laura Verónica	25.471.376	Integrante	ldelgado@hum.unrc.edu.ar.
Filippi	María De Los Angeles	25.882.312	Integrante	marifilippi@yahoo.com.ar
Barbero	Daniela	27.054.732	Integrante	barberodani@hotmail.com
Rainero	Daniela	17.921.162	Integrante	mdanielarainero@gmail.com
Torres	Candela	43.297.094	Estudiante	torrescandela86@gmail.com
Concha	Leticia	38.436.222	Graduado	letl_c95@hotmail.com
Moressi	Raquel Cecilia	16.972.777	Graduado	raquelmoressipsi@gmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROF. Y LIC. EN EDUCACIÓN ESPECIAL				
Olivero	Betiana	32.208.269	Integrante	betianaolivero28@hotmail.com
Aguilera	María Soledad	29.581.964	Integrante	aguilerasoledad@hotmail.com

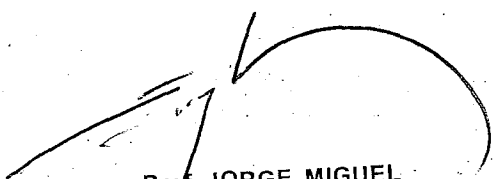


Rossi	Paola Isabel	29.594.915	Integrante	paolaisabelrossi@hotmail.com
Amor	Sandra Miriam	21.694.562	Integrante	amorsandram@gmail.com
Gallo	Julietta	40.954.307	Estudiante	juligallo1@hotmail.com
Vanni Repetto	Selena Camila	43.810.333	Estudiante	selenacamila333@gmail.com
Orlandi	Stefanía	41.036.907	Estudiante	stefyorlandi@hotmail.com
Quiroga Lucena	Florencia	44.607.194	Estudiante	fquirogalucena@gmail.com
Tolosa	Sol	38.659.854	Estudiante	sol_tolosa_95@gmail.com
Faino	Jorge Emilio	41.225.412	Graduado	emiliofaino@gmail.com
Giordana	Emilia	42.387.879	Graduado	emiliagiordana2000@hotmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA TECNICATURA EN ARTES DEL CIRCO				
Falcati	Martin Luciano	24.486.002	Integrante	martinfalcati@hotmail.com
Frankel	Antonella	35.953.961	Integrante	antito_fr@hotmail.com
Isaacson	Katia	25.982.597	Integrante	kysaacson@gmail.com
Libaak	Silvia	21.515.072	Integrante	libaaksil@gmail.com
Galvan	Juan Simon	40.960.965	Estudiante	simonnqn@hotmail.com
GRUPO DE TRABAJO CARRERA PROF. Y LIC. EN EDUCACIÓN INICIAL				
Berón	Sonia	20.395.146	Integrante	sberon@hum.unrc.edu.ar
María Celina	Ciravegna	22.384.448	Integrante	mariacelinaciravegna@gmail.com
María Noelia	Galetto	33.534.623	Integrante	noeliagaletto@hotmail.com
Lépori	Fernanda	32.000.381	Estudiante	ferlepori904@gmail.com
Sequeira	Betiana Juana	30.477.186	Graduado	betianasequelra@hotmail.com
Molina	María Paz	36.795.021	Graduado	molinamariapaz28@gmail.com
Cárena	Daniela Fernanda	25.862.831	Graduado	carenadanielaf@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$130000				



Facultad de Ingeniería

Título del Proyecto: Valorando el cambio: la investigación evaluativa de los planes de estudio de Ingeniería.				
GRUPO RESPONSABLE COORDINADOR				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Giorgetti	Leandro Dullio	31403833	Director	lgiorgetti@ing.unrc.edu.ar
Durigutti	Julián Alberto	27.136.447	Co-director	jadurigutti@ing.unrc.edu.ar
Amieva	Rita Lilian	16.051.136	Integrante	ramieva@ing.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA INGENIERÍA MECÁNICA				
Antonelli	Sergio Fabián	16.354.603	Integrante	santonelli@ing.unrc.edu.ar
Fontana	Juan Manuel	28.821.359	Integrante	jfontana@ing.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA INGENIERÍA QUÍMICA				
Acevedo	Diego Fernando	22.059.789	Integrante	dacevedo@ing.unrc.edu.ar
Muñoz	Diego José	29.402.151	Integrante	dmunoz@ing.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA INGENIERÍA EN ENERGÍA ELÉCTRICA				
De Angelo	Cristian Hernán	23.954.506	Integrante	cdeangelo@ing.unrc.edu.ar
De la Barrera	Pablo Martín	26.925.712	Integrante	pbarrera@ing.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES				
Corteggiano	Fernando	18.449.341	Integrante	fcorteggiano@ing.unrc.edu.ar
Gioda	Marcelo	18.552.817	Integrante	mgioda@ing.unrc.edu.ar
GRUPO DE TRABAJO CARRERA INGENIERÍA EN ENERGÍAS RENOVABLES				
Reineri	Claudio Ariel	16.991.666	Integrante	creineri@ing.unrc.edu.ar
Zizzias	Javier Horacio	16.832.937	Integrante	jzizzias@ing.unrc.edu.ar
Girardi	Mariana	21.998.077	Nodocente	mgirardi@ing.unrc.edu.ar
Osella	Adrián Antonio	21.998.140	Nodocente	aosella@ing.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$130000				


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicecorrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 21:02:56

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0232-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 17 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144538, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento de UNA (1) Beca a favor del estudiante Kevin Joel JUAREZ RIOS, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Fútbol en las divisiones Infanto-Juveniles y Mayores, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 y 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, ello por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Kevin Joel JUAREZ RIOS (DNI N°: 37491475), alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$70.000,00); y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0233**

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 21:05:43

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0233-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 ABR 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 14 del Expediente N° 143358, por el Agente Nodocente Pablo Enrique GONZALEZ, quien se desempeña en el Departamento de Seguridad y Control dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es desde el 31 de marzo de 2024 y por motivos personales.

Que obra la constancia del Examen Psicofísico Postocupacional y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, a fojas 5 y 7, respectivamente, debidamente cumplimentados por la mencionada persona.

Que a fojas 6, la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad, informa la situación de revista del citado agente.

Que se cuenta con el curso favorable por parte de la referida Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por el Agente Pablo Enrique GONZALEZ (DNI N° 27070553), al cargo en Agrupamiento -MPSG-, Categoría -6-, que desempeña en Departamento de Seguridad y Control (Código 7-07) dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello con efecto al 31 de marzo de 2024 y por los motivos enunciados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0234

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Domingo 28 de abril de 2024 a las 21:13:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0234-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del **Expediente N° 144876**, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que en la citada nota se solicita un subsidio por la Suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00) a favor de la Profesora Gabriela Romina ORDÓÑEZ.

Que dicho subsidio tiene como finalidad adquirir elementos de entrenamiento y materiales para la reparación y/o readecuación de espacios físicos en los que la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (DEFDyR) brinda sus propuestas.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, tal lo informado a fojas 4.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un **subsidio por la Suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000,00)** a favor de la **Profesora Gabriela Romina ORDÓÑEZ (DNI N° 26085653)**, ello a fin de reconocer los gastos que se mencionan en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de la Secretaría de Bienestar - Área Presupuestaria 11-24.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0235

Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:15:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0235-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 17 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1136/1156 del Expediente N° 142409, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se determine y apruebe la asignación presupuestaria período 2024, para los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG), aprobados por Resolución Rectoral N° 596/23.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según obra a fojas 1158.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

Resuelve:

ARTICULO 1° - Determinar y aprobar la asignación presupuestaria periodo 2024, para los Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG), aprobados por Resolución Rectoral N° 596/23, ello conforme se detalla en el Anexo -I- de la presente y por los motivos indicados en los párrafos precedentes.


ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área programática 6-16.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0236


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:
PROYECTOS PIIMEG 2023-2024

0236

APROBADOS POR RESOLUCIÓN RECTORAL 596/2023

Eje 1. Estrategias para potenciar el ingreso y la articulación con los primeros años de las carreras

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: La evaluación de los aprendizajes en Biología Celular y Embriología General como instancia para favorecer la trayectoria académica de los estudiantes.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Bozzo	Andrea	21999512	Directora	abozzo@ayv.unrc.edu.ar
Bellingeri	Romina	28702819	Co-directora	rbellingeri@ayv.unrc.edu.ar
Borghì	Damiana	28652781	Docente	dborghì@ayv.unrc.edu.ar
Diaz	Tomás	31220056	Docente	tdiaz@ayv.unrc.edu.ar
Cots	Debora	33496929	Docente	dcots@ayv.unrc.edu.ar
Flores Bracamonte	María Carolina	32680487	Docente	cfloresbracamonte@ayv.unrc.edu.ar
Picco	Natalia	28103593	Docente	npicco@ayv.unrc.edu.ar
Gregori	Stefani	33814834	Docente	sgregori@ayv.unrc.edu.ar
Echenique	Natalia	29705799	Estudiante	echeniquenatalia@hotmail.com
Mura	Nadya	37489234	Becario	muranadya@gmail.com
Priotti	Rocio	39733160	Becario	priotti.ro@hotmail.com
Cots	Agustina	37107176	Becario	acots@ayv.unrc.edu.ar
Roldan	Carolina	29402503	Asesor	croidan@ayv.unrc.edu.ar

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000



Facultad de Ciencias Económicas

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Relación entre conocimiento, aprendizaje y lenguaje matemático. Estudio de la situación en la asignatura Matemática II - Facultad de Ciencias Económicas de la UNRC.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Curti	Sonia Noemí	16634695	Director	soniacurti@yahoo.com.ar
Gallardo	Juan Manuel	32550768	Co-director	jgallardo@fce.unrc.
Bianco	Luis Gabriel	37522108	Docente	lbianco@fce.unrc.edu
Cassano	María Virginia	29833898	Docente	vcassano@fce.unrc.e
García	Jimena	30375232	Docente	jgarcia@fce.unrc.edu.ar
Penalba	Matías	40202635	Docente	mati.penalba.MP@gm
Videla	Lorena	26278526	Docente	mvidela@fce.unrc.ed
Bizzio	Lucrecia Paola	35472633	Docente	
Gigena	Milena	31451296	Colaborador	milenagigena@gmail
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000				

Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Evaluación del aprendizaje de Química Biológica para los estudiantes del Profesorado en Ciencias Biológicas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Guiñazú	Lorena Belén	26085907	Director	lguiñazú@ayv.unrc.edu.ar
Dardanelli	Marta Susana	21404322	Co-director	mdardanelli@exa.unrc.edu.ar
González Giménez	Vanina	27735188	Nodocente	vgongalezg@exa.unrc.edu.ar
Doffo	Jonathan	39822006	Estudiante	jonathandoffo1@gmail.com
Gallarato	Lucas	29352228	Graduado	lgallarato@exa.unrc.edu.ar
Bueno	Miguel Angel	16831133	Docente escuela secundaria	mbueno@exa.unrc.edu.ar
Martín	Rocío Belén	31199650	Docente de otra universidad	rbmartin@unc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Desarrollo de un material educativo digital como herramienta para estimular el aprendizaje fisiológico que sustenta la producción animal.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Liaudat	Ana Cecilia	30771161	Director	aliaudat@exa.unrc.edu.ar
Rodriguez	Nancy	12762159	Co-director	nmarioli@exa.unrc.edu.ar
Capella	Virginia	35473317	Docente	virginiacapella@gmail.com
Mouguelar	Horacio	25088552	Docente	hmouguelar@ayv.unrc.edu.ar
Varela	Matías	28207200	Docente	mvarela@ayv.unrc.edu.ar
Moine	Rosana	18613488	Docente	rmoine@ayv.unrc.edu.ar
Gigena	María Soledad	17383723	Docente	sgigena@ayv.unrc.edu.ar
Fioretti	Rita Cecilia	25723130	Docente	cfioretti@ayv.unrc.edu.ar
Gonzalez Sanchez	Silvana	25195067	Docente	sgsanchez@ayv.unrc.edu.ar
Cancino	Maximilia no	36120685	Docente	mcancino@ayv.unrc.edu.ar
Sommaro	Andrés	24521253	Docente	asommaro@exa.unrc.edu.ar
Gonzalez	Marina Aurora	40299446	Estudiante	marinaauroragonzalez97@gmail.com
Savini	Sofía	40297571	Estudiante	sofiasavini_97@hotmail.com
Sosa	Emiliano	33359999	Becario	emi.profeef@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Facultad de Ciencias Humanas

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Tendiendo puentes: La problemática del ingreso, permanencia y egreso en las carreras de grado de Filosofía a través de la articulación con el Nivel Medio.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Ciruelos	Alejandra	1495076	Directora	aciruelos@gmail.com
Cabral	Nicolina	27070507	Docente	ncabral@hum.unrc.edu.ar
Campoamor	Emiliano	30281033	Docente	emilianocampoamor@gmail.com
D'Andrea	Aldana	30310327	Docente	acdandrea@hum.unrc.edu.ar
Busso	Darío	16731692	Docente	



Deesa Bufarini	Malena Ayelén	41440079	Estudiante	malenadeesa@gmail.com
Borgarello Reartes	Chiara Naomi	42788192	Estudiante	borgarellochiara@gmail.com
Contreras	Consuelo Fátima	43297421	Estudiante	faticontreras68@gmail.com
Calvo	Sofía Eglé	42788147	Estudiante	sofiacalvo@gmail.com
Decca	Tomás	44203086	Estudiante	deccatomás@gmail.com
Calle Galeano	Julián Andrés	95656108	Estudiante	julian78calle@hotmail.com
García Denner	María Soledad	33102418	Graduada	
Lanfranco	Camila	37437261	Docente escuela secundaria	cam.lanfranco@gmail.com
Torres	Facundo	36680671	Docente escuela secundaria	facu.torres3@hotmail.com
Almada	Agustín	35473072	Docente de otra universidad	agustinalmada02@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B

Título del Proyecto: Nueva presencialidad postpandemia: innovaciones pedagógicas a favor de aprendizajes significativos de las Neurociencias en carreras de Psicopedagogía y Educación Especial.

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
de la Barrera	María Laura	21999571	Directora	mbarrera@hum.unrc.edu.ar
Travaglia	Pamela	31383581	Codirectora	ptravaglia@hum.unrc.edu.ar
Garello	Carolina	31104092	Docente	carogarello@hotmail.com
Rabanal	Sofía	35545018	Docente	sofiarabanal@outlook.es
Fenoglio	Sandra	16831163	Docente	sfenoglio@hum.unrc.edu.ar
Dedominici	Gisela Deolinda	33366640	Docente	gisededominici@gmail.com
Elisondo	Romina	27933640	Docente	relisondo@gmail.com
Melgar	Fernanda	30090138	Docente	fernandamelgar@gmail.com



Damilano	Gabriela	16831096	Docente	gdamilano@gmail.com
Rigo	Daiana	29830628	Docente	daianarigo@hotmail.com
Juy	Erica Vanessa	32603577	Docente	
Borgogno	Valentina	43135963	Estudiante	valeborgogno@gmail.com
Torres	Candela	43297094	Estudiante	torrescandela86@gmail.com
Ferrero	Lourdes	43808117	Estudiante	
Pissinis	Ana Clara	43674649	Estudiante	
Valle	Carla	39543170	Becario	carlavalley96@hotmail.com
Rodríguez	Cristian	38730724	Becario	cristiannr54@gmail.com
Boccardo	Matías	33814166	Graduado	matias_boccardo88@hotmail.com
Icardi	Dahyana	35175364	Graduado	dahyanaicardi@hotmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 50000				

Facultad de Ingeniería

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Ayudantes alumnos en Ingeniería: revisión del rol y aportes para la consolidación de una educación superior inclusiva.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Alcoba	Marcelo Patricio	16831056	Director	malcoba@ing.unrc.edu.ar
Giorgetti	Leandro	31403833	Co-director	lgiorgetti@ing.unrc.edu.ar
Cattalano	Estela	26015665	Docente	ecattalano@ing.unrc.edu.ar
Curti	Marcelo	27896862	Docente	mcurti@ing.unrc.edu.ar
Magallanes	Leisa	35671915	Docente	lmagallanes@ing.unrc.edu.ar
Vaca	Mariano	21901956	Docente	cvaca@ing.unrc.edu.ar
Broll	Mariana	27070536	Docente	mbroll@ing.unrc.edu.ar
Lifschitz	Ayelén	29833584	Docente	ayelifschitz@ing.unrc.edu.ar
Rovere	Hernán	34574749	Docente	hrovere@ing.unrc.edu.ar
Morsetto	Jorge	20243072	Docente	jmorsetto@ing.unrc.edu.ar
Duelli	Rodolfo	13955086	Docente	rduelli@ing.unrc.edu.ar
Tarditto	Lorena	28813631	Docente	ltarditto@ing.unrc.edu.ar
Prat	Rodrigo Gastón	30099101	Docente	rprat@ing.unrc.edu.ar
Amieva	Rita Lillian	16051136	Asesora	ramieva@ing.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000				



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Un análisis docente crítico sobre la práctica de evaluación instituida para construir una propuesta de transformación e innovación, que favorezca la permanencia en los primeros años universitarios.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Venier	Fabian Lorenzo	18423413	Director	fvenier@ing.unrc.edu.ar
Ceballos	Claudio Daniel	16274183	Codirector	cceballos@ing.unrc.edu.ar
Garnica	Javier Hernán	25704290	Docente	jpgarnica@ing.unrc.edu.ar
Esquenazi	Santiago Alberto	17105650	Docente	sesquenazi@ing.unrc.edu.ar
Principi	Mauricio Daniel	23226901	Docente	mprincipi@ing.unrc.edu.ar
Alemaný	Juan Manuel	26546575	Docente	jalemany@ing.unrc.edu.ar
Lucchini	Juan Martin	17576713	Docente	mlucchini@ing.unrc.edu.ar
Galetto	Marcos Antonio	21013030	Docente	mgaletto@ing.unrc.edu.ar
Astorga	Patricia Alejandra	20080279	Docente	pastorga@ing.unrc.edu.ar
Martinez	Jorge Omar	16116730	Docente	jomartinez@ing.unrc.edu.ar
Galimberti	Pablo Daniel	16688059	Docente	pgalimberti@ing.unrc.edu.ar
Torres	Juan José	26163717	Docente	jtorres@ing.unrc.edu.ar
Mondino	Tomas Miguel	38004217	Docente	tomas.m.mondino@gmail.com
Milanesio	Maria Virginia	24969020	Docente	mmilanesio@ing.unrc.edu.ar
Spasoff Mitcoff	Sebastian	32967070	Docente	sebaspasoff@gmail.com
Franchetto	Diego Hernan	31243038	Docente	dhfranchetto@ing.unrc.edu.ar
Scorsetti	Matías Ezequiel	31301370	Docente	mscorsetti@ing.unrc.edu.ar



Osella	Adrián Antonio	21998140	Nodocente	aosella@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 50000				



Eje 2. Estrategias para aportar a la transversalidad curricular (con integración y flexibilidad) con participación de varias disciplinas; se considera el trabajo interdisciplinar de las asignaturas en un mismo año de la carrera (horizontal) y entre asignaturas de años diferentes (vertical).

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: El video tutorial como propuesta de enseñanza aprendizaje para la integración entre habilidades y saberes.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Benzoni	Anabela	28821240	Directora	abenzoni@ayv.unrc.edu.ar
Morilla	Gricelda	28773685	Co-directora	amorilla@ayv.unrc.edu.ar
Rossi	Sofía	32680012	Docente	srossi@ayv.unrc.edu.ar
Arri	Jimena	32680773	Docente	jarri@ayv.unrc.edu.ar
Giménez	Fernanda	26580189	Docente	fgimenez@ayv.unrc.edu.ar
Espamer	Daiana	37177390	Docente	despamer@ayv.unrc.edu.ar
Gudiño	Noel	29256884	Docente	ngudino@ayv.unrc.edu.ar
Lujan	Mauricio	33221352	Docente	mlujan@ayv.unrc.edu.ar
Lucero	Gabriela	24780078	Docente	eli_cantero@hotmail.com
Hernández	Nadia	31542713	Docente	nhernandez@ayv.unrc.edu.ar
Bosco	Marcela	24443164	Docente	mbosco@hum.unrc.edu.ar
Cabral	Gabriela	26085515	Nodocente	gcabral@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: La simulación como propuesta para aprender y enseñar cirugía en la carrera de medicina veterinaria.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Bertone	Patricia Alejandra	17412879	Directora	pbertone@ayv.unrc.edu.ar
Boaglio	Claudio Marcelo	17105989	Co Director	cboaglio@ayv.unrc.edu.ar
Aramayo	Ernesto Alejandro	23755382	Docente	ernestoaramayo@yahoo.com.ar



Boatti	Andrés Sebastián	28359003	Docente	andresboatti80@gmail.com
Luján	Oscar Enaldo	13520076	Docente	olujan@ayv.unrc.edu.ar
Rovere	Roberto Luis	12663141	Docente	rovererobertoluis@gmail.com
Herrera	Jesús Ricardo	16530147	Docente	rherrera@ayv.unrc.edu.ar
Ruiz	Francesca	26220173	Docente	fruib@exa.unrc.edu.ar
Delle Vedove	Franco	34966104	Docente	fdellevedovevet@gmail.com
Seguí	María Marta	20531290	Docente	mariamsegui@hotmail.com
Cipolla	Gastón Luciano	26816586	Docente	gastoncipolla2016@gmail.com
Ferrario	Macarena	32495539	Docente	macarenaferrario86@gmail.com
Montoya Tarasconi	Omár Eduardo	17123186	Nodocente	omontoya@ayv.unrc.edu.ar
Díaz Carando	José	36124738	Nodocente	cone9124@gmail.com
Auderut	Mariel	39796782	Graduado	mariel9607@hotmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: La escritura como competencia de la comunicación del profesional veterinario de la salud pública.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Coria	Noelia Jazmín	29903781	Directora	ncoria@ayv.unrc.edu.ar
Sobre Casas	Bernardo Luis	28684709	Co- director	bsobrecasas@ayv.unrc.edu.ar
Liboá	Rosendo	14717464	Docente	rliboa@ayv.unrc.edu.ar
Posse	Juan José Teodoro	25844292	Docente	jposse@ayv.unrc.edu.ar
Racichi	Ivana Cecilia	25698900	Docente	iracichi@ayv.unrc.edu.ar
Lanza	Marianella	39736734	Estudiante	marianellanza@gmail.com
Frighetto	Luciano	38018885	Estudiante	lucianoFrighetto@gmail.com
Alvarez	Joaquín	37128031	Estudiante	joaquin Alvarez.93.21@gmail.com



Bazán	Naara Laila	39325876	Becario	nara1995bz.72@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Integración anatómo-fisiológica del sistema nervioso con aplicación clínica, de la virtualidad a la presencialidad.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Fioretti	Rita Cecilia	25.723.130	Directora	cfioretti@ayv.unrc.edu.ar
Moine	Rosana Maricel	18.613.488	Co-directora	rmoine@ayv.unrc.edu.ar
Gigena	María Soledad	17.383.723	Docente	sgigena@ayv.unrc.edu.ar
Mouguelar	Horacio	25.088.552	Docente	hmouguelar@ayv.unrc.edu.ar
Varela	Matías Francisco	28.207.200	Docente	mvarela@ayv.unrc.edu.ar
Gonzalez Sanchez	Silvana	25.195.067	Docente	sgsanchez@ayv.unrc.edu.ar
Cancino	Maximilla no Eugenio	36.120.685	Docente	mcancino@ayv.unrc.edu.ar
Salvi	Mario	17.576.618	Docente	msalvi@ayv.unrc.edu.ar
Audap Soubie	Rafael	31.413.656	Docente	raudapsoubie@ayv.unrc.edu.ar
Liaudat	Ana Cecilia	30.771.161	Docente	aliaudat@exa.unrc.edu.ar
Ibarra	Luis	31.548.567	Docente	libarra@exa.unrc.edu.ar
Sommaro	Andrés	24.521.253	Docente	asommaro@exa.unrc.edu.ar
Grisolía	Marta	17.513.795	Docente	mgrisolia@ayv.unrc.edu.ar
Gudiño	María Noel	29.256.884	Docente	ngudino@ayv.unrc.edu.ar
Azuri	Enrique Martín	25.887.158	Docente	eazuri@ayv.unrc.edu.ar
Acosta Noriega	Alejandra	30.504.505	Docente	aacosta@ayv.unrc.edu.ar
Carbonetti	Ana Lucía	31.301.486	Docente	lcarbonetti@ayv.unrc.edu.ar
Luján	Mauricio	33.221.351	Docente	mlujan@ayv.unrc.edu.ar



Montoya	Omar Eduardo	17.123.186	Nodocente	omontoya@ayv.unrc.edu.ar
Comeglio	Arnaldo Gastón	35.628.529	Estudiante	comegliogaston@gmail.com
Sello Leto	Elías Leonel	38.111.176	Estudiante	leonelleto94@gmail.com
Nozzi	Marco Alberto	38.479.119	Estudiante	marconozzi1@gmail.com
Mildenberg er	Martina	42.513.785	Estudiante	martimilden@gmail.com
Marchisio Moscardo	Sol	42.318.276	Estudiante	solmarchisio7@gmail.com
Boatti	Josefina	42.185.049	Becario	joboatti16@gmail.com
Zubeldía	Daniela	20.682.791	Asesor	dzubeldia@ayv.unrc.edu.ar
Cerdá	Ernesto	24.089.699	Asesor	ecerda@ac.unrc.edu.ar.ar
Moyetta	Adriana	25.992.065	Asesor	amoyetta@ac.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 15000				

Handwritten signature

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: 3° año de agronomía: importancia de los conocimientos previos para la regularidad de las asignaturas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mall
Ganum Gorritz	María José	28.774.467	Director	mjganum@ayv.unrc.edu.ar
Castillo	Ernesto Ariel	21.831.774	Co-Director	ecastillo@ayv.unrc.edu.ar
Marzari	Rosana	21.406.825	Docente	rmarzari@ayv.unrc.edu.ar
Bongiovanni	Marcos Dario	20.570.590	Docente	mbongiovanni@ayv.unrc.edu.ar
Mattalia	María Laura	35.671.835	Docente	lmattalia@ayv.unrc.edu.ar
Di Santo	Hernán Elías	29.661.563	Docente	hdisanto@ayv.unrc.edu.ar
Grassi	Ezequiel	21.999.907	Docente	egrassi@ayv.unrc.edu.ar
Grossi Vanacore	María Fiamma	38.019.702	Docente	mgrossi@exa.unrc.edu.ar
Provensal	Pedro	11.347.844	Docente	pprovensal@ayv.unrc.edu.ar

Handwritten signature



Turiello	María Paula	27.956.858	Docente	mpturiello@ayv.unrc.edu.ar
Santa	Valeria	24.521.863	Docente	vsanta@ayv.unrc.edu.ar
Bustos	Lucrecia	29.783.675	Docente	lbustos@ayv.unrc.edu.ar
Marro	Verónica	28.178.313	Docente	vmarro@ayv.unrc.edu.ar
Aguirre	Lucas Emanuel	33.814.672	Nodocente	laguirre@ayv.unrc.edu.ar
Vargas	Sofía	43.368.092	Estudiante	sofiivargas04@gmail.com
Orozco	Flavia Nerina	41.524.122	Estudiante	flaorozco99.fno6@gmail.com
González Airas	Virginia	35.915.468	Estudiante	virginia.gonzálezairas@gmail.com
Roldan	Carolina Isabel	29.402.503	Colaborador	croidan@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B

Título del Proyecto: Articulación multidisciplinaria entre Histología y patología Médica para alumnos de 2 año de la carrera de Medicina Veterinaria.

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Mac Loughlin	Virginia Hebe	20.799.729	Directora	vmacloughlin@ayv.unrc.edu.ar
Savino	Francisco	33.359.803	Co-director	fsavino@ayv.unrc.edu.ar
Grosso	María Carolina	24.996.285	Docente	cgrosso@ayv.unrc.edu.ar
Navarro	Esteban Osvaldo	12.630.963	Docente	onavarro@ayv.unrc.edu.ar
Martinez	Ramiro	23.436.762	Docente	rmartinez@ayv.unrc.edu.ar
Van DeerVeen	María Paula	35.472.627	Docente	mariapaulavdv@ayv.unrc.edu.ar
Gimenez	Sabrina Ramona	34.949.915	Docente	sgimenez@ayv.unrc.edu.ar
De Benedetti	María Agustina	37.490.059	Docente	adebenedetti@ayv.unrc.edu.ar
Arri	Jimena	32.680.773	Docente	jarri@ayv.unrc.edu.ar
Espamer	Daiana Jessie	37.177.390	Docente	despamer@ayv.unrc.edu.ar
Hernández Velázquez	Nadia Soledad	31.542.713	Docente	nhernandez@ayv.unrc.edu.ar



Tonini	María Paula	20.084.312	Docente	mptonini@ayv.unrc.edu.ar
Acosta	Ara Maite	44.480.006	Estudiante	aaramaite2@gmail.com
Almonacid	Nayla Rocío	42.636.615	Estudiante	nayalmonacid015@gmail.com
Brizuela	Alejo	44.018.037	Estudiante	alejopbrizuela@gmail.com
Brozina	Oriana Micaela	40.469.444	Estudiante	oriii.brozina97@gmail.com
Chen Guo	Emilia Yao Cha	43.279.744	Estudiante	ecemllia35@gmail.com
Fansini	Julietta Soledad	42.337.660	Estudiante	jfansini@gmail.com
Fernandez	Agostina	43.524.414	Estudiante	agosf41@gmail.com
Garcia Magris	Lucia	42.431.771	Estudiante	garciamagrislucia@gmail.com
Gramajo	Vera Yamila	40.298.284	Estudiante	yamilagramajo18@gmail.com
Guerrero	Diego Efrain	40.153.004	Estudiante	guerrerodiegoefrain@gmail.com
Hernandez	Consuelo	41.482.448	Estudiante	consuelohernandezz98@gmail.com
Jure	María Luján	44.775.116	Estudiante	lujjjure@gmail.com
Luna	Lucila Anabela	42.861.327	Estudiante	
Manuali	Maria Belen	43.601.864	Estudiante	belenmanuali@gmail.com
Nadin	Antonella	42.861.965	Estudiante	anto.nadin@gmail.com
Palacios	Agustín	43.132.852	Estudiante	pganimal854@gmail.com
Seres	Tiago	43.714.087	Estudiante	tiagoseres4@gmail.com
Tolay	Candelaria	43.139.524	Estudiante	candetolay@gmail.com
Torres	Catalina	41.594.445	Estudiante	catalinatorres3@outlook.com
Troncaro	Eugenia	43.608.935	Estudiante	eugeniatroncarovet@gmail.com
Vietti	Camila Tamara	42.050.882	Estudiante	camilavietti@gmail.com
Villarreal	Paloma	42.767.458	Estudiante	paloma.villarreal00@gmail.com
Zanchi	Laura Patricia	40.202.866	Estudiante	zanchilaura11@gmail.com
Zufiaurre	Agustin	40.575.145	Estudiante	zufiaurrea0@gmail.com
Rubino	Natalia	32.429.629	Estudiante	natalia.rubino777@gmail.com
Fernandez	Valentina	40.004.177	Estudiante	lauravalentinafernandezsegura@gmail.com
Stoermann De la Torre	Magdalena	42.166.515	Estudiante	stoermannmagdalena@gmail.com
Piacentini	Marianella	41.888.001	Estudiante	luz-piacentini@hotmail.com
Lepe Robledo	Camila Milagros	44.058.527	Estudiante	lepecami26@gmail.com



Borelli	Tiziana	42.978.676	Estudiante	tizianaborelli@gmail.com
Sciarrabba	Julieta Noel	42.868.790	Estudiante	julietasciarrabba@gmail.com
Compagnucci	Carolina	42.382.384	Estudiante	carocompagnuci@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Diseño de una secuencia de clases y su material didáctico disciplinar usando la Taxonomía de B. Bloom en el campo de la Economía				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Martínez	Rodrigo Alejandro	21694616	Director	ramartinez@ayv.unrc.edu.ar
Agüero	Daniel Alberto	14476642	Docente	daguero@ayv.unrc.edu.ar
Sandoval	Gabriela Ada	21562200	Docente	gsandoval@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Nuevas tecnologías aplicadas a la enseñanza para la transversalidad curricular entre las asignaturas del ciclo básico con el ciclo superior.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Merkis	Cecilia Inés	17921785	Directora	cmerkis@ayv.unrc.edu.ar
Fiorimanti	Mariana Rita	34272547	Co-directora	mfiorimanti@ayv.unrc.edu .ar
Martin	Vivian Adriana	16590956	Docente	vmartin@ayv.unrc.edu.ar
Motta	Carlos Eugenio	26164406	Docente	cmotta@ayv.unrc.edu.ar
Lombardelli	Joaquín	32307582	Docente	jlombardelli@ayv.unrc.edu.ar
Tiranti	Karina	17244022	Docente	ktiranti@ayv.unrc.edu.ar
Richardet	Melina	29176669	Docente	mrichardet@ayv.unrc.edu.ar
Cristofolini	Andrea Lorena	25582934	Nodocente	alcrisofolini@gmail.com
Chanique	Anaía	23954217	Nodocente	achanique@ayv.unrc.edu.ar



Murialdo	Camila Rocío	41018809	Estudiante	camilamurialdo@gmail.com
Conesa	Julieta	39241154	Estudiante	Julietaconesa14@gmail.com
Martinez Ferreyra	Sayi Ailin	40027433	Estudiante	sayiamartinez@gmail.com
Ferreyra	Trinidad	36299007	Estudiante	trinidad.m.ferreyra@gmail.com
Gómez	Keisy Pabla	39544750	Becario	keisygomez569@gmail.com
Arsaute	Sofía	37489431	Becario	sofi.arsaute@gmail.com
Frezzini	Lael Mateo	33594533	Graduado	lael.frezzini@cerrossa.com.ar
Frelli	Guadalupe	41483045	Asesor	frelliguadalupe@hotmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Propuesta pedagógica para un aprendizaje significativo de la ciencia del suelo II				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Parra	Baltazar	28025313	Director	bparra@ayv.unrc.edu.ar
Amin	María Silvana	21864147	Co- directora	samin@ayv.unrc.edu.ar
Chilano	Yanina	32015622	Docente	y chilano@ayv.unrc.edu.ar
Becerra	Miguel Alejandro	29203496	Docente	mabecerra@ayv.unrc.edu.ar
Degioanni	Américo	13860834	Docente	adegioanniy chilano@ayv.unrc.edu.ar
Mattalia	María Laura	35671835	Docente	lmattalia@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Transversalidad e interdisciplinariedad de una práctica preprofesional. Aportes posibles para la curricularización de la extensión				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail



Peñafort	Carlos	13951780	Director	cpeñafort@ayv.unrc.rdu.ar
Bruno	Marlela	25136640	Codirectora	mbruno@ayv.unrc.edu.ar
Sagardoy	Virginia	35545289	Docente	vsagardoy@ayv.unrc.edu.ar
Anomale	Victoria	32933131	Docente	vanomale@ayv.unrc.edu.ar
Macor	Laura	29482826	Docente	lmacor@ayv.unrc.edu.ar
Herrera	Ricardo	16530147	Docente	rherrera@ayv.unrc.edu.ar
Aizpeolea	Martina	39023531	Docente	maizpeolea@ayv.unrc.edu.ar
Coniglio	Valeria	30310214	Docente	vconiglio@ayv.unrc.edu.ar
Ortiz	Eugenia	27892104	Docente	eortiz@ayv.unrc.edu.ar
Magnoli	Alejandra	24712139	Docente	amagnoli@ayv.unrc.edu.ar
Luna	Ma. Julieta	35915441	Docente	jluna@ayv.unrc.edu.ar
Suarez	Ruben Teodoro	14546936	Docente	rsuarez@ayv.unrc.edu.ar
Lomello	Viviana	20570904	Docente	vlomello@ayv.unrc.edu.ar
Giovannini	Fabiana	17786549	Docente	fgivannini@ayv.unrc.edu.ar
Pagliarici	Agustina	36426291	Docente	apagliaricci@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Sembrando soberanía desde el área de extensión: un abordaje transversal del paradigma agroecológico.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Porporato	María Andrea	32680197	Director	aporporato@ayv.unrc.edu.ar
Heguiabehere	Amparo	24580712	Codirectora	aheguiabehere@ayv.unrc.edu.ar
Barbeito	María Azul	38731036	Docente	abarbeito@ayv.unrc.edu.ar
Bruno	Carla Valeria	27322095	Docente	cbruno@ayv.unrc.edu.ar
Marro	Verónica Susana	28178313	Docente	vmarro@ayv.unrc.edu.ar
Rosa	María José	23226908	Docente	mrosa@ayv.unrc.edu.ar
Barrios	Adriana	34414380	Asesor	noemibarrios06@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Reconstrucción de contenidos de Patología General con intervención de ayudantes alumnos que actúan como agentes facilitadores de aprendizajes significativos en los estudiantes.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Romanini	Silvia	17524815	Directora	sromanini@ayv.unrc.edu.ar
Cabral	Ana	23226999	Codirectora	acabral@ayv.unrc.edu.ar
Yaciuk	Raul Ernesto	13262097	Docente	ryaciuk@ayv.unrc.edu.ar
Bagnis	Guillermo	16743395	Docente	gbanis@ayv.unrc.edu.ar
Bertone	Judith Martina	21994261	Docente	jbertone@ayv.unrc.edu.ar
Caverzan	Matias Daniel	36669089	Docente	caverzanmatiasmv@gmail.com
Chanique	Analia	23954217	Nodocente	achanique@ayv.unrc.edu.ar
Raed	Juan Pablo	26677963	Nodocente	juanraed@hotmail.com
Argañaraz	Constanza	39142797	Estudiante	ca.unrc@gmail.com
Borsato	Micaela	42890676	Estudiante	
Bravo Chozas	Abigail	41897500	Estudiante	bravoabigail@gmail.com
Cardetti	Maria Graciana	38338599	Estudiante	gracardetti@gmail.com
Frank Baldi	Moira Stefani	39970015	Estudiante	
Fernandez Boffa	Marcos	42239709	Estudiante	marcosboffa16@gmail.com
Gil	Heidi	39235657	Estudiante	hgil208@gmail.com
Melica	Aldana	42443371	Estudiante	aldanamelica8@gmail.com
Nicola	Francisco Fabian	39967903	Estudiante	franicola97@gmail.com
Peralta	Laura Catalina	41405374	Estudiante	lauperalta22@gmail.com
Perez	Florencia Rocio	40684249	Estudiante	floorperez6@gmail.com
Sena Boschetti	Maria Camila	41886150	Estudiante	camisena2008@gmail.com
Cappellini	Luciano Conrado	42950680	Becario	lucianoriver1901@gmail.com

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto:				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Concetti	Daniela	23226900	Directora	dconcetti@yahoo.com.ar
Sacco	Alejandro	27054503	Docente	alesacco@hotmail.com
Ribotta	Vanessa	35671322	Docente	vaneribotta@gmail.com
Scapin	Giuliana	35543710	Docente	giulianascapin91hotmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Facultad de Ciencias Exactas, Física-Químicas y Naturales

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Diagnóstico de los procesos pedagógicos llevados a cabo en el desarrollo de los trabajos prácticos de laboratorio de la asignatura Química Biológica para la licenciatura en Ciencias Biológicas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Banchio	Erika	24016821	Directora	ebanchio@exa.unrc.edu.ar
Rumie Vittar	N. Belén	26214563	Docente	nrumievittar@exa.unrc.edu.ar
Lamberti	María Julia	32932126	Docente	mlamberti@exa.unrc.edu.ar
Milla Sanabria	Laura N.	29347840	Docente	lmilla@exa.unrc.edu.ar
Ferrara	Maria Gracia	37489695	Docente	mferrara@exa.unrc.edu.ar
Ferrara	María Gracia		Becario	
Príncipe	Analfa	26006358	Asesor	aprincipe@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Aportes de las Prácticas Socio-Comunitarias a la construcción de aprendizajes y formación social en estudiantes de la carrera de Microbiología.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Barros	Germán Gustavo	24333232	Director	gbarros@exa.unrc.edu.ar
Magnoli	Carina Elizabeth	21913622	Docente	cmagnoli@exa.unrc.edu.ar
Reynoso	María Marta	21694202	Docente	mreynoso@exa.unrc.edu.ar
Palacios	Sofía	32208324	Docente	spalacios@exa.unrc.edu.ar
Passone	María Alejandra	26728366	Docente	apassone@exa.unrc.edu.ar
Pereyra	Carina	27893303	Docente	cpereira@exa.unrc.edu.ar
Cendoya	Eugenia	32680894	Becario	ecendoya@exa.unrc.edu.ar
Magnoli	Karen	38109513	Becario	kmagnoli@exa.unrc.edu.ar
Girardi	Natalia	33328057	Becario	ngirardi@exa.unrc.edu.ar
Erazo	Jésica	35378879	Becario	jerazo@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Identificación de dificultades asociadas a la integración de conceptos y comunicación de contenidos en estudiantes del último año de la carrera de Técnico de Laboratorio.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
González	Paola Solange	23226123	Directora	pgonzalez@exa.unrc.edu.ar
Bogino	Pablo Cesar	26411285	Co-director	pbogino@exa.unrc.edu.ar
Agostini	Elizabeth	17576648	Docente	eagostini@exa.unrc.edu.ar
Ibañez	Sabrina	30501926	Docente	sibanez@exa.unrc.edu.ar
Bergesio	Lorena	34687846	Docente	lbergesio@exa.unrc.edu.ar
Veza	Mariana	33278030	Docente	mveza@exa.unrc.edu.ar
Bianchi	Georgina	39854684	Estudiante	giorgibp@gmail.com
Bergamin	Ornella	40203971	Estudiante	bergamino99@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Abordar la interrelación entre la teoría y la práctica desde una enseñanza dirigida desde y hacia la práctica profesional, articulando dos asignaturas de la carrera de Técnico de Laboratorio.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Nesci	Andrea	23386485	Directora	anesci@exa.unrc.edu.ar
Passone	Alejandra	26728366	Docente	apassone@exa.unrc.edu.ar
Palazzini	Juan	28064525	Docente	jpalazzini@exa.unrc.edu.ar
García	Fernando	11920434	Docente	fgarcia@ayv.unrc.edu.ar
Franco	Carlos Andrés	35627894	Docente	
Domínguez	Amparo	30588768	Docente	
Girardi	Natalia	33328057	Graduado	ngirardi@exa.unrc.edu.ar
Sosa	Ana Laura	37127692	Graduado	asosa@exa.unrc.edu.ar
Bossa	Marianela	39024850	Graduado	mbossa@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: implementación de metodologías de enseñanza y aprendizaje para la integración de contenidos y la relación con otras asignaturas en Microbiología para Medicina Veterinaria.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Oliva	María de las Mercedes	24421036	Directora	moliva@exa.unrc.edu.ar
Beoletto	Viviana	16484459	Co-directora	vbeoletto@exa.unrc.edu.ar
Palazzini	Juan	28064525	Docente	jpalazzini@exa.unrc.edu.ar
Carezzano	Evangelina	31416183	Docente	ecarezzano@exa.unrc.edu.ar
Ruiz	Francesca	26220173	Docente	fruiz@exa.unrc.edu.ar
Asurmendi	Paula	32208259	Docente	pasurmendi@exa.unrc.edu.ar
Pereyra	Carina	27893303	Docente	cpereyra@exa.unrc.edu.ar
García	María José	32495970	Docente	mgarcia@exa.unrc.edu.ar
Sabini	Carola	27424616	Docente	csabini@exa.unrc.edu.ar



Merkis	Cecilia	17921785	Docente	cmerkis@ayv.unrc.edu.ar
Fiorimanti	Mariana	34272547	Docente	mfiorimanti@ayv.unrc.edu.ar
Lombardelli	Joaquín	32307582	Docente	jlombardelli@ayv.unrc.edu.ar
Tiranti	Karina	17244022	Docente	ktiranti@ayv.unrc.edu.ar
Martín	Vivian	16590956	Docente	vmartin@ayv.unrc.edu.ar
Paletti	María	35258827	Becario	
Rovey	Fernanda			
Huallpa	Carlos	35148287	Becario	
Aluffi	Melisa	36133167	Becario	
Rosales	Lorenzo	38281231	Becario	
Reynoso	Agustina	37488927	Becario	
Sotelo	Jesica	35473348	Becario	
Gomez	Keysi	39544750	Becario	
Zacchetti	Vanessa	26094004	Graduado	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo A

Título del Proyecto: Valoración de las prácticas pedagógicas y didácticas vinculadas a la enseñanza de la Bioética. Itinerario documentado de una propuesta didáctica para las carreras de Microbiología y Licenciatura y Profesorado en Cs. Biológicas de la Facultad CEFQyN-UNRC.

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Príncipe	Analía	26006358	Directora	
Simone	Ivana	29402451	Docente	isimone@exa.unrc.edu.ar
Príncipe	Analía	26006358	Docente	aprincipe@exa.unrc.edu.ar
Chiotta	Maria Laura	28847432	Docente	mchiotta@exa.unrc.edu.ar

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000

Proyecto: Categoría I - Tipo B

Título del Proyecto: Propuesta para resignificar la articulación entre la teoría y la práctica en asignaturas de Microbiología.

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Reinoso	Elina Beatriz	23757554	Directora	ereinoso@exa.unrc.edu.ar



Sabini	María Carola	27422616	Docente	csabini@exa.unrc.edu.ar
Moliva	Melina	33233282	Nodocente	mmoliva@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Simulaciones formales de contextos de actividades profesionales como propuesta para promover la comunicación oral de estudiantes avanzados de Microbiología.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Ruíz	Francesca Sofía	26220173	Directora	fruíz@exa.unrc.edu.ar
Asurmendi	Paula	32208259	Co-directora	pasurmendi@exa.unrc.edu.ar
García	Ma. José	32495970	Docente	mjgarcía@exa.unrc.edu.ar
Rovera	Marisa	16652193	Docente	mrovera@exa.unrc.edu.ar
Gribaudo	Lucas	29573512	Docente	lgribaudo@exa.unrc.edu.ar
Poloni	Valeria	29056511	Docente	vpoloni@exa.unrc.edu.ar
Alonso	Verónica	27570627	Docente	valonso@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Evaluando la Fisiología en las Ciencias Biológicas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Santander	Verónica Silvina	24521293	Director	vsantander@exa.unrc.edu.ar
Binotti	Silvana Noemí	22579725	Co-Director	sbinotti@exa.unrc.edu.ar
Farias	Marcos Ezequiel	33366790	Docente	mfarias@exa.unrc.edu.ar
Nigra	Ayelén Denise	31907389	Docente	anigra@exa.unrc.edu.ar
Arabel	Rosa Yamila	38730990	Docente	arabelrosa7@gmail.com
Opizzo Balza	Bianca Ana	35583023	Docente	bopizzo@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000				



Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Enseñanza-aprendizaje de física universitaria. Algunas perspectivas y nuevos desafíos.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Santo	Marisa Rosana	17948762	Directora	msanto@exa.unrc.edu.ar
Fernández	Luciana	26857945	Docente	lfernandez@exa.unrc.edu.ar
Reviglio	Ana Lucia	35472360	Docente	lureviglio@gmail.com
Otero	Manuel	34762742	Docente	oteromn@gmail.com
Zaccari	Daniel	20839578	Docente	daniel.zaccari@gmail.com
Sigal	Esteban	27933609	Docente	ing_sigal@hotmail.com
González	Guillermo Noel	31479448	Docente	ggonzalez@ing.unrc.edu.ar
Wendel	Ana Belén	37421738	Docente	ana.wendel93@gmail.com
Scorsetti	Matias Ezequiel	31301370	Docente	m Scorsetti@ing.unrc.edu.ar
Rubio	Raul Armando	35663981	Docente	rubioraular@gmail.com
Demo	Augusto	42638293	Estudiante	augusto.demo22@gmail.com
Marchisio	Andrés	43810771	Estudiante	a.marchisio.unrc@gmail.com
Safadi	Samir Nicolás	42892858	Estudiante	samirsafadi4@gmail.com
Paz	Guadalupe	44191931	Estudiante	pazguada02@gmail.com
Tomaselli	Nicolás	44204948	Estudiante	nicolstomaselli@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Perspectivas epistemológicas y metodológicas innovadoras en el desarrollo de la asignatura Genética General para el Profesorado en Ciencias Biológicas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Simone	Ivana	29402451	Directora	ivisimone@gmail.com
Príncipe	Analfa	26006358	Docente	aprincipe@exa.unrc.edu.ar
Ortiz	María Isabel	16530288	Docente	mortiz@exa.unrc.edu.ar
Chiotta	María Laura	28847432	Docente	mchiottaz@exa.unrc.edu.ar
Blason	María Fernanda	40773492	Estudiante	blasonfer@gmail.com



Rossaroli	Ana Laura	41018939	Estudiante	
Piacenza	María Florencia	29176539	Docente de escuela secundaria	mfpiacenza@gmail.com
Noriega	María Elena	16650915	Docente de escuela secundaria	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Integración de prácticas socio comunitarias al curriculum en acción para la formación de Microbiólogos en el campo de la Virología.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Torres	Cristina Vanessa	21999712	Directora	ctorres@exa.unrc.edu.ar
Sartori	Melina V.	28.785.786	Docente	msartori@exa.unrc.edu.ar
Escobar	Franco M.	28.173.644	Docente	fescobar@exa.unrc.edu.ar
García	Daiana	30.872.730	Docente	dgarcia@exa.unrc.edu.ar
Torres	Gastón M.	24606143	Nodocente	gtorres@rec.unrc.edu.ar
Escudero	Marcelo	21999164	Nodocente	marceloescudero07@gmail.com
de la Barrera	María Laura	21999571	Asesor	mbarrera@hum.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 41000				

Facultad de Ciencias Humanas

Proyecto: Categoría II - Tipo B				
Título de la red: Desigualdades y trayectorias educativas juveniles: teorías y prácticas que vinculan aulas y territorios.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Baigorria	María Silvina	21.693.945	Responsable académico	sbaigorria@hum.unrc.edu.ar
Título del nodo: El territorio interpelando el "asistir" y el "ayudar" en la tarea psicopedagógica y el trabajo social.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail



Ortiz	Sandra Guadalupe	20.283.890	Directora	sortiz@hum.unrc.edu.ar
Maurutto	Maria Cecilia	25.136.693	Co Directora	mmaurutto@hum.unrc.edu.ar
Baigorria	Maria Silvina	21.693.945	Docente	sbaigorria@hum.unrc.edu.ar
Acosta	Claudio Cesar	21.013.878	Docente	cacosta@hum.unrc.edu.ar
Daniele	Analía	23.897.000	Docente	adaniele@hum.unrc.edu.ar
Capelari	Julieta del Valle	24.783.762	Docente	jcapelari@hum.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 50000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B

Título del Proyecto: Innovaciones en la enseñanza desde la perspectiva de la práctica profesional de la Abogacía como experiencia de construcción identitaria. La formación práctica con anclaje en las asignaturas.

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Bianconi	Nora Maria	13727144	Directora	nubianconi@gmail.com
Rojas	Ricardo	20395178	Docente	ricardorojas68@yahoo.com.ar
Cocorda	Luciano	21644048	Docente	estudiomlc@gmail.com
Hernandez Guido	Juan Guido	35915155	Docente	juanguidohernandez@gmail.com
Gonzalez	Cintia Belen	41161614	Estudiante	pilargonzalez078@gmail.com
Estrella	Angie del Rosario	41161859	Estudiante	angieestrella@gmail.com
Grancara	Bruno	39168743	Estudiante	brunograncara33@gmail.com
Smaldone	Carla Alejandra	41915815	Estudiante	carla@smaldone.com.ar
Romanini	Carla Melisa	39783002	Estudiante	melisa.romanini@gmail.com
Maury	Federico	43485465	Estudiante	federicomaury2@gmail.com
Chiaramelo	Agustina	42161845	Estudiante	aguschiaramello2000@gmail.com
Genesio	Federico	36743080	Graduado	fgenesio@hotmail.com



Isso	Lautaro	40772817	Graduado	lautaro.isso@outlook.com
Gigante	Maria Belen	37187744	Graduado	belengigante@gmail.com
Alfonso	Matias Hernan	33195560	Graduado	alfonsomatiashernan@gmail.com
Mondino	Matias	27570603	Graduado	matiasmondino@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Problemáticas actuales en el aula: la discapacidad como unidad didáctica en la formación de los profesores.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Calderón	Luciana Lorena	29581917	Directora	luciana_calderon@hotmail.com
Rached	Soraya Beatriz	16509558	Docente	sbrached@yahoo.com.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 10000				

Proyecto: Categoría II - Tipo B				
Título de la red: Aulas Permeables: reconfiguraciones didácticas y nuevas coreografías en la Universidad.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Elisondo	Romina Cecilia	27933640	Responsable académico	relisondo@gmail.com
Título del nodo: Aprendizajes situados.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Melgar	María Fernanda	30090138	Responsable académico	fernandamelgar@gmail.com
Título del nodo: Intervenciones situadas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Fagotti Kucharski	Érica	27057791	Responsable académico	ericamkucharski@gmail.com
Título del nodo: Infancias y derechos.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Chesta	Rosana Cecilia	21013113	Responsable académico	rosanachesta@gmail.com



Título del nodo: Comunicación en los contextos intersubjetivos grupal y comunitario.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Quiroga	Cesar	18432586	Responsable académico	cquiroga@hum.unrc.edu.ar
Equipo de trabajo				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Elisondo	Romina Cecilia	27933640	Directora	relisondo@gmail.com
Fagotti Kucharski	Erica Mariel	27057791	Co-directora	ericamkucharski@gmail.com
Melgar	María Fernanda	30090138	Docente	fernandamelgar@gmail.com
Galetto	María Noelia	33534623	Docente	mnoeliagaletto@gmail.com
Chesta	Rosana Cecilia	21013113	Docente	rosanachesta@gmail.com
de la Barrera	María Laura	21999571	Docente	mbarrera@hum.unrc.edu.ar
Quiroga	César Rafael	18432586	Docente	cquiroga@hum.unrc.edu.ar
Carrara	María Valeria	21694049	Docente	cmariavaleria3@yahoo.com.ar
Galimberti	Silvina	29347801	Docente	silvinagalimberti@yahoo.com
Angeletti	Paola	25698770	Nodocente	paoangeletti@hotmail.com
Barros	Paola	29581939	Nodocente	pbarros@hum.unrc.edu.ar
Marzari	María Candela	26085828	Nodocente	mariacandelamarzari@gmail.com
Demonte	Lucrecia	41483054	Estudiante	lucredemonte@gmail.com
González	Agostina	43475422	Estudiante	agosg5034@gmail.com
Suárez	Franco	37489514	Estudiante	fdsuarez307@gmail.com
Magnoli	Pamela	38109511	Becario	magnolipamela@gmail.com
Rauch	Nery Facundo	35915335	Becario	neryrauch@hotmail.com
Moran	Valeria	30346701	Graduado	moranvaleria@gmail.com
Garnero	Paula	39422395	Graduado	paulagarnero6@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 120000				



Proyecto: Categoría II - Tipo A				
Título de la red: transversalidad de los procesos de alfabetización académica, metacognición e integración crítica de la tecnología en el Departamento de Cs. de la Educación (FCH-UNRC).				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Gianotti	Mariana	24333200	Responsable académico	marigianotti@yahoo.com.ar
Título del nodo: Evaluando prácticas de alfabetización académica, metacognición e incorporación crítica de la tecnología a lo largo de las carreras del Dpto de Ciencias de la Educación (FCH-UNRC).				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Gianotti	Mariana	24333200	Directora	marigianotti@yahoo.com.ar
Boatto	Yanina	31336861	Co-directora	yboatto@hum.unrc.edu.ar
Pizzolitto	Lucía	30346676	Docente	analuciapizzolitto@gmail.com
Aguilera	María Soledad	29581964	Docente	saguilera@hum.unrc.edu.ar
Fenoglio	Mariana	25769962	Docente	mfenoglio@hum.unrc.edu.ar
Bianco	Victoria	39325458	Docente	vbianco@hum.unrc.edu.ar
Pautasso Vacchetta	Romina	40029594	Estudiante	pautassoro@gmail.com
Meneguzzi Sabena	Lucía	40773048	Estudiante	lumeneguzzi98@gmail.com
Mónaco	Camila	39610866	Estudiante	caamimonaco@gmail.com
Fernández Magnasco	Milagros	40928310	Estudiante	milagrosfernandezmagnasco@gmail.com
Pardo	Carlos	39546186	Estudiante	carlpardo135@gmail.com
Bustos	Daiana	37629696	Becario	daib2094@gmail.com
Macchiarola	Viviana	11689990	Asesor	ymacchiarola@hum.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 120000				

Proyecto: Categoría II - Tipo B				
Título de la red: Co-responsabilidad en la construcción de escuelas inclusivas: Experiencia compartida en la formación docente de carreras de la Universidad Nacional de Río Cuarto.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Olivero	Betiana Elizabeth	32208269	Responsable académico	



Título del nodo: Co-responsabilidad en la construcción de escuelas inclusivas: Experiencia compartida en la formación docente de carreras de la Universidad Nacional de Río Cuarto.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Olivero	Betiana Elizabeth	32208269	Director	betianaolivero@gmail.com
Gualtieri	Isabel María	18125946	Co-director	isagualtieri@hotmail.com
Bertorello	Susana Emma	16655562	Docente	sbertirello@hum.unrc.edu.ar
Angelini	Beatriz Rosa	14334743	Docente	bangelini@hum.unrc.edu.ar
Canter	Claudina	30123968	Docente	ccanter@exa.unrc.edu.ar
Buffarini	Flavia Belia	16991878	Docente	fbuffarini@exa.unrc.edu.ar
Sosa	Marianela	33825208	Docente	msosa@exa.unrc.edu.ar
Cúrtolo	Mónica Lucía	14132697	Docente	monicacurtolo@hotmail.com
Castresana	Violeta	27309915	Docente	violetacastresana@gmail.com
Lavagnino	Ayelen Fatima	34975109	Docente	ayelavagnino@hotmail.com
Alvarez	Juan Manuel	37421805	Docente	alvarezjm056@gmail.com
Miskovski	Silvina	24521002	Docente	msilvina75@hotmail.com
Cavallone Marcos	Débora Andrea	31580334	Docente	deboraandreamarcos@gmail.com
Farias	Caterina Janet	39386563	Estudiante	fariascaterina@gmail.com
Funez	Rocio Magali	41116913	Estudiante	funezmagali3@gmail.com
Castro	Camila	38018135	Graduado	castrocamila021@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 120000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Prácticas de investigación y escritura académica en estudiantes de Historia: recuperar y sistematizar el pasado-presente indígena regional.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Olmedo	Ernesto Ramón	23646787	Director	erolmedo@yahoo.es



Pérez Zavala	Graciana	26572491	Co-director	gracianapz@gmail.com
Jiménez	Francisco	38018795	Docente	franciscojimenez8@gmail.com
Tamagnini	Marcela Alicia	17077528	Docente	marcela.tamagnini@gmail.com
Lodeserto	Alicia	20570950	Docente	alodeserto@gmail.com
Núñez Ozán	Romina	27784091	Docente	rominaozan@yahoo.com.ar
Rubiolo	Lucia	24969094	Docente	
Serravalle	Guillermina	43674068	Estudiante	serravalleguillermina7@gmail.com
Echegaray	Emanuel Santiago	38161960	Estudiante	emanuelsantiago@gmail.com
Depetris	Valentín	40575149	Estudiante	vdepetris98@gmail.com
Molina	Vanesa	27632276	Estudiante	vanesa_eri_molina@hotmail.com
Romero	Luisa	41813312	Estudiante	<u>lujisa.romero13@gmail.com</u>
Ferreiro	Constanza	39733761	Becario	ferreiroconstanza@gmail.com
Ponzio	Arabela	33264450	Docente	ponzioarabela@gmail.com
Torres	Gustavo Darío	24.783.388	Graduado	gustavodatorres@gmail.com
Rebughini	María Fernanda	35473206	Graduado	fer_rebughini@hotmail.com
Budini	Nahuel	27632276	Colaborador	nahuelbudini@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Vinculaciones entre los dispositivos de enseñanza y la construcción de operaciones del pensamiento histórico en el área de historia Latinoamericana.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Poggetti	Rocío Soledad	31416138	Directora	rpoggetti@hum.unrc.edu.ar
Carini	Gabriel Fernando	30151165	Docente	gcarini@hum.unrc.edu.ar
Travaglia	Laura	14959958	Docente	
Formento	Liliana	13508130	Docente	
Kaufman	Noelia	34884206	Docente	



Debia Pontel	Lourdes	42050881	Estudiante	lourdesdebiapontel@gmail.com
Reynoso	Paula	422019006	Estudiante	pauely.rey@hotmail.com
Correa	Ariadna	42407510	Estudiante	aricorrea@gmail.com
Daniele	Melania María	31142873	Becario	melaniadaniele@hotmail.com
López	Dahyana Nahir	31736064	Becario	lic.dahyanal@gmail.com
Maza	Lucía	37422126	Becario	lumaza@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B

Título del Proyecto: Desarrollo de la escritura en lenguas extranjeras: Propuesta de innovación pedagógica transversal en torno al aprendizaje reflexivo, estratégico y autorregulado.

Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Ponce	Silvana Yanina	26.423.275	Director	silvanayponce@hum.unrc.edu.ar
Piquer	Veronica Mariela	24.688.817	Co-director	vpiquer@hum.hum.unrc.edu.ar
Bertolo	Cristina	20.283.588	Docente	bertolosc@hum.unrc.edu.ar
Padula	Malena	31.356.456	Docente	mpadula@hum.unrc.edu.ar
Fontana	María Soledad	22.559.310	Docente	sfontana@hum.unrc.edu.ar
Holzapfel	Anke	94.127.721	Docente	aholzapfel@hum.unrc.edu.ar
Irusta	Cecilia	21.864.523	Docente	ceciliairusta@hum.unrc.edu.ar
Marra	Eugenia	30.771474	Docente	eugeniamarra@hum.unrc.edu.ar
Costamagna	Iris	24.668.914	Docente	iriscostamagna@hum.unrc.edu.ar
Sanchez Centeno	Adelina	27.845.214	Docente	adelinasc@hum.unrc.edu.ar
Arguello	María Lina	16.484.445	Docente	marguello@hum.unrc.edu.ar
Vargas	Gloria	14.959.976	Estudiante	vargasgloriav10@gmail.com
Cerutti	Romina	33.581.467	Estudiante	rceruttifreelance@gmail.com
Santicchia Fernade	María Magdalena	38.338.803	Estudiante	maguiisanticchia@gmail.com
Manara	Tamara	40.773.497	Graduado	tamaramanara000@gmail.com



Valsecchi	Maria Ines	16.731.610	Asesor	mvalsecchi@hum.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Tutorías grupales como estrategias para promover el aprendizaje, la permanencia y la finalización. Desafiando la resiliencia estadística y apostando a la agencia colectiva.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Rigo	Daian Yamila	29830628	Directora	daianarigo@hotmail.com
Damilano	Gabriela	16831096	Co-Directora	gdamilano@gmail.com
Guarido	Guadalupe	40611917	Docente	guadagu@hotmail.com
de la Barrera	María Laura	21999571	Docente	mldelabarrera@gmail.com
Elisondo	Romina	27933640	Docente	relisondo@gmail.com
Vázquez	María A.	21406270	Docente	maryyvazquez70@gmail.com
Travaglia	Pamela	31383581	Docente	pametravaglia@gmail.com
Pascual	Agostina	43230301	Estudiante	agostinapascual8@gmail.com
Llanes	Lucía	41153227	Becario	lu.llanes.09@gmail.com
Bodo	Antonella	41887794	Becario	antonellasofiabodo@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 40000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Transversalización de formas de evaluación auténtica para promover la construcción del pensamiento histórico - crítico en los estudiantes de Profesorado y Licenciatura en Inglés (UNRC).				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Sergi	Gabriela Ana	17319925	Directora	gsergi@hum.unrc.edu.ar
Garcia	María Fernanda	20897329	Docente	mgarcia@hum.unrc.edu.ar
Revelli	Maria Luz	33359531	Docente	mirevelli@hum.unrc.edu.ar
Mussolini	Soledad	29176977	Docente	msmussolini@hum.unrc.edu.ar



Nicola Dapelo	Bautista	40503098	Estudiante	nicoladapelob@gmail.com
Puelles	Maria Clara	42377769	Estudiante	clarapuelles71@gmail.com
Federighi	Alejandro Agustín	34590790	Becario	agustinf229@gmail.com
Della Mea	Javier Sebastián	29347544	Graduado	jsebastiand82@gmail.com
Criado	Eliana	34672190	Graduado	elicriado1990@gmail.com
Marzari	Julia	35218363	Graduado	mjmarzari@gmail.com
Mena	María Florencia	33982512	Graduado	mariaflorenciamena@gmail.com
Lodeserto	Alicia	20570950	Asesor	alodeserto@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 50000				

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del Proyecto: Herramientas y recursos para la comprensión de la Historia Americana Colonial				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Travaglia	Laura Marisa	14959958	Directora	ltravaglia017@gmail.com
Kaufman	Noelia	34884206	Co-directora	noeliakaufman@gmail.com
Formento	Liliana	13508130	Docente	liformento@gmail.com
Carini	Gabriel	30151165	Docente	gcarini@hum.unrc.edu.ar
Poggetti	Rocio	31416138	Docente	rpoggetti@hum.unrc.edu.ar
Dapelo	Luciano	32477298	Docente	lnicoladapelo@gmail.com
Stroppa	Celeste	43475258	Estudiante	celestestroppa@gmail.com
Petenatti	Agostina	41815618	Estudiante	agostinapetenatti@gmail.com
García	Emiliano	42513547	Estudiante	el.emigarcia2000@gmail.com
Molins	Gonzalo	42338671	Estudiante	lalo15molins@gmail.com
Gualtieri	Federica	43474896	Estudiante	fedegualtieri896@gmail.com
Oliva	Luciano	43131761	Estudiante	lucianojesus.1004@gmail.com
Dalmassó	Nahuel	40203060	Becario	nahudal@hotmail.com
Bustamante	Marina	26423282	Colaborador	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000				



Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del Proyecto: Comprensión de los procesos históricos recientes apelando a la utilización de diferentes herramientas.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Travaglia	Laura Marisa	14959958	Directora	ltravaglia017@gmail.com
Brizzio	Marcela Susana	1731908	Co-Directora	marce1965b@hotmail.com.ar
Kaufman	Noelia	34884206	Docente	noeliakaufman@gmail.com
Bustamante	Marina	26.423.282	Docente	marina_bustamante@hotmail.com
Carini	Gabriel	30151165	Docente	gcarini@hum.unrc.edu.ar
Poggeti	Rocio	31416138	Docente	rpoggetti@hum.unrc.edu.ar
Formento	Liliana	13508130	Docente	lformento@hum.unrc.edu.ar
Dapelo	Luciano	32.477.298	Docente	lnicoladapelo@gmail.com
Aguirre	Fernando	28.234.709	Graduado	aguirre0109@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 30000				

Proyecto: Categoría II - Tipo B				
Título del Proyecto: Humanidades y Ciencias Experimentales: una propuesta de innovación a través del uso de nuevas tecnologías digitales, para la enseñanza del patrimonio cultural del sur de Córdoba.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Wagner	Daniela Mercedes	21999610	Directora	dwagner@hum.unrc.edu.ar
Ferro	María Virginia Elisa	17733780	Co-directora	mveferro@gmail.com
Aguilar	Yanina Valeria	26692721	Docente	feryanin@yahoo.com.ar
Ribero	Flavio Ariel	21998003	Docente	flavioribero@yahoo.com.ar
Mitre	Belén	25313752	Docente	belenmitre@yahoo.com
Moine	Amalia Paulina	36366944	Docente	amoinetizon@hotmail.com.ar
Brandana	Silvina Soledad	27018349	Docente	silvinabrandana@gmail.com



Spinetta	Marina	29583886	Docente	marinaspinetta1982@yahoo.com
Reinoso	Denis Ezequiel	4562326	Docente	denisreinoso@gmail.com
Alaniz	Luis Ceferino	24783176	Estudiante	luisceferinoalaniz@yahoo.com
Basualdo	Oscar Rodolfo	32015220	Estudiante	oscarbasualdo86@gmail.com
Vilchez	María Cecilia	34875595	Estudiante	mceciliavilches@hotmail.com
Olmedo	Esteban Joaquín	42640643	Estudiante	estebanjolmedo@gmail.com
Romero	Luisa Mercedes	41813312	Estudiante	Luisa.romero@hotmail.es
Ualdegaray	Natacha	45484598	Estudiante	natyotaku09@gmail.com
Lepori	María Fernanda	32000381	Estudiante	ferlepori904@gmail.com
Altamirano	Josué Agustín	45351856	Estudiante	
Fernandez	Lucía	38730795	Becarios	daemlu18@gmail.com
Mezzano	Camila	39422171	Becarios	camu_mezza_96@hotmail.com
Chavero	Juan Manuel	31710450	Graduados	juanma_chavero@hotmail.com
Véliz	Lucía Victoria	32071163	Graduados	luci_jtr@hotmail.com
Moran	Rocío Belén	29835293	Graduados	rociobelmoran@gmail.com
Moretti	María Verónica	25136683	Graduados	veromoretti@gmail.com
Depetris	Carla	35915030	Graduados	carladepfonceca@gmail.com
Armando	Estefanía	34792400	Graduados	estefaniaarmando@hotmail.com.ar
Lupano	Jennifer	36425779	Graduados	Jennilupano@gmail.com
Aguirre	Fernando Gabriel	28234709	Graduados	aguirre0109@gmail.com
Buenlink Carranza	Patricia	22491573	Docente Escuela secundaria	patobuenlink@hotmail.com
Sequeira	Betiana	30477186	Coiaboradores	betianajuana@gmail.com



Molina	María Paz	3679502	Colaboradores	molinamariapaz28@gmail.com
Carena	Daniela Fernanda	25862831	Colaboradores	carenadanielaf@gmail.com
Rocchietti	Ana María	5465010	Asesora	anaau2002@yahoo.com.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 120000				

Facultad de Ingeniería

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del proyecto: Formación para la vida profesional: recursos didácticos transversales para una mejora del aprendizaje e integración de conocimientos adquiridos en Ingeniería.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Sanchez	Leonardo Daniel	32680450	Director	dsanchez@ing.unrc.edu.ar
Pratt	Rodrigo	30099101	Co-Director	rprat@ing.unrc.edu.ar
Florena	Edgardo	22322621	Docente	eflorena@ing.unrc.edu.ar
Lima	Ricardo	16046107	Docente	rlima@ing.unrc.edu.ar
Lovera	Santiago	16329202	Docente	slovera@ing.unrc.edu.ar
Massei	Carlos	22233079	Docente	cmassei@ing.unrc.edu.ar
Zamanillo	Germán	16731679	Docente	gzamanillo@ing.unrc.edu.ar
Yorye	Eugenia	33814114	Docente	eyorye@ing.unrc.edu.ar
Silva	Ezequiel	35472639	Docente	esilva@ing.unrc.edu.ar
Maldonado	Mauro	26728085	Docente	mmaldonado@ing.unrc.edu.ar
Gonzalez	Guillermo	31479448	Docente	ggonzalez@ing.unrc.edu.ar
Rodriguez	Federico	34866404	Docente	frodriguez@ing.unrc.edu.ar
Marchegiani	Marco	37757730	Estudiante	marcomarchegian193@gmail.com
Amieva	Rita Lilian	16051136	Asesora	ramieva@ing.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 25000				



Eje 3. Estrategias para potenciar la graduación

Facultad de Agronomía y Veterinaria

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del proyecto: Percepciones en torno al Trabajo Final de Grado respecto al egreso: ¿Llave o candado?				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Correo electrónico
Macor	Laura	29482826	Directora	lmacor@ayv.unrc.edu.ar,
Macias	Analia Florencia	28853041	Codirectora	amacias@ayv.unrc.edu.ar,
Sambuceti	Nicolas	34485376	Docente	nsambuceti@ayv.unrc.edu.ar
Bruno	Mariela	25136640	Docente	mbruno@ayv.unrc.edu.ar
Richardet	Melina	29176669	Docente	mrRichardet@ayv.unrc.edu.ar
Illanes	Natalia Verónica	26922719	Docente	nillanes@ayv.unrc.edu.ar
Castro	Macarena	32208462	Docente	mcastro@ayv.unrc.edu.ar
Gomez	Cintia Vanina	29202492	Docente	cgomez@ayv.unrc.edu.ar
Lujan	Mauricio	33221351	Docente	mlujan@ayv.unrc.edu.ar
Messina	Jimena	27298232	Docente	jmessina@ayv.unrc.edu.ar
Boatti	Andres	29361361	Docente	aboatti@atv.unrc.rdu.ar
Gutierrez Iriart	Valeria	27842153	Docente	vgutierrez@ayv.unrc.edu.ar
Benzoni	Anabela	28821240	Docente	abenzoni@ayv.unrc.edu.ar
Coria	Noelia	29903781	Docente	ncoria@ayv.unrc.edu.ar
Sobre Casas	Bernardo	28684709	Docente	bsobrecasas@ayv.unrc.edu.ar
Motta	Carlos	26164406	Docente	cmotta@ayv.unrc.edu.ar
Peñafort,	Carlos	13951780	Docente	cpenafort@ayv.unrc.edu.ar,
Sagardoy	Virginia	35545289	Docente	vsagardoy@ayv.unrc.edu.ar
Anomale	Victoria	32933131	Docente	vanomale@ayv.unrc.edu.ar
Zubeldía	Daniela	20682791	Docente	dzubeldia@ayv.unrc.edu.ar
Caffaratti	Marina	29761414	Docente	mcaffaratti@ayv.unrc.edu.ar
Gimenez	Fernando	26580189	Docente	fgimenez@ayv.unrc.edu.ar



Rocchi	Guido Andrés	37816688	Becaria	guidoarocchi@gmail.com
Roldán	Carolina	29402503	Asesora	croidan@ayv.unrc.edu.ar,
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Facultad de Ciencias Económicas

Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del proyecto: Percepciones sobre la inclusión educativa universitaria y factores condicionantes de la inclusión. Un estudio con estudiantes de la modalidad a distancia de la FCE de la UNRC.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Ficco	Cecilia	23226068	Directora	ceciliaficco@yahoo.com.ar,
Bersía	Paola	23274337	Co-directora	pbersia@yahoo.com.ar,
Trucco	Gabriela	26094002	Docente	truccogabriela@gmail.com,
Donadoni	Mónica	20245403	Docente	mdonadoni@fce.unrc.edu.ar,
Emiliozzi	Analfá	26418519	Docente	aemiliozzi@fce.unrc.edu.ar,
Tissera	Pablo	18204295	Docente	ptissera@fce.unrc.edu.ar,
García	Gabriela	26180303	Docente	ggarcia@fce.unrc.edu.ar,
Martellotto	Romina	24521091	Docente	rmartellotto@fce.unrc.edu.ar,
Luna Valenzuela	Jonathan	37421914	Docente	j.lunavalenzuela@gmail.com,
Celli	Ivana	27570945	Colaboradora	ivafer2001@hotmail.com,
Chiecher	Analfá	23954890	Asesora	achiecher@hotmail.com,
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 50000				



Facultad de Ciencias Humanas


Proyecto: Categoría I - Tipo A				
Título del proyecto: Narrativas del paso de estudiantes a profesores en educación especial. Reconfiguraciones posibles en tiempos de pos pandemia.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Mail
Gianotti	Mariana	24333200	Directora	marigianotti@yahoo.com.ar
Cavallone Marcos	Débora	31580334	Docente	debocavallone@hotmail.com
Olivero	Betiana	32208269	Docente	betianaolivero@gmail.com
Rossi	Paola	29594915	Docente	paolaisabelrossi@hotmail.com
Vetorazzi	Catalina	37167066	Docente	catavettorazzi@gmail.com
Balmaceda	Natalia del Carmen	30029517	Prof. Adscripta	nabalmaceda@gmail.com
Carranza	Valentina	43229862	Estudiante	valencarranza09@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				

Facultad de Ingeniería

Proyecto: Categoría I - Tipo B				
Título del proyecto: Prácticas colaborativas entre asignaturas de 5to año de Ingeniería Química.				
Apellido	Nombre	DNI	Función	Correo electrónico
Muñoz	Diego José	29402151	Director	dmunoz@ing.unrc.edu.ar
Donolo	Pablo Daniel	29347644	Co Director	pdonolo@ing.unrc.edu.ar
Acevedo	Diego Fernando	22059789	Docente	dacevedo@ing.unrc.edu.ar
Zárate	Dídimo Ramón	11865610	Docente	dzarate@ing.unrc.edu.ar
De la Barrera	Pablo Martín	26925712	Docente	pbarrera@ing.unrc.edu.ar



Flores	Marcelo David	24783230	Docente	mflores@ing.unrc.edu.ar
Martínez	María Victoria	31855530	Docente	mvmartinez@ing.unrc.edu.ar
Picco	Gastón	29581809	No docente	gpicco@ing.unrc.edu.ar
Setien	Evangelina	33819852	Becaria	
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$ 45000				


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 23 de abril de 2024 a las 09:48:44

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-RR0236-2024-ROVERA [96741c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:46:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0236-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, el pronunciamiento del Consejo Interuniversitario Nacional -CIN- del día 09 de abril del corriente año, las notas presentadas por representantes de Graduadxs del Bicentenario, Consejeros del Claustro Nodocente y por la Asociación de Trabajadores Universidad Nacional de Río Cuarto -ATURC-, obrantes a fojas 1/2, 3, 4 y 5, respectivamente, del Expediente N°145091, y

CONSIDERANDO:

Que, de tales escritos, surge la propuesta de adhesión y convocatoria de movilización en defensa de la educación pública, la ciencia y el sistema universitario nacional, medida de acción que se visibilizará en la marcha federal organizada para el próximo 23 de abril.

Que, tal propuesta, surge ante la preocupación de los distintos sectores que conforman el sistema universitario, por la falta de acuerdo con distintos representantes del Poder Ejecutivo, ante las medidas de desfinanciamiento que afectan y ponen en riesgo la educación pública universitaria.

Que la sociedad toda y la comunidad universitaria, específicamente, no debe dejar de valorar el rol de la universidad pública a lo largo y a lo ancho del país, no solo por su tarea de formación, sino también por su función en la construcción del conocimiento, por la transferencia al mundo de la producción y del trabajo; por generar formación científica, profesional, humanística y técnica en el más alto nivel; por contribuir a la preservación de la cultura nacional, promover la generación y desarrollo del conocimiento en todas sus formas, siendo estos, entre otros, los fines y objetivos de la Educación Superior.

Que, tal como lo pone de manifiesto el pronunciamiento del CIN de fecha 09 de abril del corriente año, "... hoy es necesario que la sociedad en general y la comunidad universitaria en particular nos acompañen en este reclamo. Se trata de la defensa de la sociedad argentina en su conjunto, que si quiere resolver sus problemas estructurales, debe priorizar la educación pública que nos iguale y hace libres, la formación universitaria de excelencia y la inversión en ciencia y tecnología y, consecuentemente, jerarquizar su asignación presupuestaria" ...

Que, por tal motivo, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 16 de abril del corriente año, dispone: **Adherir** a la movilización que se realizará el próximo 23 de abril del corriente, en la ciudad de Buenos Aires convocada por el CIN y el Frente Sindical Universitario. Asimismo, se resuelve **adherir y convocar** a la movilización que en la misma fecha se va a realizar en la ciudad de Río Cuarto, estableciendo **asuetos académico y administrativo** para el 23 de abril de 2024, a partir de las 10:30 hs. para posibilitar la



participación del personal y de los/as estudiantes en dicha movilización.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Adherir a la movilización que se realizará el próximo 23 de abril del corriente año, en la ciudad de Buenos Aires convocada por el CIN y el Frente Sindical Universitario.

ARTICULO 2° - Adherir y convocar a la movilización a realizarse el día 23 de abril del corriente año, en la ciudad de Río Cuarto.

ARTICULO 3° - Establecer asueto académico y administrativo para el 23 de abril de 2024, a partir de las 10:30 hs., a fin de posibilitar la participación del personal y de los/as estudiantes en dicha movilización.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0096

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 19:43:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0096-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 144778 y la Resolución Consejo Superior N° 075/24, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1° de la citada Resolución, se llamó a Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional de Río Cuarto, para el día 30 de abril del corriente año, a las 14:00 hs, en lugar a confirmar, para tratar, como único tema, el análisis del sistema universitario nacional en el contexto actual y sus proyecciones.

Que, mediante nota obrante a fojas 6, dirigida a la Señora Rectora de esta Universidad, y por su intermedio a este Consejo Superior, Consejeros Estudiantes, en representación de la Federación Universitaria, ponen de manifiesto la iniciativa de realizar Asambleas Estudiantiles desde cada uno de los Centros de Estudiantes de esta Institución, propuesta surgida durante el último Congreso Ordinario de esa Federación, a fin de tratar el tema motivo de convocatoria de la referida Asamblea Universitaria.

Que a tal fin, solicitaron a las respectivas Facultades que pongan a disposición de dicha Federación, la información que a su entender, es indispensable para llevar a cabo la actividad planteada en el citado Congreso, en miras de enriquecer el debate y posicionamiento posterior en la Asamblea Universitaria.

Que, en la consideración de la propuesta e iniciativa formulada por los estudiantes, se advirtió la conveniencia y utilidad de la misma, y a la vez, la importancia de que los asambleístas en su conjunto, cuenten con toda la información disponible, suministrada por las diversas áreas de esta Universidad a los fines de enriquecer el debate y análisis que se concrete en el ámbito de la Asamblea Universitaria, tales como actividades académicas, de investigación, extensión, ciencia y técnica, de posgrado, entre otras.

Que, considerando lo expuesto, este Órgano de Gobierno, en sesión de fecha 16 de abril de 2024, dispone: "... Modificar la fecha de realización de la Asamblea Universitaria (Res. CS N° 075/24), la que será convocada para el 04 de junio del corriente, ello para posibilitar que las Facultades puedan elaborar el material que solicita a fojas 6 la Federación Universitaria para ser tratado en Asambleas Estudiantiles. Este material deberá estar disponible antes del 07 de mayo del corriente y ser presentado para conocimiento en la sesión del Consejo Superior de esa fecha" ...

Que, asimismo, en la misma sesión, este Consejo Superior dispone: "Además, se autoriza a la Secretaria General a que las notificaciones personales que deben cursarse a cada Asambleísta se realicen a sus direcciones de correo electrónico, ello a efectos de un mejor y más eficiente orden administrativo. Por el corrimiento de la fecha de la Asamblea, queda sin efecto la sesión ordinaria de Consejo Superior prevista para el 04 de junio de 2024 (Res. CS N° 034/24)" ...



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Modificar la fecha de realización de la Asamblea Universitaria dispuesta oportunamente por Res. CS N° 075/24, la que será convocada para el 04 de junio del corriente año, ello a fin de posibilitar que las distintas áreas y Facultades de esta Casa de Estudios, elaboren y proporcionen toda la información que resulta necesaria para su tratamiento en la Asamblea Universitaria, entre ellos, los solicitados a fojas 6 por la Federación Universitaria para ser analizado en Asambleas Estudiantiles, todo de conformidad a lo expuesto en los Considerandos de la presente. Este material deberá estar disponible antes del 07 de mayo del corriente y ser presentado para conocimiento en la sesión del Consejo Superior de esa fecha.

ARTICULO 2°- Autorizar a la Secretaria General de esta Casa de Estudios, a que las notificaciones personales que deben cursarse a cada Asambleísta, se realicen a sus direcciones de correo electrónico, ello a efectos de un mejor y más eficiente orden administrativo

ARTICULO 3°- Determinar que, por el corrimiento de la fecha de la Asamblea Universitaria, dispuesta por el artículo 1° de la presente, queda sin efecto la sesión ordinaria de Consejo Superior prevista oportunamente para el 04 de junio de 2024, en Res. CS N° 034/24.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0097


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 25 de abril de 2024 a las 19:46:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0097-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 144530, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Joaquín Eduardo FARINA ALBELO, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir funciones en la disciplina de Fútbol Federado que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 7.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Señor Joaquín Eduardo FARINA ALBELO (DNI N°: 36425991), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos CIEN MIL (\$100.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Fútbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0237


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:32:52

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0237-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 5 del Expediente N° 144537, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, quien tiene a su cargo distintas tareas en la disciplina de Futbol Infanto-juvenil que dicta la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que la referida contratación es desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), renovándose la misma mensualmente de manera automática, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:


ARTICULO 1°- Reconocer la contratación de la Señorita Leticia Paola GALINDEZ (DNI N°: 31123672), mediante contrato de servicios personales, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, por el monto mensual de pesos CIENTO OCHENTA MIL (\$180.000,00), en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha contratación por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00), en concepto de honorarios, para cumplir con las tareas mencionadas en el primer considerando de la presente, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional.

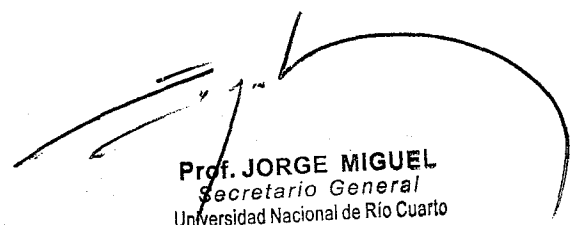
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por la persona contratada en el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-27 (Futbol Federado).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0238


Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:36:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0238-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 76 del Incidente N° 134563-1, elevada por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepten las renunciaciones presentadas por las Señoritas Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO y Ana Sofia FARIOLI, a las Becas de Nivel Inicial que les fueran otorgadas por Resolución Rectoral N° 122/21 y N° 182/21, respectivamente, las cuales fueron posteriormente prorrogadas por Resolución Rectoral N° 102/24.

Que dichas renunciaciones son a partir del 31 de marzo de 2024, y con motivo de haber obtenido una Beca de Finalización del Doctorado.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar las renunciaciones presentadas por las alumnas Arianna Lourdes SOSA LOCHEDINO (DNI N°: 38752656), y Ana Sofia FARIOLI (DNI N°: 34429658) a las Becas de Nivel Inicial que les fueran otorgadas por Resoluciones Rectorales N° 122/21 y 182/21, respectivamente, prorrogadas posteriormente por Resolución Rectoral N° 102/24, ello con efecto al 31 de marzo de 2024, y en consecuencia desafectar a dichas alumnas de los alcances de la Resolución Rectoral N° 102/24, a partir de la fecha de aceptación de las referidas renunciaciones, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Ciencia y Técnica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0239


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:39:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0239-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 36/37 del Expediente N° 141377-1, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la liquidación y pago de subsidios a favor de los docentes responsables de los Proyectos presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio-Comunitarias en Red presentados en la Convocatoria 2023 - 2024 y aprobados por Resolución Rectoral N° 763/23, obrante 37.

Que dichos subsidios tienen como finalidad solventar los gastos de ejecución de los referidos Proyectos durante la ETAPA 2024, ello por la suma total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000,00) con imputación al área presupuestaria Cod 096 (Prácticas Socio-Comunitarias) dependiente de la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según se informa a fojas 39.

Que, asimismo, la citada Secretaria, solicita a fojas 34 el nombramiento de la Profesora Marta Lilia Ana GRISOLIA, como nueva Responsable del Proyecto de Prácticas Socio Comunitarias en RED denominado "Articulación de abordaje de la problemática sanitaria en animales de la vía pública en los barrios Alberdi, Islas Malvinas, Oncativo y del centro de Reinserción Municipal", ello con motivo de la renuncia por jubilación presentada por el anterior Director Prof. Roberto ROVERE, Proyecto que fuera presentado y aprobado por Resolución Rectoral N° 763/23, en el marco de la convocatoria de PSC 2023-2024, por lo que, dicha Secretaria, solicita nombrar como Responsable del próximo subsidio en lo sucesivo a la ETAPA 2024 a la citada docente.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la Suma TOTAL DE PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL (\$ 151.000,00), el cual será distribuido a favor de los docentes responsables de los distintos Proyectos presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Prácticas Socio-Comunitarias en Red presentados en la 2023-2024, aprobados por Resolución Rectoral N° 763/23, los cuales se detallan en el Anexo -I- de la presente, ello por los motivos indicados en los Considerandos de la presente.



ARTICULO 2°- Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.


ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 0-96 (Prácticas Socio-Comunitarias - PSC).

ARTICULO 4° - Designar a la Profesora Marta Lilia Ana GRISOLIA (DNI.N° 17513795), como nueva Responsable del Proyecto de Practicas Socio Comunitarias en RED denominado "Articulación de abordaje de la problemática sanitaria en animales de la vía pública en los barrios Alberdi, Islas Malvinas, Oncativo y del centro de Reinserción Municipal", ello con motivo de la renuncia por jubilación presentada por el anterior Director Prof. Roberto ROVERE, Proyecto que fuera presentado y aprobado por Resolución Rectoral N° 763/23, en el marco de la convocatoria de PSC 2023-2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0240


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicarrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0240

PSC RED 2023-2024		BIBLIOTECA		BIBLIOTECA		BIBLIOTECA		BIBLIOTECA		BIBLIOTECA	
Presupuesto Total	Elaborado	Presupuesto Total	Elaborado	Presupuesto Total	Elaborado	Presupuesto Total	Elaborado	Presupuesto Total	Elaborado	Presupuesto Total	Elaborado
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		Articulando sinergias desde la comunicación y la administración para potenciar a la cooperativa de trabajo Codauquen Ltda.	Territorial	Cs. Humanas- Cs Económicas	YÁÑEZ, Paulina Celia	31.104.378			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		"Desigualdades y trayectorias educativas juveniles: teorías y practicas que vinculan aulas y territorios"	Curricular	Cs. Humanas	BAIGORRIA, Maria Silvana	21.693.945			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		"Practicas de oralidad, lectura y escritura en la formacion inicial"			CURTOLO, Mónica Lucia	14.132.697			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		"Las practicas psicopedagogicas en el territorio para la promocion de la inclusion social"	Curricular	Cs. Humanas	RAINERO, Daniela	17.921.162			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		"Tendiendo redes para la construccion de proyectos posibles: la articulacion como puente entre la Universidad y las Instituciones de formacion primaria y secundaria para joves y adultos"	Curricular	Cs. Humanas	Lujan Silvia	17.105.767			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		"Articulacion de abordaje de la problemática sanitaria en animales de la vía publica en los Barrios Alberdi, Islas Malvinas; Oncativo y del centro de Reinsersion Municipal"	Curricular y Territorial	Agronomia y Veterinaria	GRISOLIA, Maria	17.513.795			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 15.000,00		"Articulacion para abordar problemáticas de productores agropecuarios de la region"	Territorial	Agronomia y Veterinaria	AGÜERO, Daniel	14.476.642			
\$ 50.000,00	\$ 35.000,00	\$ 16.000,00		"La integralidad aplicada en medicina veterinaria para contribuir a un mejor desarrollo sanitario y productivo de agricultores familiares en la provincia de Misiones."	Curricular y Territorial	Agronomia y Veterinaria	STICOTTI, Enka	29.608.663			


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORAM. BIANCONI
 Vicerrectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:46:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0240-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144682, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se solicita la contratación de la Profesora Victoria GAUDE, mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, en reemplazo de la Profesora Ana COMUGNARO, quien se encuentra de licencia sin goce de haberes.

Que dicha contratación es con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, desde el 01 de marzo al 31 de diciembre de 2024, o hasta el reintegro a sus labores de la Profesora Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior.

Que es necesario efectuar los Exámenes Pre-ocupacional dentro de los treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificada la presente y el Post-ocupacional al vencimiento del plazo del contrato, resultando aconsejable realizar dicho examen, dentro de los tres (3) primeros días posteriores a dicho vencimiento lapso dentro del cual se deberá abonar el último período mensual de retribución.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de referencia, según lo informado a fojas 9.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

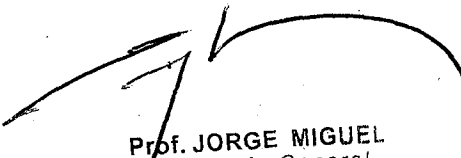
ARTICULO 1°- Autorizar la contratación de la Profesora Victoria GAUDE (DNI N°40503651), mediante contrato de Servicios Personales, en el Jardín de Infantes "Rosario Vera Peñaloza" (Código 11-08) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo de Maestra Especial, más los beneficios sociales, asignaciones y bonificaciones que correspondan y los incrementos salariales que se otorgaren, ello con efecto al 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024, o el reintegro a sus labores de la Agente Ana COMUGNARO, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que la Profesional contratada por el artículo precedente, deberá someterse a los Exámenes Pre y Post-ocupacional, de acuerdo a lo expresado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0241


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:49:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0241-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 367 del **Expediente N° 142410**, presentada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se determine y apruebe la asignación presupuestaria período 2024, para los Proyectos sobre Escritura y Lectura en las disciplinas para Primer Año (PELPA VII) período 2024, aprobados por Resolución Rectoral N° 597/23.

Que, la inversión presupuestaria de los PELPA VII período 2024 asciende a \$ 540000,00 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL) y se solventará desde el área programática 6-24 (PROYECTOS PELPA).

Que, el presupuesto asignado a cada equipo deberá ejecutarse antes del 30 de noviembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según obra a fojas 372.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

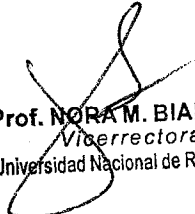
ARTÍCULO 1° - Determinar y aprobar la asignación de créditos para financiar los Proyectos de Escritura y Lectura para Primer Año (PELPA VII), correspondiente al período 2024, cuyo monto, para cada uno de ellos, se indica en el Anexo -I- de la presente. El presupuesto asignado a cada Proyecto deberá ejecutarse antes del 30 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Programática 6-24.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0242


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCION N°: 0242

**Proyectos sobre Escritura y Lectura en las disciplinas para Primer Año (PELPA)
Séptima Convocatoria – PERIODO 2024**

APROBADOS POR RESOLUCIÓN RECTORAL 597/2023

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y VETERINARIA

Proyecto: Describiendo para enseñar, aprendiendo para describir: un puente entre la lectura y la escritura de textos disciplinares elaborados por estudiantes de Ingeniería Agronómica.

Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Amuchástegui	María Andrea	17.897.375	Directora	aamuchastegui@ayv.unrc.edu.ar
Foresto	Emiliano	36.679.816	Codirector	eforesto@ayv.unrc.edu.ar
Núñez	César Omar	16.635.230	Docente	cnunez@ayv.unrc.edu.ar
Alcalde	Mónica	14.334.142	Docente	malcalde@ayv.unrc.edu.ar
Mulko	José	29.402.243	Docente	jmulko@ayv.unrc.edu.ar
Peralta	Vanessa	33.345.979	Docente	vperalta@ayv.unrc.edu.ar
Balzola	Carolina	32.987.733	Adscripto	balzolac@gmail.com
Picco	Natalia	28.103.593	Asesor	npicco@ayv.unrc.edu.ar

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$45000

Proyecto: Prácticas metodológicas de lectura científica, escritura descriptiva y argumentativa como herramientas de aprendizaje en la alfabetización científica de medicina veterinaria y técnico de laboratorio.

Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Merkis	Cecilia Ines	17.921.785	Director	cimerkis@gmail.com
Fiorimanti	Mariana Rita	34.272.547	Codirector	mariana_fiorimanti@hotmail
Cristofolini	Andrea	25.582.934	Colaborador	alcrisofolini@gmail.com
Gómez	Keisy Pabla	39.544.750	Colaborador	keisygomez569@gmail.com
Frelli	Guadalupe	41.483.045	Asesora lingüística	frelliguadalupe@hotmail.com
Tiranti	Karina	17.244.022	Docente	ktiranti@gmail.com
Lombardelli	Joaquin	32.307.582	Docente	jlombardelli@gmail.com
Arsaute	Sofía	37.489.431	Colaborador	sofi.arsaute@gmail.com
Mac Loughlin	Virginia	20.799.729	Docente	vmacloughlin@ayv.unrc.edu.ar
Van Deer Veen	María Paula	35.472.627	Docente	mariapaulavdv@gmail.com
Savino	Francisco	33.359.803	Docente	fsavino@ayv.unrc.edu.ar
Zufiaurre	Agustín	40.575.145	Estudiante	zufiaurrea0@gmail.com
Almoacid	Nayla Rocío	42.636.615	Estudiante	naylaalmoacid015@gmail.com
Jure	María Luján	44.775.116	Estudiante	lujijure@gmail.com
García Magris	Lucía	42.431.771	Estudiante	garciamagrislucia@gmail.com



Murialdo	Camila	41.018.809	Estudiante	camilamurialdo@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$50000				

Proyecto: Aprender a leer y escribir Economía en la carrera de Medicina Veterinaria: un esfuerzo continuo y renovado de alfabetización académica.				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Decara	Alejandra Lorena	30.032.178	Docente	ldecara@ayv.unrc.edu.ar
Peralta	Marcela	17.576.799	Director	maperalta@ayv.unc.edu.ar
Ponce Crivellaro	Marianela	29.977.760	Docente	mcrivellaro@ayv.unrc.edu.ar
Ricotto	Alcides	23.004.464	Docente	aricotto@ayv.unrc.edu.ar
Salminis	Javier Alejandro	16.191.558	Docente	jsalminis@ayv.unrc.edu.ar
Sandoval	Ada Gabriela	21.562.200	Docente	gsandoval@ayv.unrc.edu.ar
Vigliocco	Mauricio José	20.703.694	Codirector	mvigliocco@ayv.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$25000				

Proyecto: La lecto-escritura como una herramienta indispensable para la formación del futuro profesional				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Mac Loughlin	Virginia Hebe	20.799.729	Directora	vmacloughlin@ayv.unrc.edu.ar
Van DeerVeen	María Paula	35.472.627	Co-directora	mariapaulavdv@ayv.unrc.edu.ar
Navarro	Esteban Osvaldo	12.630.963	Docente	onavarro@ayv.unrc.edu.ar
Martínez	Ramiro	23.436.762	Docente	rmartinez@ayv.unrc.edu.ar
Grosso	María Carolina	24.996.285	Docente	cgrosso@ayv.unrc.edu.ar
Giménez	Sabrina Ramona	34.949.915	Docente	sgimenez@ayv.unrc.edu.ar
Savino	Francisco	33.359.803	Docente	fsavino@ayv.unrc.edu.ar
De Benedetti	María Agustina	37.490.059	Docente	adebenedetti@ayv.unrc.edu.ar
Acosta	Ara Maite	44.480.006	Aydante Alumno	aaramaite2@gmail.com
Almonacid	Nayla Rocío	42.636.615	Aydante Alumno	nayalmonacid015@gmail.com
Brizuela	Alejo	44.018.037	Aydante Alumno	alejopbrizuela@gmail.com
Brozina	Oriana Micaela	40.469.444	Aydante Alumno	oriii.brozina97@gmail.com
Fansini	Julieta Soledad	42.337.660	Aydante Alumno	jfansini@gmail.com
Fernandez	Agostina	43.524.414	Aydante Alumno	agosf41@gmail.com
García Magris	Lucia	42.431.771	Aydante Alumno	garciamagrislucia@gmail.com
Gramajo	Vera Yamila	40.298.284	Aydante Alumno	yamilagramajo18@gmail.com



Guerrero	Diego Efrain	40.153.004	Aydante Alumno	guerreroediegoefrain@gmail.com
Hernández	Consuelo	41.482.448	Aydante Alumno	consuelohernandez98@gmail.com
Jure	María Luján	44.775.116	Aydante Alumno	lujijure@gmail.com
Luna	Lucila Anabela	42.861.327	Aydante Alumno	lucilaluna2002@gmail.com
Manuali	Maria Belen	43.601.864	Aydante Alumno	belenmanuali@gmail.com
Palacios	Agustin	43.132.852	Aydante Alumno	pganimal854@gmail.com
Seres	Tiago	43.714.087	Aydante Alumno	tiagoseres4@gmail.com
Tolay	Candelaria	43.139.524	Aydante Alumno	candetolay@gmail.com
Torres	Catalina	41.594.445	Aydante Alumno	catalinatorres3@outlook.com
Troncaro	Eugenia	43.608.935	Aydante Alumno	eugeniatroncarovet@gmail.com
Vietti	Camila Tamara	42.050.882	Aydante Alumno	camilavietti@gmail.com
Villarreal	Paloma	42.767.458	Aydante Alumno	paloma.villarreal00@gmail.com
Zanchi	Laura Patricia	40.202.866	Aydante Alumno	zanchilaura11@gmail.com
Zufiaurre	Agustin	40.575.145	Aydante Alumno	zufiaurrea0@gmail.com
Rubino	Natalia	32.429.629	Aydante Alumno	natalia.rubino777@gmail.com
Fernández	Valentina	40.004.177	Aydante Alumno	lauravalentinafernandezsegura@gmail.com
Stoermann De la Torre	Magdalena	42.166.515	Aydante Alumno	stoermannmagdalena@gmail.com
Piacentini	Marianella	41.888.001	Aydante Alumno	luz-piacentini@hotmail.com
Lepe Robledo	Camila Milagros	44.058.527	Aydante Alumno	lepecami26@gmail.com
Borelli	Tiziana	42.978.676	Aydante Alumno	tizianaborelli@gmail.com
Sciarrabba	Julieta Noel	42.868.790	Aydante Alumno	julietasciarrabba@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$25000				



FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICO QUÍMICAS Y NATURALES

Proyecto: Leer y escribir para aprender genética microbiana				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Reinoso	Elina	23.757.554	Directora	ereinoso@exa.unrc.edu.ar
Moliva	Melina	33.233.282	Colaboradora	mmoliva@exa.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$25000				

Proyecto: El informe de laboratorio como dispositivo de alfabetización académica en el ciclo básico de la carrera de Microbiología. Análisis preliminar del componente transversal al currículum en el nuevo plan de estudio				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Passone	Ma. Alejandra	26.728.366	Director	apassone@exa.unrc.edu.ar
Sartori	Melina	28.785.786	Codirector	msartori@exa.unrc.edu.ar
Barros	Germán	24.333.232	Docente	gbarros@exa.unrc.edu.ar
Reynoso	Ma. Marta	21.694.202	Docente	mreynoso@exa.unrc.edu.ar
Magnoli	Carina	21.913.622	Docente	cmagnoli@exa.unrc.edu.ar
Magnoli	Karen	38.109.513	Colaborador	kmagnoli@exa.unrc.edu.ar
Girardi	Natalia Soledad	33.328.057	Colaborador	ngirardi@exa.unrc.edu.ar
Remondino	Luciana	26.385.493	Docente	lgremondino@hum.unrc.edu.ar
López	Luciana	30.030.175	Docente	llopez@hum.unrc.edu.ar
Mac Loughlin	Virginia Hebe	20.799.729	Docente	vmacloughlin@ayv.unrc.edu.ar
Savino	Francisco	33.359.803	Colaborador	fsavino@ayv.unrc.edu.ar
Grosso	María Carolina	24.996.285	Docente	cgrosso@ayv.unrc.edu.ar
Navarro	Esteban Osvaldo	26.309.636	Docente	onavarro@ayv.unrc.edu.ar
Martínez	Ramiro Andrés	23.436.762	Docente	rmartinez@ayv.unrc.edu.ar
Van Deer Veen	María Paula	35.472.627	Colaborador	mariapaulavdv@ayv.unrc.edu.ar
Giménez	Sabrina Ramona	34.394.915	Colaborador	sgimenez@ayv.unrc.edu.ar
De Benedetti	María Agustina	37.490.059	Colaborador	adebenedetti@ayv.unrc.edu.ar
Criado	Susana Noemi	20.700.448	Docente	scriado@exa.unrc.edu.ar
Specia	Mariana Belén	28.581.446	Docente	mspecia@exa.unrc.edu.ar
Challier	Cecilia	31.801.601	Docente	cchallier@exa.unrc.edu.ar
Lepori	Cristian	32.803.800	Docente	clepori@exa.unrc.edu.ar
Torres	Cristina	21.999.712	Asesora	ctorres@exa.unrc.edu.ar
Nesci	Andrea	23.386.485	Asesora	anesci@exa.unrc.edu.ar
Loyola García	Joaquín	42.357.918	Tutor Par	js.loyoiagarcia@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$45000				



FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

Proyecto: Trayectos de escritura: construcción de trabajos finales				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Guiñazú	Liliana Inés	16.992.796	Docente	lguizu@hum.unrc.edu.ar
Bertolo	Silvia Cristina	20.283.588	Docente	bertolosc@gmail.com
Álvarez	María Eugenia	21.998.284	Directora	malvarez@hum.unrc.edu.ar
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$50000				

Proyecto: Enseñanza de lectura en Inglés con fines específicos: Una propuesta basada en la Pedagogía del Género para las carreras Medicina Veterinaria, Microbiología, Profesorado en Ciencias Biológicas y de Ciencias Humanas en la UNRC				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Garofolo	Andrea	23.294.561	Director	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
Remondino	Luciana	26.385.493	Co-director	lgremondino@hum.unrc.edu.ar
Baudino	Natalia	26.423.243	Docente	nbaudino@hum.unrc.edu.ar
López	Luciana	30.030.175	Docente	llopez@hum.unrc.edu.ar
Dichiara	Anabela	38.477.214	Docente	anabelladichiara@hum.unrc.edu.ar
Sergi	Gabriela	17.319.925	Docente	gsergi@hum.unrc.edu.ar
González Vuletich	Laura	29.239.397	Asesor	ljgonzalez@hum.unrc.edu.ar
Lagoria	Gimena	34.011.902	Ayudante alumna	gimena455@gmail.com
Galfré	Agostina	39.322.875	Ayudante alumna	agostinagalfre96@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$50000				

Proyecto: Procesos de lectura y escritura en la formación inicial que potencian prácticas reflexivas				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Cúrtolo	Mónica	14.132.697	Directora	monicacurtolo@hotmail.com
Castresana	Violeta	27.309.915	Docente	violetacastresana@gmail.com
Britos	Lucina	27.054.669	Docente externa	lalucibritos@gmail.com
López	Daniela	33.870.396	Graduada, integrante de PPI	danilopez141189@gmail.com
Carena	Rocío Milagros	41.225.015	Estudiante	rociocarena99@gmail.com
Cartello	Gisela Magalí	40.418.200	Estudiante	giselacartello@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$45000				

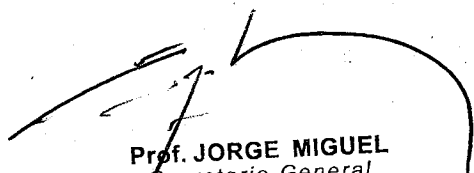
Proyecto: Oficio de estudiante y alfabetización académica: vinculaciones entre escuela secundaria y universidad a través de procesos tutoriales y de formación de tutores				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email

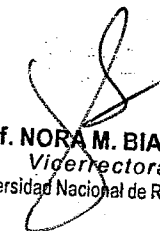


Giacobone	Cristina	34.414.542	Directora	cgiacobone@hum.unrc.edu.ar
Olivero	Betiana	32.208.269	Co-directora	betianaolivero@gmail.com
Martini	Celina	20.395.281	Docente colaboradora	cmartini@hum.unrc.edu.ar
Pizzi	Pablo	23.436.864	Docente colaborador	ppizzi@hum.unrc.edu.ar
Aguilera	María Soledad	29.581.964	Docente colaboradora	saguilera@hum.unrc.edu.ar
Videla	María Emilia	32.680.456	Docente colaboradora	videlaemilia@gmail.com
Remondino	Gisela	32.015.681	Asesora	giselaremondino@gmail.com
Duarte	Daiana	40.298.116	Colaboradora	daianasd97@gmail.com
Strazzi	Gastón	39.968.341	Estudiante tutor	gastonstrazzi@gmail.com
Comugnaro	María Gabriela	23.894.947	Colaboradora	gabycomugnaro@gmail.com
Berdullo	María José	27.650.099	Colaboradora	gastonstrazzi@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$120000				

Proyecto: Propuesta pedagógica para el desarrollo de la lectura, la escritura y el pensamiento crítico en Lengua Inglesa Académica del Profesorado y Licenciatura en inglés en la UNRC				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Sergi	Verónica Alicia	20.325.186	Director	vsergi@hum.unrc.edu.ar
Garofolo	Andrea Silvana	23.294.561	Docente	agarofolo@hum.unrc.edu.ar
González Vuletich	Laura	29.239.397	Asesor	ljgonzalez@hum.unrc.edu.ar
Montejano	María Candela	41.019.036	Ayudante Alumno	montejanocandela@gmail.com
Roumec	María Luz	41.887.931	Ayudante Alumno	roumecmarialuz@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$30000				

Proyecto: Desarrollo de estrategias de lectura y escritura para el fortalecimiento del rol profesional en educación especial				
Apellido	Nombre	DNI	Participación	Email
Vázquez	María Antonia	21.406.270	Director	mavazquez@hum.unrc.edu.ar
Fumarco	Carolina	27.933.731	Docente	cfumarco@hotmail.com
Spiatta	Serenella	35.832.461	Docente	serespiatta@gmail.com
ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA 2024: \$30000				


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:55:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0242-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 18 ABR 2024

VISTO, las notas obrantes a fojas 1 y 7 del **Expediente N° 144510**, presentadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO, mediante contrato de Servicios Personales, en la Dirección de Salud dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de mayo de 2024.

Que la referida persona realiza trabajos de Radiología en la citada Dirección.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Doctor Daniel Oscar DI GIORGIO (DNI N° 14132040), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de febrero al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido contrato a partir del 01 de abril y hasta el 31 de mayo del corriente año, en la Dirección de Salud (Código 11-01) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos NOVENTA MIL (\$90.000,00), siendo el monto total la suma de pesos TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000,00) en concepto de honorarios, por las tareas mencionadas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la referida Secretaría.

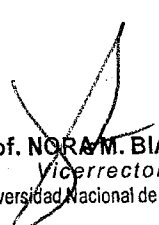
ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-00.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0243


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 10:59:41

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0243-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 142408, y la Res. Rec. N° 232/24, obrante a fojas 113/122, y **CONSIDERANDO**: Que, por el citado acto resolutivo, fueron aprobados los **Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI) período 2023-2024**, a solicitud de la Secretaria Académica de esta Universidad Nacional. Que, en los artículos 1° y 2°, de la citada resolución, fueron mencionados tales proyectos de manera errónea, indicando en lugar de la citada denominación, **Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG)**, motivo por el cual, corresponde mediante providencia resolutive, subsanar tal error en ambos artículos. Que por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden modificar y/o rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO**

R E S U E L V E:

1° - Rectificar los artículos 1° y 2° de la Resolución Rectoral N° 232/24, en lo referente a:

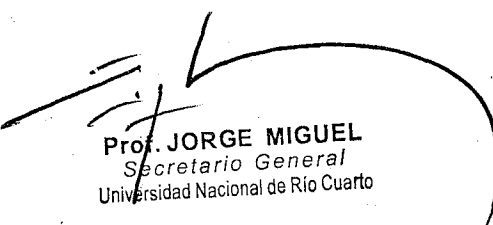
DONDE DICE: "...Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento de la Enseñanza de Grado (PIIMEG)..."

DEBE DECIR: "...Proyectos de Innovación e Investigación para el Mejoramiento Estratégico Institucional (PIIMEI)..."

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0009


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:34:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PR0009-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 144787, elevada por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se acepte la renuncia presentada por el Profesor Hugo José Daniel AGUILAR, obrante a fojas 1, al cargo de Director de la Unirío Editora dependiente de la mencionada Secretaría, ello a partir del 21 de marzo de 2024, y por motivos personales.

Que oportunamente por Resolución Rectoral N° 605/23 se designo al referido Profesional en el mencionado cargo, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Subsecretario de Universidad con dedicación Simple, desde el 01 de junio de 2023 y hasta el 04 de mayo de 2027.

Que por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por el Profesor Hugo José Daniel AGUILAR a su cargo de Director de la Unirío Editora dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, designado por Resolución Rectoral N° 605/23, ello a partir del 21 de marzo de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto dicho acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la citada renuncia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por el Profesor Hugo José Daniel AGUILAR (DNI N°: 14950708) al cargo de Director de la Unirío Editora (Código 6-22) dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, designado por Resolución Rectoral N° 605/23, ello a partir del 21 de marzo de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto dicho acto resolutivo, desde la fecha de aceptación de la citada renuncia.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0244

Prof. NORAM. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:02:53

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0244-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141491, con referencia a las horas extras trabajadas durante los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de las referidas horas extras, según detalles obrantes a fojas 633/641, 710/723, 799/808 y 934/943.

Que existe factibilidad presupuestaria para el pago de las citadas horas extras.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la liquidación y pago de las horas extras trabajadas por el Personal Nodocente que cumple funciones en las distintas áreas de esta Universidad Nacional, durante los meses de septiembre a diciembre de 2023, ello con cargo al presupuesto correspondiente, según detalles emitidos por la Dirección de Recursos Humanos obrantes a fojas 633/641, 710/723, 799/808 y 934/943 del Expediente N°141491.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0245

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:06:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0245-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143201, y las Resoluciones Rectorales Nros. 978/23 y 130/24, obrantes a fojas 19 y 26, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Res. Rec. N° 978/23, se autorizó la contratación de la Señora Marilina PAGLIONI, mediante contrato de Servicios Personales, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 19 de octubre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Federico DALMASSO, lo que fuere anterior.

Que, por Res. Rec. N° 130/24, se autorizó la contratación de la citada persona, mediante contrato de Servicios Personales, en la mencionada Unidad Académica, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024 o hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante definitivo en Agrupamiento -A- Categoría -6-, el cual pertenecía al Agente Nodocente Federico DALMASSO, lo que fuere anterior.

Que, a fojas 28, obra nota presentada por la Señora Marilina PAGLIONI, mediante la cual manifiesta su decisión de rescindir el contrato celebrado por Res. Rec. N° 978/23, por razones personales, ello a partir del día 30 de marzo de 2024.

Que, a fojas 29, la Decana de la Facultad de Agronomía y Veterinaria, solicita se acepte la renuncia presentada por la citada persona, obrante a fojas 28, al contrato celebrado por Res. Rec. N° 978/23 y dejar sin efecto la Res. Rec. N° 130/24.

Que, por lo expuesto corresponde, aceptar la renuncia presentada por la Señora Marilina PAGLIONI, a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Res. Rec. N° 978/23, con efecto al 30 de marzo de 2024, y en virtud de ello dejar sin efecto los alcances de esa resolución, como así también de la Res. Rec. N° 130/24.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Señora Marilina PAGLIONI (DNI N° 28207341), a su contrato de Servicios Personales, autorizado por Resolución Rectoral N° 978/23, en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una retribución mensual equivalente a un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -7-, (Código 1-00) con efecto al 30 de marzo de 2024, y en consecuencia dejar sin efecto los alcances del citado acto resolutivo, como así también de la Res. Rec. N° 130/24, ello desde la fecha de aceptación de la mencionada renuncia, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0246

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:10:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0246-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143656 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso **Interno y General de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido en el Decreto N° 366/06 y las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Llamar a **Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -4-** en el en el Departamento de Microbiología e Inmunología dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 08:00 a 15:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **15 al 17 de mayo de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el **día 27 de mayo de 2024, a partir de las 09:30 horas** en el ámbito de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3°- **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**



ARTICULO 4°- En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

- Inscripción: 03 al 05 de junio de 2024.
- Evaluación: 13 de junio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0247**


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0247

Dependencia: Departamento de Microbiología e Inmunología - Facultad de Ciencias Exactas, Físico - Químicas y Naturales.

Responsabilidad primaria del cargo:

- Responsable de la supervisión y control del desempeño del personal del tramo inferior.
- Responsable del cepario de docencia.
- Entender en tareas vinculadas a la docencia, investigación y extensión realizadas en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología.
- Cooperar con el personal superior nodocente en todas las tareas inherentes al buen funcionamiento del área.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Conocer y aplicar los procedimientos de bioseguridad para el manejo de sustancias químicas y biológicas.
- Colaborar con la supervisión de los residuos Patógenos, Químicos y Cortopunzantes del Departamento, desde su generación hasta su disposición final en la UNRC. Comunicar a un superior sobre irregularidades
- Colaborar con el mantenimiento del orden, limpieza y desinfección del espacio físico de trabajo y supervisión periódica de elementos de protección personal de los integrantes del equipo nodocente.
- Realizar tareas de descontaminación de los materiales de laboratorio (inactivación o desinfección), adoptando prácticas de trabajo seguro.
- Realizar tareas de lavado de los materiales de laboratorio, demostrando criterio en la elección del método (manual o mecánico), colaborando con la recepción, registro y distribución de los mismos.
- Colaborar en tareas relacionadas a la instalación, funcionamiento, puesta a punto, calibración y monitoreo periódico de instrumentos y equipos. Operar instrumentos y/o equipos de uso común en microbiología, tales como: autoclave, estufas de cultivo y esterilización, cabina de seguridad biológica, peachímetro, micropipetas, espectrofotómetro, agitadores, balanza, centrífuga, destilador de agua, equipos de filtración, equipos para cultivo de anaerobios, concentrador de muestras, sonicadores, máquinas de termo-lavado, generador eléctrico, etc.
- Identificar posibles causas de mal funcionamiento de equipos y comunicar al superior para su reparación por personal capacitado, como así también de aquellos casos de mal funcionamiento de los servicios (gas, luz, agua) en los laboratorios.



- Organizar y preparar el material, medios de cultivo y soluciones necesarios para las actividades prácticas de laboratorio, en el marco de la docencia de grado y de actividades de extensión, en función de lo solicitado por los docentes.
- Asistir al docente de manera continua durante el desarrollo de los trabajos prácticos de laboratorio.
- Acondicionamiento y esterilización de los materiales de laboratorio. Considerar las posibles fuentes de error y tener criterio en la preparación, empaquetamiento y elección del método de esterilización de materiales, soluciones y medios de cultivo. Usar adecuadamente los controles de esterilidad para garantizar la efectividad de dicho proceso.
- Conocer y preparar medios de cultivo para el desarrollo de bacterias y hongos, ya sea a partir de formulaciones comerciales o de sus componentes básicos.
- Conocer y preparar las soluciones para el mantenimiento de cultivos celulares necesarios para la replicación y titulación de cepas virales.
- Ceparío: mantenimiento (aislamiento, repique, conservación) de colecciones microbiológicas empleadas en los prácticos de docencia de grado.
- Organización y mantenimiento del droguero, kits inmunológicos y genéticos, reactivos e insumos de práctica en general. Inventario de materiales en general (vidrio, reactivos, instrumental, etc). Control y registro de faltantes.
- Estar a cargo de los bienes patrimoniales del Departamento de Microbiología e Inmunología. Mantenimiento de heladeras y freezer cuando sea requerido. Cumplir con otras actividades requeridas por la Dirección del Departamento de Microbiología.

Requisitos Generales:

La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el artículo 21 CCT 366/06.

Requisitos Particulares:

- Acreditar título universitario habilitante al desempeño de la función.
- Poseer disponibilidad horaria entre las 08:00 h y las 15:00 h de acuerdo con las necesidades del Área.
- Demostrar manejo de Word, Excel y correo electrónico para comunicaciones inherentes a las actividades en el ámbito del Departamento.
- Acreditar conocimientos sobre normativas de Higiene y Seguridad de Trabajo en Laboratorio, procedimientos básicos de bioseguridad y prácticas de primeros auxilios.
- Acreditar conocimientos básicos en prácticas microbiológicas: preparación de medios de cultivo, soluciones, procedimientos de esterilización, manejo seguro de microorganismos.
- Poseer entrenamiento en manejo de equipamiento de laboratorio.



- Demostrar conocimiento de los procedimientos de limpieza, esterilización e inactivación de diversos materiales.
- Demostrar conocimiento para la preparación de soluciones, medios de cultivos y reactivos necesarios para el desarrollo de las distintas actividades del departamento.
- Conocer los procedimientos básicos para el resguardo del material inventariado, inicio de procedimientos de bajas y faltantes.

Integrantes del Jurado:

TITULARES

GARNICA, Rosana
DNI. N° 20080008

WOELKE, Mariela
DNI. N° 23226219

CHANIQUE, Analía
DNI. N° 23954217

SUPLENTES

CRISTOFOLINI, Andrea
DNI. N° 25582934

QUIROZ, Hugo
DNI. N° 21694395

BUENO, Miguel
DNI.: N° 16831133

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Departamento de Microbiología e Inmunología de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales. Tel: 4676231

Temario General:

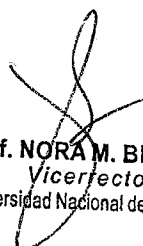
- Convenio Colectivo de Trabajo N° 366/06: Artículos 11 y 12, comprendidos en el Título II.
- Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto: Artículos 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- Normas de higiene y seguridad que deben cumplirse en un laboratorio, PROGRAMA DE GESTIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD DE LA FCEFQYN: 2022-2024 Res. CD 150/22 <https://www.exa.unrc.edu.ar/wpcontent/uploads/2022/07/Res.150-2022-CD.pdf> (Procedimientos: 1, 4, 5, 6, 7, 8).
- Procedimientos vigentes sobre Residuos patógenos y químicos en la UNRC. "Gestión de los Residuos Peligrosos" que posee la UNRC aprobado por Res. CS 143/15. <https://www.unrc.edu.ar/unrc/trabajo/docs/res-peligrosos/gestion-r-peligrosos.pdf>
- Preparación y almacenamiento de soluciones y medios de cultivos, reactivos y kits de uso en microbiología (bacterias, hongos y virus), inmunología y genética.
- Manejo de material de laboratorio (reutilizables y descartables) de uso corriente en el ámbito del Departamento de Microbiología e Inmunología.
- Funcionamiento y manejo de distintos equipos de laboratorio (Autoclave, estufas, destilador, CSB, espectrofotómetros, balanzas, microscopios, micropipetas, etc). Considerar: Manual de Cabinas de Seguridad Biológica: Uso, Desinfección y Mantenimiento. 1° Edición, 2002: [https://www3.paho.org/spanish/AD/THS/EV/LAB-Cabinas bioseguridad.pdf](https://www3.paho.org/spanish/AD/THS/EV/LAB-Cabinas%20bioseguridad.pdf)



- Manejo de Cepario para docencia. Considerar: Clasificación de microorganismos en base al riesgo y su relación con los niveles de bioseguridad según la actividad desarrollada: <https://codeinep.org/wp-content/uploads/2017/02/IRAM-Normas-Bioseguridad.pdf>
- Mantenimiento de cultivo de celulares (preparación de materiales y soluciones).
- Tareas corrientes que hacen al desempeño del cargo motivo del Concurso, a saber: organización y manejo del área en general.
- Acondicionamiento de material: métodos de inactivación, lavado y esterilización.
- Además, comprenderá todos aquellos temas relacionados con los conocimientos requeridos.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:13:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0247-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 144772, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la Profesora María Andrea PORPORATO, quien realizó tareas de Coordinación de la Diplomatura Superior en Agroecología, dictada por la mencionada Unidad Académica, ello desde el mes de noviembre de 2023 y hasta febrero de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- a favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la incorporación del mencionado código, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, ello por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de noviembre de 2023 y hasta febrero de 2024:

Apellido y Nombre	DNI	Cód. Cargo	Actividad/Curso	Monto Total bruto (x)	Monto Total a liquidar
Porporato, María Andrea	32.680.197	X-22	Coordinación de la Diplomatura Superior en Agroecología	\$ 173.665,63	\$ 148.750,00
Total:				\$ 173.665,63	\$ 148.750,00

(x) Incluye contribuciones Patronales Obligatorias.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a los Recursos Propios de la Facultad de Agronomía y Veterinaria (61-0).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0248

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:16:47

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0248-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 26 del Expediente N° 143540, presentada por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada nota, se solicita se otorgue un subsidio por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la Profesora Aida Andrea BOZZO, docente de esta Casa de Estudios.

Que, dicho subsidio tiene por finalidad solventar los gastos originados por el pago de viáticos y pasajes en favor de Profesores Extraordinarios Visitantes, que dictan distintos cursos curriculares de posgrado, en las carreras ofrecidas por la Facultad de Agronomía, durante el año 2024.

Que, se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 28.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de un subsidio por la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) a favor de la **Profesora Aida Andrea BOZZO (DNI N° 21999512)**, docente de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 0-6.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0249**

Prof. NORA M. BIANCONI
Vice rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:19:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0249-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 144727, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento de UNA (1) Beca a favor del estudiante Juan RODRIGUEZ, alumno de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina Vóley mixto, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicha beca es por el periodo comprendido entre el 01 de marzo al 31 de julio de 2024, por el monto mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00), siendo el monto total la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Reconocer el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Juan RODRIGUEZ (DNI N°: 42409546), alumno de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar la referida beca desde el 01 de abril al 31 de julio de 2024, por el monto mensual de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00); siendo el monto total la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por dicha Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-29 (Vóley Femenino).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0250

Prof. MORAM BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:22:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0250-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143415, referido al llamado a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para cubrir UN (1) cargo vacante en Agrupamiento -AS-, Categoría -3- Subgrupo A en la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, convocado por Resoluciones Rectorales N° 1089/23 y 050/24, obrante a fojas 10/13 y 544/545 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que luego de realizado el Concurso, el Jurado interviniente, conforme al Dictamen obrante a fojas 567 propone la designación de la Señora María Jazmín VENTURIN, quien reúne las condiciones para ocupar el cargo concursado.

Que el Concurso no registró impugnaciones en cuanto a su llamado, ni en contra del Dictamen emitido por el Jurado.

Que en este Concurso actuó como veedor de A.T.U.R.C., el Señor Nicolas FEDORAK.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aprobar lo dispuesto en Dictamen obrante a fojas 567 del Expediente N° 143415, producido por el Jurado interviniente en el Concurso mencionado en el Visto de la presente Resolución.

ARTICULO 2°- Designar a la Señora María Jazmín VENTURIN (DNI N°:25471588) en el cargo en Agrupamiento -AS-, Categoría -3-, Subgrupo A en la Dirección de Salud (Código 11-01), dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 7:00 a 14:00, ello a partir de la fecha de la presente Resolución.

ARTICULO 3°- Establecer que la toma de posesión del cargo deberá considerarse a partir de la actualización de la declaración jurada de la Agente designada por el artículo precedente, en la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad Nacional. Cumplimentado, la citada repartición procederá a dar de alta a la Agente en el nuevo cargo, y de baja en el cargo anterior.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0251


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:24:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0251-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 19 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 145091 y la Resolución del Consejo Superior N° 0096/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 3° del citado acto resolutivo se estableció el asueto académico y administrativo para el día 23 de abril de 2024, a partir de las 10:30 hs., a fin de posibilitar la participación del personal y de los/as estudiantes de la movilización convocada por el artículo 2° de esa resolución.

Que, resulta necesario disponer un horario de finalización de dicho asueto, estableciendo como tal las 15:30 hs. del día 23 de abril de 2024, a fin de dar continuidad a las actividades académico - administrativas que se llevan a cabo en esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Determinar que el asueto académico - administrativo, dispuesto por el artículo 3° de la Resolución Consejo Superior N° 0096/24, se extenderá hasta las 15:30 hs. del día 23 de abril del corriente año, ello a fin de garantizar la continuidad de las actividades académico - administrativas que se llevan a cabo en esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0252

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Martes 30 de abril de 2024 a las 11:27:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0252-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144556 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 077/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria la asignatura "Clínica Equina" (Cód.6017) perteneciente al Departamento Clínica Animal (Cód.1-52).

Que, en sesión de fecha 16 de abril de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

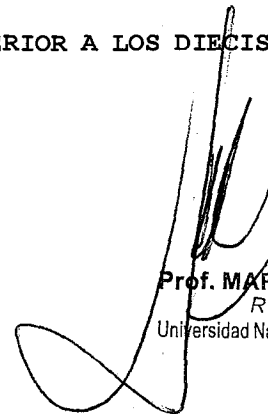
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 077/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la que se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria la asignatura "Clínica Equina" (Cód.6017) perteneciente al Departamento Clínica Animal (Cód.1-52).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0098


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 12:28:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0098-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144558 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 068/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria la asignatura "Patología Sistémica y Forense" - Cód. 6018 perteneciente al Departamento Patología Animal (Cód. 1-55).

Que, en sesión de fecha 16 de abril de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

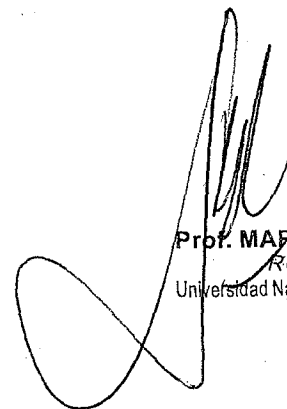
R E S U E L V E:

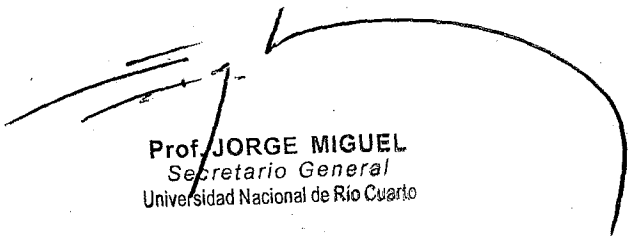
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 068/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se incorporó a la oferta académica de la orientación en el Plan de Estudios de la Carrera Medicina Veterinaria la asignatura "Patología Sistémica y Forense" - Cód. 6018 perteneciente al Departamento Patología Animal (Cód. 1-55).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0099


Prof. MARISA ROVERT
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:31:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0099-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Incidente N° 137328-28 referido al EX-2023-107149372-APN-SECPU#ME, la Ley N° 27.701 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2023, la Decisión Administrativa N° 4 de fecha 9 de enero de 2023, Resolución SPU N° 592 de fecha 3 de octubre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, a través del PROGRAMA DE CALIDAD UNIVERSITARIA, lleva adelante iniciativas de fortalecimiento de las universidades de gestión pública, mediante el diseño de políticas públicas tendientes al logro de mayores niveles de calidad en los procesos de enseñanza y aprendizaje como también en sus resultados, para la formación de recursos humanos tanto profesionales como científicos.

Que, por Resolución SPU N° 592/23 se aprobó la puesta en marcha de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN PROFESIONAL" durante el ciclo 2023 con destino específico al financiamiento de fondos recurrentes, para fortalecer los equipos y atender las necesidades de gestión y coordinación del mismo en el sistema universitario argentino.

Que, mediante RESOL-2023-793-APN-SECPU#ME, de fecha 5 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación, se asignó a esta Universidad la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.221.225.-), con destino específico a financiar Costos Salariales, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.

Que, por nota de la Secretaría General de esta Universidad, de fecha 4 de abril de 2024, se solicita la incorporación al Presupuesto de la suma mencionada anteriormente, en el Inciso 1 - Gastos en Personal.

Que, es facultad de éste Consejo Superior incorporar nuevos recursos al presupuesto vigente para esta Universidad Nacional.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Incorporar al Presupuesto del Ejercicio 2024, vigente para la Universidad Nacional de Río Cuarto, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$1.221.225.-), con destino específico a financiar Costos Salariales, para la ejecución de los Planes de Acción presentados en el marco de la Convocatoria "FORTALECIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE GESTIÓN DE LAS ESCUELAS DE EDUCACION PROFESIONAL"; ello con Fuente de Financiamiento 11 - Recursos del Tesoro Nacional.



ARTÍCULO 2°- Aprobar el Cálculo de Recursos, como así también la distribución presupuestaria por Programa o Categoría Presupuestaria equivalente, Centro de Gestión Presupuestaria y Partidas, el crédito incorporado en el Artículo anterior para esta Universidad Nacional de Río Cuarto, de acuerdo a la planilla que, como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución.

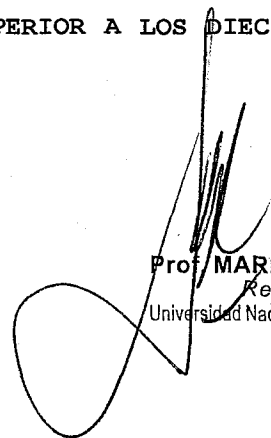
ARTÍCULO 3°- Establecer que el Responsable del Programa, el Secretario General de la Universidad, Prof. Jorge Miguel, será quien deberá presentar en el marco de las RESOL-600/2021 y su modificatoria N° 3082/2021 del Ministerio de Educación, a la SECRETARÍA ECONÓMICA DE LA UNIVERSIDAD, la documentación acerca de la aplicación de los recursos transferidos, a los fines de ser presentada luego al Área de Centralización de Cuentas de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 4°- El plazo para la presentación de la rendición establecida, para la posterior evaluación del Programa Calidad Universitaria (Responsable Primario), será dentro de los DOCE (12) meses de la percepción de la totalidad de los fondos asignados por la RESOL-2023-793-APN-SECPU#ME, la cual será condición necesaria para sucesivas transferencias.

ARTÍCULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0101


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I

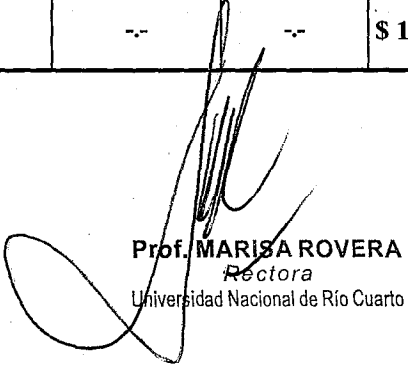
RESOLUCIÓN Nº 0101

PRESUPUESTO EJERCICIO 2024

CALCULO DE RECURSOS	
Fuente de Financiamiento 11 - TESORO NACIONAL	
FINALIDAD:	3. Servicios Sociales
FUNCIÓN:	3.4 Educación y Cultura
JURISDICCIÓN:	70 Ministerio de Educación de la Nación
FINANCIAMIENTO A U.N.R.C.	\$1.221.225.-
FUENTE 11 TESORO NACIONAL	\$1.221.225.-
TOTAL GENERAL	\$1.221.225.-

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR PROGRAMA O CATEGORÍA EQUIVALENTE, CENTROS DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO						
FINALIDAD:	SERVICIOS SOCIALES					
FUNCIÓN:	EDUCACIÓN Y CULTURA					
JURISDICCIÓN:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN					
ORGANISMO	UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO					
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 11 – CONTRIBUCIÓN GOBIERNO						
Prog/ Act Central	INCISO 1 Pda. Ppal.	INCISO 2	INCISO 3	INCISO 4	INCISO 5	TOTAL
P.5.2 – Adm. y Serv. de Gestión, Adm. y Control	\$ 1.221.225.-	--	--	--	--	\$ 1.221.225.-
Área: 8-20 Programa de Escuelas de Educación Profesional						
TOTAL	\$ 1.221.225.-	--	--	--	--	\$ 1.221.225.-


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
 Rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 12:36:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0101-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 143873 por el cual se tramita la renuncia definitiva, presentada a fojas 12, de la **Dra. Susana Gertrudis BETTERA**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 476/23, se aceptó a partir del 01 de noviembre de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 050/24 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Doctora Susana Gertrudis BETTERA** (DNI.N° 14132216), al cargo de Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Exclusiva en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicos-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de abril de 2024.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0102

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 12:39:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0102-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 074/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Simple**, en la **Asignatura: Seminario II: Políticas Públicas (Código 2625) con extensión a Tecnología de la Administración Pública (Código 2618) de la carrera Licenciatura en Ciencia Política, en el Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52) de la Facultad de Ciencias Humanas, y**

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 106/107 del **Expediente N° 141681**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 008/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Mariana Jéssica LERCHUNDI**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Mariana Jéssica LERCHUNDI (DNI.N° 32546855)**, a partir del 16 de abril de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0103

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:32:39

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0103-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 259/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer Un (1) cargo de Profesor Titular con Dedicación Exclusiva, en las Asignaturas: Política y Economía de Recursos Naturales (Código 6786) Problemas de Geografía Económica Argentina (Cód.6908) Seminario de Investigación Ambiental (Cód.6911) y materias equivalentes y del área temática correspondiente a los nuevos planes de estudio, según lo acordado en Acta del Consejo Departamental N° 329/22 del departamento de Geografía (Código 5-57), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 155 y 156 del expediente N° 142909, obra la Resolución Consejo Directivo N° 006/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Gabriela Inés MALDONADO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Titular Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Gabriela Inés MALDONADO (DNI.N° 26.999.346)**, a partir del 16 de abril de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0104

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 12:48:51

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0104-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144557 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 069/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, se aprobó la incorporación de la asignatura "Patologías más frecuentes en felinos domésticos" - Cód. 6019 en la orientación del Plan de Estudio de Medicina Veterinaria.

Que, en sesión de fecha 16 de abril de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar el citado acto resolutivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución N° 069/24 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por la cual se aprobó la incorporación de la asignatura "Patologías más frecuentes en felinos domésticos" - Cód. 6019 en la orientación del Plan de Estudio de Medicina Veterinaria.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0105



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:17:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0105-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, la renuncia al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad, presentada a fojas 1 del Expediente N° 144803, por el **Licenciado César Marcelo MIGANI**, y

CONSIDERANDO:

Que, según lo informado por el citado Profesional, su renuncia es de carácter condicional, ello con el fin de iniciar los trámites jubilatorios que por Ley le corresponde.

Que el citado Docente ha alcanzado la edad que contempla la Ley N° 26.508, motivo por el cual ha iniciado los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, para obtener los beneficios jubilatorios, acogiéndose a los beneficios prescriptos en el Decreto N° 8820/62.

Que por el Artículo 1° de la Resolución C.D. N° 71/24 de esa Unidad Académica, se propone a este Consejo Superior se acepte la referida renuncia, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que a fojas 3 obra informe sobre la situación de revista del citado profesional, elaborada por la Dirección de Recursos Humanos de esta Universidad.

Que a fojas 2 obra el Examen Psico-Físico Posocupacional y a fojas 4 la Ficha de Control de Cargos y Documentación, debidamente cumplimentados.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la **renuncia condicionada** presentada por el **Licenciado César Marcelo MIGANI (DNI.N° 12347658)**, al cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Semiexclusiva** de esta Universidad, ello con efecto al **01 de marzo de 2024**, hasta tanto inicie los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual el mismo continuará en sus funciones hasta el momento en que dicho organismo, le otorgue el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0106**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:19:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0106-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 142505 por el cual se tramita la renuncia de la **Profesora María Alejandra BENEGAS**, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 154/23, se aceptó a partir del 01 de mayo de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por la citada Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, la misma continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 161/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por la **Profesora María Alejandra BENEGAS (DNI.N° 14783350)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de abril de 2024.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0107**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:23:14

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0107-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 142562 por el cual se tramita la renuncia del Ingeniero Dídimo Ramón ZARATE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 155/23, se aceptó a partir del 01 de mayo de 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el citado Profesional, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva en carácter Efectivo** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Decanal N° 046/24 de la Facultad de Ingeniería, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Ingeniero Dídimo Ramón ZARATE (DNI.N° 11865610)**, al cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva Efectivo en la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, **ello con efecto al 01 de marzo de 2024.**

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0108

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:26:09

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0108-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 143525 por el cual se tramita la renuncia del Profesor Nicolás José D'ERCOLE, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 388/23, se aceptó a partir del 01 de septiembre del año 2023, la **renuncia condicionada** presentada por el **Profesor Nicolás José D'ERCOLE**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** de esta Universidad ello hasta tanto iniciara los trámites jubilatorios ante la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSES-, motivo por el cual, el mismo continuó en sus funciones hasta que dicho organismo, le concediera el beneficio jubilatorio, por haberse acogido a los beneficios dispuestos por el Decreto N° 8820/62.

Que, por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 75/24 de la Facultad de Ciencias Económicas, se solicita a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva, ello a partir del 01 de abril de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

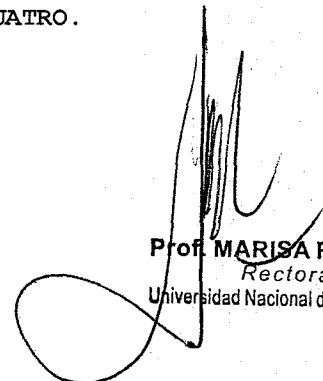
ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Nicolás José D'ERCOLE (DNI.N° 11963906)**, al cargo de **Profesor Titular Efectivo con Dedicación Exclusiva** en la Facultad de Ciencias Económicas de esta Universidad Nacional, **ello a partir del 01 de abril de 2024.**

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0109**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:29:30

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0109-2024-109-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 179/23 y su Anexo I, de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en los Departamentos Ciencias Básicas - Electricidad y Electrónica **Áreas:** Física - Potencia, **Orientación Docente:** Introducción a la Física (Código 0413/4413/6413) - Electromagnetismo (Cód. 0412/2412) - Transmisión de la Energía Eléctrica (Cód.0431); **Orientación en Investigación: (Res. C.S.N° 175/2023) Área 6: ENERGÍA, MATERIALES Y TECNOLOGÍAS. 6.2. Generación distribuida de electricidad, y**

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 78 y 78 vuelta del **Expediente N° 143828** obra la Resolución Consejo Directivo N° 020/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de esa Unidad Académica.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Ingeniero Marcos Antonio GALETTO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Ingeniero Marcos Antonio GALETTO (DNI.N° 21013030)**, ello a partir del 16 de abril del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3° - Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0110

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:32:37

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0110-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 279/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva**, en las Asignaturas: **Pedagogía Especial (Código 6601)**, con extensión a **Introducción a la Educación Especial (Cód.6600)** de las carreras **Licenciatura y Profesorado en Educación Especial y Psicología Genética (Cód.6558)** de las carreras **Licenciatura en Psicopedagogía y Licenciatura y Profesorado en Educación Especial** en el **Departamento de Ciencias de la Educación (5-51)**, de la citada Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 96/97 del expediente N° 143066, obra la Resolución Consejo Directivo N° 005/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Silvia Graciela CASTRO**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Silvia Graciela CASTRO (DNI.N° 21819521)**, a partir del 16 de abril del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0111

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:41:55

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0111-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 24 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144832, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, solicita la contratación del Sr. Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas en la disciplina de Fútbol Masculino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría.

Que la mencionada contratación es desde el 01 al 30 de abril del corriente año, y desde el 02 al 31 de mayo de 2024, renovándose la misma mensualmente de manera automática, hasta el 31 de julio de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 8.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Reconocer la contratación del Sr. Inti Nahuel FERNANDEZ AMAYA (DNI.N°36576521), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de abril de 2024, por el monto mensual de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00) y desde el 02 al 31 de mayo de 2024, con un monto mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00), tales montos son en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, autorizar la renovación automática mensualmente de dicha contratación hasta el 31 de julio de 2024, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por las tareas mencionadas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la citada Secretaría.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área 11-24 (Deportes).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0253



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 07:55:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0253-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, la Resolución Consejo Superior N° 048/24, obrante en Expediente N° 143511, y CONSIDERANDO: Que, por dicho acto resolutivo se designó en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva, al **Profesor Gabriel DI COLA (DNI.N° 16274229)**, a partir del 05 de marzo del corriente año. Que, a fojas 113 obra nota de la Decana de la Facultad de Agronomía y Veterinaria solicitando se rectifique el artículo 1° de dicha Resolución, con motivo de haberse omitido en el mismo, el carácter efectivo de la designación, correspondiendo por tal motivo, subsanar tal error. Que, por el artículo 101 del Reglamento del Régimen de Procedimientos Administrativos, se establece que se pueden rectificar todos aquellos errores materiales e involuntarios. Que, por Res. C.S. N° 285/90 se autoriza a este Órgano de Gobierno a emitir Providencia Resolutiva del Consejo Superior en su nombre, a fin de salvar omisiones y/o errores involuntarios.

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

1°- Rectificar el artículo 1° de la Resolución Consejo Superior N° 048/24, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

DONDE DICE:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva, al **Profesor Gabriel DI COLA (DNI.N° 16274229)**, a partir del 05 de marzo del corriente año.

DEBE DECIR:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo, de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Semi-Exclusiva, al **Profesor Gabriel DI COLA (DNI.N° 16274229)**, a partir del 05 de marzo del corriente año.

2°- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

PROVIDENCIA RESOLUTIVA N° 0003


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 02 de mayo de 2024 a las 10:32:57

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-PCS0003-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 140201 por el cual se tramita la renuncia definitiva presentada a fojas 36 por el **Profesor Martín A. GENTINETTA**, y

CONSIDERANDO:

Que, el citado Profesional, ha sido designado Interinamente en el cargo de Profesor Titular con régimen de dedicación Exclusiva, en la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Que, por tal motivo, el Profesor GENTINETTA, se encuentra con licencia sin goce de haberes desde el 01 de agosto del año 2022, según surge de detalle obrante a fojas 33, en su cargo Efectivo en la categoría de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Semiexclusiva en el Departamento de Historia (5-58) de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional.

Que, a fojas 36, dicho Profesional, presenta su renuncia definitiva al cargo de referencia.

Que, se cuenta con el curso favorable del Departamento de Historia de esa Unidad Académica.

Que, obra intervención de la Dirección de Recursos Humanos de esta casa de Estudios.

Que, el Profesor Martín A. GENTINETTA, ha cumplimentado debidamente con el Examen Psicofísico Postocupacional en la Dirección de Salud, como así también, con la Ficha de control y cargos y documentación.

Que por el Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 038/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, se propone a este Órgano de Gobierno, la aceptación de la renuncia definitiva presentada por el Profesor Martín A. GENTINETTA, a partir del 1° de abril de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Aceptar la **renuncia definitiva** presentada por el **Profesor Martín A. GENTINETTA (DNI.N° 28574020)**, al cargo de **Profesor Adjunto con Dedicación Semiexclusiva Efectivo** en la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello a partir del **01 de abril de 2024**.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0112**

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:44:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0112-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 141377, y la Resolución Rectoral N° 315/23, obrante a fojas 24/29, y

CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1° del citado acto resolutivo, se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, dentro de los cuales se encuentra el Proyecto denominado "Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en barrio Alberdi, Asentamiento "Islas Malvinas", Mesa Territorial de Barrio Oncativo y Centro de Reinserción Municipal", cuyo responsable es el Profesor Roberto Luis ROVERE.

Que, a fojas 421 la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, solicita el nombramiento de la Profesora Fernanda GIMENEZ, como nueva responsable del Proyecto antes mencionado, ello en virtud de que el Profesor Roberto ROVERE presentó su renuncia por haberse acogido a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de marzo de 2024.

Que, en virtud de lo expuesto anteriormente corresponde, desafectar al Profesor Roberto ROVERE de la Resolución Rectoral N° 315/23, como director del citado Proyecto, y afectar en los alcances de dicho acto resolutivo a la Profesora Fernanda GIMENEZ, como Docente Responsable del referido proyecto, ello a partir del 01 de marzo de 2024.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

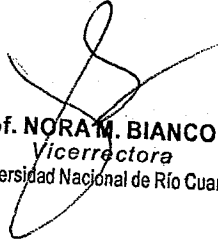
ARTICULO 1°- Desafectar de los alcances de la Resolución Rectoral N° 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, al **Profesor Roberto Luis ROVERE (DNI N°: 12663141)**, desde el 01 de marzo de 2024, como director del Proyecto denominado "Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en barrio Alberdi, Asentamiento "Islas Malvinas", Mesa Territorial de Barrio Oncativo y Centro de Reinserción Municipal", ello a partir del 01 de marzo de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.



ARTICULO 2°- Afectar a los alcances de la Resolución Rectoral N° 315/23, mediante la cual se aprobaron los Proyectos de Practicas Socio Comunitarias, presentados en el marco de la Convocatoria a Proyectos de Practicas Socio Comunitarias 2023-2024, a la **Profesora Fernanda GIMENEZ (DNI N°: 26580289)**, como directora del Proyecto denominado "Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en barrio Alberdi, Asentamiento "Islas Malvinas", Mesa Territorial de Barrio Oncativo y Centro de Reinserción Municipal", ello a partir del 01 de marzo de 2024 y por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0254**


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:58:29

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0254-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 416 del Expediente N° 141377, presentada por la Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, de la citada nota se solicita se realicen las gestiones necesarias para autorizar la liquidación y pago de un subsidio a favor de los Docentes Responsables en el marco de los Proyectos de Practica Socio comunitarias, presentados en la Convocatoria 2023-2024, y aprobados por Resolución Rectoral N° 315/23.

Que, dichos subsidios serán destinados a afrontar los gastos originados en la ejecución de la Etapa 2024 de los mencionados Proyectos, por una suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.136.250,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 424.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Otorgar y autorizar la liquidación y pago de los subsidios que se detallan en el Anexo -I- de la presente, por el monto que en cada caso se indica, a favor de los docentes allí señalados, ello por los motivos expresados en los considerandos de la presente y a solicitud de Secretaría de Planeamiento y Relaciones Institucionales de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Determinar que el subsidio otorgado por el Artículo precedente, deberá ser rendido según lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución Rectoral N° 843/04.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área 0-96 (PRACTICAS SOCIO COMUNITARIAS).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0255

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



0255

ANEXO - I - RESOLUCIÓN N°:

COD.	PRESUPUESTO TOTAL	Etapas 1 - 2023	Etapas 2 - 2023	TOTAL ETAPA - 2023	ETAPA 2024	PRDYECTO	FACULTAD RESPONSABLE	RESPONSABLE 1º	DNI
1	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Prácticas sociocomunitarias : fortalecimiento y asesoramiento económico financiero en el espacio curricular Taller de Práctica II"	Cs. Economicas	BUTIGUE, Silvia Ines	16.991.662
2	\$ 100.000,00	\$ 32.500,00	\$ 32.500,00	\$ 65.000,00	\$ 35.000,00	"Educación financiera para estudiantes del nivel medio de la ciudad de Río Cuarto: Un aporte a la inclusión social desde la cátedra de Cálculo Financiero de la FCE-UNRC"	Cs. Economicas	FICCO, Cecilia Rita	23.226.068
3	\$ 70.000,00	\$ 21.250,00	\$ 21.250,00	\$ 42.500,00	\$ 27.500,00	"Investigación de mercado para el fortalecimiento de la Cooperativa de Trabajo Codaquyen Limitada"	Cs. Economicas	UIICICH, Martin	23.954.035
4	\$ 70.000,00	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00	\$ 49.000,00	\$ 21.000,00	"Un aporte de los procesos fermentativos al desarrollo de la agricultura familiar agroecológica en río IV y zona"	Facultad de Ingeniería	BETTERA, Carlos Eduardo	22.942.315
5	\$ 70.000,00	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00	\$ 49.000,00	\$ 21.000,00	"Procesos fermentativos anaeróbicos para la generación de biogás y biofertilizante"	Facultad de Ingeniería	BETTERA, Carlos Eduardo	22.942.315
6	\$ 68.600,00	\$ 12.300,00	\$ 12.300,00	\$ 24.600,00	\$ 44.000,00	"Retenimiento, análisis y elaboración de una propuesta de mejora de instalaciones eléctricas en organizaciones comunitarias de Río IV"	Facultad de Ingeniería	DUCANTO, Pedro	16.116.814
7	\$ 70.000,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	"Concientización sobre la importancia de una correcta separación en origen para el reciclaje industrial"	Facultad de Ingeniería	TARDITTO, Lorena Viviana	28.813.631
8	\$ 70.000,00	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00	\$ 49.000,00	\$ 21.000,00	"Capacitación en operación de Sistemas de Mecanizado CNC"	Facultad de Ingeniería	KUNUSCH MICONE, Martín Alejandro	28.405.671
9	\$ 70.000,00	\$ 24.500,00	\$ 24.500,00	\$ 49.000,00	\$ 21.000,00	"Revalorizar ambientes serranos como estrategia para su conservación : vincular la educación ambiental y la ONG "Monerita del Quilino"	Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales	BIONDA, Clarisa de Lourdes	28.207.281
10	\$ 96.000,00	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00	\$ 32.000,00	\$ 64.000,00	"Acompañar experiencias de Educación Sexual Integral en diferentes niveles educativos."	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	PASTORINO, Isabel	22.483.868
11	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Contaminantes ambientales y su efecto sobre la salud humana, animal y ambiental"	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	AIASSA, Delia	17.319.887
12	\$ 70.000,00	\$ 23.750,00	\$ 23.750,00	\$ 47.500,00	\$ 22.500,00	"Fortalecimiento del acceso al diagnóstico, prevención, concientización y tratamiento de VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual: prácticas académicas con sentido social"	Facultad de Ciencias Exactas, Físicoquímicas y Naturales	AGOSTINI, Elizabeth	17.576.648
13	\$ 40.000,00	\$ 10.500,00	\$ 10.500,00	\$ 21.000,00	\$ 19.000,00	"Consumo de alcohol como problemática psico-social y biológica"	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	MILLA SANABRIA, Laura	29.347.840



COD.	PRESUPUESTO TOTAL	TOTAL ETAPA - 2023			ETAPA 2024	PROYECTO	FACULTAD RESPONSABLE	RESPONSABLE 1º	DNI
		Etapa 1 - 2023	Etapa 2 - 2023	TOTAL ETAPA - 2023					
14	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Aprendamos a cuidarnos de las Superbacterias"	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	REINOSO, Elina	23757554
15	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Diálogos entre la Microbiología y otros campos interdisciplinarios que contribuyan al abordaje de demandas socio-culturales en el ámbito de Instituciones dependientes del Municipio de Río Cuarto"	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	BARROS, Germán	24.333.232
16	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Enfermedades transmitidas por agua y alimentos en sectores vulnerables de la ciudad de Río Cuarto"	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	LOMBARDO, Daniela	23.954.115
17	\$ 80.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	"¿Por qué es importante vacunarse? La necesidad de entrenar al sistema inmune para combatir mejor a los patógenos."	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	GONZALEZ PEREYRA, María Laura	27.570.620
18	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Prevención y promoción de la salud: reconocimiento de situaciones medioambientales y sociales como desencadenantes de nuevas infecciones o circulación de patógenos en la comunidad."	Facultad de Ciencias Exactas Físico Químicas y Naturales	TORRES, Cristina	21.999.712
19	\$ 100.000,00	\$ 33.125,00	\$ 33.125,00	\$ 66.250,00	\$ 33.750,00	"Atención Clínica y Quirúrgica de perros y gatos en Barrio Alberdi. Asentamiento "Islas Malvinas". Mesa Territorial de Barrio Oncativo y centro de Reinserción Municipal."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	GIMENEZ, Fernanda	26.580.289
20	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"El diagnóstico radiológico y ecográfico veterinario como herramienta de integración socio-comunitaria"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	GRISOLÍA, Marta	17.513.795
21	\$ 97.000,00	\$ 33.500,00	\$ 33.500,00	\$ 67.000,00	\$ 30.000,00	"Prácticas socio-comunitarias en experiencias de producción de alimentos en forma agroecológica"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	DECARA, Alejandra Lorena	30.032.178
22	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Castraciones gratuitas de equinos machos del periturbano del Municipio de Río Cuarto."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	BENZONI, Anabela	28.821.240
23	\$ 76.000,00	\$ 19.000,00	\$ 19.000,00	\$ 38.000,00	\$ 38.000,00	"Educación Agropecuaria: promoción de acciones en el nivel medio"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	BRUNO, Mariela	25136640
24	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Prevención de zoonosis emergentes y re-emergentes transmitidas por mosquitos: Vigilancia entomológica en la ciudad de Río Cuarto."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	GOMEZ, Cintia Vanina	29.202.492
25	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Articulación con productores de ovinos en el marco de una propuesta de Economía Social y Agricultura Familiar."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	AGÜERO, Daucel	14.476.642
26	\$ 100.000,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.000,00	\$ 45.000,00	"Intervenciones asistidas por animales para personas en situación de discapacidad"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	RONCHI, Flavia Yanina	26.006.385
27	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Asistencia al parto y primeros auxilios en el recién nacido en bovinos y pequeños ruminantes"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	FRANCO, Carlos Andrés	35.627.894



COD.	PRESUPUESTO TOTAL	2023			TOTAL ETAPA - 2023	ETAPA 2024	PROYECTO	FACULTAD RESPONSABLE	RESPONSABLE 1º	DNI
		Etapa 1 - 2023	Etapa 2 - 2023	Etapa 3 - 2023						
28	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Diagnóstico de enfermedades transmisibles y de impacto zoonótico para fomentar la tenencia responsable de caninos y equinos."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	MOTTA, Carlos Eugenio	26.164.406	
29	\$ 100.000,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 55.000,00	\$ 45.000,00	"Adversidades climáticas en la producción hortícola"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	PATON, Lucas Martin	29.176.685	
30	\$ 100.000,00	\$ 38.750,00	\$ 38.750,00	\$ 77.500,00	\$ 22.500,00	Propuesta de diseño integral del predio de la Asociación Civil "No estarán solos"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	ESTEVEZ, Sergio José	16.731.581	
31	\$ 100.000,00	\$ 36.250,00	\$ 36.250,00	\$ 72.500,00	\$ 27.500,00	"Propuesta de ordenamiento paisajista del predio del Centro Integrador Padre Mijico"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	ESTEVEZ, Sergio José	16.731.581	
32	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	Pasantías Curriculares para estudiantes avanzados de la carrera de Agronomía en el proyecto socio-comunitario Granja Siquem."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	JUNCOS, Walter Eduardo	26.692.716	
33	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Una mirada integrada de los sistemas productivos"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	NIEVAS, Victoria	32.629.191	
34	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Castraciones gratuitas de equinos machos del perurbano del Municipio de Río Cuarto."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	AUDAP SOUBE, Rafael Fernando	31.413.656	
35	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Asesoramiento veterinario a productores de la agricultura familiar organizados de la provincia de Misiones"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	STICOTTI, Erika	29.608.663	
36	\$ 60.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 10.000,00	"Neoplasias mamarias en la medicina veterinaria, impacto y concientización en la sociedad, prevención y control."	Facultad de Agronomía y Veterinaria	CAVERZAN, Matías Daniel	36.669.089	
37	\$ 70.000,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	"Promoción del uso racional y efectivo de medicamentos y sustancias químicas"	Facultad de Agronomía y Veterinaria	TONINI, María Paula	20.084.312	
38	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Prevención en Salud destinado a niños y adolescente en situación de vulnerabilidad"	Cs. Humanas	ACUNA, Mariela Mirna	21.999.150	
39	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Entre trayectorias y proyectos: el derecho a elegir y pensar-se a futuro"	Cs. Humanas	ALBELO, Carolina	26.462.074	
40	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"El deporte adaptado: Basquet, como medio de inclusión social."	Cs. Humanas	ARUZA, Claudio	18.204.193	

79/5




COD.	PRESUPUESTO TOTAL	TOTAL ETAPA 2023			ETAPA 2024	PROYECTO	FACULTAD RESPONSABLE	RESPONSABLE 1º	DNI
		Etapa 1 - 2023	Etapa 2 - 2023	Etapa 3 - 2023					
41	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Trayectorias socioeducativas designadas. Propuestas y desafíos. 2023-2025"	Cs. Humanas	BAIGORRIA, María Silvana	21.693.945
42	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Tramas interinstitucionales (universidad, escuelas, espacios sociocomunitarios) para la promoción de la inclusión educativa. Aportes desde la psicopedagogía."	Cs. Humanas	BARBERO, Daniela	27.054.732
43	\$ 100.000,00	\$ 26.500,00	\$ 26.500,00	\$ 53.000,00	\$ 47.000,00	"Mapeo participativo de las amenazas y alternativas de usos percibidas por los vecinos del espacio de la ex Oleaginosa Río Cuarto"	Cs. Humanas	BRANDI César Gustavo	25.136.502
44	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Construyendo puentes con palabras Talleres de oralidad, lectura y escritura."	Cs. Humanas	CURTOLO, Mónica Lucía	14.132.697
45	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Neurodesarrollo: favoreciendo procesos de aprendizaje más allá de los 18"	Cs. Humanas	DE LA BARRERA, María Laura	21.999.571
46	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"La formación académico-política de educadores en el ámbito de las problemáticas de la discapacidad"	Cs. Humanas	FERRARI, Marcela	17.921.788
47	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Repensar la lectura de textos literarios desde una propuesta socioeducativa inclusiva. Miradas psicopedagógicas para la construcción de nuevos lazos entre instituciones."	Cs. Humanas	FILIPPI, M. de los Angeles	25.882.312
48	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"El docente de Educación Física comprometido a favorecer el derecho a la práctica deportiva, a la actividad física y recreativa, y al cuidado del cuerpo"	Cs. Humanas	GALLIANO, Walter	16.203.870
49	\$ 70.000,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	"Tradicional oral, cultura, comunicación"	Cs. Humanas	GUINAZU, Liliama	16.992.796
50	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"Resignificando al Grupo como organizador de lo colectivo en contextos de articulación teórica-práctica"	Cs. Humanas	JUAREZ ORTEGA Martín Ezequiel	32.680.018
51	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	Ejemplares escolares accesibles. Construcción colaborativa e interdisciplinaria entre carreras de Profesoradas de la FCH"	Cs. Humanas	LAVAGNINO, Ayelén Fátima	34.975.109
52	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00	"El Ayudino y su entorno, la reterritorialización de un espacio social de la ciudad de Río Cuarto, desde el contexto del modelo agroexportador a la actualidad"	Cs. Humanas	MALDONADO, Rita Alejandra	17.516.815
53	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"La Planificación Institucional como herramienta para acompañar proyectos de vida en jóvenes y adultos."	Cs. Humanas	MARTINI, Celina	20.395.281
54	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00	"Filosofía en los barrios: talleres de filosofía en organizaciones territoriales de la ciudad"	Cs. Humanas	MORETTI Juan Mauricio	26.728.076

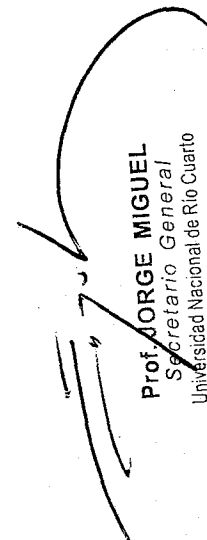
Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



COD.	PRESUPUESTO TOTAL	2023			ETAPA 2024		PROYECTO	FACULTAD RESPONSABLE	RESPONSABLE 1º	DNI
		Etapas 1 - 2023	Etapas 2 - 2023	TOTAL ETAPA 2023	ETAPA 2024					
55	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00		"La biblioteca comunitaria como dispositivo para la promoción del desarrollo saludable en las infancias."	Cs. Humanas	RINAUDO, Lucía Josefina	32.933.045
56	\$ 28.000,00	\$ 7.000,00	\$ 7.000,00	\$ 14.000,00	\$ 14.000,00		"Las matemáticas en juego. Nuevas experiencias para pensar la matemática en el Nivel Inicial"	Cs. Humanas	ROSSI, Paola Isabel	29.594.915
57	\$ 100.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		"Acompañamiento para el fortalecimiento de los Derechos Laborales y de la Seguridad Social en sectores vulnerables de la ciudad de Río Cuarto."	Cs. Humanas	SENN Sandra Silvia	17.794.046
58	\$ 100.000,00	\$ 26.250,00	\$ 26.250,00	\$ 52.500,00	\$ 47.500,00		"La Inclusión digital como alternativa a las nuevas desigualdades sociales: procesos de alfabetización digital en organizaciones de salud y educación"	Cs. Humanas	TARDITI, Liliana Rita	23.141.624
59	\$ 70.000,00	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00		"Alfabetización y juego respetando la diversidad en la infancia. Estrategias pedagógicas didácticas mediadas por la creatividad y la tecnología."	Cs. Humanas	VAZQUEZ María Antonia	21.406.270
60	\$ 100.000,00	\$ 35.000,00	\$ 35.000,00	\$ 70.000,00	\$ 30.000,00		"Romper el molde (co)creando estrategias comunicacionales para la captación de recursos en cooperativas."	Cs. Humanas	YAÑEZ, Paulina Ceilia	31.104.378
Total	\$ 5.445.600,00	\$ 1.654.675,00	\$ 1.654.675,00	\$ 3.309.350,00	\$ 2.136.250,00					


Prof. NORA M. BIANCONI
 Vice rectora
 Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
 Secretario General
 Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:02:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0255-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 142837 por el cual se tramita el llamado a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el **Sistema de Producción y Demostración (SISPRODEM)** de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 956/23, se llamó a **Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo en Agrupamiento -TP- Categoría -6-** en el **Sistema de Producción y Demostración (SISPRODEM)** de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el en el **Sistema de Producción y Demostración (SISPRODEM)** de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 956/23, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.




ARTICULO 2°- Llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -6- en el Sistema de Producción y Demostración (SISPRODEM) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de 35 horas en el horario de 06:00 a 13:00 horas, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar abierta la inscripción a partir del 03 al 05 de junio de 2024 de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar deberán presentar currículum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el día 13 de junio de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0256**


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0256



Unidad: Sistema de Producción y Demostración (SISPRODEM) de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de ejecutar, bajo la supervisión de un profesional, tareas de manejo, salud, sanidad y alimentación de animales, y de colaboración con la docencia, investigación, vinculación y extensión que se desarrolle en el Sistema de Producción y Demostración (SISPRODEM).
- Responsable de ejecutar las tareas de preparación de animales del área según las necesidades que se le soliciten de docencia, investigación y producción en el SISPRODEM.
- Responsable del cuidado y mantenimiento de las herramientas utilizadas para el desempeño de sus tareas.
- Responsable de cumplir con las actividades a su cargo cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene, según las reglamentaciones vigentes de la UNRC.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades Principales:

- 
- 
- Realizar labores de orden, mantenimiento y limpieza del sector central del SISPRODEM, principalmente, galpón de docencia, bretes, corrales y parque.
 - Entender en el mantenimiento y reparación de alambrados, boyeros eléctricos, mantenimiento de aguadas y bebederos de hacienda.
 - Entender, junto con el/la Coordinador/a Técnico del CAMDOCEX, en la planificación de pasturas y el manejo de las mismas, con especial atención en la rotación y uso.
 - Realizar el manejo del rodeo bovino y equino existente, atendiendo, según la indicación y supervisión del Profesional de Medicina Veterinaria y la Coordinación del CAMDOCEX, en el parto, control posparto, registro de datos y controles sanitarios de los terneros recién nacidos y detección por observación de las alteraciones o anomalías en el rodeo.
 - Preparar y administrar, según recomendaciones del Profesional Veterinario y la Coordinación del CAMDOCEX, el manejo de las raciones equilibradas de alimento para los animales.
 - Preparar, de acuerdo a los pedidos de docentes/investigadores, el material animal necesario para las actividades de docencia, investigación, vinculación y/o extensión que se desarrollen en el SISPRODEM.



Condiciones Generales:

- Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006. No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del mencionado decreto.

Requisitos Particulares:

- Poseer conocimientos sobre mantenimiento general, construcción y reparación de alambrados, instalación y manejo de boyeros eléctricos, reparación y mantenimiento de bebederos, aguadas y bretes.
- Poseer conocimientos básicos sobre pasturas (perennes, anuales, con/sin rebrote, período de toxicidad en su ciclo de crecimiento, etc.), manejo y rotación de pasturas en parcelas y entender en la detección y manejo de plantas tóxicas para el ganado.
- Poseer conocimientos básicos en manejo de partos (normales, distócicos), manejo posparto de animales y cuidados de terneros recién nacidos.
- Poseer conocimiento básico y entrenamiento en la detección, por observación del rodeo, de alteraciones, tanto en la conducta (irritabilidad, depresión, aislamiento, etc.), como en el aspecto físico de los animales (meteorismo, diarreas, babeo, moco, moco o sangre en la materia fecal, etc.), para anticipar posibles enfermedades.
- Poseer conocimientos básicos en la elaboración de una ración equilibrada (fibra, proteína, granos, etc.).
- Poseer conocimientos en las distintas categorías de un rodeo (vacas secas, vacas con cría, vacas preñadas, vaquillonas, toros y toritos, novillos, terneros y terneras), necesario para preparación de las actividades de docencia, investigación, vinculación y/o extensión que se desarrollen en el SISPRODEM.

Los integrantes del jurado serán:

TITULARES:

Sr. GRASSI, Ezequiel
DNI. N° 21999907

Sr. YANKE, Mario
DNI. N° 13380994

Sr. MONTOYA, Omar
DNI. N° 17123186

SUPLENTES:

Sr. KAUFMAN, Elobardo
DNI. N° 14848514

Sr. ACOSTA, Cristian
DNI. N° 30090194

Sra. CHANIQUE, Analía
DNI. N° 23954217

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir información: Dirección General Administrativa de la Facultad de Agronomía y Veterinaria.




Temario General:

- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- ✓ Organigrama de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Resolución del Consejo Directivo N° 121/11 o el que pudiera reemplazarlo.
- ✓ Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso, y discriminación en el trabajo en el ámbito de la UNRC. Res. Consejo Superior 402/14. Título I: Artículos 2 y 4; Título II: Artículo 5; Título IV: Artículo 9.
- ✓ Protocolo de acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, Res. Consejo Superior 190/19. Artículos 1 y 2 del Anexo I.
- ✓ Normas básicas de higiene y seguridad en el agro (UNRC-SYSO-NB-004).
- ✓ Manual de Consulta Agropecuario. Ing. P.A. Emilio Vernet. Cap. Estructura Rural (materiales para alambrados, alambrado eléctrico, características de postes y alambres, como armar un alambrado). Capítulo Invernada (restricción nutricional y aumento compensatorio, dimensión de tropas, peso de ventas). Capítulo de Forrajes. Sistemas de pastoreo.
- ✓ Pagliaricci H., Ohanian A., Pereyra T., González S. 2002. Utilización de pasturas. Especies Perennes, Especies Anuales. Sistemas de Recolección de forraje. Tipos de sistemas de pastoreo: pastoreo continuo, pastoreo rotativo o rotacional.
- ✓ Bavera, G.A. 2006. Curso de Producción Bovina de Carne, FAV-UNRC. Clasificación y tipificación en pie.
- ✓ Fernández, F. Plan Agropecuario. Bienestar y Salud Animal. Atención al parto en Bovinos.
- ✓ Canosa M.R. y C.M. Acuña. 1996. Comportamiento del bovino. FAV-UNRC.
- ✓ Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:09:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0256-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144454 y,

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de otorgamiento del Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Sergio Omar ROSSI, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, el cual pertenecía al Señor Orlando Rafael ZANOTTO, quien se acogió a los beneficios jubilatorios, en el Departamento de Electrotécnica dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde el 01 de marzo de 2024 y hasta la sustanciación del correspondiente concurso.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, según se indica a fojas 9/10.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se indica a fojas 11.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Sergio Omar ROSSI (DNI N°: 17516843), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento a partir del 01 de abril del corriente año y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -4-, en el Departamento Electrotécnica (Código 7-05) perteneciente a la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Sergio Omar ROSSI (-MPSG-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-4-).

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0257

Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerrectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:12:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0257-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 143113 por el cual se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Área del CAMDOCEX -Campo Pozo del Carril, Paraje La Aguada- dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 835/23, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Área del CAMDOCEX -Campo Pozo del Carril, Paraje La Aguada- dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los Artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5- en el Área del CAMDOCEX -Campo Pozo del Carril, Paraje La Aguada- dependiente de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 835/23, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.




ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría - 5-** en el **Área del CAMDOCEX -Campo Pozo del Carril, Paraje La Aguada-** dependiente de la **Facultad de Agronomía y Veterinaria** de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario de 06:00 a 13:00**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **27 al 29 de mayo de 2024 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar **currículum vitae** acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 06 de junio de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0258**


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0258

UNIDAD: Área de CAMDOCEX, Campo Pozo del Carril (Paraje La Aguada, Córdoba)
- Facultad de Agronomía y Veterinaria.

Responsabilidad Primaria:

- ✓ Responsable patrimonial de los bienes muebles e inmuebles de patrimonio del CAMDOCEX.
- ✓ Responsable de realizar las tareas de mantenimiento del campo de Docencia y Experimentación ubicado en zona rural La Aguada.
- ✓ Responsable de ejecutar las actividades concernientes al campo Pozo del Carril indicadas por la Dirección y aquellas tareas prácticas a campo en el marco de los Programas de Docencia, Experimentación, Investigación y Extensión solicitados por equipos de docentes e investigadores.
- ✓ Responsable del uso adecuado de las herramientas de trabajo, tractores y maquinarias agrícolas de su mantenimiento básico.
- ✓ Responsable de realizar tareas de manejo de animales a campo abierto y a corrales, en el sector ganadero (bovinos, porcinos y ovinos) en el campo Pozo del Carril.
- ✓ Responsable de realizar las tareas asignadas bajo las normas de seguridad e higiene que correspondan a cada caso.

Remuneración: La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades Principales:

- ✓ Ejecutar tareas de limpieza y mantenimiento (manual-mecánica) de mini parcelas experimentales.
- ✓ Controlar la puesta en marcha inicial de los tractores y maquinarias agrícolas.
- ✓ Realizar las raciones alimenticias para las distintas categorías de ganado bovino, ovino y porcino, presentes en el establecimiento.
- ✓ Realizar el control sanitario de los cerdos en el criadero semi extensivo y en el galpón de gestación, de las ovejas y ganado vacuno. Realizar curaciones tanto en corrales como a campo con utilización de lazo, en todos los casos bajo la supervisión del profesional Médico Veterinario.
- ✓ Llevar adelante la supervisión visual del ganado bovino que se encuentra a campo mediante rondas diarias durante toda la jornada con la utilización del equino que esté disponible para tal fin.
- ✓ Realizar el mantenimiento primario y de uso de las herramientas y maquinarias agrícolas (sembradoras, arados, rastra doble acción, cosechadoras, tractores, etc.).



- ✓ Ejecutar y controlar la instalación de boyero eléctrico y reparación de líneas de alambrados fijos, como así también, de instalaciones para el manejo de la hacienda (bovinos, ovinos, cerdos y galón de gestación).
- ✓ Colaborar con la Dirección del CAMDOCEX en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del área.
- ✓ Conocer y aplicar las medidas de higiene, seguridad y bioseguridad en el área de dependencia.
- ✓ Implementar medidas de higiene y seguridad acordes a las tareas a realizar.

Condiciones Generales:

Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006

Requisitos Particulares:

- ✓ Poseer conocimientos en: Organización y funciones de la Universidad.
- ✓ Poseer conocimientos sobre los Órganos de gobierno de la Universidad.
- ✓ Conocimiento sobre la estructura funcional de Facultad de Agronomía y Veterinaria.
- ✓ Conocer las actividades que se realizan en el área de CAMDOCEX, Pozo del Carril.

Integrantes del Jurado

TITULARES:

GRASSI, Ezequiel
DNI.N° 21999907

Carreño, Gustavo
DNI.N° 29128275

YANKE, Mario
DNI.N° 13380994

SUPLENTES:

ESCUDERO, Franco.
DNI.N ° 31591937

KAUFMAN, Elobardo
DNI.N° 14848514

CASTRO, Juan.
DNI.N° 16958240

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Facultad de Agronomía y Veterinaria.




Temario General:

- ✓ Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, según Régimen de Concursos. Título 2. Art. 11 y 12.
- ✓ Estatuto de la Universidad Nacional Río Cuarto: Artículos 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26°, 27°.
- ✓ Organigrama de la Facultad de Agronomía y Veterinaria Resolución del Consejo Directivo N° 121/11 o el que pudiera reemplazarlo.
- ✓ Reglamento para prevenir, detectar e intervenir en situaciones de violencia, acoso, y discriminación en el trabajo en el ámbito de la UNRC. Res. Consejo Superior 402/14. Título I: Artículos 2 y 4; Título II: Artículo 5; Título IV: Artículo 9.
- ✓ Protocolo de acción institucional para la prevención, atención e intervención ante situaciones de violencia y discriminación por razones de género, Res. Consejo Superior 190/19. Artículos 1 y 2 del Anexo I, Artículos 5, 6, 7 y 9 del Anexo II.
- ✓ Misiones, funciones y estructuras de la Dirección del CAMDOCEX.
- ✓ Normas básicas de higiene y seguridad en mantenimiento (UNRC-SYSO-NB-002).
- ✓ Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. NORA M. BIANCONI
Viceirectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:15:15

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0258-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 142256, referentes al vínculo laboral establecido entre esta Universidad Nacional y el Profesor Jorge Darío BERNARDES, quien cumple funciones en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios, y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente por Resolución Consejo Superior N° 488/23, se autorizó la contratación de distintas personas, mediante contrato de Servicios Personales, en la citada Dirección, desde el 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, entre los que se encuentra el Profesor Jorge Darío BERNARDES, con una remuneración mensual equivalente a un cargo de Ayudante de Primera con dedicación Semiexclusiva.

Que, posteriormente, por Resolución Rectoral N° 1161/23, se modificó la fecha de vigencia del contrato ordenado por Resolución Consejo Superior N° 488/23, de modo tal que el cargo de Ayudante de Primera, dedicación Semiexclusiva, se hiciera efectivo respecto del citado agente, a partir del 01 de abril de 2024.

Que a fojas 23, la Secretaría de Bienestar solicita se autorice el incremento de dedicación en el cargo del referido profesional, de Ayudante de Primera Dedicación Semiexclusiva a Ayudante de Primera Dedicación Exclusiva, ello a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según lo informado a fojas 25.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA VICERECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:


ARTICULO 1°- Autorizar el incremento de dedicación de Ayudante de Primera Semiexclusiva a Ayudante de Primera Exclusiva del Señor **Jorge Darío BERNARDES (DNI N°: 26385572)**, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024, sin que lo resuelto afecte la situación contractual del citado Profesor, la que se encuentra amparada por los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 488/23, y todo ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0259


Prof. **NORA M. BIANCONI**
Vicefectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 18:19:49

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0259-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Incidente 143900-1, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la incorporación del Código 060 - Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor del Señor JUAN MANUEL ALVAREZ, quien desarrolló actividades en el marco del "PROGRAMA DE TRAYECTOS DE FORMACIÓN EN ECONOMÍA SOCIAL, POPULAR Y SOLIDARIA" perteneciente al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN, ello en los meses de diciembre de 2023 y febrero de 2024.

Que, ante ello, resulta procedente incorporar el Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable- en favor de la referida persona.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 5.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por los artículos 22 y 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la incorporación del Código 060 -Adicional Especial Remunerativo No Bonificable-, en favor de la persona que se menciona a continuación, por el monto que se indica en el siguiente cuadro, y por las tareas señaladas en el primer considerando de la presente, llevadas a cabo durante los meses de diciembre de 2023 y febrero de 2024:

DNI	AGENTES	COD. CARGO	COD. DEP.	MONTO BRUTO MENSUAL (X)	MONTO LIQUIDAR POR MES	A
37.421.805	ÁLVAREZ, Juan Manuel	X - 26	5-57	\$200.000,00	\$166.500,00	
TOTAL				\$200.000,00	\$166.500,00	

(*) Incluye contribuciones patronales obligatorias

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a la fuente 16 del área presupuestaria 12-50 PROGRAMAS ESPECIALES - Secretaría de Extensión y Desarrollo.

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0260


Prof. NORA M. BIANCONI
Vicerectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 07:57:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0260-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Incidente N° 142826-1 por el cual se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Área Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieron lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 1092/23, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -7- en el Área Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, no habiéndose registrado aspirantes en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7- en el Área Tecnologías de la Información de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 1092/23, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -TP- Categoría -7-** en el **Área Tecnologías de la Información** de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas en el horario a disponer por esa Unidad Académica**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

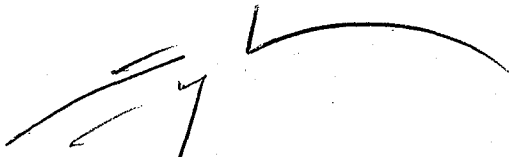
ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **22 al 24 de mayo de 2024 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar **currículum vitae** acompañado de la documentación que acrediten **antecedentes y certificados correspondientes**. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 03 de junio de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad o en lugar a determinar.

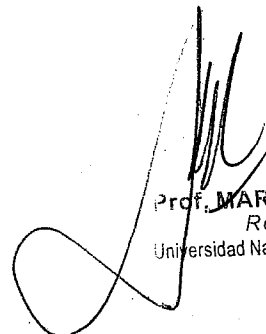
ARTICULO 4° - **No se admitirá** presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción**.

ARTICULO 5° - **Regístrese, comuníquese, publíquese**. Tomen conocimiento las áreas de competencia. **Cumplido, archívese**.

RESOLUCION N°

0261


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCION N° 0261

Unidad: Área de Tecnologías de la Informática - Facultad de Ingeniería TP-7.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de la detección y diagnóstico primario de fallas y reparaciones de hardware.
- Responsable de la instalación y configuración de equipos, redes locales y servicios de internet.
- Responsable de colaborar en configuración y mantenimiento de sistemas operativos y software específico y servicios WEB según las indicaciones de su superior jerárquico.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Colaborar en la seguridad informática y la seguridad de datos e información de la Facultad.
- Llevar a cabo los recambios de componentes hardware.
- Realizar la detección y diagnóstico de fallas de redes informáticas.
- Asistir todas aquellas tareas en lo referente a la prestación informática en las distintas dependencias de esta Facultad.
- Brindar el soporte técnico en el ámbito de la Facultad.
- Inspeccionar periódicamente el equipamiento de la Facultad.
- Atender las necesidades del personal Docente y Nodocente por falla o inconvenientes técnicos en equipos pertenecientes a la Facultad.
- Instalar software de aplicación.
- Realizar tareas de mantenimiento preventivo a equipos y elementos tecnológicos pertenecientes a la Facultad.
- Verificar y dar asistencia sobre los servicios de Mails al personal Docente y Nodocente.
- Colaborar para mantener activos los servicios asociados a Internet: WEB, MAIL, etc.
- Distribuir e instalar equipamientos nuevos adquiridos por la Facultad.
- Utilizar y aprovechar eficientemente los recursos informáticos disponibles del área y la Facultad.
- Brindar apoyo técnico al responsable del área.
- Colaborar en el servicio de Red que brinda el área a la Facultad.
- Colaborar en el mantenimiento y tendido de la red informática de la Facultad.
- Colaborar en la seguridad física y lógica de la red informática de la Facultad.
- Brindar Servicios de apoyo a los usuarios de la Facultad.
- Mantener y controlar los laboratorios de informática.



- Conocer y registrar detalladamente los incidentes informáticos, en los sistemas internos del área, para aprovechar y contar con esa información para resolver futuras tareas sin inconvenientes.

Condiciones Generales:

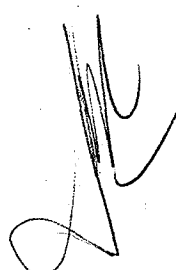
- Cumplir con las exigencias establecidas en el art. 21 del Decreto 366/2006. No estar incluido en las causales invocadas en los incisos a) al e) del artículo 21 del mencionado decreto.

Requisitos particulares:


- Conocimiento de software de ofimática y alternativas de licencia libre.
- Conocimiento de hardware informático y de redes.
- Conocimiento en recambios de componentes de Hardware.
- Conocimiento de redes informáticas.
- Conocimiento de servicios de Internet.
- Conocimientos de seguridad informática.
- Conocimientos de desarrollo WEB.

Los integrantes del jurado serán:

Titulares:

 Sr. FLORES, Roberto Carlos A.
DNI.N° 23948653

Sr. SANCHEZ, Luciano Martin
DNI.N° 25698977

 Sr. TELLO, Matias EZEQUIEL
DNI.N° 28706311

Suplentes:

Sr. OSELLA, Adrián Antonio
DNI.N° 21998140

Sr. GAUMET, Gustavo David
DNI.N° 25490736

Sr. LUCERO, Sergio Raúl
DNI.N° 20808707

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Lugar donde requerir mayor información: Facultad de Ingeniería.

Temario General:

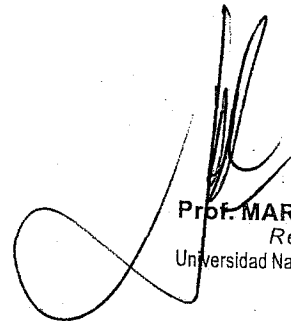
- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, Título 2.
- Estatuto Universitario, Art. 1°, 3°, 5°, 6°, 7°, 14°, 26° y 27°.
- Estructura, misión y funciones ATI, Resolución N°111/13 de Consejo Directivo



- Descripción de conceptos sobre redes (networking) y su aplicación.
- Descripción de conceptos de redes de computadoras y su aplicación.
- Seguridad informática y su aplicación.
- Descripción y de conceptos de computadoras, sus partes y su reparación.
- Conocer las herramientas de diagnóstico de redes/equipos y su uso.
- Conocer las herramientas de instalaciones de redes/equipos y su uso.
- Descripción de sistemas operativos y su instalación.
- Descripción de conceptos de Linux y su uso.
- Conocimientos de servicios web y resolución de incidentes (mysql, apache, php, etc.).
- Conocimientos en sistemas de video conferencias.
- Capacidad de leer y escuchar en inglés.



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 07:58:08

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0261-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, lo actuado en Expediente N° 142215 por el cual se tramita el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 854/23, se llamó a Concurso Cerrado Interno y General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, quedando el mismo desierto en ambas instancias, motivo por el cual corresponde llamar a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo antes mencionado.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R e s u e l v e:**

ARTICULO 1°- Declarar desierto el llamado a Concurso Cerrado tanto Interno como General de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, dispuesto por los Artículos 1° y 4° de la Resolución Rectoral N° 854/23, ello por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.



ARTICULO 2°- Llamar a **Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición**, para la cobertura de **Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-** en el **Departamento de Automotores** dependiente de la **Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios** de esta Universidad Nacional, con una carga horaria semanal de **35 horas, de acuerdo a la distribución que fije la Secretaría**, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 3°- Declarar **abierta la inscripción** a partir del **17 al 19 de junio de 2024 de 08.00 a 12.00 Horas** en la **Dirección de Recursos Humanos**, en cuyo lugar deberán presentar **currículum vitae** acompañado de la documentación que acrediten **antecedentes y certificados** correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 2° de la presente, se realizará el **día 28 de junio de 2024, a partir de las 09:00 horas** en el ámbito de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 4° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con **posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.**

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° **0262**



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Unidad: Departamento Automotores - Secretaria Coordinación Técnica y Servicios

RESPONSABILIDAD PRIMARIA:

- Responsable en la conducción de los vehículos del parque automotor de la Universidad.
- Responsable en efectuar el mantenimiento primario del vehículo (motor, neumáticos, lubricantes, líquidos refrigerantes y de frenos, etc.)
- Colaborar con el jefe de sección del departamento en todo lo necesario para lograr un óptimo funcionamiento del Área.

ACTIVIDADES PRINCIPALES:

- Realizar mecánica básica: cambio de neumáticos, purga de motores diesel, cambios de fusibles, lámparas, correas, filtros, control de fluidos, aceites refrigerantes, líquidos hidráulicos y de frenos, etc.
- Realizar una descripción del funcionamiento de un motor diesel, depósitos, filtros, bombas inyectoras, distintos tipos de sistemas de inyección, etc.
- Conducir distintos tipos de vehículos (ómnibus, utilitarios, automóviles).

REMUNERACIÓN:

La establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

CONDICIONES GENERALES:

Conocer el Decreto N° 366/06.

REQUISITOS PARTICULARES:

- Poseer carnet municipal ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).



- El seleccionado deberá obtener el Registro de conductor vigente y habilitado por la Comisión Nacional de Regulación de Transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.
- El seleccionado deberá aprobar el examen médico realizado por esta Universidad, siendo considerado apto para cumplir con la función de chofer.
- Conducir con responsabilidad y prudencia prestando atención a toda señalización y normativa de tránsito.
- Los integrantes del Jurado serán:

TITULARES

Señor ARZAUT, Gustavo
DNI.N° 21999916

Señor MAGNOLI, Leonardo
DNI.N° 26006040

Señor TISSERA, Andrés
DNI.N° 25313566

SUPLENTES

Señor GOMEZ, Gustavo
DNI.N° 22454035

Señor REQUELME, Luis
DNI.N° 13344987

Sr. Fabián, VARGAS
DNI.N° 20395406


- Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

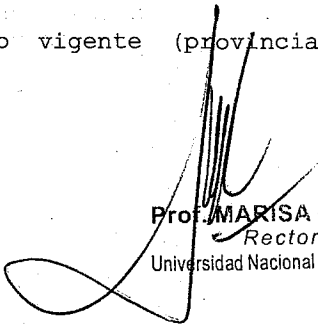
Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Lugar donde requerir - mayor información: Secretaría Coordinación Técnica y Servicios - Departamento Automotores.

TEMARIO GENERAL:

- Organizaciones, funciones y Órganos de Gobierno de la Universidad según régimen de concursos Nodocente.
- Misiones y funciones del Departamento de Automotores.
- Convenio colectivo de trabajo N° 366/06: deberes y derechos Título 2. Artículo 11 y 12.
- Normas y señalizaciones de tránsito vigente (provinciales y nacionales) Ley 24449 y Ley 9169.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 07:59:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0262-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 143425 y la necesidad de proceder a llamar a Concurso Interno y General de Antecedentes y Oposición para cubrir Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme lo establecido por el Decreto N° 366/06 y la Resoluciones Consejo Superior N° 466/18 y N° 361/19.

Que, resulta conveniente dejar establecido que toda norma interna que se dicte, vinculada a los concursos para la selección del Personal No Docente, resultará de aplicación, desde su entrada en vigencia, a las instancias del concurso convocado por la presente, siempre y cuando aquellas se encuentren pendientes de cumplimiento o ejecución.

Que, el concurso de marras tramita bajo las prevenciones de la Resolución Consejo Superior N° 565/23, que prevé la notificación electrónica de los distintos actos procesales que tuvieran lugar durante la sustanciación de un concurso nodocente.

Que lo indicado precedentemente, no enerva el derecho de la Administración de utilizar, si considerare más conveniente, los medios de notificación tradicionalmente previstos en las normas procesales administrativas que rigen la materia.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Llamar a Concurso Cerrado Interno de Antecedentes y Oposición, para la cobertura de Un (1) cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -3- en el Departamento de Automotores dependiente de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional y una carga horaria semanal de 35 horas, en horario de 07:00 a 14:00, con las especificaciones del Anexo -I- de la presente.

ARTICULO 2° - Declarar abierta la inscripción para el día 04 al 06 de junio de 2024, de 08.00 a 12.00 Horas en la Dirección de Recursos Humanos, en cuyo lugar se deberá presentar curriculum vitae acompañado de la documentación que acrediten antecedentes y certificados correspondientes. La Prueba de Oposición del llamado a Concurso dispuesto por el Artículo 1° de la presente, se realizará el día 14 de junio de 2024, a partir de las 09:00 horas en el ámbito de la Secretaria de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad o en lugar a determinar.

ARTICULO 3° - No se admitirá presentación de antecedentes, certificaciones y ningún tipo de documentación, con posterioridad a la fecha de cierre de la inscripción.

ARTICULO 4° - En caso de no registrarse inscriptos de aspirantes al llamado a Concurso Cerrado Interno conforme lo dispuesto por el Art. 1° de la presente o haber quedado desierto, llámese a Concurso Cerrado General de Antecedentes y Oposición, en idénticas condiciones y ajustándose a las normativas vigentes a que se hace referencia en el Anexo -I- de la presente, ello conforme a las fechas que se indican a continuación:

-Inscripción: 24 al 26 de junio de 2024.

-Evaluación: 04 de julio de 2024.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0263


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO I RESOLUCIÓN N°

0263

Unidad: Departamento de Automotores - Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Responsabilidad primaria:

- Responsable de conducir distintos tipos de vehículos controlando el estado y las buenas condiciones de mantenimiento de los coches que se le asignen para conducir.
- Responsable del cumplimiento de las tareas y diligencias administrativas que sean pertinentes y necesarias en ocasión del viaje.

Remuneración: la establecida por el Poder Ejecutivo Nacional, según el Escalafón aprobado por Decreto 366/06 para el Agrupamiento y Categoría motivo del concurso.

Actividades principales:

- Conducir los vehículos que les sean asignados
 - Respetar las reglas de tránsito
 - Verificar la documentación del vehículo asignado (tarjeta verde, seguro, revisión técnica obligatoria, listado de pasajeros, etc.) como así también la documentación propia (D.N.I. Carnet de conducir, nacional, municipal, etc.) antes de realizar el viaje.
 - Realizar y mantener el perfecto estado de limpieza e higiene del vehículo asignado.
- Controlar junto con el responsable del viaje el listado de pasajeros
- Dejar asentado en la planilla de novedades e informar al superior jerárquico, cualquier anomalía o desperfecto del vehículo utilizado.
 - Verificar el estado óptimo del vehículo para su circulación según recomendaciones del fabricante y ejecutar todas las medidas necesarias para lograrlo (neumáticos, lubricantes, líquidos, refrigerantes, luces y frenos, etc.).
 - Colaborar con el responsable del Área la distribución de viajes y tareas en la coordinación de las distintas actividades.
 - Realizar las comunicaciones pertinentes al encargado del taller y revisar junto a él los vehículos que deben realizar RTO.

Requisitos Particulares:

- Poseer carnet municipal de la ciudad de Río Cuarto, habilitado para conducir vehículos de pasajeros (D2).
- Obtener el registro de conducir vigente y habilitado por la comisión de regulación de transporte (CNRT) para poder ocupar el cargo en cuestión.



- Conocimiento sobre seguridad e higiene relativos a las tareas a desarrollar.
- Conocimientos de las tareas y funciones que se desarrollan en el área.
- Conocimientos en el manejo y funcionamiento de las distintas maquinarias y herramientas con las que se realizarán sus tareas.
- Conocimientos elementales para el traslado de vehículos.

Requisitos Generales:

- La cobertura del mencionado cargo debe efectuarse conforme los requisitos establecidos por el artículo 21 CCT 366/06.

Integrantes del Jurado:

TITULARES:

Sr. ARZAUT, Gustavo
DNI.N° 21999916

Sr. MAGNOLI, Leonardo
DNI.N° 26006040

Sr. GIRAUDO, José
DNI.N° 25313534

SUPLENTES:

Sr. FERREYRA, Gastón
DNI.N° 32015360

Sr. ARZAUT, Pedro
DNI.N° 24008833

Sr. TISSERA, Andrés
DNI.N° 25313566

Veedor de A.T.U.R.C. a designar por esa Asociación Gremial.

Los integrantes del Jurado deberán cumplir las funciones estipuladas en las Resoluciones Consejo Superior N° 466/18.

Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios.

Tel: 4676126

coordinaciontecnica@ac.unrc.edu.ar

Temario General:

- Convenio Colectivo de Trabajo 366/06, estipulados en los **Artículos que comprenden el Título II. Arts.11-12.**
- Organización, funciones y órganos de Gobierno de la Universidad según Régimen de concursos Nodocente.
- Misiones, funciones del Departamento de Automotores.
- Normas y señalización de tránsito vigente (provinciales y nacionales) ley 24449 y ley 9160.
- Aplicación de todos los conocimientos descriptos en los requisitos particulares.


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:00:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0263-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 25 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144874, y

CONSIDERANDO:

Que, por las citadas actuaciones, la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, solicita la contratación de la Sta. Leticia Paola GALINDEZ, mediante contrato de Servicios Personales, para cumplir tareas en la disciplina de vóley femenino dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la referida Secretaría.

Que, dicha contratación es por el tiempo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2024, solicitándose que la contratación se renueve mensualmente de forma automática desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de julio de 2024, desde el 01 de agosto de 2024 hasta el 31 de octubre de 2024 y desde el 01 de noviembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 9.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Sra. Leticia Paola GALINDEZ (DNI.N°31123672), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 al 30 de abril de 2024, por el monto mensual de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$212.500,00), tal monto lo es en concepto de honorarios, y en lo sucesivo, se renueve de forma automática desde el 02 de mayo de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, de acuerdo a los montos previstos a fojas 1, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por las tareas mencionadas en los párrafos precedentes y conforme a lo solicitado por la citada Secretaria.

ARTICULO 2° - Determinar que los importes a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 11-29 (Vóley femenino).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníqueme, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° **0264**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:02:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0264-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 105158, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que, por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 030/24 de la mencionada Facultad, se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994-Versión 6).

Que, atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que, la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que, por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio, motivo por el cual este Consejo Superior, en sesión ordinaria del día 16 de abril de 2024, dispone prorrogar por el término de un (1) año dicha caducidad.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Mecánica (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0113


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:47:33

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0113-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 Abr 2024

VISTO, el Expediente N° 105159, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 028/24 de la mencionada Facultad, se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994-Versión 6).

Que, atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que, la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que, por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería Electricista (Plan 1994 - Versión 6) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0114


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:50:07

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0114-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144221 y con referencia a las Resoluciones Consejo Directivo Nros. 007/24 y N° 036/24 de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos administrativos, se aprobó la apertura de la Cuarta Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGRICULTURA DE PRECISION", (DISAP) como la integración de su Comité Académico.

Que, en sesión de fecha 16 de abril de 2024, este Consejo Superior entiende procedente ratificar los citados actos resolutivos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

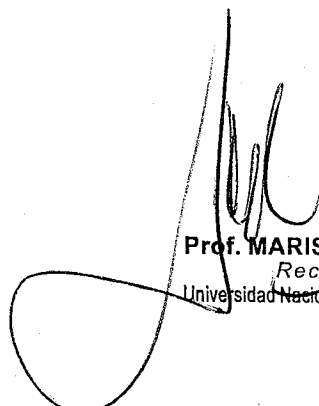
R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Ratificar las Resoluciones Nros. 007/24 y 036/24 dictadas por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, por las cuales se aprobó la apertura de la Cuarta Cohorte de la "DIPLOMATURA SUPERIOR EN AGRICULTURA DE PRECISION" (DISAP) como la integración de su Comité Académico.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0115


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:53:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0115-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 1 del Expediente N°144936, presentada por el Presidente de la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, Señor Manuel RON, y

CONSIDERANDO:

Que, de dicha nota, surge la propuesta para la construcción de un espacio físico dentro del predio de esta Universidad, destinado a fomentar el desarrollo del ecosistema emprendedor e innovador de la ciudad y zonas aledañas.

Que, la citada Agencia, considera sumamente importante contar con un espacio dentro de esta Universidad, que permita a los distintos actores del ecosistema emprendedor cohabitar e interactuar, facilitando la colaboración, el intercambio de ideas y la generación de nuevas oportunidades.

Que, la creación de este espacio contribuiría a fortalecer el ecosistema emprendedor de Río Cuarto, brindando a los emprendedores el apoyo y las herramientas necesarias para desarrollar sus proyectos, como así también fortalecer la vinculación entre esta Universidad y el sector productivo, facilitando la transferencia de conocimiento y tecnología entre ambos sectores.

Que, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril de 2024, este Consejo Superior, dispone otorgar el aval para que se avance en una propuesta concreta respecto a lo solicitado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender en su nota obrante a fojas 1.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y el artículo 6° inciso 9) del Reglamento Interno de este Cuerpo,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTICULO 1° - Otorgar el Aval de este Consejo Superior, para que se avance en una propuesta concreta, respecto a lo solicitado por la Agencia Córdoba Innovar y Emprender, en su nota obrante a fojas 1 del Expediente N° 144936.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCIÓN N° **0116**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 16:56:31

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0116-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del Expediente N° 144771, presentada por la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Mauricio Maximiliano CEBALLOS, situación de revista Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, el cual pertenecía al Señor Diego ZABALDANO, quien fuera designado en un cargo de mayor jerarquía, en el Área del Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), dependiente de la mencionada Unidad Académica.

Que, dicho suplemento es desde el 19 de marzo y hasta el 31 de julio de 2024, o hasta la sustanciación del concurso del referido cargo vacante definitivo, lo que sea anterior.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Señor Mauricio Maximiliano CEBALLOS (DNI.N°31756655), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el cargo vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, el Área del Campo de Docencia y Experimentación (CAMDOCEX), (Código 1-09) perteneciente a la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad Nacional, ello desde el 19 al 31 de marzo 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de abril y hasta el 31 de julio de 2024 o la sustanciación del concurso del cargo



vacante definitivo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -5-, lo que fuere anterior, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica.

ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Señor **Mauricio Maximiliano CEBALLOS** (-MPSG-6-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-5-).

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0265


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:03:24

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0265-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 143279, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita el otorgamiento del Suplemente por Mayor Responsabilidad a favor de distintas personas que cumplen funciones en el Registro de Alumnos de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, autorizado por Resoluciones Rectorales N° 836/23 y 1113/23, obrantes a fojas 14/16 y 31/32, respectivamente.

Que a fojas 36 la mencionada Unidad Académica solicita, en virtud del cambio de la situación de revista de algunos de los agentes alcanzados por los citados actos resolutivos y de la licencia prolongada por razones de salud del Señor Omar Ricardo GATTI, quien reviste un cargo en Agrupamiento -A- Categoría -2-, en el referido Registro de Alumnos, se deje sin efecto dichas resoluciones, y se otorgue un nuevo Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes Fanny Elena SALGADO, Andrés Santiago MARCON, Julieta BAQUÉ y Eugenia Andrea MAGNOLI, en los cargos y periodos detallados a fojas 35 por el Subcoordinador de la mencionada Facultad.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 38/40.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 41.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Dejar sin efecto las Resoluciones Rectorales N° 836/23 y 1113/23, obrantes a fojas 14/16 y 31/32, respectivamente, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor de los Agentes Nodocentes que se detallan a continuación, en los cargos y periodos que en cada caso se indica, en el Registro de Alumnos (Código 5-07) de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, ello por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Unidad Académica:



Nombre y Apellido	DNI N°	Situación de revista	Cargo que subroga	Período
Fanny Elena SALGADO	14876757	-A-3-	-A-2-	Desde el 01 de abril de 2024 y hasta la reincorporación del Agente Nodocente Omar Ricardo GATTI.
Andrés Santiago MARCON	17501453	-A-4-	-A-3-	Desde el 01 de abril de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Fanny Elena SALGADO.
Julieta BAQUÉ	27424428	-A-5-	-A-4-	Desde el 01 de abril de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia del Señor Andrés Santiago MARCON.
Eugenia Andrea MAGNOLI	27018121	-A-7-	-A-5-	Desde el 01 de abril de 2024 y hasta la finalización de la subrogancia de la Señora Julieta BAQUÉ.

ARTÍCULO 3°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre las categorías que revisten en el Claustro Nodocente los Agentes Fanny Elena SALGADO (-A-3-), Andrés Santiago MARCON (-A-4-), Julieta BAQUÉ (-A-5-) y Eugenia Andrea MAGNOLI (-A-7-), y las correspondientes a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-2-), (-A-3-), (-A-4-) y (-A-5-), respectivamente.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0266


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:04:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0266-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, la renuncia presentada a fojas 2 del Expediente N° 145093, por la Agente Nodocente María Eugenia BARRACO, quien cumple funciones en el Área de Servicio Alimentario (Comedor Universitario) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, revistiendo un cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5- del escalafón del Personal Nodocente, aprobado por Decreto N° 366/06, y

CONSIDERANDO:

Que dicha renuncia es a partir del 05 de abril de 2024 y por motivos personales.

Que, la referida persona a cumplimentado con el Examen Psicofísico Postocupacional, y la Ficha de Control de Cargos y Documentación, según obran constancias en el citado Expediente.

Que, a fojas 4, la Dirección de Recursos Humanos informa la situación de revista de la citada Agente.

Que se cuenta con el curso favorable de la Secretaría de Bienestar de esta Casa de Estudios.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Agente Nodocente María Eugenia BARRACO (DNI N°: 31754291)**, al cargo en Agrupamiento -TP-, Categoría -5-, que desempeña en el Área de Servicio Alimentario (Código 11-05) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello a partir del 05 de abril de 2024, y por los motivos indicados en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0267


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:07:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0267-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 13 del Expediente N° 142734, presentada por la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Señor Matias Ezequiel CROATTO, situación de revista en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, dejado vacante definitivo por el Señor Diego César GAGLIARDETTI, quien renunció a su cargo, en el Departamento de Intendencia perteneciente a la referida Secretaría.

Que, dicho suplemento es desde el 01 de marzo de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos, según obra a fojas 17/18.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 19.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Reconocer el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Señor Matias Ezequiel CROATTO (DNI.N° 30090471), quien reviste un cargo en Agrupamiento -MPSG- Categoría -7-, en el cargo vacante definitiva en Agrupamiento -MPSG- Categoría -6-, en el Departamento de Intendencia (Código 7-08) dependiente la Secretaría de Coordinación Técnica y Servicios de esta Universidad Nacional, ello desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido suplemento desde el 01 de abril de 2024 y hasta la sustanciación del concurso del cargo vacante de referencia, por los motivos indicados en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.



ARTÍCULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente **Señor Matias Ezequiel CROATTO** (-MPSG-7-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-MPSG-6-).

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°

0268

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:08:54

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0268-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 2 del **Expediente N° 145035**, presentada por la Secretaría General de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se otorgue el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del Agente Nodocente Víctor Hugo CACERES, situación de revista en Agrupamiento -A- Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A- Categoría -3-, el cual pertenece al Agente Nodocente José Ángel BAROTTI, quien se encuentra con licencia sin goce de haberes en un cargo de mayor jerarquía, en el Área de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la mencionada Secretaría, ello desde la fecha del presente acto resolutivo y hasta la finalización de la referida licencia.

Que ha intervenido la Dirección de Recursos Humanos de esta Casa de Estudios, conforme se indica a fojas 5/6.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, conforme se informa a fojas 8.

Que lo solicitado se encuadra dentro de lo establecido por los artículos 17 y 72 del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Nodocente de Universidades Nacionales, aprobado por Decreto N° 366/06 y Resolución Consejo Superior N° 063/12.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar el Suplemento por Mayor Responsabilidad a favor del **Agente Nodocente Víctor Hugo CACERES (DNI N°: 24527571)**, situación de revista en Agrupamiento -A-, Categoría -5-, en el cargo vacante transitorio en Agrupamiento -A-, Categoría -3-, en el Área de Ceremonial y Protocolo (Código 8-17) dependiente de la Secretaría General de esta Universidad Nacional, a partir de la fecha del presente acto resolutivo y hasta la finalización de la licencia sin goce de haberes por un cargo de mayor jerarquía del Agente José Ángel BAROTTI.

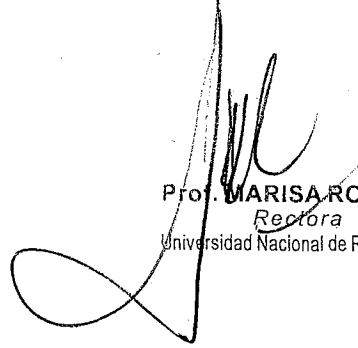
ARTICULO 2°- Autorizar la liquidación y pago de la diferencia existente entre la categoría que reviste en el Claustro Nodocente el Agente Víctor Hugo CACERES (-A-5-), y la correspondiente a la jerarquía y función de mayor responsabilidad (-A-3-).

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0269


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:09:59

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0269-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 26 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 504 del Expediente N° 144165, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita se autorice la contratación, mediante contrato de Obras, del personal que cumplió distintas funciones en el sector piletas, perteneciente a la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación.

Que el monto y el periodo de contratación para cada uno de ellos se detalla en el Anexo -I- de la presente

Que existe factibilidad presupuestaria, para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 506.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer la contratación del Personal que se detalla en el Anexo -I- de la presente, mediante contrato de Obras, en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación (Código 11-02) dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, ello por los periodos y montos que en cada caso se indica, en concepto de honorarios, y por los motivos mencionados en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°- Determinar que el importe a percibir por las personas contratadas por el Artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los periodos correspondientes.

ARTICULO 3°- Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 11-24.

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0270


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°:

0270

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	MONTO TOTAL A ABONAR	PERIODO
ABALOS, Karen Julia del Milagro	38164871	\$156.800,00	02/03/2024 al 02/04/2024
RIGOTTI, Nicolas Maximiliano	30985137	\$192.000,00	02/03/2024 al 02/04/2024
PALACIOS, Cristian Daniel	25842935	\$156.800,00	02/03/2024 al 02/04/2024
ROMERO, Emilio Ariel	35304953	\$179.200,00	02/03/2024 al 02/04/2024
YANERINI, Javier Juan	37733884	\$169.400,00	08/03/2024 al 02/04/2024
TOTAL		\$854.200,00	

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:11:10

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0270-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el **Incidente N° 110410-24**, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Biocombustible (Plan 2014 - Versión 0) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 027/24 de la mencionada Facultad, se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera *Tecnicatura Universitaria en Biocombustible (Plan 2014 - Versión 0)*.

Que atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen estudiantes que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos estudiantes a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que, por lo expuesto, resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°- Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la *Carrera Tecnicatura Universitaria en Biocombustible (Plan 2014 - Versión 0)* de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0117**


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:00:19

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0117-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 290/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Un (1) cargo de Profesor Asociado con Dedicación Simple**, en el Departamento de Biología Molecular (2-50), Orientación Docente: FISIOLÓGIA ANIMAL (Código 3067; 2010; 2109; 2070) para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines al Departamento, Orientación de Investigación: AREA 7: DESARROLLO SUSTENTABLE, AMBIENTE, SALUD Y CALIDAD DE VIDA. Punto 7.5 Contaminación. Restauración de ambientes degradados. Punto 7.7. Tecnologías para la salud y la calidad de vida. (Según Resolución Consejo Superior N° 175/23-Anexo I-), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 178/179 del expediente N° 143530, obra la Resolución Consejo Directivo N° 038/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que la docente propuesta a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesora Elizabeth PAISIO**, continuará como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, a la **Profesora Elizabeth PAISIO (DNI.N° 27872126)**, a partir del 16 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, la mencionada docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0118**

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:03:17

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0118-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 236/23 de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, para proveer **Un (1) cargo de Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Simple**, en la **Asignatura**: Epistemología y Metodología de las Ciencias (Código 6483), en el Departamento de Filosofía (5-56) de la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 86/87 del **Expediente N° 142765**, obra la Resolución Consejo Directivo N° 060/24, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que se encuentra firme al no haber sido impugnada.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo, aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la mencionada Facultad.

Que el docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto del Concurso, **Profesor Arnaldo Teseo SOLTERMANN**, continuara como miembro de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de **Profesor Adjunto Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Arnaldo Teseo SOLTERMANN (DNI.N° 16289257)**, a partir del 16 de abril de 2024.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado docente continuará como miembro de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTICULO 3°- Determinar que la presente designación queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0119**


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:07:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0119-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 143999, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulado por Resolución Consejo Directivo N° 388/23 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva, en la Orientación Docente: GEOMETRIA DIFERENCIAL (Código 1915) para el dictado de esa/s Asignatura/s u otras afines, determinadas en el ámbito del Departamento de Matemática (Código 2-53) y/o de la Facultad y Orientación de Investigación: Área 8: DESARROLLO EN DISCIPLINAS ESPECÍFICAS. PUNTO 8.2: Ciencias Matemáticas: Geometría diferencial. Según Resolución Consejo Superior N° 175/23 - Anexo, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 115/116 del referido Expediente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 046/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual en su artículo 1°, propone a este Órgano de Gobierno, la designación del profesional propuesto en el dictamen del Tribunal Evaluador del citado llamado a Promoción Docente.

Que, la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que, el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción, Doctor Julio César BARROS, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Designar en el cargo de Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Exclusiva de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al Doctor Julio César BARROS, (DNI.N° 14103070), a partir del 16 de abril del corriente año.

ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.



ARTICULO 3°- Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.

ARTICULO 4°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0120



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:09:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0120-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, lo actuado en el Expediente N° 142750, por el cual se tramita el llamado a Promoción Docente, formulada por la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad Nacional, para proveer Un (1) cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Simple**, en la Asignatura: Economía (Código 6686) con extensión a Historia Económica Contemporánea (Código 5409) del Profesorado y Licenciatura en Historia, en el **Departamento de Historia (Código 5-58)**, en la Facultad de Ciencias Humanas, y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 309/09 y sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 101/102 del referido Incidente, obra la Resolución Consejo Directivo N° 044/24, dictada por la Facultad antes mencionada, mediante la cual se aprueba el dictamen del Comité Académico Especial interviniente en la Evaluación de Antecedentes.

Que la Comisión Ad-Hoc Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo ha aconsejado aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que el Docente propuesto a fin de su designación en el cargo objeto de la referida promoción **Profesor Cristian Daniel SANTOS**, continuará en el régimen de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Designar en el cargo de **Profesor Asociado Efectivo con régimen de Dedicación Simple** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Profesor Cristian Daniel SANTOS (DNI.N° 25698881)**, a partir del 16 de abril del corriente año.

ARTICULO 2° - Dejar establecido que, en razón de tal designación, el mencionado Docente continuará en el régimen de la Carrera Docente, con las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Directivo N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para las categorías y dedicciones de las presentes designaciones.

ARTICULO 3° - Dejar establecido que la designación que se trata queda sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución del Consejo Superior N° 088/95.



Universidad Nacional de Río Cuarto

"AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD".

ARTICULO 4° - Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N°

0121



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:34:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0121-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el Incidente N° 49949-31, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, por artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 029/24 de la Facultad de Ingeniería se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año en la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones (Plan 1998-Versión 8 y 9).

Que, atento a lo expresado en los "Considerandos" de la Resolución C.D. N°029/24 existen alumnos que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que, la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos alumnos a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que, por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del Plan de Estudio de referencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Ingeniería en Telecomunicaciones de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad (Plan 1998 - Versión 8 y 9).

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0122


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:13:42

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0122-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el llamado a Concurso Público y Abierto de Antecedentes y Oposición dispuesto por Resolución Consejo Directivo N° 087/22 de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, para cubrir **Dos (2) cargos de Profesor Adjuntos con Dedicación Exclusiva**, en el Departamento de Computación (2-56), **Orientación Docente: INTRODUCCIÓN A LA ALGORÍTMICA Y PROGRAMACIÓN (Código 3300)**, para el dictado de esas Asignaturas o de otras afines del Departamento y/o de la Facultad, **Orientación de Investigación: AREA 3: SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y DE GESTIÓN. Punto 3.3. Sistemas de captura, almacenamiento y procesamiento de datos. Punto 3.6 Tecnologías de Información y comunicación. Punto 3.7 Seguridad y privacidad informática. Punto 3.8 Metodología de la computación. Punto 3.9 Software y su ingeniería.** (Según Resolución Consejo Superior N° 302/18 Anexo I, Sección B), y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado con todas las etapas legales dispuestas por Resolución Consejo Superior N° 003/00, sus modificatorias y normas reglamentarias.

Que a fojas 420/421 del expediente N° 139246, obra la Resolución Consejo Directivo N° 368/23, dictada por la Facultad antes mencionada, por la que se aprueba el dictamen del Jurado, la que fue oportunamente impugnada.

Que a fojas 438/439 obra Resolución Consejo Superior N° 052/24, por la cual se rechazan los Recursos incoados en contra de la Resolución Consejo Directivo N° 368/23.

Que la Comisión "Ad Hoc" Fiscalizadora de Concursos Efectivos de este Cuerpo aconseja aprobar la propuesta de designación formulada por el Consejo Directivo de la Facultad.

Que los docentes propuestos a fin de su designación en los cargos objeto del Concurso, **Doctor Pablo Daniel PONZIO y Doctora Valeria Susana BENGOLEA**, continuarán como miembros de la Carrera Docente con todos los derechos y obligaciones que la misma contempla.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20 del Estatuto y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Designar en los cargos de **Profesor Adjunto Efectivo con Dedicación Exclusiva** de la Universidad Nacional de Río Cuarto, al **Doctor Pablo Daniel PONZIO (DNI.N° 29176674)** y a la **Doctora Valeria Susana BENGOLEA (DNI.N° 27502145)**, a partir del 16 de abril del corriente año.



ARTICULO 2°- Dejar establecido que, en razón de tales designaciones, los mencionados docentes continuarán como miembros de la Carrera Docente y tendrá las obligaciones y derechos que establece el Régimen General de Carrera Docente de esta Universidad Nacional (Resolución Consejo Superior N° 309/09, sus modificatorias y normas reglamentarias) para la categoría y dedicación de la presente designación.

ARTÍCULO 3°- Dejar establecido que las presentes designaciones quedan sujeta a lo dispuesto en el Artículo 42° de la Resolución Consejo Superior N° 003/00 y a lo normado por la Resolución Consejo Superior N° 088/95.

ARTÍCULO 4°- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad Nacional.

ARTICULO 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0123

Prof. MARISA ROVERTA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:16:13

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0123-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 134450 y con referencia a la renuncia presentada a fojas 43 por la **Profesora Gricelda MORILLA**, como Miembro integrante del Consejo Directivo del Ente de Complementación Previsional, para el Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EDECOP), en representación del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la **Profesora Gricelda MORILLA**, fue designada por Resolución Consejo Superior N° 312/23.

Que la referida renuncia, obedece a razones personales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1°- Aceptar la renuncia presentada por la **Profesora Gricelda MORILLA (DNI.N° 28773685)**, como Miembro integrante del Consejo Directivo del Ente de Complementación Previsional, para el Personal de la Universidad Nacional de Río Cuarto (EDECOP), en representación del Consejo, ello por el plazo que dure el mandato de dicho Consejo Directivo y por razones personales.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0124**


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:35:36

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0124-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, la nota presentada a fojas 1 del Expediente N° 144955 por la Consejera Superior Profesora Gabriela Inés MALDONADO, y

CONSIDERANDO:

Que, de dicha nota surge que la citada profesional, realizará, durante el periodo 29 de abril al 31 de julio del corriente año, una estancia académica en el Instituto de Geografía de la Universidad de Hamburgo -Alemania-.

Que, a fojas 2/3, obra Resolución Decanal N° 132/24 de la Facultad de Ciencias Humanas, mediante la cual se concede Licencia con goce de haberes en carácter de "Comisión de Servicios", por el periodo mencionado.

Que, considerando lo expuesto, en sesión ordinaria de fecha 16 de abril del corriente año, este Órgano de Gobierno, dispuso conceder licencia en el cargo de Consejero Superior Docente Titular, a la Profesora Gabriela Inés MALDONADO, desde el 29 de abril al 31 de julio de 2024.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior.

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTICULO 1° - Otorgar licencia a la **Consejera Superior Docente Titular Profesora Gabriela Inés MALDONADO (DNI.N° 26999346)**, en representación de la Facultad de Ciencias Humanas de esta Universidad, desde el 29 de abril al 31 de julio de 2024, ello por el motivo indicado en el primer Considerando de la presente.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° **0125**


Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:21:05

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0125-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144763 y la nota presentada por el Auditor Interno Titular de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, en la referida nota, se solicita la declaración de Interés Institucional de las "VII Jornadas Nacionales de Auditores de Universidades Nacionales", a realizarse en la Universidad Nacional de Salta, los días 16 y 17 de mayo del corriente año.

Que este Órgano de Gobierno entiende procedente acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Declarar de Interés Institucional las "VII Jornadas Nacionales de Auditores de Universidades Nacionales", a realizarse en la Universidad Nacional de Salta, los días 16 y 17 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DICISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCION N° 0126


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:24:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0126-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 144984 y con referencia a la Resolución Consejo Directivo N° 050/24 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprobó la Plataforma Educativa Virtual de la Facultad de Ingeniería (PEV-FI), basada en la plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) Moodle, como plataforma institucional de la Facultad de Ingeniería en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la U.N.R.C. (SIED-UNRC), formando de esta manera parte del Campus Virtual de la UNRC.

Que éste Consejo Superior entiende procedente ratificar la referida Resolución.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

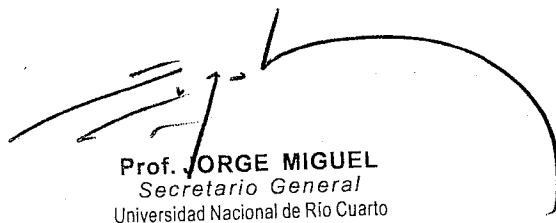
R E S U E L V E:

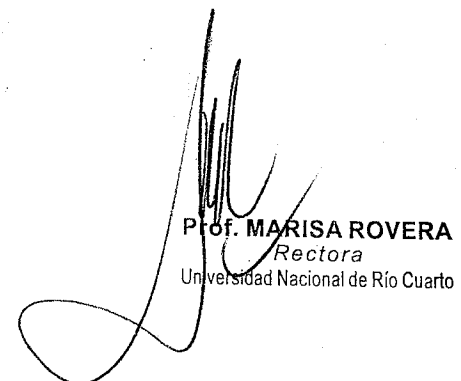
ARTICULO 1° - Ratificar la Resolución Consejo Directivo N° 050/24, dictada por la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, por la cual se aprobó la Plataforma Educativa Virtual de la Facultad de Ingeniería (PEV-FI), basada en la plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) Moodle, como plataforma institucional de la Facultad de Ingeniería en el marco del Sistema Institucional de Educación a Distancia de la U.N.R.C. (SIED-UNRC), formando de esta manera parte del Campus Virtual de la UNRC.

ARTICULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0127


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:37:00

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0127-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el **Incidente N° 110411-21**, referido al pedido de prórroga en la Caducidad del Plan de Estudio de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Electromecánica (Plan 2014 - Versión 0) de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por Artículo 1° de la Resolución Consejo Directivo N° 026/24 de la mencionada Facultad, se solicita a este Órgano de Gobierno prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la Carrera *Tecnicatura Universitaria en Electromecánica (Plan 2014 - Versión 0)*.

Que atento a lo expresado en los "Considerandos" del referido acto resolutivo existen estudiantes que adeudan la aprobación de un mínimo de materias, para obtener sus títulos profesionales.

Que la Facultad tiene el deber de facilitar toda gestión que permita finalizar los estudios de dichos estudiantes a los fines de poder insertarse en el campo laboral.

Que por lo expuesto resulta imprescindible conceder una nueva prórroga sobre la caducidad del mencionado Plan de Estudio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y el Artículo 6° Inciso 9) del Reglamento Interno del Consejo Superior,

**EL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:**

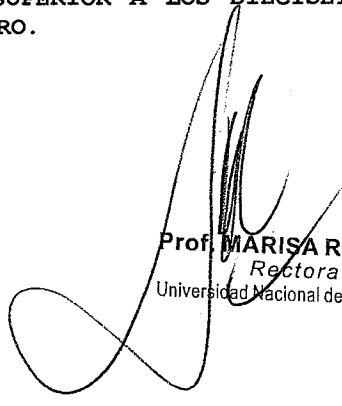
ARTÍCULO 1°- Prorrogar por el término de Un (1) año la caducidad del Plan de Estudio de la **Carrera Tecnicatura Universitaria en Electromecánica (Plan 2014 - Versión 0)** de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

RESOLUCION N° 0128


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 09:28:21

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0128-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 145091 y la Resolución Consejo Superior N° 096/24, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Artículo 1° de la citada Resolución se adhirió a la movilización del 23 de abril del corriente año, realizada en la ciudad de Buenos Aires convocada por el CIN y el Frente Sindical Universitario.

Que, asimismo, por su Artículo 2°, se adhirió y convocó a la movilización realizada el día 23 de abril del corriente año, en la ciudad de Río Cuarto.

Que, en sesión de fecha 16 de abril de 2024, éste órgano de Gobierno aprobó la conformación de una Comisión "Ad-Hoc", integrada por los Miembros del Consejo Superior que lo desearan, más UN (1) Representante de cada uno de los Gremios, más Un (1) Representante de los Centros de Estudiante, más UN (1) Representante de Graduados.

Que la tarea de la citada Comisión fue coordinar la organización de la marcha local del 23/04/24 y elaborar y proponer a éste Consejo Superior otras medidas ulteriores, siempre en defensa de la Educación Pública.

Que la Comisión quedó integrada por las siguientes personas: Secretario General; Jorge MIGUEL, Vicedecano; SANTOS, Cristian Daniel; Consejeros Superiores: BIGLIA, Jeremías; CAGLIERI, Valentín Adolfo; CRIAO, Bruno David; DOÑA, Guillermo Manuel; GADEA, Jorgelina Mabel; LOVERA, Santiago Francisco; PARADA, Julián; PRIOU BORLA, Antonella; TELLO, Rodrigo Nicolás. Por ATURC; GARIS, Daniel Marcelo; por AGD; CERDÁ, Ernesto y LARRIESTRA, Alejandro. Por los Centros de Estudiantes: ZABALA DEFAGOT, Lautaro -FURC-; COSTA, Camila -CECE-, y POLLASTRINI, Sofía -CECH-.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 20° del Estatuto de esta Universidad Nacional y por el Artículo 6° Inciso 9 del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Aprobar la conformación de una Comisión "Ad-Hoc", cuya tarea fue coordinar la organización de la marcha local del 23/04/24 y elaborar y proponer a éste Consejo Superior otras medidas ulteriores, siempre en defensa de la Educación Pública, la que quedó integrada de la siguiente manera:



Secretario General:

MIGUEL, Jorge DNI.N° 18522819

Vicedecano:

SANTOS, Cristian Daniel DNI.N° 25698881

Consejeros Superiores:

BIGLIA, Jeremías DNI.N° 36426421

CAGLIERI, Valentín Adolfo DNI.N° 43996658

CRIAO, Bruno David DNI.N° 36680763

DOÑA, Guillermo Manuel DNI.N° 26085427

GADEA, Jorgelina Mabel DNI.N° 31401911

LOVERA, Santiago Francisco DNI.N° 16329202

PARADA, Julián DNI.N° 30103932

PRIOU BORLA, Antonella DNI.N° 42520358

TELLO, Rodrigo Nicolás DNI.N° 28446005

Gremios:

GARIS, Daniel Marcelo DNI.N° 17921803

CERDÁ, Ernesto DNI.N° 24089699

LARRIESTRA, Alejandro DNI.N° 16349596

Centros de Estudiantes:

ZABALA DEFAGOT, Lautaro DNI.N° 42891234

COSTA, Camila DNI.N° 44790762

POLLASTRINI, Sofía DNI.N° 41441435

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tome conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO

RESOLUCIÓN N°: 0129


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Sábado 04 de mayo de 2024 a las 17:28:16

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RCS0129-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 29 del **Expediente N° 144065**, presentada por la Secretaría de Trabajo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el contrato de Obras del Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ, en la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000,00), desde el 08 de abril y hasta 30 de junio de 2024.

Que el referido profesional tiene a su cargo la responsabilidad de la implementación del sistema de gestión de residuos peligrosos generados en esta Casa de Estudios, y asimismo se desempeña como Representante Técnico de esta Institución ante la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Córdoba en relación a la gestión de Residuos Peligrosos -químicos y biológicos-, como así también ejerce la Representación Técnica del horno pirolítico ubicado en la Facultad de Agronomía y Veterinaria de esta Universidad, ante el organismo provincial pertinente.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, de acuerdo con lo informado a fojas 36.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación del **Licenciado Fernando Gustavo LOPEZ (DNI N° 24352519)**, mediante contrato de Obras, desde el 08 de abril y hasta 30 de junio de 2024, en la Secretaría de Trabajo (Código 14-00) de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 642.000,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y de acuerdo a lo solicitado por la referida Secretaría.

ARTICULO 2° - Determinar que el importe a percibir por el Profesional contratado por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3° - Establecer que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 14-0.

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0271

Prof. **MARISA ROVERA**
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. **JORGE MIGUEL**
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:12:34

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0271-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, el Expediente N° 132513, referente al "Incremento del precio del menú", y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Superior Nro. 025/24 se aprobaron tarifas para menú, con vigencia por los meses de marzo y abril del corriente año.

Que, al mismo tiempo el Consejo Superior determinó la conformación de una Comisión de Seguimiento del Servicio Alimentario Universitario, integrada por Representantes de las Facultades, los Centros de Estudiantes, Secretaria Académica y Secretaria de Bienestar, la que tendrá el objetivo de elaborar e implementar un instrumento que permita evaluar situaciones que ameriten como medida extraordinaria la creación de un nuevo tipo de beca de menú para Estudiantes que no cuenten con la Beca de Ayuda Económica y que encuentran dificultades para acceder al menú de Tarifa 2.

Que la Comisión mencionada precedentemente, elaboró una encuesta como instrumento, la cual se encuentra activa en el período de 19 al 30 de abril, a través del SISINFO.

Que, al momento hay algo más de 2000 respuestas, las cuales deben ser evaluadas para la elaboración de una propuesta que permita atender las situaciones de mayor vulnerabilidad.

Que resulta necesario contar con una definición respecto a las tarifas de menú para continuar brindando el servicio a partir del día 2 de mayo del corriente año.

Que el Consejo Superior no sesiona hasta el martes 7 de mayo del corriente.

Que la Secretaría de Bienestar en conjunto con la Secretaría Económica se encuentran realizando un análisis presupuestario que permita elaborar una propuesta referida a la tarifa de estudiantes con Beca y a la tarifa para los estudiantes que han respondido la encuesta del menú, con cuyos resultados aún no se cuentan.

Que, si bien los costos de insumos necesarios para la elaboración del menú se han incrementado respecto de la propuesta presentada en febrero, la Secretaría de Bienestar propone sostener las tarifas mientras se culmina con la evaluación de la encuesta y se elabora una propuesta que contemple todas las categorías de usuarios.

Que, considerando el tenor del tema, corresponde autorizar "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, una prórroga de 30 días para las tarifas establecidas en la Resolución Consejo Superior N° 025/24.



Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Artículo 25° del Estatuto de esta Universidad Nacional,

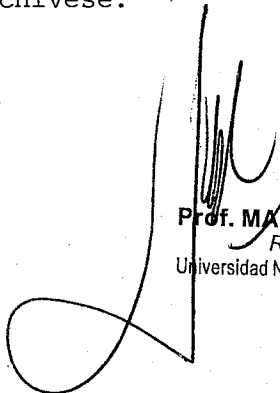
**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°- Autorizar, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, una prórroga de 30 días para las tarifas establecidas en la Resolución Consejo Superior N° 025/24.

ARTÍCULO 2°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 0272



Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:18:23

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0272-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en Expediente N° 136253, referidas a la necesidad de actualizar el monto de las **Becas de Ayuda Económica y de las Becas de Alumno con Discapacidad**, entregadas por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Superior N° 080/24 se aprobó el Reglamento de Becas de esta Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, por el Artículo 1° del citado Reglamento se define que "la Beca Económica consiste en un aporte mensual otorgado por la Universidad Nacional de Río Cuarto a Estudiantes, cuyo monto resulta aprobado por el Consejo Superior".

Que, en su Artículo 3° se define que la "Beca para Estudiantes en Situación de Discapacidad consiste en otorgar mensualmente una suma de dinero equivalente al doble de la Beca Económica".

Que, considerando la reducción del Presupuesto Universitario para el Ejercicio 2024, el Presupuesto de becas es el mismo que para el año 2023.

Que, considerando lo expuesto, corresponde derogar los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 287/23, como así también aprobar, a partir del 01 de mayo de 2024 el nuevo monto de las Becas (BE) y (BD), todo ello "Ad-Referéndum" del Consejo Superior.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Derogar, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior los alcances de la Resolución Consejo Superior N° 287/23, por la cual se aprobó el monto de las Becas de referencia vigentes a la fecha.

ARTICULO 2° - Aprobar, "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, a partir del 01 de mayo de 2024, el nuevo monto de Becas, de acuerdo al siguiente detalle:

Beca Económica (BE): PESOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00).

Beca PARA Estudiante en situación de Discapacidad (BD): PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 67.200,00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0273

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:20:11

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0273-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144340, y la Resolución Rectoral N° 077/24, obrante a fojas 11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES, alumno de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en el Área de Comunicación Académica dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a fojas 25, la mencionada Secretaría solicita, en virtud de lo resuelto por Resolución Consejo Superior N° 027/24, se incremente en pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, a fin de que el mismo alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, ello desde el 01 marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 27.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 077/24, a favor del estudiante Ernesto José Gabriel FUNES (DNI N° 43917898), desde el 01 al 31 de marzo de 2024 y asimismo autorizar el referido incremento a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, en pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (6-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0274

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:21:28

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0274-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 144276, y la Resolución Rectoral N° 076/24, obrante a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto resolutivo se autorizó el pago de UNA (1) Beca a favor del estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA, alumno de esta Casa de Estudios, quien realiza tareas en el Área de Comunicación Académica dependiente de la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional, por el monto mensual de pesos TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000,00), desde el 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que a fojas 24, la mencionada Secretaría solicita, en virtud de la resuelto por Resolución Consejo Superior N° 027/24, se incremente en pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00) el monto de la beca enunciada en el párrafo precedente, a fin de que el mismo alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, ello desde el 01 marzo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 26.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Reconocer el incremento del monto de la Beca otorgada, por Resolución Rectoral N° 076/24, a favor del estudiante Matías Valentín CASTILLO CABRERA (DNI N° 45090519), desde el 01 al 31 de marzo de 2024, y asimismo autorizar el referido incremento desde el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, en la suma de pesos DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.600,00), a fin de que el mismo alcance la suma de pesos TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 33.600,00) mensuales, por los motivos indicados en los considerandos de la presente, y conforme lo solicitado por la Secretaría Académica de esta Universidad Nacional.

ARTICULO 2°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área (6-00).

ARTICULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0275


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:22:40

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0275-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 39 del Expediente N° 144049, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación del Señor Santiago Andrés CALVO, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 710.755,00), desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo la realización de tareas de asesoramiento técnico a empresas y emprendedores en la mencionada Área.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 41.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°- Autorizar la contratación del Señor Santiago Andrés CALVO (DNI N°: 31942422), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril hasta el 30 de junio del corriente año, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 710.755,00) en concepto de honorarios, ello por las tareas descriptas en los considerandos de la presente, y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2°- Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en los meses correspondientes.

ARTICULO 3°- Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al presupuesto del Área 12-50 (PROGRAMAS ESPECIALES).

ARTICULO 4°- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 0276

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:26:04

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0276-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RIO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 44 del Expediente N° 144048, presentada por la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita la contratación de la Señorita Natalia Jorgelina Angelina RABANAL, mediante contrato de Servicios Personales, en el Área de Vinculación Tecnológica dependiente de la mencionada Secretaría, por el monto total de pesos SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 710.755,00), desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2024.

Que la referida persona tiene a su cargo actividades de redacción, diseño y comunicación en la mencionada Área.

Que existe factibilidad presupuestaria para acceder a la contratación de referencia, de acuerdo con lo informado a fojas 46.

Que dicha contratación se encuadra dentro de lo estipulado por Resolución Rectoral N° 668/22.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO**

R E S U E L V E:

ARTICULO 1° - Autorizar la contratación de la Señorita Natalia Jorgelina Angelina RABANAL (DNI N° 35915163), mediante contrato de Servicios Personales, desde el 01 de abril y hasta el 30 de junio del corriente año, en el Área de Vinculación Tecnológica (Código 12-05) dependiente de la Secretaría de Extensión y Desarrollo de esta Universidad Nacional, por el monto total de pesos SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 710.755,00) en concepto de honorarios, por las tareas descriptas en los considerandos de la presente y conforme a lo solicitado por la mencionada Secretaría.

ARTICULO 2° - Establecer que el importe a percibir por la persona contratada por el artículo precedente, será contra la certificación de las tareas realizadas en el periodo correspondiente.

ARTICULO 3° - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al área presupuestaria 12-50 (PROGRAMAS ESPECIALES).

ARTICULO 4° - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 0277

Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto

Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 09:33:03

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0277-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo



RÍO CUARTO, 29 ABR 2024

VISTO, la nota obrante a fojas 4 del Expediente N° 144801, presentada por la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que por la citada nota se solicita el otorgamiento del pago del equivalente al monto de una Ayuda Económica a favor de la estudiante Milagros Daniela LUNA, alumna de esta Casa de Estudios, quien cumple funciones en la disciplina fútbol femenino, dictada por la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la mencionada Secretaría.

Que dicho pago es por el periodo comprendido entre el 01 al 30 de abril de 2024 y por el monto mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00) y desde el 02 al 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), con renovación mensual automática desde el 01 de junio al 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00).

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, según se informa a fojas 7.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el artículo 25 del Estatuto de esta Universidad Nacional,

**LA RECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RIO CUARTO
R E S U E L V E:**

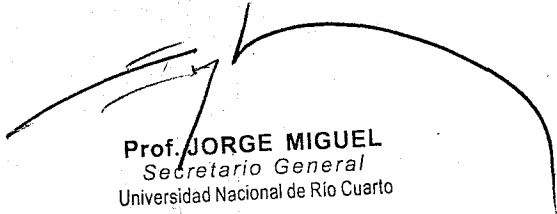
ARTICULO 1- Autorizar el pago de UNA (1) Beca a favor de la estudiante Milagros Daniela LUNA (DNI N°: 44020550), alumna de esta Casa de Estudios, desde el 01 al 30 de abril de 2024, por el monto mensual de PESOS SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000,00); y desde el 02 al 31 de mayo de 2024, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), y en lo sucesivo, autorizar renovaciones automáticas de dicha beca por los periodos mensuales subsiguientes y consecutivos, a partir del 01 de junio al 31 de julio del corriente año, por el monto mensual de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00), ello por las tareas enunciadas en los párrafos precedentes llevadas a cabo en la Dirección de Educación Física, Deportes y Recreación dependiente de la Secretaría de Bienestar de esta Universidad Nacional, y conforme a lo solicitado por esa Secretaría.

ARTICULO 2 - Determinar que las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, serán imputadas con cargo al Área Presupuestaria 11-24 (Deportes).

ARTICULO 3 - Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N°

0278


Prof. JORGE MIGUEL
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 06 de mayo de 2024 a las 08:28:50

Este documento se valida en <https://sisinfo.unrc.edu.ar/publico/verificar> con el identificador: **SEGEX-RR0278-2024-ROVERA-T**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



MARIA SOLEDAD FALCONE
Directora
Direccion de Entradas, Despacho y Archivo